

# Diario Oficial

## de las Comunidades Europeas

ISSN 0257-7763

C 47

32º año

20 de febrero de 1989

Edición  
en lengua española

## Comunicaciones e informaciones

Número de información

Sumario

Página

### I *Comunicaciones*

#### **Parlamento Europeo**

Período de sesiones 1988/1989

89/C 47/01

Acta de la sesión del lunes, 16 de enero de 1989

#### *Parte I: desarrollo de la sesión*

|  |    |
|--|----|
| 1. Reanudación del período de sesiones .....                                     | 1  |
| 2. Aprobación del Acta .....   | 2  |
| 3. Composición del Parlamento .....  | 2  |
| 4. Verificación de credenciales .....  | 2  |
| 5. Suplicatorio de suspensión de la inmunidad parlamentaria de un diputado ..... | 2  |
| 6. Composición de los grupos políticos .....                                     | 2  |
| 7. Peticiones .....  | 2  |
| 8. Declaraciones inscritas en el registro (artículo 65 del Reglamento) .....     | 3  |
| 9. Transferencias de créditos .....  | 3  |
| 10. Presentación de documentos .....   | 3  |
| 11. Transmisión por parte del Consejo de textos de acuerdos .....                | 9  |
| 12. Orden de los trabajos .....  | 9  |
| 13. Plazo de presentación de enmiendas .....                                     | 11 |

#### Explicación de los signos utilizados:

- \* : Procedimiento de consulta (una sola lectura)
- \*\* I : Procedimiento de cooperación (primera lectura)
- \*\* II : Procedimiento de cooperación (segunda lectura)
- \*\*\* : Dictamen conforme

(continuación al dorso)

| Sumario ( <i>continuación</i> )  | Página |
|--|--------|
| 14. Tiempo de uso de la palabra .....  | 11     |
| 15. Bienvenida .....   | 12     |
| 16. Supplicatorio de suspensión de la inmunidad parlamentaria de un diputado (debate y votación) ..... | 12     |
| 17. Situación en sudamérica (debate) .....   | 12     |
| 18. Importancia de la Europa del Norte para la seguridad europea (debate) .....                        | 12     |
| 19. Lucha contra la droga (debate) .....   | 13     |
| 20. Orden de día de la próxima sesión .....  | 13     |

*Parte II: Textos aprobados por el Parlamento*

|   |    |
|---|----|
| Supplicatorio de suspensión de la inmunidad de un diputado:<br>Decisión sobre el suplicatorio de suspensión de la inmunidad parlamentaria del Sr. N. Pisoni (doc. A 2-340/88) ..... | 15 |
|---|----|

89/C 47/02

Acta de la sesión del martes 17 de enero de 1989

*Parte I: Desarrollo de la sesión*

|  |    |
|--|----|
| 1. Aprobación del Acta .....   | 18 |
| 2. Presentación de documentos .....  | 18 |
| 3. Debate sobre problemas de actualidad, urgencia y especial importancia (anuncio de las propuestas de resolución presentadas) ..... | 18 |
| 4. Decisión sobre la urgencia .....  | 21 |
| 5. Bienvenida .....  | 21 |
| 6. Programa de actividad de la presidencia española .....  | 21 |
| TURNO DE VOTACIONES  |    |
| 7. Situación en Sudamérica (votación) .....  | 21 |
| 8. Importancia de la Europa del Norte para la seguridad europea (votación) .....   | 22 |
| FIN DEL TURNO DE VOTACIONES  |    |
| 9. Delegación de la facultad decisoria en las comisiones (art. 37 del Reglamento) .....  | 22 |
| 10. Lucha contra la droga (continuación del debate) .....  | 22 |
| 11. Debate de actualidad (lista de temas que se deben incluir) .....   | 23 |
| 12. Presentación de la nueva Comisión y declaración de su Presidente .....   | 24 |
| 13. Turno de preguntas (preguntas al Consejo y a los ministros de Asuntos Exteriores) ..   | 24 |
| 14. Impuestos indirectos (debate) * .....  | 25 |
| 15. Abonos (debate) ** II .....  | 26 |
| 16. Cohesión económica y social (debate) .....   | 26 |
| 17. Programas ECLAIR, FLAIR y plan SPES (debate) ** I/II .....   | 26 |
| 18. Derechos humanos (debate) .....  | 27 |
| 19. Orden del día de la próxima sesión .....   | 27 |

*Parte II: Textos aprobados por el Parlamento*

|  |    |
|--|----|
| 1. Situación política en Sudamérica:<br>Resolución sobre la situación política en Sudamérica (doc. A 2-310/88) .....   | 28 |
| 2. Importancia de la Europa del Norte para la seguridad europea:<br>Resolución sobre la importancia de la Europa del Norte para la seguridad europea (doc. A 2-256/88) ..... | 32 |

89/C 47/03

Acta de la sesión del miércoles 18 de enero de 1989

*Parte I: Desarrollo de la sesión*

|  |    |
|--|----|
| 1. Aprobación del Acta .....   | 37 |
| 2. Delegación de la facultad decisoria en las comisiones (artículo 37 del Reglamento) .. | 37 |

| Sumario <i>(continuación)</i>  | Página |
|--|--------|
| 3. Debate de actualidad (escritos de objeción) .....   | 37     |
| 4. Presentación de la nueva Comisión y declaración de su Presidente (debate) .....             | 37     |
| 5. Composición del Parlamento .....  | 38     |
| 6. Composición de las comisiones .....   | 38     |
| 7. Sede de las instituciones (debate) .....  | 38     |
| <b>TURNO DE VOTACIONES</b>   |        |
| 8. Lucha contra la droga (votación) .....  | 39     |
| 9. Cohesión económica y social (votación) .....  | 40     |
| 10. Derechos humanos (votación) .....  | 40     |
| <b>FIN DEL TURNO DE VOTACIONES</b>   |        |
| 11. Sede de las instituciones (continuación del debate) .....                                  | 42     |
| <b>TURNO DE VOTACIONES</b>   |        |
| 12. Presentación de la nueva Comisión y declaración de su Presidente (voto de confianza) ..... | 43     |
| 13. Nivel sonoro admisible y dispositivo de escape de las motocicletas (votación) ** II .      | 43     |
| 14. Abonos (votación) ** II .....  | 43     |
| 15. Programa ECLAIR y plan SPES (votación) ** II .....   | 43     |
| 16. Programa DOSES (votación) ** I .....   | 43     |
| 17. Agentes emulsionantes y otros en los productos alimenticios (votación) ** I .....          | 44     |
| 18. Productos cosméticos (votación) ** I .....   | 44     |
| 19. Programa FLAIR (votación) ** I .....   | 44     |
| 20. Sede de las instituciones (votación) .....   | 45     |
| <b>FIN DEL TURNO DE VOTACIONES</b>   |        |
| 21. Comunicación de las posiciones comunes del Consejo .....                                   | 48     |
| 22. Turno de preguntas (preguntas a la Comisión) .....   | 50     |
| 23. Comunicación de la Comisión sobre el curso dado a los dictámenes del Parlamento .          | 50     |
| 24. Orden del día de la próxima sesión .....   | 50     |

*Parte II: Textos aprobados por el Parlamento*

|   |    |
|---|----|
| 1. Lucha contra las drogas:   |    |
| a) Resolución sobre la lucha contra las drogas (sustituye a los docs. B 2-1230, 1231, 1232, 1233 y 1235/88) .....   | 51 |
| b) Resolución sobre el tráfico de drogas (doc. A 2-349/88) .....  | 53 |
| 2. Cohesión económica y social:   |    |
| Resolución sobre la cohesión económica y social en la Comunidad (doc. A 2-307/88)   | 54 |
| 3. Derechos humanos:  |    |
| a) Resolución sobre los derechos humanos en el mundo y la política comunitaria en materia de derechos humanos en el año 1987/88 (doc. A 2-329/88) .....   | 61 |
| b) Resolución sobre la conmemoración en 1989 del segundo centenario de la Declaración de los Derechos del Hombre y del Ciudadano (doc. A 2-264/88) . .  | 73 |
| 4. Presentación de la nueva Comisión y declaración de su Presidente:  |    |
| Resolución sobre la investidura de la nueva Comisión y las declaraciones de su Presidente (sustituye a los docs. B 2-1311 y 1319/88) .....  | 74 |
| 5. Nivel sonoro admisible y dispositivo de escape de las motocicletas ** II:  |    |
| Decisión referente a la posición común del Consejo con vistas a la adopción de una directiva por la que se modifica la Directiva 78/1015/CEE relativa a la aproximación de las legislaciones de los Estados miembros sobre el nivel sonoro admisible y el dispositivo de escape de las motocicletas (doc. A 2-337/88) ..... | 75 |
| 6. Abonos ** II   |    |
| Decisión acerca de la posición común del Consejo sobre la propuesta de la Comisión de una directiva por la que se completa y modifica la Directiva 76/116/CEE en lo que se refiere al calcio, magnesio, sodio y azufre contenidos en los abonos (doc. A 2-338/88) .....   | 75 |

|   |    |
|---|----|
| 7. Programa ECLAIR y plan SPES ** II:   |    |
| a) Decisión sobre la posición común del Consejo acerca de la propuesta de la Comisión de una decisión por la que se aprueba un primer programa plurianual (1988-1993) de investigación agroindustrial y desarrollo tecnológico en el ámbito agroindustrial, basado en la biotecnología, «ECLAIR» ( <i>European Collaborative Linkage of Agriculture and Industry through Research</i> ) (doc. A 2-344/88) . . . . . | 76 |
| b) Decisión relativa a la posición común del Consejo sobre la propuesta de la Comisión relativa a una decisión sobre el plan europeo de fomento de las ciencias económicas 1989-1992 (SPES) (doc. A 2-341/88) . . . . .   | 78 |
| 8. Programa DOSES ** I:   |    |
| Propuesta de decisión COM(88) 410 final . . . . .   | 78 |
| Resolución legislativa que contiene el dictamen del Parlamento Europeo sobre la propuesta de la Comisión de las Comunidades Europeas al Consejo de una decisión por la que se adopta un programa específico plurianual de investigación y desarrollo de sistemas expertos en estadística (DOSES) (doc. A 2-342/88) . . . . .  | 80 |
| 9. Agentes emulsionantes y otros en los productos alimenticios * I:   |    |
| Propuesta de directiva COM(88) 322 final . . . . .  | 80 |
| Resolución legislativa que contiene el dictamen del Parlamento Europeo sobre la propuesta de la Comisión al Consejo por la que se modifica por quinta vez la Directiva 74/329/CEE relativa a la aproximación de la legislación de los Estados miembros sobre los agentes emulsionantes, estabilizantes, espesantes y gelificantes que pueden emplearse en los productos alimenticios (doc. A 2-333/88) . . . . .    | 80 |
| 10. Productos cosméticos ** I:  |    |
| Propuesta de directiva COM(88) 324 final . . . . .  | 81 |
| Resolución legislativa que contiene el dictamen del Parlamento Europeo sobre la propuesta de la Comisión al Consejo referente a una directiva por la que se modifica por quinta vez la Directiva 76/768/CEE relativa a la aproximación de las legislaciones de los Estados miembros en materia de productos cosméticos (doc. A 2-334/88) . . . . .  | 81 |
| 11. Programa FLAIR ** I:  |    |
| Propuesta de decisión COM(88) 351 final . . . . .   | 82 |
| Resolución legislativa que contiene el dictamen del Parlamento Europeo sobre la propuesta de la Comisión al Consejo relativa a una decisión para adoptar un programa plurianual de investigación y desarrollo en el campo de la bromatología y tecnología de la alimentación (1989 a mediados de 1993) (FLAIR, Food-Linked Agro-Industrial Research) (doc. A 2-343/88) . . . . .                                    | 87 |
| 12. Sede de las instituciones:  |    |
| Resolución sobre la sede de las instituciones y el principal lugar de trabajo del Parlamento Europeo (doc. A 2-316/88) . . . . .  | 88 |

89/C 47/04

Acta de la sesión del jueves 19 de enero de 1989

*Parte I: Desarrollo de la sesión*

|   |     |
|---|-----|
| 1. Aprobación del Acta . . . . .  | 121 |
| DEBATE SOBRE PROBLEMAS DE ACTUALIDAD, URGENCIA Y ESPECIAL IMPORTANCIA           |     |
| 2. Situación en los Estados bálticos y en Armenia (debate y votación) . . . . . | 121 |
| 3. Armas químicas (debate y votación) . . . . .                                 | 122 |
| 4. Derechos humanos (debate y votación) . . . . .                               | 122 |
| 5. Kampuchea (debate y votación) . . . . .                                      | 124 |
| 6. Catástrofes aéreas (debate y votación) . . . . .                             | 124 |
| FIN DEL DEBATE DE ACTUALIDAD  |     |
| 7. Contencioso de las hormonas con los Estados Unidos (debate) . . . . .        | 125 |
| 8. Gestión del FSE (debate) . . . . .   | 126 |
| 9. Política de información de las instituciones (debate) . . . . .              | 126 |
| 10. Ayuda alimentaria (debate) . . . . .  | 126 |

| Sumario ( <i>continuación</i> )   | Página |
|---|--------|
| 11. Trabajos de la Asamblea Paritaria ACP-CEE en 1988 (debate) .....  | 126    |
| 12. Pesca (debate) .....  | 127    |
| TURNO DE VOTACIONES   |        |
| 13. Gestión del FSE (votación) .....  | 127    |
| 14. Política de información de las instituciones (votación) .....   | 127    |
| 15. Ayuda alimentaria (votación) .....  | 127    |
| 16. Trabajos de la Asamblea Paritaria ACP-CEE en 1988 (votación) .....  | 128    |
| FIN DEL TURNO DE VOTACIONES   |        |
| 17. Pesca (continuación del debate) .....   | 128    |
| 18. Orden del día de la próxima sesión .....  | 128    |
| <br><i>Parte II: Textos aprobados por el Parlamento</i>   |        |
| 1. Situación en los Estados bálticos y en Armenia:  |        |
| a) Resolución sobre la independencia de los Estados bálticos (doc. B 2-1247/88) ..  | 129    |
| b) Resolución sobre la represión en la Armenia soviética (sustituye a los docs. B 2-1262, 1296 y 1304/88) .....   | 130    |
| 2. Armas químicas:  |        |
| Resolución sobre la proliferación de armas químicas (sustituye a los docs. B 2-1243, 1264, 1278, 1284, 1287, 1291 y 1298/88) .....  | 130    |
| 3. Derechos humanos:  |        |
| a) Resolución sobre los rehenes belgas en el Líbano (doc. B 2-1254/88) .....  | 131    |
| b) Resolución sobre la detención de Annie Esbert en el Irán (doc. B 2-1303/88) ...  | 132    |
| c) Resolución sobre Checoslovaquia (sustituye a los docs. B 2-1271, 1279 y 1305/88) .....   | 132    |
| d) Resolución sobre los derechos humanos en Bulgaria (doc. B 2-1306/88) .....   | 133    |
| e) Resolución sobre la situación de 11 sindicalistas detenidos en Nicaragua y del economista Mario Alegría Castillo (doc. B 2-1280/88) .....  | 134    |
| f) Resolución sobre la violación de los derechos humanos en Guatemala y las amenazas de muerte que pesan sobre el Sr. Amílcar Méndez (doc. B 2-1253/88) ....  | 134    |
| g) Resolución sobre la detención de dirigentes del Partido Comunista Chileno y la incautación de los documentos y archivos de la Vicaría de la Solidaridad (sustituye a los docs. B 2-1272 y 1295/88) ..... | 135    |
| h) Resolución sobre la suerte de los «Boat People» en Hong Kong (doc. B 2-1248/88) .....  | 135    |
| i) Resolución sobre el asesinato de Francisco Mendes (sustituye a los docs. B 2-1267 y 1308/88) .....   | 136    |
| 4. Situación en Kampuchea:  |        |
| Resolución sobre la situación en Kampuchea (sustituye a los docs. B 2-1255, 1266 y 1300/88) .....   | 137    |
| 5. Catástrofes aéreas:  |        |
| a) Resolución sobre el asesinato de 270 personas por la destrucción del avión «Maid of the Seas» de la compañía PAN AM (sustituye a los docs. B 2-1239, 1251, 1292 y 1301/88) .....                         | 138    |
| b) Resolución sobre la catástrofe aérea acaecida el 8 de enero de 1989 en Leicester-shire (doc. B 2-1242/88) .....  | 139    |
| c) Resolución sobre la seguridad aérea (doc. B 2-1285/88) .....   | 139    |
| 6. Gestión del FSE:   |        |
| Resolución sobre los problemas de gestión presupuestaria y administrativa del Fondo Social Europeo durante el período 1981-1987 (doc. A 2-297/88) .....   | 140    |
| 7. Política de información de las instituciones:  |        |
| Resolución sobre el control de la utilización de los créditos destinados a la política de información de las instituciones (doc. A 2-296/88) .....  | 142    |

|  |     |
|--|-----|
| 8. Ayuda alimentaria:  |     |
| a) Resolución sobre la gestión de los fondos de contrapartida en materia de ayuda alimentaria (doc. A 2-213/88) .....                                | 144 |
| b) Resolución sobre las causas de los retrasos en la ejecución de la ayuda alimentaria (doc. A 2-295/88) .....                                       | 146 |
| 9. Trabajos de la Asamblea Paritaria ACP-CEE en 1988:  |     |
| Resolución sobre los resultados de los trabajos de la Asamblea Paritaria ACP-CEE durante el año 1988 en Lomé (Togo) y Madrid (doc. A 2-281/88) ..... | 147 |

89/C 47/05

Acta de la sesión del viernes 20 de enero de 1989

*Parte I: Desarrollo de la sesión*

|   |     |
|---|-----|
| 1. Aprobación del Acta .....  | 153 |
| 2. Peticiones .....   | 153 |
| 3. Transmisión por parte del Consejo de textos de acuerdos .....  | 154 |
| 4. Procedimiento sin informe .....  | 154 |
| 5. Contencioso de las hormonas con los Estados Unidos (votación) .....  | 154 |
| 6. Derogación concedida a Dinamarca en 10 que se refiere al beneficio de la franquicia aplicable a la importación en el tráfico internacional de viajeros (debate y votación) * | 154 |
| 7. Pesca (continuación del debate y votación) .....   | 155 |
| 8. Formación de determinados conductores de vehículos (debate y votación) * .....   | 157 |
| 9. Características técnicas de determinados vehículos de carretera (debate y votación) *  | 157 |
| 10. Profundidad de las ranuras de los neumáticos de algunos tipos de vehículos (debate y votación) *  | 157 |
| 11. Relaciones económicas CEE-países mediterráneos (debate y votación) .....  | 158 |
| 12. Envío de una comisión de expertos a la Polinesia francesa (debate y votación) .....   | 158 |
| 13. Composición de las comisiones .....   | 159 |
| 14. Composición del Parlamento .....  | 159 |
| 15. Declaraciones inscritas en el registro (art. 65 del Reglamento) .....   | 159 |
| 16. Transmisión de las resoluciones aprobadas durante la presente sesión .....  | 159 |
| 17. Calendario de las próximas sesiones .....   | 160 |
| 18. Interrupción del período de sesiones .....  | 160 |

*Parte II: Textos aprobados por el Parlamento*

|   |     |
|---|-----|
| 1. Procedimiento sin informe *:   | 161 |
| Propuestas de reglamento [COM(88) 487 final] .....  | 161 |
| 2. Contencioso de las hormonas con los Estados Unidos .....   | 161 |
| Resolución sobre las negociaciones con los Estados Unidos acerca del conflicto de las hormonas (sustituye a los docs. B 2-1312, 1315, 1316 y 1317/88) ..... | 161 |
| 3. Régimen de franquicias de viajeros a la importación *:   |     |
| Propuesta de directiva [COM(88) 731 final] .....  | 162 |
| 4. Pesca:   |     |
| a) Resolución sobre el balance y las perspectivas de la Europa Azul (doc. A 2-319/88) .....   | 163 |
| b) Resolución sobre la pesca artesanal (doc. A 2-271/88) .....  | 173 |
| c) Resolución sobre la industria de transformación del pescado (doc. A 2-270/88) ..   | 176 |
| d) Resolución sobre la pesca de la cigala en la Comunidad Europea (doc. A 2-272/88) .....   | 178 |
| e) Resolución sobre los recursos pesqueros en el Atlántico Suroeste (doc. A 2-312/88) .....   | 180 |

(continuación en contracubierta)

|  |     |
|--|-----|
| 5. Formación de determinados conductores de vehículos *:   |     |
| Propuesta de directiva COM(88) 339 final .....   | 182 |
| Resolución legislativa que contiene el dictamen del Parlamento Europeo sobre la propuesta de la Comisión de las Comunidades Europeas de una Directiva del Consejo sobre la formación profesional de los conductores de vehículos que transporten mercancías peligrosas por carretera (doc. A 2-331/88) .....   | 184 |
| 6. Características técnicas de determinados vehículos de carretera *:  |     |
| Propuesta de directiva COM(88) 287 final .....   | 184 |
| Resolución legislativa que contiene el dictamen del Parlamento Europeo sobre la propuesta de la Comisión al Consejo relativa a una directiva por la que se modifica la Directiva 85/3/CEE relativa a los pesos, las dimensiones y otras características técnicas de determinados vehículos de carretera (doc. A 2-345/88) .....                      | 184 |
| 7. Profundidad de las ranuras de algunos tipos de vehículos a motor y de sus remolques *:  |     |
| Propuesta de directiva COM(87) 407 final .....   | 185 |
| Resolución legislativa que contiene el dictamen del Parlamento Europeo sobre la propuesta de la Comisión al Consejo de una directiva relativa a la aproximación de las legislaciones de los Estados miembros sobre la profundidad de las ranuras de los neumáticos de algunos tipos de vehículos de motor y de sus remolques (doc. A 2-290/88) ..... | 186 |
| 8. Relaciones económicas CEE-Países mediterráneos:   |     |
| Resolución sobre las relaciones económicas y comerciales entre la CEE y los países mediterráneos después de la ampliación de la Comunidad (doc. A 2-325/88) .....  | 187 |

## I

*(Comunicaciones)*

## PARLAMENTO EUROPEO

PERÍODO DE SESIONES 1988-1989

Sesiones del 16 al 20 de enero de 1989

Palacio de Europa — Estrasburgo

## ACTA DE LA SESIÓN DEL LUNES, 16 DE ENERO DE 1989

(89/C 47/01)

## PARTE I

## Desarrollo de la sesión

PRESIDENCIA DE LORD PLUMB

*Presidente**(La sesión se abre a las 17.00 horas)***1. Reanudación del período de sesiones**

El Sr. Presidente declara reanudado el período de sesiones del Parlamento Europeo que había quedado interrumpido el 16 de diciembre de 1988.

El Sr. Presidente felicita el Año Nuevo a los miembros del Parlamento y da la bienvenida al Sr. Bangemann, antiguo diputado al Parlamento, ahora miembro de la Comisión.

**Intervienen**

— El Sr. Hutton, quien denuncia el horror de la catástrofe aérea de Lockerbie, en Escocia, provocada por un atentado, y expresa su condolencia a los familiares de las víctimas (el Sr. Presidente se une a lo manifestado por el Sr. Hutton y expresa igualmente su condolencia a las familias de las víctimas de la otra catástrofe aérea que se produjo la semana pasada en el

centro de Inglaterra) (El Parlamento guarda un minuto de silencio en memoria de las víctimas de estas dos catástrofes);

*Explicación de los signos utilizados*

- \* : Procedimiento de consulta (única lectura)
- \*\* I : Procedimiento de cooperación (primera lectura)
- \*\* II : Procedimiento de cooperación (segunda lectura)
- \*\*\* : Dictamen conforme

(El procedimiento indicado se basa en el fundamento jurídico propuesto por la Comisión)

*Indicaciones referentes a la hora de las votaciones*

- salvo indicación contraria, los ponentes han dado a conocer por escrito a la Presidencia su posición sobre las enmiendas;
- los resultados de las votaciones nominales figuran en anexo.

Lunes, 16 de enero de 1989

— El Sr. Pannella, quien indica que la Cámara y el Senado italianos han votado una ley que autoriza a todos los ciudadanos europeos de la Comunidad a ser candidatos a las próximas elecciones europeas en Italia; recuerda igualmente que este día se celebra el vigésimo aniversario de la inmolación por el fuego de Jan Pallach en Checoslovaquia;

— El Sr. Stewart, quien, después de haber evocado las dos catástrofes aéreas, vuelve sobre la solicitud que había presentado en anteriores períodos de sesiones (la más reciente: parte I, punto 3 del Acta del 14. 11. 88), referente a los ciudadanos de su circunscripción detenidos en España (El Sr. Presidente responde que se someterá este asunto a la presidencia española del Consejo).

— El Sr. Paisley, sobre el número de ciudadanos de Irlanda del Norte muertos en la última catástrofe aérea;

— El Sr. McCartin, quien, después de haber expresado también su simpatía con respecto a las familias de las víctimas, lamenta la muerte de un joven de Irlanda del Norte acaecida esta mañana en un atentado del IRA;

— La Sra. Veil, quien protesta contra todas las intervenciones hechas al comienzo del período parcial de sesiones, que impiden que el Parlamento proceda a su orden del día;

— El Sr. Cottrell, quien, después de haber intervenido sobre lo manifestado por el Sr. McCartin, solicita igualmente que el Consejo se pronuncie sobre el problema planteado por la fábrica farmacéutica que, según determinadas fuentes, producirá armas químicas en el Líbano;

— El Sr. Taylor, quien apoya la intervención del Sr. McCartin.

## 2. Aprobación del Acta

Se aprueba el Acta de la sesión anterior.

El Sr. Presidente comunica que los diputados Muns-Albuixech y Gasoliba i Böhm han manifestado que en la votación del informe De Pasquale sobre la política regional (doc. A 2-218/88) (*parte I, punto 7 del Acta del 18. 11. 88*) quisieron votar a favor de la enmienda 31 y que el Sr. Oliva García también le ha hecho saber por escrito que quiso votar a favor de la propuesta de resolución contenida en el informe Bardong sobre la política siderúrgica (doc. A 2-309/88) (*parte I, punto 21 del Acta del 15. 12. 88*).

## 3. Composición del Parlamento

El Sr. Presidente comunica al Parlamento que las autoridades francesas competentes le han hecho saber que D<sup>a</sup> Monique Badenès ha sido designada miembro del Parlamento en el lugar de la Sra. Scrivener, ahora miembro de la Comisión, y que las autoridades británicas competentes le han comunicado que D. Edward Kellett-Bowman ha sido designado miembro del Parlamento en lugar del Sr. De Ferranti, fallecido.

Da la bienvenida a estos nuevos colegas y recuerda las disposiciones del apartado 3 del artículo 6 del Reglamento.

## 4. Verificación de credenciales

A propuesta de la Comisión de Reglamento, Verificación de Credenciales y de Inmunidades, el Parlamento decide ratificar los mandatos de los Sres. Jakobsen y Kristoffersen.

## 5. Supplicatorio de suspensión de la inmunidad parlamentaria de un diputado

El Sr. Presidente comunica que ha recibido de las autoridades alemanas un suplicatorio de suspensión de la inmunidad parlamentaria del Sr. Härlin.

De conformidad con el apartado 1 del artículo 5 del Reglamento, esta solicitud se ha remitido a la comisión competente, a saber, la Comisión de Reglamento.

## 6. Composición de los grupos políticos

El Sr. Presidente comunica que la Sra. Díez de Rivera le ha hecho saber que se ha afiliado al Grupo Socialista.

## 7. Peticiones

El Sr. Presidente comunica que ha recibido las siguientes peticiones:

— de D. Panagiotis Fountis: Acceso a la función pública en Grecia (n° 500/88);

— de D<sup>a</sup> Kleopatra Koutsogianni: Indemnización por las heladas de marzo de 1987 (n° 501/88);

— de D. Nikolaos Kontopodis: Indemnización por las heladas de marzo de 1987 (n° 502/88);

— de D. Pantaleo Perrone: Derechos de los inválidos civiles (n° 503/88);

— del Sr. B. Altseh: Despacho de aduanas para la importación de tejidos en Grecia (n° 504/88);

— de D<sup>a</sup> Nieves Garcia-Baones de Castedo: Derechos laborales no respetados (n° 505/88);

— de D<sup>a</sup> María Margarida de Sousa Machado, en nombre del Sindicato de los Trabajadores de la Fun-

Lunes, 16 de enero de 1989

ción Pública del Norte: Discriminaciones en materia de retribución entre empleados de la función pública portuguesa con idénticas funciones (n° 506/88);

— de D. Yosheba Miren Sainz de la Higuera y Gartzia: Amnistía general total para los presos vascos y autodeterminación del pueblo vasco (n° 507/88);

— de D<sup>a</sup> S. K. Howlett: Pensiones profesionales en casos de divorcio en Gran Bretaña (n° 508/88);

— de D<sup>a</sup> Panagiota Platanoudi: Prejuicios de carácter religioso contra los testigos de Jehová en Grecia (n° 509/88);

— de D. Jef Verrydt: Servicio alternativo para los objetores de conciencia en Grecia (n° 510/88);

— del Comité de Solidaridad con el Curdistán (Solidaritätskomitee Curdistán): Empleo de armas químicas en el Curdistán iraquí (n° 511/88);

— de D<sup>a</sup> Thérèse Stokes: Registro de un título de propiedad (n° 512/88);

— de D. Vittorio Zilli: No respeto de una sentencia en el Derecho comunitario relativa al cálculo de pensiones (n° 513/88);

— de D. Ilias Asonitis: Libertad de religión en Grecia (n° 514/88);

— de D. Karapanos Charisios y D. Georgiou Constantinos: Persecuciones religiosas en Grecia (n° 515/88);

— de D. Florivaldo de Sousa Barros: Reagrupación familiar en Francia (n° 516/88);

— de D. Franceso Tito: Cese de las tareas docentes (n° 517/88);

— del Sr. J. L. Douglas: Subvenciones en el sector de la vivienda (n° 518/88);

— de D. Thanasis Reppas: Condenas de encarcelamiento para los objetores de conciencia en Grecia (n° 519/88);

— de D<sup>a</sup> Catherina Bouveresse: Reconocimiento de un título de esquí en los Estados miembros (n° 520/88).

Estas peticiones han sido inscritas en el registro general previsto en el apartado 3 del artículo 128 del Reglamento y, de conformidad con el apartado 4 de este mismo artículo, remitidas para examen a la Comisión de Peticiones.

#### 8. Declaraciones inscritas en el registro (artículo 65 del Reglamento)

Las declaraciones escritas núms. 15/88, 16/88 y 17/88 decaen, al no haber recogido el número de firmas requerido, en virtud de las disposiciones del apartado 5 del artículo 65 del Reglamento.

#### 9. Transferencias de créditos

La Comisión de Control Presupuestario ha:

— aprobado la propuesta de transferencia de créditos n° 15/88/A (doc. C 2-245/88);

— rechazado la propuesta de transferencia de créditos n° 15/88/B (doc. C 2-245/88);

— aprobado la propuesta de transferencia de créditos n° 18/88 (doc. C 2-196/88);

— emitido una opinión favorable sobre la propuesta de transferencia de créditos n° 20/88 (doc. C 2-226/88);

— emitido una opinión favorable sobre la propuesta de transferencia de créditos n° 22/88 (doc. C 2-234/88);

— aprobado la propuesta de transferencia de créditos n° 23/88 (doc. C 2-246/88), expresando, no obstante, ciertas reservas en cuanto al procedimiento aplicado a este respecto.

La Comisión de Presupuestos y la Comisión de Control Presupuestario han aprobado, cada una de ellas en lo que se refiere a la parte correspondiente a su competencia, la propuesta de transferencia de créditos n° 21/88/A (doc. C 2-229/88).

Ambas han emitido, en lo que se refiere a la parte correspondiente a su competencia, opinión favorable sobre la propuesta de transferencia de créditos n° 21/88/B (doc. C 2-229/88).

#### 10. Presentación de documentos

El Sr. Presidente comunica que ha recibido:

a) del Consejo, solicitudes de dictamen sobre las siguientes propuestas de la Comisión de las Comunidades Europeas al Consejo:

— Propuesta de la Comisión de las Comunidades Europeas al Consejo sobre una propuesta de directiva

#### *Explicación de las abreviaciones utilizadas*

POLI: Comisión de Asuntos Políticos  
 AGRI: Comisión de Agricultura  
 PRESU: Comisión de Presupuestos  
 ECON: Comisión de Asuntos Económicos  
 ENER: Comisión de Energía  
 RELA: Comisión REX (Relaciones Económicas Exteriores)  
 JURI: Comisión de Asuntos Jurídicos  
 ASOC: Comisión de Asuntos Sociales  
 REGI: Comisión de Política Regional  
 TRAN: Comisión de Transportes  
 AMBI: Comisión de Medio Ambiente  
 JUVE: Comisión de Juventud  
 DESA: Comisión de Desarrollo  
 CONT: Comisión de Control Presupuestario  
 INST: Comisión de Asuntos Institucionales  
 MUJER: Comisión de Derechos de la Mujer  
 PETI: Comisión de Peticiones  
 REGL: Comisión de Reglamento  
 ACTA: Comisión temporal Acta Única

Lunes, 16 de enero de 1989

por la que se modifica la Directiva 86/278/CEE relativa a la protección del medio ambiente y, en particular, de los suelos, en la utilización de lodos de depuración en agricultura en lo referente al cromo [doc. C 2-242/88 — COM(88) 624]

remitida a las comisiones: AMBI (fondo)  
AGRI (opinión)

— Propuesta de la Comisión de las Comunidades Europeas al Consejo sobre una directiva por la que se modifica la Directiva 77/536/CEE relativa a la aproximación de las legislaciones de los Estados miembros sobre los dispositivos de protección en caso de vuelco de los tractores agrícolas o forestales de ruedas [doc. C 2-244/88 — COM(88) 630 — SYN 167]

remitida a las comisiones: ECON (fondo)  
TRAN, AMBI, AGRI (opinión)

— Propuesta de la Comisión de las Comunidades Europeas al Consejo sobre un reglamento por el que se modifica el Reglamento (CEE) n° 3/84 por el que se establece un régimen de circulación intracomunitaria de mercancías expedidas desde un Estado miembro para su utilización temporal en uno o varios Estados miembros [doc. C 2-253/88 — COM(88) 526 — SYN 166]

remitida a la comisión: ECON (fondo)

— Propuesta de la Comisión de las Comunidades Europeas al Consejo sobre una directiva por la que se modifica la Directiva 87/402/CEE sobre los dispositivos de protección, instalados en la parte delantera, en caso de vuelco de los tractores agrícolas o forestales de ruedas, de vía estrecha [doc. C 2-254/88 — COM(88) 629 — SYN 164]

remitida a las comisiones: ECON (fondo)  
TRAN, AMBI, AGRI (opinión)

— Propuesta de la Comisión de las Comunidades Europeas al Consejo sobre una directiva por la que se modifica la Directiva 86/298/CEE sobre los dispositivos de protección, instalados en la parte trasera, en caso de vuelco de los tractores agrícolas y forestales de ruedas, de vía estrecha [doc. C 2-255/88 — COM(88) 626 — SYN 163]

remitida a las comisiones: ECON (fondo)  
TRAN, AMBI, AGRI (opinión)

— Propuesta de la Comisión de las Comunidades Europeas al Consejo relativa a un Reglamento que modifica el Reglamento (CEE) n° 2727/78 por el que se establece la organización común de mercados en el sector de los cereales [doc. C 2-256/88 — COM(88) 614]

remitida a las comisiones: AGRI (fondo)  
PRESU (opinión)

— Propuesta de la Comisión de las Comunidades Europeas al Consejo relativa a una decisión por la que se aprueban dos programas específicos de investigación y desarrollo tecnológico en materia de medio ambiente: — STEP: Ciencia y Tecnología para la Protección del Medio Ambiente; — EPOCH: Programa Europeo de Climatología y Desastres Naturales (1989 — 1992) [doc. C 2-257/88 — COM(88) 632 — SYN 168]

remitida a las comisiones: ENER: (fondo)  
AMBI, PRESU (opinión)

— Propuesta de la Comisión de las Comunidades Europeas al Consejo relativa a un reglamento por el que se prevé la adaptación del precio aplicable a los vinos de mesa entregados a la destilación obligatoria en España [doc. C 2-258/88 — COM(88) 633]

remitida a la comisión: AGRI (fondo)

— Propuesta de la Comisión de las Comunidades Europeas al Consejo sobre una decisión relativa a la televisión de alta definición [doc. C 2-260/88 — COM(88) 659]

remitida de las comisiones: ECON (fondo)  
JUVEN, ENER (opinión)

— Propuesta de la Comisión de las Comunidades Europeas al Consejo sobre la conclusión de un Acuerdo sobre el comercio para los productos industriales entre la Comunidad Económica Europea y la República Socialista Checoslovaca [doc. C 2-261/88 — COM(88) 673]

remitida a las comisiones: RELA (fondo)  
ECON (opinión)

— Propuestas de la Comisión de las Comunidades Europeas al Consejo sobre:

I. Una decisión común del Consejo y de la Comisión de las Comunidades Europeas por la que se establece un programa de opciones específicas relativas a la lejanía y a la insularidad de los departamentos franceses de ultramar (POSEIDOM)

II. Una decisión del Consejo relativa al régimen de los derechos de importación por ma en los departamentos franceses de ultramar [doc. C 2-262/88 — COM(88) 730]

remitida a las comisiones: REGI (fondo)  
AGRI (opinión)

— Propuesta de la Comisión de las Comunidades Europeas al Consejo sobre una directiva por la que se prorroga la Directiva 69/169/CEE respecto a una excepción concedida al Reino de Dinamarca, relativa

Lunes, 16 de enero de 1989

al régimen de franquicias de viajeros a la importación [doc. C 2-277/88 — COM(88) 731 final]

remitida a la comisión: ECON (fondo)

b) de las comisiones parlamentarias, los siguientes informes:

— Informe elaborado en nombre de la Comisión de Relaciones Económicas Exteriores sobre las relaciones entre la Comunidad Europea y la Organización de Cooperación y Desarrollo (OCDE). Ponente: D. Georgios Saridakis (doc. A 2-313/88)

— Informe elaborado en nombre de la Comisión de Asuntos Económicos y Monetarios y de Política Industrial sobre la realización del mercado interior: mecanismo de compensación para las ventas intracomunitarias. Ponente: D. Karel L. G. E. de Gucht (doc. A 2-314/88)

— Informe elaborado en nombre de la Comisión de Asuntos Económicos y Monetarios y de Política Industrial sobre la realización del mercado interior: aproximación de los tipos y armonización de las estructuras de los impuestos indirectos — comunicación general de la Comisión. Ponente: D. Georges Benjamin Patterson (doc. A 2-315/88)

— Informe elaborado en nombre de la Comisión de Asuntos Políticos sobre la sede de las instituciones y el principal lugar de trabajo del Parlamento Europeo. Ponente: D. Derek Prag (doc. A 2-316/88)

— Informe elaborado en nombre de la Comisión de Medio Ambiente, Salud Pública y Protección del Consumidor sobre la propuesta de la Comisión al Consejo [COM(88) 47 — doc. C 2-2/88] referente a un reglamento por el que se fijan, para la comercialización de pescado y productos a base de pescado, las garantías sanitarias por lo que respecta a los nematodos. Ponente: D<sup>a</sup> Beate Weber (doc. A 2-317/88)\*

— Informe elaborado en nombre de la Comisión de Relaciones Económicas Exteriores sobre las relaciones económicas y comerciales entre la Comunidad Europea y la Cuenca del Pacífico. Ponente: D. James Moorhouse (doc. A 2-318/88)

— Informe elaborado en nombre de la Comisión de Agricultura, Pesca y Alimentación sobre el balance y las perspectivas de la Europa Azul. Ponente: D<sup>a</sup> Nicole Pery (doc. A 2-319/88)

— Informe elaborado en nombre de la Comisión de Asuntos Económicos y Monetarios y de Política Industrial sobre la propuesta de la Comisión al Consejo [COM(87) 322 — doc. C 2-143/87] relativa a una directiva por la que se completa el sistema común del impuesto sobre el valor añadido y por la que se modifica la Directiva 77/388/CEE — supresión de las fronteras fiscales — Ponente: D. Karel de Gucht (doc. A 2-320/88)\*

— Informe elaborado en nombre de la Comisión de Relaciones Económicas Exteriores sobre las relaciones económicas y comerciales entre la CEE y los países mediterráneos después de la aplicación de la Comunidad. Ponente: D. Carlo Alberto Galuzzi (doc. A 2-325/88)

— Informe elaborado en nombre de la Comisión de Asuntos Jurídicos y de Derechos de los Ciudadanos sobre los problemas étnicos y jurídicos de la manipulación genética. Ponente: D. Willi Rothley (doc. A 2-327/88)

— Informe elaborado en nombre de la Comisión de Relaciones Económicas Exteriores sobre las relaciones económicas y comerciales entre la Comunidad Europea y los Estados Unidos de Méjico. Ponente: D. Josep Enrique Pons Grau (doc. A 2-328/88)

— Informe laborado en nombre de la Comisión de Asuntos Políticos sobre los derechos humanos en el mundo y la política comunitaria en materia de derechos humanos en el año 1987/1988. Ponente: D. Karel de Gucht (doc. A 2-329/88)

— Informe elaborado en nombre de la Comisión de Medio Ambiente, Salud Pública y Protección del Consumidor sobre el proyecto de resolución de las Comunidades Europeas relativo a la caza de cetáceos. Ponente: D. Hemmo Muntingh (doc. A 2-330/88)

— Informe elaborado en nombre de la Comisión de Transportes sobre la propuesta de la Comisión al Consejo [COM(88) 339 — doc. C 2-106/88] relativa a una directiva sobre la formación profesional de los conductores de vehículos que transporten mercancías peligrosas por carretera. Ponente: D. Ben Visser (doc. A 2-331/88)\*

— Informe elaborado en nombre de la Comisión de Asuntos Institucionales sobre la estrategia del Parlamento Europeo con vistas a la creación de la Unión Europea. Ponente: D. Fernand Herman (doc. A 2-332/88)

— Informe elaborado en nombre de la Comisión de Medio Ambiente, Salud Pública y Protección del Consumidor sobre la propuesta de la Comisión al Consejo [COM(88) 322 — doc. C 2-99/88] relativa a una directiva por la que se modifica por quinta vez la Directiva 74/329/CEE relativa a la aproximación de la legislación de los Estados miembros sobre los agentes emulsionantes, estabilizantes, espesantes y gelificantes que pueden emplearse en los productos alimenticios. Ponente: D<sup>a</sup> Vera Squarcialupi (doc. A 2-333/88 — SYN 138)\*\*I

— Informe elaborado en nombre de la Comisión de Medio Ambiente, Salud Pública y Protección del Consumidor sobre la propuesta de la Comisión al Consejo [COM(88) 324 — doc. C 2-100/88] relativa a una directiva por la que se modifica por quinta vez la Directiva 76/768/CEE relativa a la aproximación de las legislaciones de los Estados miembros en materia de productos cosméticos. Ponente: D. Virgilio Pereira (doc. A 2-334/88 — SYN 139)\*\*I

— Informe elaborado en nombre de la Comisión de Medio Ambiente, Salud Pública y Protección del Consumidor sobre la propuesta de la Comisión al Consejo [COM(88) 295 — doc. C 2-114/88] sobre un reglamento relativo a las condiciones particulares de exportación de productos alimenticios y piensos para el ganado después de un accidente nuclear o en cualquier otra situación de emergencia radiológica. Ponente: D<sup>a</sup> Undine-Uta Bloch von Blottnitz (doc. A 2-335/88)\*

Lunes, 16 de enero de 1989

- Informe elaborado en nombre de la Comisión de Transportes sobre las medidas comunitarias destinadas a evitar distorsiones de la competencia en perjuicio de los puertos de mar o de las compañías navieras de la Comunidad en relación con la ejecución del Convenio MARPOL. Ponente: D. Manfred A. Ebel (doc. A 2-336/88)
  - Informe elaborado en nombre de la Comisión de Medio Ambiente, Salud Pública y Protección del Consumidor, sobre la protección del oso pardo en la Comunidad Europea. Ponente: D<sup>a</sup> Marcelle Lentz-Cornette (doc. A 2-339/88)
  - Informe elaborado en nombre de la Comisión de Reglamento, Verificación de Credenciales y de Inmунidades, sobre el suplicatorio de suspensión de la inmunidad parlamentaria del Sr. Nino Pisoni. Ponente: D. Georges Donnez (doc. A 2-340/88)
  - Informe elaborado en nombre de la Comisión de Energía, Investigación y Tecnología sobre la propuesta de la Comisión al Consejo [COM(88) 410 final/2 — doc. C 2-117/88] relativa a una decisión por la que se adopta un programa específico plurianual de investigación y desarrollo de sistemas expertos en estadística (DOSES). Ponente: D. Claude J.-M. J. Desama (doc. A 2-342/88 — SYN 149)\*\*I
  - Informe elaborado en nombre de la Comisión de Energía, Investigación y Tecnología sobre la propuesta de la Comisión al Consejo [COM(88) 351 — doc. C 2-107/88] relativa a una decisión para adoptar un programa multianual de investigación y desarrollo en el campo de la bromatología y tecnología de la alimentación (1989 — mediados de 1993) — FLAIR — (Food-Linked Agro-Industrial Research). Ponente: D. Mauro Chiabrando (doc. A 2-343/88 — SYN 140)\*\*I
  - Informe elaborado en nombre de la Comisión de Transportes sobre la propuesta de la Comisión al Consejo [COM(88) 287 final — doc. C 2-84/88] referente a una directiva por la que se modifica la Directiva 85/3/CEE relativa a los pesos, las dimensiones y otras características técnicas de determinados vehículos de carretera. Ponente: D. William Newton Dunn (doc. A 2-345/88)\*
  - Informe elaborado en nombre de la Comisión de Asuntos Sociales y Empleo sobre el trabajo temporero. Ponente: D<sup>a</sup> Colette Gadioux (doc. A 2-346/88)
  - Informe elaborado en nombre de la Comisión de Asuntos Económicos y Monetarios y de Política Industrial sobre la industria cinematográfica y televisiva europea. Ponente: D. Gijs M. de Vries (doc. A 2-347/88)
  - Informe elaborado en nombre de la Comisión de Asuntos Institucionales sobre las relaciones entre los parlamentos nacionales y el Parlamento Europeo. Ponente: D. Hans-Joachim Seeler (doc. A 2-348/88)
  - Informe elaborado en nombre de la Comisión de Relaciones Económicas Exteriores sobre el tráfico de drogas. Ponente: D. Alberto Tridente (doc. A 2-349/88)
  - Informe elaborado en nombre de la Comisión de Relaciones Económicas Exteriores sobre las relaciones económicas y comerciales entre la Comunidad y Turquía. Ponente: D. Carlos Pimenta (doc. A 2-350/88)
  - Informe elaborado en nombre de la Comisión de Asuntos Institucionales sobre el procedimiento de concertación. Ponente: D. Derek Prag (doc. A 2-351/88)
  - Informe elaborado en nombre de la Comisión de Medio Ambiente, Salud Pública y Protección del Consumidor sobre la reducción de la utilización de animales con fines experimentales. Ponente: D<sup>a</sup> Carole Tongue (doc. A 2-352/88)
  - Informe elaborado en nombre de la Comisión de Desarrollo y Cooperación sobre la libertad de circulación en la zona de los países de la «Línea del Frente». Ponente: D. Antoni Gutiérrez Díaz (doc. A 2-353/88)
  - Informe elaborado en nombre de la Comisión de Transportes sobre la propuesta de la Comisión al Consejo [COM(88) 544 — doc. C 2-210/88] sobre una directiva relativa a la aproximación de las legislaciones de los Estados miembros sobre el uso obligatorio de cinturones de seguridad en vehículos de menos de 3,5 toneladas. Ponente: D. Antonino Buttafuoco (doc. A 2-354/88)\*
  - Informe elaborado en nombre de la Comisión de Desarrollo y Cooperación sobre la evaluación de los programas y proyectos de desarrollo y sobre la aplicación de sus resultados (feed-back). Ponente: D. Jef L. E. Ulburghs (doc. A 2-355/88)
- c) de las comisiones parlamentarias, las siguientes recomendaciones para la segunda lectura:
- (Procedimiento de cooperación) SEGUNDA LECTURA Recomendación de la Comisión de Medio Ambiente, Salud Pública y Protección del Consumidor sobre la POSICIÓN COMÚN del Consejo con miras a la adopción de una directiva por la que se modifica la Directiva 78/1015/CEE sobre la aproximación de las legislaciones de los Estados miembros relativas al nivel sonoro admisible y el dispositivo de escape de las motocicletas. Ponente: D. Siegbert Alber (doc. A 2-337/88 — SYN 118)\*\*II
  - (Procedimiento de cooperación) SEGUNDA LECTURA Recomendación de la Comisión de Asuntos Económicos y Monetarios y de Política Industrial sobre la POSICIÓN COMÚN del Consejo con miras a la adopción de una directiva por la que se completa y modifica la Directiva 76/116/CEE en lo que se refiere al calcio, magnesio, sodio y azufre contenidos en los abonos (doc. C 2-195/88). Ponente: D. Thomas Raftery (doc. A 2-338/88 — SYN 111)\*\*II
  - (Procedimiento de cooperación) SEGUNDA LECTURA Recomendación de la Comisión de Energía, Investigación y Tecnología relativa a la POSICIÓN COMÚN del Consejo con vistas a la adopción de una decisión sobre un plan europeo de fomento de las ciencias económicas (SPES) (1989-1992) (doc. C 2-

Lunes, 16 de enero de 1989

238/88). Ponente: D<sup>a</sup> Gabriele Peus (doc. A 2-341/88 — SYN 121)\*\*II

— (Procedimiento de cooperación) SEGUNDA LECTURA Recomendación de la Comisión de Energía, Investigación y Tecnología sobre la POSICIÓN COMÚN del Consejo con vistas a la adopción de una decisión relativa a un primer programa plurianual (1988-1993) de investigación agroindustrial, basado en la biotecnología (ECLAIR) (European Collaborative Linkage of Agricultural and Industry through Research). Ponente: D. Mauro Chiabrando (doc. A 2-344/88 — SYN 113)\*\*II

d) Las preguntas orales siguientes:

Pregunta oral (O-130/88) con debate, de los diputados Dido, Mattina, Boniver, Bagget Bozzo, Amadei, Andenna, Pelikan, Guarraci y Zagari, a la Comisión: La lucha contra la droga (doc. B 2-1195/88)

Pregunta oral (O-143/88) con debate, de los diputados Cervera Cardona, Stavrou, Marck, Navarro Velasco, Vázquez Fouz, Coderch Planas y Escudero López, a la Comisión: Cuestionamiento, por parte de Marruecos, del acuerdo de pesca con la Comunidad Europea (doc. B 2-1196/88)

Pregunta oral (O-149/88) con debate, de los diputados Pannella, Negri, Ciccimessere, Tongue, Coderch Planas, Ulburghs y Escuerdo López, a la Comisión: La lucha contra la droga (doc. B 2-1197/88)

Pregunta oral (O-150/88), con debate, de los diputados Giannakou-Koutsikou, Cassanmagnago Cerretti, Brok y Klepsch, en nombre del Grupo PPE, a la Comisión: Acciones de la CEE para luchar contra la droga (doc. B 2-1198/88)

e) preguntas con solicitud de respuesta oral, de conformidad con el artículo 60 del Reglamento, para el turno de preguntas de los días 17 y 18 de enero de 1989, de los siguientes diputados (doc. B 2-1208/88):

Dury, Fitzsimons, Valverde Lopez, Seligman, McMahon, Perez Royo, Ford, Rogalla, Hutton, Pearce, Dimopoulos, Calvo Ortega, Garaikoetxea, Ewing, Dessylas, Alavanos, Martin, Arbeloa Muru, Cinciari Rodano, Hutton, Tzounis, Cabezón Alonso, Valverde López, Newton Dunn, Ford, Selvam McMahon, Papoutsis, Ephremidis, Alavanos, Dessylas, Arbeloa Muru, Jepsen, Hutton, Price, Gerontopoulos, Stewart, Hindley, Ca. Jackson, Christodolou, Lomas, van Hemeldonck, Ch. Jackson, Morris, Bloch von Blottnitz, Garaikoetxea, Cinciari Rodano, Prag, Lemass, Álvarez de Paz, Maher, Graziani, Fitzsimons, O'Malley, Elliott, Ewing, Valverde López, Mattina, de la Malene, Turner, Cassidy, Segliman, Rogalla, Calvo Ortega, Hutog, van der

Waal, Bird, Ford, McMahon, Cot, Garcia Arias, Selva Lalor, Martin, Pisoni, de Pasquale, Newton Dunn, Andrews, Ephremidis, Dessylas, Llorca Vilaplana, Killea, Saridakis, Crawley, Ulburghs, Pearce, Mizzau, Battersby, Sir James Scott-Hopkins, Cervera Cardona, Alavanos, Banotti, van den Heuvel, Arbeloa Muru, Iversen, Braun-Moser.

f) las propuestas de resolución siguientes, presentadas de conformidad con el artículo 63 del Reglamento:

— por los diputados Vanneck, Turner, McMillan-Scott, Escuder Croft, Normanton, Garriga Polledo, Sherlock, Kilby, Oppenheim, sobre la situación en el Afganistán (doc. B 2-1055/88)

remitida a la comisión: POLI (fondo)

— por la diputada Dury, sobre los derechos humanos en Corea del Sur (doc. B 2-1056/88)

remitida a la comisión: POLI (fondo)

— por la diputada Boniver, sobre la supervisión, por parte de la ONU, de la organización en Marruecos y en la República Árabe Saharaui Democrática de un referéndum sobre la autodeterminación de los pueblos del antiguo Sahara español (doc. B 2-1057/88)

remitida a las comisiones: POLI (fondo)  
DESA (opinión)

— por la diputada Boniver, sobre la elección de un parlamento sudafricano por sufragio universal (doc. B 2-1058/88)

remitida a la comisión: POLI (fondo)

— por los diputados Gadioux y Bruspl, sobre las técnicas modernas de transporte y de comunicación, la descentralización y el policentrismo (doc. B 2-1059/88)

remitida a la comisión: TRAN (fondo)

— por los diputados Gasoliba i Böhlm, Muns Albuixech, Romera i Alcázar, Coderch Planas y Donnèz, sobre la adaptación a las normas europeas del ancho de las vías en España y Portugal (doc. B 2-1060/88)

remitida a las comisiones: TRAN (fondo)  
PRESU (opinión)

— por los diputados Kuijpers y Vandemeulebroucke, sobre la ratificación del protocolo facultativo referente al Pacto internacional relativo a los derechos civiles y políticos aprobado en el marco de las Naciones Unidas (doc. B 2-1061/88)

remitida a las comisiones: POLI (fondo)  
JURI (opinión)

— por los diputados Kuijpers y Vandemeulebroucke, sobre la aprobación del Convenio Europeo contra la tortura y otras penas o tratos crueles, inhumanos o degradantes (doc. B 2-1062/88)

Lunes, 16 de enero de 1989

remitida a las comisiones: POLI (fondo)  
JURI (opinión)

— por los diputados Kuijpers y Vandemeulebrouck sobre la aprobación de la Convención de las Naciones Unidas contra la tortura y otras penas o tratos crueles, inhumanos e degradantes (doc. B 2-1063/88)

remitida a las comisiones: POLI (fondo)  
JURI (opinión)

— por los diputados Kuijpers y Vandemeulebrouck, sobre la aprobación del protocolo nº 6 del Convenio Europeo de salvaguardia de los derechos humanos sobre la abolición de la pena de muerte (doc. B 2-1064/88)

remitida a las comisiones: POLI (fondo)  
JURI (opinión)

— por el diputado Garaikoetxea Urriza, sobre programas transfronterizos de ordenación del territorio en el macizo pirenaico (doc. B 2-1065/88)

remitida a las comisiones: REGI (fondo)  
PRESU (opinión)

— por los diputados Howell, Seligman, Scott-Hopkins, Catherwood, Garriga Polledo, Habsburg, Poulsen, Hutton, Deveze, Prout, Battersby, Sherlock, sobre las ceremonias destinadas a celebrar la creación del mercado interior europeo el 31 de diciembre de 1992 (doc. B 2-1066/88)

remitida a la comisión: JUVE (fondo)

— por el diputado Staes sobre la utilización de la energía nuclear a bordo de los satélites artificiales (doc. B 2-1067/88)

remitida a la comisión: ENER (fondo)

— por los diputados Costanzo, Chiabrando, Gaibisso, Giummarra, F. Pisoni y N. Pisoni, sobre las remesas de los emigrantes y la utilización del ecu (doc. B 2-1068/88)

remitida a la comisión: ASOC (fondo)

— por el diputado Schmid, sobre la seguridad del abastecimiento de agua potable de la Comunidad (doc. B 2-1069/88)

remitida a la comisión: AMBI (fondo)

— por el diputado Garaikoetxea Urriza, sobre el mercado de trabajo fronterizo (doc. B 2-1070/88)

remitida a las comisiones: ASOC (fondo)  
REGI, JUVE (opinión)

— por el diputado Pearce, sobre un voto de confianza a la nueva Comisión (doc. B 2-1071/88)

remitida a la comisión: POLI (fondo)

— por los diputados Compasso, de Gucht, Gadioux, Gaibisso, Louwes, Starita, Maher, Amaral, Mattina, Larive-Groenendaal, Antoniozzi, Andre, Condesso, Fourçans, Gawronski, Moroni, Andenna, Ligios, di Bartolomei, Valenzi, Pereira, Gasoliba i Böhm, Pannella, Amadei, Segre, Avgerinos, Donnez, Nielsen, Arbeloa Muru, Cassanmagnago Cerretti, Costanzo Guarraci, Trivelli, Vitale, Graziani, Alvarez de Eulate Peñaranda, Hutton, Pimenta, de Pasquale, Chinaud, Papapietro, sobre la participación de los instrumentos financieros en el proyecto de restauración y de reapertura del puente de la época borbónica sobre el río Gari-gliano (doc. B 2-1072/88)

remitida a las comisiones: JUVE (fondo)  
PRESU, REGI (opinión)

— por los diputados Morris, Newens y Castle, sobre la concesión de una ayuda financiera a los agricultores que abandonen las técnicas de agricultura convencional basadas en la utilización de abonos químicos en beneficio de la agricultura biológica (doc. B 2-1073/88)

remitida a las comisiones: AGRI (fondo)  
PRESU, AMBI (opinión)

— por el diputado Staes sobre la utilización del TBT (doc. B 2-1074/88)

remitida a la comisión: AMBI (fondo)

— por la diputada Lehideux, en nombre del Grupo de Derechas Europeas, sobre la comercialización de la píldora abortiva RU 486 (doc. B 2-1075/88)

remitida a la comisión: MUJER (fondo)

— por el diputado Raftery, sobre las modalidades no equitativas de concesión de becas a Irlanda en virtud del programa Erasmus (doc. B 2-1076/88)

remitida a la comisión: JUVE (fondo)

— por el diputado Arbeloa Muru, sobre la naturalización de los refugiados en Europa (doc. B 2-1077/88)

remitida a la comisión: JURI (fondo)

— por el diputado Álvarez De Paz, sobre la difusión de los actos de violencia contra los ancianos (doc. B 2-1078/88)

remitida a las comisiones: ASOC (fondo)  
JUVE, MUJER (opinión)

— por el diputado Roelants du Vivier, sobre la seguridad en carretera (doc. B 2-1080/88)

remitida a la comisión: TRAN (fondo)

— por el diputado O'Malley, sobre la realización de programas de intercambios para los desempleados (doc. B 2-1081/88)

remitida a las comisiones: ASOC (fondo)  
JUVE (opinión)

Lunes, 16 de enero de 1989

— por el diputado O'Malley, sobre la mejora de los enlaces de transporte entre Irlanda y el resto de la Comunidad (doc. B 2-1082/88)

remitida a la comisión: TRAN (fondo)

— por el diputado Garaikoetxea Urriza, sobre los deportes autóctonos de difusión regional (doc. B 2-1083/88)

remitida a la comisión: JUVE (fondo)

g) del Consejo:

— Dictamen sobre la propuesta de transferencia de créditos n° 18/88 de capítulo a capítulo dentro de la Sección III — Comisión — del presupuesto general de las Comunidades Europeas para el ejercicio 1988 (doc. C 2-196/88) (doc. C 2-243/88)

remitido a la comisión: CONT (fondo)

— Dictamen sobre la propuesta de transferencia de créditos n° 15/A de capítulo a capítulo dentro de la Sección III — Comisión — del presupuesto general de las Comunidades Europeas para el ejercicio 1988 (doc. C 2-190/88) (doc. C 2-245/88)

remitido a la comisión: CONT (fondo)

— Dictamen sobre la propuesta de transferencia de créditos n° 19/88 de capítulo a capítulo dentro de la Sección III — Comisión — del presupuesto general de las Comunidades Europeas para el ejercicio 1988 (doc. C 2-225/88) (doc. C 2-249/88)

remitido a la comisión: PRESU (fondo)

— Dictamen sobre la propuesta de transferencia de créditos n° 23/88 de capítulo a capítulo dentro de la Sección III — Comisión — del presupuesto general de las Comunidades Europeas para el ejercicio 1988 (doc. C 2-246/88) (doc. C 2-250/88)

remitido a la comisión: CONT (fondo)

— Protocolo complementario del Acuerdo por el que se crea una asociación entre la Comunidad Económica Europea y Malta (doc. C 2-251/88)

remitido a las comisiones: RELA (fondo)  
PRESU (opinión)

— Protocolo del Acuerdo por el que se crea una asociación entre la Comunidad Económica Europea y Malta (doc. C 2-252/88)

remitido a las comisiones: RELA (fondo)  
PRESU (opinión)

— Propuesta de directiva del Consejo por el que se fijan las modalidades de armonización de los programas de reducción de la contaminación con miras a su supresión, provocada por los desechos de la industria del dióxido de titanio (doc. C 2-263/88)

remitida a la comisión: AMBI (fondo)

h) de la Comisión:

— Propuesta de transferencia de créditos n° 23/88 entre capítulos de la Sección III — Comisión — del presupuesto general de las Comunidades Europeas para el ejercicio 1988 (doc. C 2-246/88)

remitida a la comisión: CONT (fondo)

— Propuesta de transferencia de créditos n° 1/89 entre capítulos de la Sección III — Comisión — del presupuesto general de las Comunidades Europeas para el ejercicio 1989 (doc. C 2-259/88)

remitida a la comisión: PRESU (fondo)

## 11. Transmisión por parte del Consejo de textos de acuerdos

El Sr. Presidente comunica que ha recibido del Consejo copia certificada conforme de los siguientes documentos:

— Acta de notificación de la aprobación por la Comunidad, de 21 de noviembre de 1988, del cuarto Protocolo adicional del Acuerdo entre la Comunidad Económica Europea y el Estado de Israel;

— Acta de notificación de la aprobación por la Comunidad, de 21 de noviembre de 1988, del Protocolo relativo a la cooperación financiera entre la Comunidad Económica Europea y el Estado de Israel.

## 12. Orden de los trabajos

De conformidad con el orden del día se fija el orden de los trabajos.

El Sr. Presidente comunica que se ha distribuido el proyecto de orden del día del presente período parcial de sesiones (PE 129.387), al que se han propuesto o incorporado las siguientes modificaciones (arts. 73 y 74 del Reglamento).

*lunes 16 de enero de 1989:*

Informe Donnez sobre el suplicatorio de suspensión de la inmunidad parlamentaria del Sr. N. Pisoni (doc. A 2-340/88) incluido al comienzo del orden del día;

**Lunes, 16 de enero de 1989**

Dos preguntas orales (doc. B 2-1260/88 y doc. B 2-1261/88) a la Comisión se han incluido en el debate conjunto sobre la droga (puntos 405 a 407) (el plazo de presentación de enmiendas a las posibles propuestas de resolución vencerá mañana, 17 de enero de 1989, a las 10.00 horas);

El informe Tridente, sobre el tráfico de drogas (doc. A 2-349/88), se ha incluido también, a petición de la Comisión REX, en el debate conjunto (el plazo de presentación de enmiendas vencerá mañana a las 12.00 horas) (la votación de las propuestas de resolución sobre la droga tendrá lugar el miércoles a las 12.00 horas);

*martes 17 de enero de 1989:*

Se han retirado del orden del día, por no haber sido aprobados en comisión, los informes Härlin, sobre un programa de diagnóstico genético (punto 417), Pinto, sobre el acceso a los grandes equipos científicos (punto 418) y Bonaccini, sobre el programa «SPRINT-» (punto n° 420);

La presentación de la Comisión y la declaración de su Presidente, el Sr. Delors, prevista para las 16.30 horas, se adelanta a las 15.00 horas, el turno de preguntas, por tanto, tendrá lugar, a las 16.00 horas;

El debate conjunto sobre los informes De Gucht (doc. A 2-329/88), sobre los derechos humanos, y Vayssade, sobre la celebración del bicentenario de la declaración de los derechos humanos (doc. A 2-264/88), previsto en el orden del día del viernes, se adelanta y se incluye como último punto del orden del día del martes;

*miércoles 18 de enero:*

El informe sin debate de la Sra. Schleicher, sobre las materias colorantes, se retira del orden del día por no haber sido aprobado en comisión;

A petición de la Comisión de Medio Ambiente, se incluye sin debate una recomendación para la segunda lectura sobre el nivel sonoro admisible de las motocicletas (ponente: Sr. Alber — doc. A 2-337/88); la votación tendrá lugar en el turno de votaciones de las 17.00 horas;

El Sr. Pannella y otros 13 diputados más han pedido la retirada del orden del día del informe Prag sobre la sede de las instituciones (doc. A 2-316/88);

Intervienen los diputados Pannella, Estgen, Arndt, Pannella, éste sobre la aplicación estricta del artículo 74 del Reglamento, Charzat y Estgen quien solicita votación nominal, apoyada por el Sr. De La Malene, en nombre del Grupo RDE.

Por VN, el Parlamento rechaza la solicitud de retirada:

votantes: 236  
a favor: 83  
en contra: 150  
abstenciones: 3

El informe Prag se incluye inmediatamente después del debate sobre la declaración del Presidente de la Comisión, la votación tendrá lugar en el turno de votaciones del miércoles a las 17.00 horas, después de las votaciones sobre los textos relacionados con la aplicación del Acta (teniendo en cuenta el número de enmiendas presentadas a este informe, el comienzo del turno de preguntas se retrasará probablemente y la sesión se prolongará, si es necesario, hasta las 21.00 horas).

*jueves 19 de enero:*

La Comisión hará una declaración a las 15.00 horas sobre las negociaciones con los Estados Unidos relativas al contencioso sobre las hormonas; el plazo de presentación de las posibles propuestas de resolución para cerrar el debate sobre esta declaración vencerá el martes a las 17.00 horas y el plazo de presentación de enmiendas a estas propuestas de resolución el jueves a las 17.00 horas;

Se incluye una pregunta oral del Grupo RDE a la Comisión sobre las dificultades de la industria de la pesca en Escocia (doc. B 2-1309/88) en el debate sobre los cinco informes relativos a la pesca (puntos 431 a 435);

El Grupo Liberal solicita la devolución a comisión del segundo informe Provan sobre el agotamiento de los recursos pesqueros en el Atlántico Suroeste (doc. A 2-312/88):

Intervienen la Sra. Veil, en nombre del Grupo Liberal, y el Sr. Provan, ponente.

El Parlamento rechaza la solicitud.

Intervienen los diputados Provan, sobre la inclusión de la pregunta oral (doc. B 2-1309/88), insistiendo para que la Comisión dé un respuesta exhaustiva a este asunto, Ewing y Arndt, éste solicitando que la pregunta oral del Sr. Adam y otros (doc. B 2-1310/88), sobre el

Lunes, 16 de enero de 1989

mismo tema, se incluya igualmente en el orden del día (el Sr. Presidente da su conformidad sobre esta solicitud).

— el Grupo PPE solicita que el informe Weber sobre nematodos (doc. A 2-317/88) se devuelva a comisión.

Intervienen los diputados Klepsch, en nombre del Grupo PPE, Sherlock y Bloch von Blotnitz.

El Parlamento decide la devolución a comisión.

*viernes 20 de enero:*

Sin modificaciones (los informes De Gucht — doc. A 2-329/88 y Vayssade — doc. A 2-264/88) se han adelantado al martes 17 de enero de 1989.

Intervienen la Sra. Crawley, sobre una declaración que la Comisión podría hacer en el marco del «curso dado» al asunto de las fusiones de empresas, y el Sr. Bange-mann, miembro de la Comisión, sobre esta solicitud (el Sr. Presidente indica que se examinará esta cuestión junto con la Comisión).

*Solicitud de aplicación del procedimiento de urgencia (art. 75 del Reglamento)*

Del Consejo, a una prórroga de la Directiva 69/169/CEE sobre la derogación concedida a Dinamarca en lo que se refiere a la reglamentación del beneficio de la franquicia aplicable a la importación en el tráfico internacional de viajeros.

Motivación de la urgencia: el Consejo debe decidir cuanto antes, dado que el período de validez de la directiva vence el 31 de diciembre de 1988.

El Parlamento deberá pronunciarse sobre esta solicitud de urgencia al comienzo de la sesión de mañana (*parte I, punto 4 del Acta del 17. 1. 1989*).

### 13. Plazo de presentación de enmiendas

El Sr. Presidente indica que ha vencido el plazo de presentación de enmiendas a los informes incluidos en el orden del día.

El plazo de presentación

— de enmiendas al informe Tridente sobre la droga (doc. A 2-349/88), que acaba de ser incluido, vence el martes 17 de enero de 1989 a las 12.00 horas;

— de propuestas de rechazo y de enmiendas a la recomendación para la segunda lectura doc. A 2-337/88 (ponente: Sr. Alber) vence igualmente a las 12.00 horas del martes 17 de enero de 1989.

### 14. Tiempo de uso de la palabra

De conformidad con el artículo 83 del Reglamento, el tiempo de uso de la palabra para el presente período parcial de sesiones se distribuye como sigue:

*Tiempo global de uso de la palabra para los debates del lunes:*

Ponentes: 20 minutos (4 × 5')

Autores: 30 minutos (6 × 5')

Comisión: 25 minutos en total

Diputados: 90 minutos distribuidos como sigue:

Grupo Socialista: 24 minutos

Grupo del Partido Popular Europeo: 18 minutos

Grupo Demócrata Europeo: 11 minutos

Grupo de Comunistas y afines: 8 minutos

Grupo Liberal, Democrático y Reformista: 8 minutos

Grupo de Alianza Democrática Europea: 6 minutos

Grupo Arco Iris: 5 minutos

Grupo de Derechas Europeas: 4 minutos

No inscritos: 6 minutos

*Tiempo global de uso de la palabra para los debates del martes:*

Ponentes: 55 minutos (11 × 5')

Ponentes para opinión: 38 minutos en total

Consejo: 30 minutos en total

Comisión: 85 minutos en total

Diputados: 240 minutos distribuidos como sigue:

Grupo Socialista: 71 minutos

Grupo del Partido Popular Europeo: 50 minutos

Grupo Demócrata Europeo: 30 minutos

Grupo de Comunistas y afines: 22 minutos

Grupo Liberal, Democrático y Reformista: 20 minutos

Grupo de Alianza Democrática Europea: 14 minutos

Lunes, 16 de enero de 1989

Grupo Arco Iris: 10 minutos

Grupo de Derechas Europeas: 9 minutos

No inscritos: 14 minutos

*Tiempo global de uso de la palabra para los debates del miércoles:*

Ponentes: 30 minutos (6 × 5')

Ponentes para opinión: 12 minutos en total

Comisión: 40 minutos en total

Diputados: 180 minutos distribuidos como sigue:

Grupo Socialista: 52 minutos

Grupo del Partido Popular Europeo: 37 minutos

Grupo Demócrata Europeo: 22 minutos

Grupo de Comunistas y afines: 17 minutos

Grupo Liberal, Democrático y Reformista: 15 minutos

Grupo de Alianza Democrática Europea: 11 minutos

Grupo Arco Iris: 8 minutos

Grupo de Derechas Europeas: 7 minutos

No inscritos: 11 minutos

*Tiempo global de uso de la palabra para los debates del jueves (excepto debates de actualidad y urgencial):*

Ponentes: 40 minutos (8 × 5')

Ponentes para opinión: 14 minutos en total

Comisión: 60 minutos en total

Diputados: 90 minutos distribuidos como sigue:

Grupo Socialista: 24 minutos

Grupo del Partido Popular Europeo: 18 minutos

Grupo Demócrata Europeo: 11 minutos

Grupo de Comunistas y afines: 8 minutos

Grupo Liberal, Democrático y Reformista: 8 minutos

Grupo de Alianza Democrática Europea: 6 minutos

Grupo Arco Iris: 5 minutos

Grupo de Derechas Europeas: 4 minutos

No inscritos: 6 minutos

#### 15. Bienvenida

El Sr. Presidente de la bienvenida, en nombre del Parlamento, a una delegación de la Gran Asamblea turca

que se encuentra en la tribuna oficial encabezada por su portavoz, D. Bülent Akarcali.

#### 16. Supplicatorio de suspensión de la inmunidad parlamentaria de un diputado (debate y votación)

El Sr. Donnez desarrolla su informe, elaborado en nombre de la Comisión de Reglamento, Verificación de Credenciales y de Inmunidades, sobre el suplicatorio de suspensión de la inmunidad parlamentaria del Sr. Nino Pisoni

PRESIDENCIA DEL SR. CLINTON,

*Vicepresidente*

El Sr. Presidente declara cerrado el debate.

#### VOTACIÓN

Interviene el Sr. Pannella para una explicación de voto.

El Parlamento aprueba la decisión (*parte II*).

#### 17. Situación en Sudamérica (debate)

La Sra. Lenz, desarrolla su informe, elaborado en nombre de la Comisión de Asuntos Políticos, sobre la situación política en Sudamérica (doc. A 2-310/88).

Intervienen los diputados Medina Ortega, en nombre del Grupo Socialista, Gama, en nombre del Grupo PPE, Robles Piquer, en nombre del Grupo ED, Pérez Royo, Grupo Comunista, Muns, en nombre del Grupo Liberal, Staes, Grupo ARC, Boesmans, Pajetta, Condeso, Medeiros Ferreira y el Sr. Matutes, *miembro de la Comisión*.

El Sr. Presidente declara cerrado el debate.

Indica que la votación tendrá lugar mañana a las 12.00 horas (*parte I, punto 7, del Acta del 17. 1. 1989*).

#### 18. Importancia de la Europa del Norte para la seguridad europea (debate)

El Sr. Perinat Elio desarrolla su informe, elaborado en nombre de la Comisión de Asuntos Políticos, sobre la importancia de la Europa del Norte para la seguridad europea (doc. A 2-256/88).

Lunes, 16 de enero de 1989

Intervienen los diputados Charzat, en nombre del Grupo Socialista, Penders, en nombre del Grupo PPE, Kristoffersen, en nombre del Grupo ED, Lalor, Grupo RDE y Christensen, Grupo ARC.

El Sr. Presidente declara cerrado el debate.

Indica que la votación tendrá lugar mañana a las 12.00 horas (*parte I, punto 8 del Acta del 17. 1. 1989*).

### 19. Lucha contra la droga (debate)

De conformidad con el orden del día, se procede al debate conjunto de seis preguntas orales con debate a la Comisión y de un informe.

El Sr. Dido' desarrolla la pregunta oral que había formulado, con los diputados Mattina, Boniver, Baggot Bozzo, Amadei, Andenna, Pelikan, Guarracci, Zagari, García Arias, Buchan, Christiansen y Papakyriazis, sobre la lucha contra la droga (doc. B 2-1195/88).

El Sr. Pannella desarrolla la pregunta oral que había formulado, con los diputados Negri, Ciccimessere, Tongue, Coderch Planas, Ulburghs y Escudero López, sobre la lucha contra la droga (doc. B 2-1197/88).

La Sra. Giannakou-Koutsikou desarrolla la pregunta oral que había formulado, con los diputados Cassanmagnago Cerretti, Brok y Klepsch, en nombre del Grupo PPE, sobre las acciones de la Comunidad Europea para luchar contra la droga (doc. B 2-1198/88).

Sir Jack Stewart-Clark desarrolla la pregunta oral que había formulado, con los diputados Giannakou-Koutsikou, Lemass, Scrivener, Squarcialupi, Banotti, Salisch, D'Ancona, Brok, Pearce y Tongue, sobre una acción de la Comunidad Europea en el ámbito de la droga (doc. B 2-1260/88).

La Sra. Squarcialupi desarrolla la pregunta oral que había formulado, con los diputados De March, Dessylas, Miranda da Silva, Pérez Royo, Iversen y Filinis, sobre la lucha contra la droga (doc. B 2-1261/88).

La Sra. Lemass desarrolla la pregunta oral que había formulado, en nombre del Grupo RDE, sobre el tráfico de drogas en Colombia, Perú y Bolivia (doc. B 2-1265/88).

El Sr. Mallet, suplente del ponente, presenta el informe elaborado por el Sr. Tridente, en nombre de la Comisión REX, sobre el tráfico de drogas (doc. A 2-349/88).

El Sr. Bangemann, *miembro de la Comisión*, contesta a la preguntas.

El Sr. Presidente comunica que ha recibido, con solicitud de votación pronta, de conformidad con el apartado 5 del artículo 58 del Reglamento, para cerrar el debate sobre las preguntas orales, seis propuestas de resolución:

— de Sir Jack Stewart-Clark, en nombre del Grupo ED, y de la Sra. Lemass, referente a la acción comunitaria sobre el uso indebido de las drogas (doc. B 2-1230/88);

— de los diputados Squarcialupi, De March, Dessylas, Miranda da Silva, Pérez Royo, Iversen y Filinis, en nombre del Grupo Comunista, sobre la lucha contra la droga (doc. B 2-1231/88);

— del Sr. Dido', en nombre del Grupo Socialista, sobre la lucha contra la droga (doc. B 2-1232/88);

— de los diputados Larive, Andre y Condesso, en nombre del Grupo Liberal, sobre las acciones comunitarias y la lucha contra la droga (doc. B 2-1233/88);

— de los diputados Giannakou-Koutsikou, Cassanmagnago Cerretti, Brok, Mme Lentz-Cornette, Poetschki, Santos Machado, Schleicher, Del Duca, Borgo, Munch, Wawrzik y Klepsch, en nombre del Grupo PPE, sobre las acciones de la Comunidad Europea para luchar contra la droga (doc. B 2-1235/88);

— de los diputados d'Ancona, Crawley, Salisch, Vayssade, Ulburghs, Donnez, Tridente, Díez de Rivera, Van Der Lek, Punset i Casals, Morodo Leoncio, Cervera Cardona, Calvo Ortega, Coderch Planas, Ciccimessere, Tongue, Escuerdo López, Negri, Kuijpers, Pannella, Columbu, Compasso, Montero Zabala, sobre la lucha contra la droga (doc. B 2-1254/88).

Indica que la votación sobre la solicitud de votación pronta tendrá lugar al final del debate.

Debido a lo avanzado de la hora, el debate se interrumpe en este punto y se reanuda mañana por la mañana (*parte I, punto 10, del Acta del 17. 1. 1989*).

Interviene el Sr. Panella.

### 20. Orden del día de la próxima sesión

El Sr. Presidente comunica que el orden del día de la sesión de mañana, martes 17 de enero de 1989, queda fijado como sigue:

Lunes, 16 de enero de 1989

*de las 9.00 las 13.00 horas, de las 15.00 a las 19 horas y de las 21.00 a las 24.00 horas:*

- decisión sobre la urgencia
- debate de actualidad (anuncio de las propuestas de resolución presentadas)
- declaración del Consejo sobre el programa de actividad de la presidencia española
- debate conjunto de seis preguntas orales y de un informe sobre la droga (continuación del debate)
- debate conjunto de cuatro informes: Metten\*, De Gucht\*, De Gucht y Patterson sobre la fiscalidad
- recomendación para la segunda lectura Raftery sobre los abonos\*\*II
- informe Amaral sobre la cohesión económica y social
- debate conjunto de una recomendación para la segunda lectura Chiabrando\*\*II y del informe Chia-brando\*\*I sobre la tecnología

— recomendación para la segunda lectura PEUS sobre el plan Spes\*\*II

— debate conjunto del informe De Gucht y del informe Vayssade sobre los derechos humanos

*a las 12.00 horas:*

— votación sobre las propuestas de resolución para las cuales el debate se haya cerrado (excepto las relacionadas con la aplicación del Acta Única)

*a las 15.00 horas:*

— debate de actualidad (lista de temas que deben incluirse)

— presentación de la nueva Comisión

*de las 16.00 a las 17.30 horas*

— turno de preguntas al Consejo y a los ministros de Asuntos Exteriores.

*(Se levanta la sesión a las 20.05 horas.)*

Enrico VINCI  
*Secretario General*

Henry PLUMB  
*Presidente*

Lunes, 16 de enero de 1989

## PARTE II

## Textos aprobados por el Parlamento

**Suplicatorio de suspensión de la inmunidad parlamentaria de un diputado**

— doc. A 2-340/88

## DECISIÓN

**sobre el suplicatorio de suspensión de la inmunidad parlamentaria del Sr. N. Pisoni***El Parlamento Europeo,*

- Recibido un suplicatorio de suspensión de la inmunidad parlamentaria del Sr. N. Pisoni remitido con fecha 23 de mayo de 1988 por el Ministro de Justicia de la República Italiana,
- Visto el artículo 10 del Protocolo sobre los privilegios y las inmunidades de las Comunidades Europeas de 8 de abril de 1965, así como el apartado 2 del artículo 4 del Acta relativa a la elección de los representantes en el Parlamento Europeo por sufragio universal directo de 20 de septiembre de 1976,
- Vistas las sentencias del Tribunal de Justicia de las Comunidades Europeas de 12 de mayo de 1964 y de 10 de julio de 1986 <sup>(1)</sup>,
- Visto el artículo 68 de la Constitución italiana,
- Visto el artículo 5 de su Reglamento,
- Visto el informe de la Comisión de Reglamento, de Verificación de Credenciales y de Inmunidades (doc. A 2-340/88),

1. Decide no suspender la inmunidad parlamentaria del Sr. N. Pisoni;
2. Encarga a su Presidente que transmita inmediatamente la presente decisión, así como el informe de su comisión, a la autoridad competente de la República Italiana.

<sup>(1)</sup> Véase Recopilación de la jurisprudencia del Tribunal, 1964, asunto 101-63 (Wagner/Fohrmann y Krier), p. 397, así como la sentencia dictada en el asunto 149/85 (Wybot/Faure), Recopilación 1986, p. 2403.

Lunes, 16 de enero de 1989

## LISTA DE PRESENCIA

Sesión del 16 de enero de 1989

ABENS, ABOIM INGLEZ, ADAM, ALAVANOS, ALBER, ÁLVAREZ DE EULATE PEÑARANDA, ÁLVAREZ DE PAZ, AMARAL, AMBERG, D'ANCONA, ANDENNA, ANDRÉ, ANDREWS, ARBELOA MURU, ARGÜELLES SALAVERRIA, ARNDT, AVGERINOS, BAGET BOZZO, BAILLOT, BALFE, BANOTTI, BARRETT, BARROS MOURA, BATTERSBY, BAUDOUIN, BEAZLEY Ch., BEAZLEY P., BENHAMOU, DE BREMOND D'ARS, BESSE, BEUMER, BEYER DE RYKE, BIRD, VON BISMARCK, BJØRNVIG, BLOCH VON BLOTTNITZ, BLUMENFELD, BOCKLET, BOESMANS, BOMBARD, BONACCINI, BRAUN-MOSER, BROK, BRU PURON, BUCHAN, BUENO VICENTE, CAAMAÑO BERNAL, CABANILLAS GALLAS, CABEZÓN ALONSO, CABRERA BAZÁN, CALVO ORTEGA, CANO PINTO, CARVALHO CARDOSO, CASSIDY, CASTLE, CATHERWOOD, CERVERA CARDONA, CERVETTI, CHAMBEIRON, CHARZAT, CHINAUD, CHOPIER, CHRISTENSEN, CHRISTODOULOU, CICCIOMESSERE, CLINTON, COHEN, COIMBRA MARTINS, COLINO SALAMANCA, COLOM I NAVAL, CONDESSO, COSTE-FLORET, COT, COTTRELL, CRAWLEY, CROUX, CRUSOL, CURRY, DALSSASS, DALY, DEBATISSE, DESAMA, DE VRIES, DIAZ DEL RIO JAUDENES, DIDÒ, DIEZ DE RIVERA ICAZA, VAN DIJK, DIMOPOULOS, DONNEZ, DOURO, DÜHRKOP DÜHRKOP, EBEL, Lady ELLES, ELLIOTT, EPHREMIDIS, ESCUDER CROFT, ESCUDERO LOPÉZ, EWING, EYRAUD, FAITH, FALCONER, FELLERMAIER, FERRER CASALS, FILINIS, FLANAGAN, FOCKE, FONTAINE, FORD, FOURÇANS, FRIEDRICH, FRÜH, FUILLET, GADIOUX, GAMA, GARAIKOETXEA URRIZA, GARCÍA AMIGÓ, GARCÍA ARIAS, GARCÍA RAYA, GARRIGA POLLEDO, GASÓLIBA I BÖHM, GATTI, GAUTHIER, GIANNAKOU-KOUTSIKOU, GLINNE, GOMES, GREDAL, GRIFFITHS, GRIMALDOS, GUERMEUR, GUTIÉRREZ DÍAZ, HABSBURG, HACKEL, HÄNSCH, HAPPART, HERMAN, HINDLEY, HITZIGRATH, HOFF, HOON, HOWELL, HUCKFIELD, HUGHES, HUGOT, HUTTON, JACKSON Ch., JAKOBSEN, JANSSEN VAN RAAY, JEPSEN, KILBY, KILLILEA, KLEPSCH, KOLOKOTRONIS, KRISTOFFERSEN, LACERDA DE QUEIROZ, LAFUENTE LOPÉZ, LALOR, LAMBRIAS, LARIVE, VAN DER LEK, LEMASS, LENTZ-CORNETTE, LENZ, LINKOHR, LLORCA VILAPLANA, LOMAS, LUSTER, McCARTIN, McMAHON, McMILLAN-SCOTT, MADEIRA, MAHER, MAIJ-WEGGEN, MALAUD, DE LA MALÈNE, MALLET, MARINARO, MARINHO, MARQUES MENDES, MARSHALL, MARTIN D., MEDEIROS FERREIRA, MEDINA ORTEGA, MEGAHY, MERTENS, METTEN, MIRANDA DA SILVA, MIRANDA DE LAGE, MIZZAU, MORÁN LOPÉZ, MORODO LEONCIO, MORRIS, MÜHLEN, MÜLLER, MÜNCH, MUNS ALBUIXECH, MUNTINGH, MUSSO, NAVARRO VELASCO, NEGRI, NEUGEBAUER, NEWENS, NEWMAN, NEWTON DUNN, NIELSEN J., NIELSEN T., NORD, NORDMANN, NORMANTON, VON NOSTITZ, O'HAGAN, OLIVA GARCÍA, OPPENHEIM, PAISLEY, PAJETTA, PALMIERI, PANNELLA, PANTAZI, PAPAKYRIAZIS, PAPON, PAPOUTSIS, PASTY, PATTERSON, PEARCE, PENDERS, PEREIRA M., PÉREZ ROYO, PERINAT ELIO, PETERS, PFLIMLIN, PIMENTA, PINTASILGO, PIQUET, PIRKL, PISONI F., PISONI N., PLANAS PUCHADES, PLASKOVITIS, POETSCHKI, POETTERING, POMILIO, PONIATOWSKI, PONS GRAU, PORDEA, POULSEN, PRAG, PRANCHÈRE, PRICE, PROVAN, PUERTA GUTIÉRREZ, PUNSET I CASALS, QUIN, RABBETGHE, RAFTERY, RAMÍREZ HEREDIA, REMACLE, RINSCHÉ, ROBERTS, ROBLES PIQUER, ROELANTS DU VIVIER, RÖGALLA, ROMEOS, ROMERA I ALCÁZAR, ROSSI, ROTHE, ROTHLEY, RUBERT DE VENTÓS, SABY, SAKELLARIOU, DOS SANTOS MACHADO, SANZ FERNÁNDEZ, SAPENA GRANELL, SARIDAKIS, SCHIAVINATO, SCHLEICHER, SCHMIDBAUER, SCHÖNE, SCHREIBER, SCOTT-HOPKINS, SEAL, SEEFELD, SEELER, SELIGMAN, SHERLOCK, SIMMONDS, SIMPSON, SMITH, SPÄTH, SQUARCIALUPI, STAES, STAUFFENBERG, STAVROU, STEWART, STEWART-CLARK, SUÁREZ GONZÁLES, SUTRA DE GERMA, TAYLOR, THAREAU, THEATO, THOME-PATENÔTRE, TOLMAN, TOMLINSON, TONGUE, TOPMANN, TOUSSAINT, TRIVELLI, TUCKMAN, TURNER, TZOUNIS, ULBURGHES, VALVERDE LOPEZ, VANDEMEULEBROUCKE, VAN HEMELDONCK, VANLERENBERGHE, VANNECKE, VAZQUEZ FOUZ, VEIL, VERDE I ALDEA, VERGEER, VIEHOFF, VISSER, VITTINGHOFF, VON DER VRING, VAN DER WAAL, WAGNER, WAWRZIK, WEBER, WEDEKIND, WIJSENBECK, VON WOGAU, WOHLFART, WOLFF, WOLTJER, WURTZ, ZAHORKA, ZARGES.

Lunes, 16 de enero de 1989

## ANEXO I

## Resultados de la votación nominal

- (+) = A favor  
 (-) = En contra  
 (O) = Abstención

*Solicitud de devolución a comisión del informe Prag doc. A 2-316/88*

*(Sede del Parlamento)*

(+)

ABENS, ALBER, ANASTASSOPOULOS, ANDREWS, BADENÈS, BANOTTI, BESSE, BJØRNVIG, BLOCH VON BLOTTNITZ, BOMBARD, BROK, BUCHAN, CALVO ORTEGA, CARVALHO CARDOSO, CHAMBEIRON, CHARZAT, CHRISTODOULOU, CICCIOMESSERE, CLINTON, COIMBRA MARTINS, COSTE-FLORET, COT, CRUSOL, DALSASS, DONNEZ, EBEL, ESCUDERO LOPEZ, ESTGEN, EWING, EYRAUD, FERRER CASALS, FONTAINE, FRIEDRICH I., FRÜH, FUILLET, GADIOUX, GAUTHIER, GIANNAKOU-KOUTSIKOU, HABSBERG, HUGOT, KLEPSCH, KOLOKOTRONIS, LACERDA DE QUEIROS, LALOR, LAMBRIAS, LEMASS, LENTZ-CORNETTE, LENZ, DE LA MALÈNE, MALLET, McCARTIN, MERTENS, MIZZAU, MORODO LEONICO, MÜHLEN, NEGRI, NIELSEN T., NOSTITZ, PALMIERI, PANNELLA, PANTAZI, PAPON, PASTY, PFLIMLIN, PISONI N., PLASKOVITIS, POETSCHKI, POETTERING, PONIATOWSKI, RAFTERY, SABY, SCHÖN, SUTRA, TAYLOR, THAREAU, THEATO, THOME-PATENÔTRE, TZOUNIS, VEIL, WAWRZIK, VON WOGAU, WOHLFART, ZARGES.

(-)

ADAM, ÁLVAREZ DE EULATE PEÑARANDA, ÁLVAREZ DE PAZ, AMBERG, D'ANCONA, ANDRÉ, ARBELOA MURU, ARGÜLLES SALAVERRIA, ARIAS CAÑETE, ARNDT, BALFE, BARROS MOURA, BATTERSBY, BEAZLEY C., BEAZLEY P., BEYER DE RYKE, BOESMANS, BUENO VICENTE, CAAMAÑO BERNAL, CABANILLAS GALLAS, CABRERA BAZÁN, CANO PINTO, CASSIDY, CATHERWOOD, CERVETTI, COHEN, COLINO SALAMANCA, COLOM I NAVAL, COTTRELL, CRAWLEY, CROUX, CURRY, DALY, DE VRIES, DIAZ DEL RIO JAUDENES, DIEZ DE RIVERA ICAZA, VAN DIJK, DOURO, ELLES D.L., ELLIOTT, EPHREMIDIS, ESCUDER CROFT, FAITH, FELLERMAIER, FOCKE, FORD, GARCIA AMIGO, GARCIA ARIAS, GARCIA RAYA, GARRIGA POLLEDO, GATTI, GLINNE, GREDAL, GRIFFITHS, GRIMALDOS GRIMALDOS, HÄNSCH, HAPPART, HERMAN, HITZIGRATH, HOON, HUGHES, HUTTON, JACKSON M., JEPSEN, KELLETT-BOWMAN, KILBY, KRISTOFFERSEN, LAFUENTE LOPEZ, LARIVE-GROENENDAAL, MAHER, MAIJ-WEGGEN, MARINARO, MARQUES MENDES, MARSHALL, MARTIN D., McMAHON, McMILLAN-SCOTT, MEDINA ORTEGA, MEGAHY, METTEN, MIRANDA DA SILVA, MIRANDA DE LAGE, MORRIS, MUNS ALBUIXECH, NAVARRO VELASCO, NEUGEBAUER, NEWENS, NEWTON DUNN, NORD, NORMANTON, O'HAGAN, OLIVA GARCIA, OPPENHEIM, PAISLEY, PAPOUTSIS, PATTERSON, PEARCE, PENDERS, PEREIRA M., PETERS, PIMENTA, PINTASILGO, PLANAS PUCHADES, PONS GRAU, POULSEN, PRAG, PRICE, PROUT, PROVAN, RAMÍREZ HEREDIA, ROBERTS, ROBLES PIQUER, ROELANTS DU VIVIER, ROGALLA, ROMERA I ALCÁZAR, ROTHLEY, SAKELLARIOU, SCHIAVINATO, SCHMIDBAUER, SCHREIBER, SCOTT-HOPKINS, SEAL, SEEFELD, SEELER, SELIGMAN, SHERLOCK, SIMMONDS, SIMPSON, SQUARCIALUPI, SUÁREZ GONZÁLEZ, TOLMAN, TOMLINSON, TONGUE, TOPMANN, TUCKMAN, ULBURGHES, VAN HEMELDONCK, VANNECK, VAZYUEZ FOUZ, VERDE I ALDEA, VERNIMMEN, VIEHOFF, VISSER, VITTINGHOFF, VON DER VRING, VAN DER WAAL, WEBER, WELSH, WIJSENBECK, WOLTJER.

(O)

AVGERINOS, VALVERDE LOPEZ, WOLFF.

**ACTA DE LA SESIÓN DEL MARTES, 17 DE ENERO DE 1989**

(89/C 47/02)

PARTE I

**Desarrollo de la sesión**

PRESIDENCIA DE LORD PLUMB

*Presidente*

*(La sesión se abre a las 9.00 horas.)*

**1. Aprobación del Acta**

Se aprueba el Acta de la sesión anterior.

**2. Presentación de documentos**

El Sr. Presidente comunica que ha recibido las siguientes preguntas orales con debate:

Pregunta oral (O-153/88/rev.) de Sir Jack Stewart-Clark, de las Sras. Giannakou-Koutsikou, Lemass, Scrivener, Squarcialupi, Banotti, Salisch, d'Ancona, de los Sres. Brok, Pearce y de la Srta. Tongue a la Comisión: Medidas comunitarias para luchar contra el uso indebido de drogas (doc. B 2-1260/88)

Pregunta oral (O-171/88) de los diputados Squarcialupi, De March, Dessylas, Miranda da Silva, Pérez Royo, Iversen y Filinis a la Comisión: Lucha contra la droga (doc. B 2-1261/88)

Pregunta oral (O-161/88) de la Sra. Lemass, en nombre del Grupo RDE, a la Comisión: Tráfico de drogas en Colombia, en el Perú y en Bolivia (doc. B 2-1265/88)

Pregunta oral (O-168/88) de la Sra. Ewing, en nombre del Grupo RDE, a la Comisión: Crisis que afronta la industria escocesa de la pesca tras la adopción de los TAC y de las cuotas pesqueras para 1989 (doc. B 2-1309/88)

Pregunta oral (O-173/88) de los diputados Adam, Collins, Quin, Morris, Tomlinson, Martin, Stevenson, McMahon, Crawley, Bird, Hughes y Tongue a la Comisión: Política común de la pesca (doc. B 2-1310/88)

**3. Debate sobre problemas de actualidad, urgencia y especial importancia** (anuncio de las propuestas de resolución presentadas)

El Sr. Presidente comunica que ha recibido de los diputados que se citan a continuación solicitudes, presentadas de conformidad con el apartado 1 del artículo 64

del Reglamento, de que se organice tal debate sobre las siguientes propuestas de resolución:

— Antony, en nombre del Grupo DR, sobre la venta de Mirages 2000 a Libia (doc. B 2-1236/88);

— Antony, en nombre del Grupo DR, sobre la violación de los derechos humanos en Nicaragua (doc. B 2-1237/88);

— Antony, en nombre del Grupo DR, sobre la situación de los estudiantes africanos en la República Popular de China (doc. B 2-1238/88);

— Hutton, en nombre del Grupo ED, sobre el asesinato de 270 personas mediante la destrucción del Clipper «Maid of the Seas» de la compañía Pan Am (doc. B 2-1239/88);

— Lehideux, en nombre del Grupo DR, sobre la violación de los derechos humanos en el Sudán Meridional (doc. B 2-1240/88);

— Lehideux, en nombre del Grupo DR, sobre el SIDA (doc. B 2-1241/88);

— Tuckman y Simpson, en nombre del Grupo ED, sobre la catástrofe aérea acaecida el 8 de enero de 1989 en Leicestershire (doc. B 2-1242/88);

— Hutton y Prag, en nombre del Grupo ED, sobre la amenaza que constituyen las armas químicas (doc. B 2-1243/88);

— Tridente, en nombre del Grupo ARC, sobre el peligro de guerra en el Mediterráneo (doc. B 2-1244/88);

*Explicación de los signos utilizados*

\* : Procedimiento de consulta (única lectura)

\*\* I : Procedimiento de cooperación (primera lectura)

\*\* II : Procedimiento de cooperación (segunda lectura)

\*\*\* : Dictamen conforme

(El procedimiento indicado se basa en el fundamento jurídico propuesto por la Comisión)

Martes, 17 de enero de 1989

- Musso, en nombre del Grupo RDE, sobre el conflicto CEE-USA referente a la prohibición de carne tratada con hormonas (doc. B 2-1245/88);
- Veil, di Bartolomei y Gawronski, en nombre del Grupo Liberal, sobre los refugiados polacos en Italia (doc. B 2-1246/88);
- B. Nielsen, Veil, Gasoliba i Böhm, en nombre del Grupo Liberal, sobre la independencia de los Estados bálticos (doc. B 2-1247/88);
- Andre, en nombre del Grupo Liberal, sobre la suerte de los «Boat People» en Hong Kong (doc. B 2-1248/88);
- Robles Piquer, en nombre del Grupo ED, sobre los aviones libios derribados en aguas del Mediterráneo (doc. B 2-1249/88);
- Compasso, Condesso, De Gucht, en nombre del Grupo Liberal, sobre las violaciones de los derechos humanos que se imputan al SWAPO (doc. B 2-1250/88);
- Veil, Amaral, Gasoliba i Böhm, Compasso, en nombre del Grupo Liberal, sobre el atentado terrorista contra el avión de la compañía aérea Pan American (doc. B 2-1251/88);
- Seeler, en nombre del Grupo Socialista, sobre la situación en los Estados bálticos (doc. B 2-1252/88);
- Glinne, Sakellariou, Boesmans, Oliva García, García Arias, en nombre del Grupo Socialista, sobre la violación de los derechos humanos en Guatemala y las amenazas de muerte que pesan sobre el Sr. Amílcar Méndez (doc. B 2-1253/88);
- Dury, Glinne, Desama, Boesmans, Van Hemeldonck, Happart, Remacle, en nombre del Grupo Socialista, sobre los rehenes belgas en el Líbano (doc. B 2-1254/88);
- Newens, Arbeloa Muru, Seeler, Glinne, Arndt, en nombre del Grupo Socialista, sobre la situación en Kampuchea (doc. B 2-1255/88);
- Arndt, Glinne, Hänsch, Dury, Planas Puchades, Fuillet, Pintasilgo, Vázquez Fouz, Viehoff, Van Hemeldonck, Seeler, Tongue, en nombre del Grupo Socialista, sobre la retirada de las tropas soviéticas del Afganistán y la organización de elecciones libres (doc. B 2-1256/88);
- Piquet, Cervetti, Dessylas, Miranda da Silva, Pérez Royo, Segre, en nombre del Grupo Comunista, sobre el conflicto entre la CEE y los Estados Unidos en relación con las hormonas en la carne de bovino (doc. B 2-1257/88) (retirada);
- Pranchere, Verges, en nombre del Grupo Comunista, sobre los daños causados por el ciclón Dalila en Nueva Caledonia (doc. B 2-1258/88);
- Le Chevallier, en nombre del Grupo DR, sobre la declaración reciente del Presidente Mitterrand a favor de los inmigrados (doc. B 2-1259/88);
- Vandemeulebroucke, en nombre del Grupo ARC, sobre las consecuencias políticas del terremoto en Armenia (doc. B 2-1262/88);
- Kuijpers y Vandemeulebroucke, en nombre del Grupo ARC, sobre la reducción de los vuelos bajos de entrenamiento en Europa (doc. B 2-1263/88);
- Vandemeulebroucke y Kuijpers, en nombre del Grupo ARC, sobre la problemática de las armas químicas (doc. B 2-1264/88);
- Maher, en nombre del Grupo Liberal, sobre la amenaza de los Jemeres Rojos en Kampuchea (doc. B 2-1266/88);
- Staes, Tridente, Roelants du Vivier, en nombre del Grupo ARC, sobre el asesinato de Chico Mendes (doc. B 2-1267/88);
- Bloch von Blottnitz, Staes, Tridente, en nombre del Grupo ARC, sobre la autorización provisional concedida el 12 de enero para la nueva puesta en marcha de la planta de reprocesamiento rápido «Superphenix» (doc. B 2-1268/88);
- Deveze, en nombre del Grupo DR, sobre el conflicto entre la CEE y los Estados Unidos relativo a las hormonas (doc. B 2-1269/88) (retirada);
- Lehideux, en nombre del Grupo DR, sobre los derechos del niño (doc. B 2-1270/88);
- De Vries, en nombre del Grupo Liberal, sobre la brutal disolución de una manifestación pro derechos humanos en Praga (doc. B 2-1271/88);
- Pérez Royo, Gutiérrez Díaz, Puerta Gutiérrez, Ferrero, Würtz, Miranda da Silva, Iversen, Ephremidis, Filinis, en nombre del Grupo Comunista, sobre la detención en Santiago de Chile de cuatro dirigentes del Partido Comunista Chileno (doc. B 2-1272/88);
- Cantalamessa, en nombre del Grupo DR, sobre el atentado al Boeing de la compañía aérea Pan American (doc. B 2-1273/88);
- Buttafuoco, en nombre del Grupo DR, sobre las normas urbanísticas en Agrigento (doc. B 2-1274/88);
- Petronio, en nombre del Grupo DR, sobre la situación laboral en Génova (doc. B 2-1275/88);
- Cellai, del Grupo DR, sobre los malos tratos infligidos a los menores (doc. B 2-1276/88);
- Habsburg, Fontaine, Zarges, Boot, Chanterrie, en nombre del Grupo PPE, sobre la situación en los Estados bálticos (doc. B 2-1277/88);
- Poettering, Penders, Fontaine, Boot, Chanterrie, Klepsch, en nombre del Grupo PPE, referente a la Conferencia de París sobre las armas químicas (doc. B 2-1278/88);
- Gama, Habsburg, Fontaine, Boot, Chanterrie, Klepsch, en nombre del Grupo PPE, sobre la persecución del católico checoslovaco Augustín Navratil por parte de las autoridades de Praga (doc. B 2-1279/88);

Martes, 17 de enero de 1989

- Lentz — Cornette, Lenz, Ligios, Marck, Ferrer, Langes, Fontaine, Boot Chanterie, Klepsch, en nombre del Grupo PPE, sobre la situación de 11 sindicalistas detenidos en Nicaragua y del economista Mario Alegría Castillo (doc. B 2-1280/88);
- Ligios, Gaibisso, Dalsass, F. Pisoni, Langes, Klepsch, en nombre del Grupo PPE, sobre la sequía gravísima y excepcional en Cerdeña (doc. B 2-1281/88);
- Ulburghs, Calvo Ortega, Escudero López, Bloch von Blottnitz, Ford, Smith, Newens, Stewart, Staes, Díez De Rivera, Tongue, Boesmans, Pannella, Van Dijk, Van der Lek, Roelants du Vivier, Falconer, Marinero, Squarcialupi, Negri, Happart, Ciccimessere, Vandemeulebroucke, sobre los peligros para el medio ambiente y los ciudadanos provocados por los vuelos de baja cota (doc. B 2-1282);
- Ulburghs, Escudero López, Morodo Leoncio, Vandemeulebroucke, Ford, Andre, Calvo Ortega, Bloch von Blottnitz, Smith, Newens, Stewart, Hoon, Boesmans, Squarcialupi, Falconer, Díez de Rivera, Negri, Marinero, Staes, Van Der Lek, Von Nostitz, Pannella, Happart, Roelants du Vivier, Ciccimessere, Tongue, sobre los derechos humanos en Colombia (doc. B 2-1283/88);
- Veil, en nombre del Grupo Liberal, sobre la proliferación de armas químicas (doc. B 2-1284/88);
- Carossino, Puerta Gutiérrez, Rossetti, Baillet, Aboim Inglez, Alavanos, Iversen, Filinis, en nombre del Grupo Comunista, sobre la seguridad aérea (doc. B 2-1285/88);
- Squarcialupi, Le Roux, Aboim Inglez, Puerta Gutiérrez, Dessylas, Iversen, Filinis, en nombre del Grupo Comunista, y Tridente, sobre la prórroga en Italia de la Directiva 80/778/CEE sobre la calidad del agua destinada al consumo humano (doc. B 2-1286/88);
- Hänsch, Glinne, Planas Puchades, Seal, Viehoff, Arndt, en nombre del Grupo Socialista, sobre la proliferación de las armas químicas y la Conferencia de París (doc. B 2-1287/88);
- Vernimmen, van Hemeldonck, Boesmans, en nombre del Grupo Socialista sobre la urgente destrucción de bombas de gas de la primera guerra mundial (doc. B 2-1288/88);
- Cervetti, Piquet, Miranda da Silva, Ephremidis, Iversen, Pérez Royo, Filinis, en nombre del Grupo Comunista, sobre el proceso de pacificación en Kampuchea (doc. B 2-1289/88);
- Cervetti, Piquet, Ephremidis, Pérez Royo, Miranda da Silva, Filinis, Boserup, en nombre del Grupo Comunista, sobre el enfrentamiento aéreo Estados Unidos-Libia en el Mediterráneo (doc. B 2-1290/88);
- Cervetti, Piquet, Ephremidis, Pérez Royo, Miranda da Silva, Filinis Boserup, en nombre del Grupo Comunista, sobre la prohibición de las armas químicas a escala mundial (doc. B 2-1291/88);
- Cervetti, Piquet, Ephremidis, Pérez Royo, Miranda da Silva, Filinis, Boserup, en nombre del Grupo Comunista, sobre el atentado terrorista contra un Jumbo de la compañía Pan Am (doc. B 2-1292/88);
- Raggio, De March, Puerta Gutiérrez, Barros Moura, Ephremidis, Filinis, Iversen, en nombre del Grupo Comunista, sobre la violación de los derechos sindicales (doc. B 2-1293/88);
- Von Uexküll, en nombre del Grupo ARC, sobre la construcción de una base aérea francesa en la Antártica (doc. B 2-1294/88);
- Medina Ortega, Verde i Aldea, Saby, Grimaldos, Medeiros Ferreira, en nombre del Grupo Socialista, sobre los derechos humanos en Chile (doc. B 2-1295/88);
- Cervetti, Barbarella, Barzanto, Bonaccini, Carosino, Castellina, Cinciari Rodano, De Pasquale, Fanti, Ferrero, Galuzzi, Gatti, Graziani, Iversen, Filinis, Pérez Royo, Marinero, Moravia, Natta, Pajetta, Papapietro, Raggio, Rossi, Segré, Rossetti, Squarcialupi, Trivelli, Trupia, Valenzi, sobre la situación de las nacionalidades en la Unión Soviética (doc. B 2-1296/88);
- Coste-Floret, Lataillade, Anglade, Fitzgerald, Lalor, Lemass, Killilea, Andrews, Marleix, Guermeur, De La Malene, Pasty, Papon, Hugot, Gauthier, Ewing, en nombre del Grupo RDE, y Habsburg, sobre el proyecto de convención internacional de los derechos del niño (doc. B 2-1297/88);
- De La Malene, Lalor, Ewing, Coste-Floret, Pasty, Marleix, Gauthier, Thome-Patenotre, Papon, Killilea, Malaud, Guermeur, en nombre del Grupo RDE, sobre la planta de fabricación de armas químicas en Libia (doc. B 2-1298/88);
- De La Malene, Lalor, Ewing, Pasty, Hugot, Thome-Patenotre, Papon, Gauthier, Lemass, Killilea, Marleix, Malaud, en nombre del Grupo RDE, sobre la tensión política en las repúblicas soviéticas, en particular en los Estados bálticos (doc. B 2-1299/88);
- De La Malene, Lalor, Ewing, Coste-Floret, Papon, Gauthier, Hugot, Lemass, Andrews, Malaud, Marleix, Pasty, guermeur, en nombre del Grupo RDE, sobre la ayuda comunitaria a Kampuchea (doc. B 2-1300/88);
- Ewing, De La Malene, Lalor, Coste-Floret, Lemass, Pasty, Thome-Patenotre, Papon, Gauthier, Andrews, Marleix, en nombre del Grupo RDE, sobre la catástrofe de Lockerbie en Escocia (doc. B 2-1301/88);
- Lalor, Lemass, Ewing, Andrews, Coste-Floret, Pasty, Papon, Gauthier, en nombre del Grupo RDE, sobre el accidente del Boeing 737-400 (doc. B 2-1302/88);
- Coste-Floret, De La Malene, Lalor, Ewing, Hugot, Gauthier, Marleix, Lemass, en nombre del Grupo

Martes, 17 de enero de 1989

RDE, sobre la detención de Annie Esbert en el Irán (doc. B 2-1303/88);

— Coste-Floret, De La Malene, Lalor, Ewing, Lemass, Guermeur, Hugot, Marleix, Malaud, Papon, Pasty, Gauthier, en nombre del Grupo RDE, sobre la situación en la Armenia soviética (doc. B 2-1304/88);

— Coste-Floret, De La Malene, Lalor, Ewing, Lemass, Pasty, Hugot, Papon, Gauthier, Guermeur, Thome-Patenotre, Marleix, Malaud, Andrews, en nombre del Grupo RDE, sobre Checoslovaquia (doc. B 2-1305/88);

— Coste-Floret, De La Malene, Lalor, Ewing, Lemass, Guermeur, Pasty, Andrews, Marleix, Gauthier, Hugot, Papon, en nombre del Grupo RDE, sobre los derechos humanos en Bulgaria, (doc. B 2-1306/88);

— De La Malene, Thome-Patenotre, Pasty, Ewing, Papon, Lemass, Gauthier, Guermeur, Marleix, en nombre del Grupo RDE, sobre los elefantes de África (doc. B 2-1307/88);

— Pintasilgo, en nombre del Grupo Socialista, sobre el asesinato de Francisco Mendes (doc. B 2-1308/88).

El Sr. Presidente comunica que, de conformidad con el artículo 64 del Reglamento, informará al Parlamento, a las 15.00 horas, de la lista de temas que han de incluirse en el orden del día del próximo debate sobre problemas de actualidad, urgencia y especial importancia que tendrá lugar el jueves 19 de enero de las 10.00 a las 13.00 horas.

#### 4. Decisión sobre la urgencia

De conformidad con el orden del día, se procede a la decisión sobre la urgencia de una propuesta de la Comisión de las Comunidades Europeas al Consejo [COM(88) 731 final — doc. C 2-277/88] sobre una directiva por la que se proroga la Directiva 69/169/CEE respecto a la excepción concedida al Reino de Dinamarca relativa al régimen de franquicias de viajeros a la importación.

Interviene el Sr. Buemer, presidente de la Comisión de Asuntos Económicos.

La urgencia queda decidida.

Este punto se incluye en el orden del día del viernes 20 de enero de 1989; el plazo de presentación de enmiendas vence el miércoles 18 de enero de 1989 a las 12.00 horas.

#### 5. Bienvenida

El Sr. Presidente de la bienvenida, en nombre del Parlamento, a una delegación de la Comisión Mixta de Asuntos Europeos del Parlamento español, así como a una delegación del Parlamento de Cataluña que se encuentran en la tribuna oficial.

#### 6. Programa de actividad de la presidencia española

El Sr. Fernández Ordóñez, Presidente en ejercicio del Consejo, hace una declaración sobre el programa de actividad de la presidencia española para el primer semestre de 1989.

Interviene el Sr. Morán López, en nombre del Grupo Socialista.

PRESIDENCIA DEL SR. SEEFELD

*Vicepresidente*

Intervienen los diputados Ferrer, en nombre del Grupo PPE, Suárez González, en nombre del Grupo ED, Pérez Royo, Grupo Comunista, Gasoliba i Böhm, en nombre del Grupo Liberal, Garaikoetxea, Grupo ARC, Dimopoulos, en nombre del Grupo DR, Punset i Casals, no inscrito, Dido'.

PRESIDENCIA DEL SR. PERINAT ELIO

*Vicepresidente*

Intervienen los diputados Formigoni, Lord Douro, Raggio, Paisley, Croux, Jepsen, Baillot, Lentz-Cornette, Prout, Miranda da Silva, Von Wogau, Alavanos y el Sr. Fernández Ordóñez.

El Sr. Presidente declara cerrado el debate.

PRESIDENCIA DEL SR. SEEFELD

*Vicepresidente*

#### TURNO DE VOTACIONES

#### 7. Situación en Sudamérica (votación)

(Propuesta de resolución contenida en el informe Lenz doc. A 2-310/88)

preámbulo y apartados 1 a 18: aprobados

después del apartado 18:

enmienda 1: aprobada

apartados 19 a 24: aprobados

después del apartado 24:

enmienda 2: aprobada

Martes, 17 de enero de 1989

apartados 25 y 26: aprobados

*Explicaciones de voto:*

Interviene la Sra. Vayssade.

PRESIDENCIA DEL SR. ALBER

*Vicepresidente*

Intervienen la Sra. Pintasiligo y la Sra. Lentz, ponente.

El Parlamento aprueba la resolución (*parte II, punto 1*).

**8. Importancia de la Europa del Norte para la seguridad europea (votación)**

(Propuesta de resolución contenida en el informe Perinat Elio doc. A 2-256/88)

El Grupo PPE pide que se vote por separado el apartado 8.

preámbulo, considerandos y apartados 1 a 7: aprobados

apartados 8: aprobado

apartado 9 a 13: aprobados

Interviene Sir Peter Vanneck para una explicación de voto.

El Parlamento aprueba la resolución (*parte II, punto 2*).

**FIN DEL TURNO DE VOTACIONES**

**9. Delegación de la facultad decisoria en las comisiones (art. 37 del Reglamento)**

El Sr. Presidente comunica al Parlamento las propuestas de las comisiones en materia de aplicación del artículo 37 del Reglamento:

*Comisión de Asuntos Políticos*

— informe del Sr. Robles Piquer sobre la consulta al Parlamento Europeo en lo que se refiere al nombramiento de altos funcionarios por la Comisión y sobre las funciones de la legación activa de la Comunidad Europea

— informe del Sr. Delorozoy sobre las Islas Malvinas

— informe de la Sra. van den Heuvel sobre el respeto del derecho internacional humanitario y el apoyo a las actividades del Comité Internacional de la Cruz Roja.

— informe de la Sra. van den Heuvel sobre la situación de los indios en el mundo

— informe del Sr. Brok sobre los derechos humanos en lo que se refiere a los niños

*Comisión de Agricultura*

— informe del Sr. Ebel sobre la situación del mercado del arenque

— informe del Sr. Guerneur sobre la situación de los productores europeos de lúpulo

— informe del Sr. Bocklet sobre las destrucciones de frutas y verduras

— informe de la Sra. Martin sobre la creación de un Instituto Europeo de Investigación Agrícola

— informe del Sr. Borgo sobre la protección de los quesos de denominación de origen y de denominación específica producidos en la Comunidad

— informe del Sr. Maher sobre las repercusiones de las industrias de explotación marítima de petróleo de gas sobre la industria de la pesca.

De conformidad con el apartado 2 del artículo 37, la votación sobre estas propuestas tendrá lugar al comienzo de la sesión del miércoles (*véase el Acta del 18. 1. 1989, parte I, punto 2*).

**10. Lucha contra la droga (continuación del debate)**

De conformidad con el orden del día, se procede a la continuación del debate conjunto de seis preguntas orales a la Comisión y de un informe (*para el comienzo del debate, véase el Acta de la sesión del 16. 1. 89: parte I, punto 19*).

Intervienen los diputados Tongue, Grupo Socialista, Oppenheim, Grupo ED, Alavanos, Grupo Comunista, Andre, Grupo Liberal, van der Lek, Grupo ARC, Escuerdo López, no inscrito, d'Ancona, Banotti, Valverde López, Ulburghs, Cano Punto, Pearce, Filinis, Negri, Tridente, ponente, y el Sr. Bangemann, *miembro de la Comisión*.

El Sr. Presidente declara cerrado el debate.

*Decisión sobre la solicitud de votación pronta:*

El Parlamento decide la votación pronta de las seis propuestas de resolución presentadas para cerrar el debate.

Martes, 17 de enero de 1989

La votación sobre el fondo de estas propuestas de resolución y sobre la propuesta de resolución contenida en el informe Tridente tendrá lugar mañana a las 12.00 horas (*véase el Acta del miércoles 18. 1. 1989: parte I, punto 8*).

(*La sesión suspendida a las 13.10 horas, se reanuda a las 15.00 horas*).

#### PRESIDENCIA DE LORD PLUMB

*Presidente*

#### 11. Debate de actualidad (lista de temas que se deben incluir)

El Sr. Presidente comunica al Parlamento que, de conformidad con el apartado 2 del artículo 64 del Reglamento, se ha establecido la lista de temas para el debate sobre problemas de actualidad, urgencia y especial importancia que se celebrará el jueves.

Esta lista incluye 39 propuestas de resolución y se presenta como sigue:

#### I. SITUACIÓN EN LOS ESTADOS BÁLTICOS Y EN ARMENIA

- 1247/88 del Grupo Liberal,
- 1252/88 del Grupo Socialista,
- 1277/88 del Grupo PPE,
- 1299/88 del Grupo RDE,
- 1262/88 del Grupo ARC,
- 1296/88 del Sr. Cervetti y otros,
- 1304/88 del Grupo RDE;

#### II. ARMAS QUÍMICAS

- 1243/88 del Grupo ED,
- 1264/88 del Grupo ARC,
- 1278/88 del Grupo PPE,
- 1284/88 del Grupo Liberal,
- 1287/88 del Grupo Socialista,
- 1288/88 del Grupo Socialista,
- 1291/88 del Grupo Comunista,
- 1298/88 del Grupo RDE;

#### III. DERECHOS HUMANOS

- 1254/88 del Grupo Socialista: Secuestros en el oriente próximo
- 1303/88 del Grupo RDE: secuestros en el oriente próximo

- 1271/88 del Grupo Liberal: Europa del este
- 1279/88 del Grupo PPE: Europa del este
- 1305/88 del Grupo RDE: Europa del este
- 1306/88 del Grupo RDE: Europa del este
- 1237/88 del Grupo DR: América central
- 1280/88 del Grupo PPE: América central
- 1253/88 del Grupo Socialista: América central
- 1272/88 del Grupo Comunista: Chile
- 1295/88 del Grupo Socialista: Chile
- 1248/88 del Grupo Liberal: Boat people

#### IV. KAMPUCHEA

- 1255/88 del Grupo Socialista,
- 1266/88 del Grupo Liberal,
- 1289/88 del Grupo Comunista,
- 1300/88 del Grupo RDE;

#### V. CATÁSTROFES AÉREAS

- 1239/88 del Grupo ED,
- 1251/88 del Grupo Liberal,
- 1273/88 del Grupo DR,
- 1292/88 del Grupo Comunista,
- 1301/88 del Grupo RDE,
- 1242/88 del Grupo ED,
- 1285/88 del Grupo Comunista,
- 1302/88 del Grupo RDE.

De conformidad con lo dispuesto en el apartado 3 del artículo 64 del Reglamento, el tiempo global de uso de la palabra para este debate se distribuye como sigue, salvo modificación de la lista:

para uno de los autores: 2 minutos,

diputados: 60 minutos en total.

De acuerdo con lo establecido en el segundo párrafo del apartado 2 del artículo 64 del Reglamento, los posibles recursos de objeción contra esta lista, que deberán ser motivados y escritos y proceder de un grupo político o de 23 diputados como mínimo, deberán presentarse esta tarde, antes de las 19.00 horas, y la votación de estos escritos de objeción tendrá lugar sin debate al comienzo de la sesión de mañana.

Martes, 17 de enero de 1989

Interviene el Sr. Sutra quien pide que el Parlamento salude a una delegación de representantes de los pueblos israelí y palestino que se encuentra la tribuna.

## 12. Presentación de la nueva Comisión y declaración de su Presidente

El Sr. Presidente saluda a los Presidentes y representantes de las otras instituciones comunitarias que se encuentran en la tribuna oficial.

Da la bienvenida igualmente a los rectores y estudiantes de las universidades más antiguas de Europa que se encuentran también en la tribuna y que visitan Estrasburgo con ocasión de la presentación de la «Magna Charta Universitatum».

El Sr. Delors, *Presidente de la Comisión*, presenta la nueva Comisión y su programa.

Interviene el Sr. Pannella, sobre la organización de los trabajos y en particular sobre la distribución del tiempo de uso de la palabra.

PRESIDENCIA DEL SR. BARÓN CRESPO

*Vicepresidente*

## 13. Turno de preguntas (preguntas al Consejo y a los ministros de Asuntos Exteriores)

El Parlamento examina una serie de preguntas al Consejo, a los ministros de Asuntos Exteriores y a la Comisión (doc. B 2-1208/88).

### Preguntas al Consejo

**Pregunta n° 1 de la Sra. Dury: Propuesta de directiva del Consejo sobre la armonización de las disposiciones relativas al impuesto sobre la renta en relación con la libre circulación de los trabajadores en la Comunidad.**

El Sr. Fernández Ordóñez, Presidente en ejercicio del Consejo, contesta a la pregunta, así como a las preguntas complementarias de la Sra. Dury y del Sr. De Vries.

**Pregunta n° 2 del Sr. Fitzsimons: Peligro que suponen los submarinos nucleares en el Mar de Irlanda.**

El Sr. Fernández Ordóñez contesta a la pregunta, así como a las preguntas complementarias de los diputados Andrews, suplente del autor, Smith y Ewing.

**Pregunta n° 3 del Sr. Valverde López: Estrategia común de lucha contra el SIDA.**

El Sr. Fernández Ordóñez contesta a la pregunta.

Interviene el Sr. Pannella sobre el desarrollo del turno de preguntas.

El Sr. Fernández Ordóñez contesta a las preguntas complementarias de los diputados Arbeloa Muru, Marshall y Morris.

**Pregunta n° 4 del Sr. Seligman: Contribución de los Estados miembros a la política espacial europea.**

El Sr. Fernández Ordóñez contesta a la pregunta, así como a la pregunta complementaria del Sr. Seligman.

**Pregunta n° 5 del Sr. McMahon: Aspectos sociales de las propuestas para 1992.**

El Sr. Fernández Ordóñez contesta a la pregunta, así como a las preguntas complementarias de los diputados McMahon, Ewing y Cervera Cardona.

**Pregunta n° 6 del Sr. Pérez Royo: Reconocimiento de un mandato constituyente al Parlamento Europeo para la próxima legislatura.**

El Sr. Fernández Ordóñez contesta a la pregunta, así como a las preguntas complementarias de los diputados Pérez Royo, Pannella y Valverde López.

**Pregunta n° 7 del Sr. Ford: Sede única del Parlamento.**

El Sr. Fernández Ordóñez contesta a la pregunta, así como a las preguntas complementarias de los diputados Ford, Pannella y De Vries.

**Preguntas n° 8 del Sr. Rogalla: Supresión de los controles de las personas en las fronteras interiores y n° 9 del Sr. Hutton: Acuerdo de Schengen sobre la reducción de los controles fronterizos.**

El Sr. Fernández Ordóñez contesta a las preguntas, así como a las preguntas complementarias de los diputados Rogalla, Kellet-Bowman, suplente del autor de la pregunta n° 9, De Vries, Valverde López, Morris y Van-neck.

Interviene el Sr. Rogalla.

Interviene el Sr. Sherlock sobre la organización del turno de preguntas.

A la pregunta n° 10 del Sr. Pearce se contestará por escrito, dado que su autor está ausente y pregunta n° 11 del Sr. Dimopoulos: Aplicación de la Declaración Común de 5. 4. 1977 en Grecia.

El Sr. Fernández Ordóñez contesta a la pregunta, así como a la pregunta complementaria del Sr. Dimopoulos.

Martes, 17 de enero de 1989

**Pregunta n° 12 del Sr. Calvo Ortega: Prohibición de exportación de carne porcina a la Comunidad.**

El Sr. Fernández Ordóñez contesta a la pregunta, así como a las preguntas complementarias de los diputados Calvo Ortega y Cervera Cardona.

**Pregunta n° 13 del Sr. Garaikoetxea: Utilización del arrastre pelágico en el Golfo de Vizcaya.**

El Sr. Fernández Ordóñez contesta a la pregunta, así como a la pregunta complementaria del Sr. Garaikoetxea.

**Pregunta n° 14 de la Sra. Ewing: Información y ayuda al Sudán.**

El Sr. Fernández Ordóñez contesta a la pregunta, así como a la pregunta complementaria de la Sra. Ewing.

**Pregunta n° 15 del Sr. Dessylas: Cantidad garantizada de producción y tasa de corresponsabilidad sobre el algodón.**

El Sr. Fernández Ordóñez contesta a la pregunta, así como a la pregunta complementaria del Sr. Alavanos, suplente del autor.

**Pregunta n° 16 del Sr. Alavanos: Reparación de los daños causados por el terremoto del 16 de octubre de 1988 en las regiones de Elide y Zante.**

El Sr. Fernández Ordóñez contesta a la pregunta, así como a la pregunta complementaria del Sr. Alavanos.

**Pregunta n° 17 del Sr. Martin: Pertenencia a la Comunidad Europea.**

El Sr. Fernández Ordóñez contesta a la pregunta, así como a las preguntas complementarias de los diputados Martin, Ewing y Provan.

**Preguntas a los ministros de Asuntos Exteriores**

**Pregunta n° 19 de la Sra. Cinciari Rodano: Terrorismo.**

El Sr. Fernández Ordóñez, Presidente en ejercicio de los ministros de Asuntos Exteriores, reunidos en el marco de la Cooperación Política Europea, contesta a la pregunta, así como a las preguntas complementarias de los diputados Cinciari Rodano y Arbeloa Muru.

**Pregunta n° 20 del Sr. Hutton: Destrucción del avión que realizaba el vuelo 103 de la compañía PAN AM.**

El Sr. Fernández Ordóñez contesta a la pregunta, así como a las preguntas complementarias de los diputados Tuckman, suplente del autor, McMahon y Provan.

**Pregunta n° 21 del Sr. Tzounis: Persistencia de las discriminaciones contra los ciudadanos griegos en Turquía.**

El Sr. Fernández Ordóñez contesta a la pregunta, así como a la pregunta complementaria del Sr. Tzounis.

PRESIDENCIA DEL SR. ROMEOS

*Vicepresidente*

El Sr. Fernández Ordóñez contesta a las preguntas complementarias de los diputados Crawley y Alavanos.

**Pregunta n° 22 del Sr. Cabezón Alonso: Sahara Occidental.**

El Sr. Fernández Ordóñez contesta a la pregunta, así como a la pregunta complementaria del Sr. Cabezón Alonso.

**Pregunta n° 23 del Sr. Valverde López: Comunidad Europea y derechos humanos.**

El Sr. Fernández Ordóñez contesta a la pregunta, así como a la pregunta complementaria del Sr. Valverde López.

A la pregunta n° 24 del Sr. Newton Dunn se contestará por escrito, dado que su autor está ausente.

**Pregunta n° 25 del Sr. Ford: Ejecuciones masivas en el Irán.**

El Sr. Fernández Ordóñez contesta a la pregunta, así como a las preguntas complementarias de los diputados Ford y Alavanos.

**Pregunta n° 26 del Sr. Selva: Relaciones políticas con la República de Taiwán.**

El Sr. Fernández Ordóñez contesta a la pregunta, así como a la pregunta complementaria del Sr. Selva.

El Sr. Presidente declara cerrada la primera parte del turno de preguntas.

#### 14. Impuestos indirectos (debate)\*

De conformidad con el orden del día, se procede al debate conjunto de cuatro informes elaborados en nombre de la Comisión de Asuntos Económicos y Monetarios y de Política Industrial

— del Sr. Metten, sobre la propuesta de directiva del Consejo por la que se completa el sistema común del Impuesto sobre el Valor Añadido y se modifica la Directiva 77/388/CEE — Aproximación de los tipos del IVA — [COM(87) 321 final — doc. C 2-143/87] (doc. A 2-308/88)\*

— del Sr. De Gucht, sobre la propuesta de la Comisión al Consejo [COM(87) 322 — doc. C 2-143/87]

Martes, 17 de enero de 1989

relativa a una directiva por la que se completa el sistema común del Impuesto sobre el Valor Añadido y se modifica la Directiva 77/388/CEE — Supresión de las fronteras fiscales — (doc. A 2-320/88)\*

— del Sr. De Gucht, sobre la realización del mercado interior: mecanismo de compensación del IVA para las ventas intracomunitarias (doc. A 2-314/88)

— del Sr. Patterson, sobre la plena realización del mercado interior: Aproximación de los tipos de gravamen y armonización de la estructura de los impuestos indirectos — Comunicación General de la Comisión (doc. A 2-315/88).

Interviene el Sr. Beumer, presidente de la Comisión de Asuntos Económicos y Monetarios y de Política Industrial, quien solicita, sobre la base del artículo 105 del Reglamento, que se aplaze el debate para el periodo parcial de sesiones de abril, sobre la base del apartado 2 del artículo 71 del Reglamento, que se remitan las enmiendas a la comisión competente.

Interviene el Sr. P. Beazley sobre esta solicitud.

El Parlamento expresa su conformidad con la solicitud del Sr. Beumer.

En consecuencia, se aplaza el debate sobre los cuatro informes para el periodo parcial de sesiones de abril y se remiten las enmiendas a la comisión competente.

#### 15. Abonos (debate)\*\*II

El Sr. Raftery expone la recomendación de la Comisión de Asuntos Económicos y Monetarios y de Política Industrial para la segunda lectura del Parlamento sobre la posición común del Consejo referente a la propuesta de la Comisión relativa a una directiva por la que se completa y modifica la Directiva 76/116/CEE en lo que se refiere al calcio, magnesio, sodio y azufre contenidos en los abonos (doc. C 2-195/88 — SYN 111) (doc. A 2-338/88).

Intervienen el Sr. Pasty, en nombre del Grupo RDE, y el Sr. Bangemann, *miembro de la Comisión*.

El Sr. Presidente declara cerrado el debate y comunica que la votación tendrá lugar el miércoles 18 de enero a las 17.00 horas (*vease el Acta del 18. 1. 89: parte I, punto 14*).

#### 16. Cohesión económica y social (debate)

El Sr. Amaral expone su informe, elaborado en nombre de la Comisión de Asuntos Económicos y Monetarios y de Política Industrial, sobre la cohesión económica y social en la Comunidad (doc. A 2-307/88).

Intervienen los diputados Papoutsis, en nombre del Grupo Socialista, Raftery, en nombre del Grupo PPE, Bonaccini, Grupo Comunista, Muns Albuixech, en nombre del Grupo Liberal, Guermeur, en nombre del Grupo RDE, Calvo Ortega, no inscrito, Bueno Vicente, Puerta Gutiérrez, García, Aboim Inglez, el Sr. Christophersen, *miembro de la Comisión*, Coimbra Martins y Medeiros Ferreira.

El Sr. Presidente declara cerrado el debate y comunica que la votación tendrá lugar durante el próximo turno de votaciones (*véase el Acta del 18. 1. 89, parte I, punto 9*).

(*La sesión, interrumpida a las 19.10 horas, se reanuda a las 21.00 horas.*)

PRESIDENCIA DEL SR. CLINTON

*Vicepresidente*

#### 17. Programas ECLAIR, FLAIR, y plan SPES (debate)\*\*I/II

De conformidad con el orden del día, se procede al debate conjunto de dos recomendaciones para la segunda lectura y de un informe.

El Sr. Chiabrando expone:

— la recomendación de la Comisión de Energía, Investigación y Tecnología para la segunda lectura del Parlamento sobre la posición común del Consejo con vistas a la adopción de una decisión relativa a un primer programa plurianual (1988-1993) de investigación agroindustrial y desarrollo tecnológico en el ámbito agroindustrial, basado en la biotecnología ECLAIR (European Collaborative Linkage of Agriculture and Industry through Research) (doc. C 2-237/88 — SYN 113) (doc. A 2-344/88)\*\*II

— su informe, elaborado en nombre de la Comisión de Energía, Investigación y Tecnología, sobre la propuesta de la Comisión al Consejo [COM(88) 351 final/SYN 140 — doc. C 2-107/88] relativa a una decisión para adoptar un programa multianual de investigación y desarrollo en el campo de la bromatología y tecnología de la alimentación (1989 — mediados de 1993) — FLAIR — (Food-Linked Agro-Industrial Research) (doc. A 2-343/88)\*\*I

— la Sra. Peus expone la recomendación de la Comisión de Energía, Investigación y Tecnología para la segunda lectura del Parlamento relativa a la posición común del Consejo con vistas a la adopción de una decisión sobre un plan europeo de fomento de las ciencias económicas SPES (1989-1992) (doc. C 2-238/88 — SYN 121) (doc. A 2-341/88)\*\*II.

Martes, 17 de enero de 1989

Intervienen los diputados Raftery, ponente para opinión de la Comisión de Asuntos Económicos, Cervera Cardona, ponente para opinión de la Comisión de Agricultura, sobre el programa FLAIR, Härlin, ponente para opinión de la Comisión de Agricultura, sobre el programa ECLAIR, y que también habla en calidad de ponente para opinión de la Comisión de Medio Ambiente, sobre el programa FLAIR, Sanz Fernández, en nombre del Grupo Socialista, Stavrou, en nombre del Grupo PPE, Turner, en nombre del Grupo ED, Maher, en nombre del Grupo Liberal, Desama, en nombre del Grupo Socialista, Seligman, Robles Piquer, Härlin y el Sr. Pandolfi, *miembro de la Comisión*.

El Sr. Presidente declara cerrado el debate y comunica que la votación tendrá lugar mañana a las 17.00 horas (véase el Acta del 18. 1. 89, parte I, puntos 15 y 19).

#### 18. Derechos humanos (debate)

De conformidad con el orden del día, se procede al debate conjunto de dos informes.

El Sr. De Gucht expone su informe, elaborado en nombre de la Comisión de Asuntos Políticos, sobre los derechos humanos en el mundo y la política comunitaria en materia de derechos humanos en el año 1987-1988 (doc. A 2-329/88).

La Sra. Vayssade expone su informe, elaborado en nombre de la Comisión de Asuntos Jurídicos y de Derechos de los Ciudadanos, sobre la conmemoración en 1989 del segundo centenario de la Declaración de los Derechos del Hombre y del Ciudadano (doc. A 2-264/88).

Intervienen los diputados Boesmans, en nombre del Grupo Socialista, Lenz, en nombre del Grupo PPE, Bethell, en nombre del Grupo ED, Ulburghs, no inscrito, Arbeloa Muru, Fontaine, García Amigo, Croux, Van Der Waal y el Sr. Cardoso e Cunha, *miembro de la Comisión*.

El Sr. Presidente declara cerrado el debate y comunica que la votación sobre las propuestas de resolución tendrá lugar durante el próximo turno de votaciones (*parte I, punto 10 del Acta de 18. 1. 89*).

#### 19. Orden del día de la próxima sesión

El Sr. Presidente comunica el orden del día de la sesión de mañana miércoles 18 de enero de 1989:

- De las 9.00 a las 13.00 horas y de las 15.00 a las 21.00 horas
- decisión sobre las solicitudes de delegación de la facultad decisoria en las comisiones
- debate de actualidad (escritos de objeción),
- debate sobre la declaración del Presidente de la Comisión,
- informe Prag sobre la sede de las instituciones,
- informe Wolff sobre la gestión del FSE,
- informe Andenna sobre los créditos destinados a la información,
- debate conjunto de dos informes FUILLET sobre la ayuda alimentaria,
- informe Rabbethge sobre los trabajos de la Asamblea Paritaria ACP-CEE,

— A las 12.00 horas

Votación de las propuestas de resolución sobre las drogas y de los informes Tridente, Amaral, De Gucht y Vayssade;

— A las 17.00 horas

Votación de las propuestas de resolución sobre la investidura de la nueva Comisión, de los informes relacionados con el procedimiento de cooperación, de los informes sin debate (Desama\*\*I, Squarcialupi\*\*I y V. Pereira\*\*I), así como del informe Prag (preguntas formuladas a la Comisión),

— Turno de preguntas

— Curso dado por la Comisión a los dictámenes emitidos por el Parlamento.

(Se levanta la sesión a las 23.30 horas.)

Enrico VINCI  
Secretario General

Henry PLUMB  
Presidente

Martes, 17 de enero de 1989

## PARTE II

## Textos aprobados por el Parlamento

## 1. Situación política en Sudamérica

— doc. A 2-310/88

## RESOLUCIÓN

## sobre la situación política en Sudamérica

*El Parlamento Europeo,*

- Vista su Resolución de 17 de enero de 1986 sobre los aspectos políticos de las relaciones entre la Comunidad Europea y la América Latina <sup>(1)</sup>,
  - Vista la propuesta de resolución de los Sres. Vandemeulebroucke y Kuijpers sobre las muertes provocadas por el ejército de Suriname (doc. B 2-973/87),
  - Vista la propuesta de resolución del Sr. Tridente sobre la situación de los derechos humanos en la Argentina tras la aprobación de la ley de «Punto Final» y de la ley de «Obediencia Debida» de 4 de junio de 1987 (doc. B 2-984/87),
  - Vista la propuesta de resolución del Sr. Boesmans sobre Colombia (doc. B 2-1785/87),
  - Vista la propuesta de resolución de los Sres. Tridente y von Uexküll sobre la recogida de firmas contra la ley de amnistía de los crímenes cometidos por la última dictadura militar en el Uruguay (doc. B 2-1786/87),
  - Vista su Resolución sobre la cooperación entre la Comunidad Europea y los países en desarrollo de Asia y de la América Latina, de 27 de octubre de 1988 <sup>(2)</sup>,
  - Visto el informe de la Comisión de Asuntos Políticos (doc. A 2-310/88),
- A. Especificando que la presente resolución se limita a 11 países, en su mayoría no asociados, del continente sudamericano, a saber, Argentina, Bolivia, Brasil, Chile, Colombia, Ecuador, Paraguay, Perú, Suriname, Uruguay y Venezuela,
  - B. Reconociendo que los vínculos históricos, culturales, políticos y económicos entre Sudamérica y Europa constituyen al mismo tiempo una sólida base para sus relaciones y un compromiso,
  - C. Subrayando que la vuelta a la democracia de la mayoría de los Estados sudamericanos constituye un signo alentador para el desarrollo de la democracia libre en el continente latinoamericano y en el mundo entero,
  - D. Considerando la importancia del desarrollo de vínculos estrechos con la América Latina, teniendo en cuenta la situación de cada región,
  - E. Reafirmando su apoyo a los gobiernos y fuerzas políticas democráticas y sociales de la América Latina que actúan en favor de la paz, el orden jurídico establecido democráticamente, el progreso económico y la salvaguardia de los derechos humanos y las libertades fundamentales,
  - F. Corroborando que el desarrollo económico de la región se ha enfrentado a grandes dificultades, a pesar de los proyectos de reforma iniciados en varios países (Argentina y Brasil) y que el problema de la deuda externa sigue sin resolverse y supone una carga para la economía de la América Latina,

<sup>(1)</sup> DO n° C 36 de 17. 2. 1986, p. 193.<sup>(2)</sup> DO n° C 309 de 5. 12. 1988, p. 110.

Martes, 17 de enero de 1989

- G. Constatando, especialmente en Bolivia, la existencia de signos alentadores a este respecto,
- H. Lamentando que dos países estén aún dominados por gobiernos autoritarios de carácter militar, a saber, Chile y el Paraguay,
1. Acoge con satisfacción la vuelta a la democracia mediante elecciones directas y libres en Suriname;
  2. Felicita al pueblo chileno y a los partidos democráticos de este país por haber conseguido una significativa victoria mediante el voto negativo a la nueva candidatura del presidente Pinochet;
    - subraya que ello constituye una etapa importante para el restablecimiento de la democracia en este país;
    - reconoce el papel decisivo del apoyo que, en la organización del plebiscito, les correspondió prestar a los partidos democráticos de Europa y del mundo libre y a la Comunidad Europea, que demostraron de esta forma la solidaridad de los demócratas;
  3. Constata que la situación de los derechos humanos ha mejorado algo en la mayoría de los países latinoamericanos, un proceso ciertamente lento que debe ir unido a la consolidación o al restablecimiento de los procesos democráticos;
  4. Subraya a este respecto la reforma constitucional en el Brasil, la preparación de elecciones democráticas en dicho país y en la Argentina, las elecciones presidenciales en Venezuela y el plebiscito sobre la amnistía de los militares en el Uruguay;
  5. Expresa su inquietud ante los recientes acontecimientos que amenazan el proceso de estabilización de la democracia; subraya la estrecha relación que existe en la mayor parte de los países de Sudamérica entre:
    - el crecimiento económico, la estabilidad política y social y el respeto a los derechos humanos, por una parte y,
    - la inestabilidad de las instituciones democráticas, el papel dominante de los militares, las injerencias de terceros países, el terrorismo y el tráfico de drogas, por otra;hace constar que, en este sentido, la situación de los derechos humanos se ha deteriorado gravemente en Colombia y en el Perú;
  6. Observa que la depresión económica que sufren la mayoría de los países sudamericanos, la carga de la deuda externa, el empobrecimiento resultante de amplias capas de la población, tanto en las aglomeraciones urbanas como en las zonas rurales, y las alteraciones sociales consiguientes, amenazan la estabilidad de las nuevas democracias;
  7. Deplora los obstáculos con que tropieza la acción de los movimientos sindicales en muchos países latinoamericanos, teniendo en cuenta el importante papel que dichos movimientos pueden desempeñar en la afirmación de la democracia;
  8. Deplora que, en muchos países latinoamericanos, los sindicatos no estén en condiciones de ejercer la acción necesaria en favor de la afirmación de la democracia;
  9. Subraya el importante papel de la iglesia católica en el ámbito social, así como su calidad de mediadora en la estabilización del proceso democrático y en el respeto a los derechos humanos;
  10. Estima que la situación de las minorías étnicas no se respeta de forma suficiente en varios países y que la igualdad en cuanto al acceso de todos los estratos de la población a la formación y a la educación no está siempre garantizada a pesar de constituir un elemento indispensable de la igualdad de derechos en cualquier país;
  11. Llama la atención sobre los graves peligros para los recursos naturales, así como para el medio ambiente y la preservación de la atmósfera, que resultan de la destrucción del bosque amazónico (en el Brasil), y de la extensión continua de las aglomeraciones urbanas;
  12. Observa que el Parlamento Europeo debe desempeñar una función especial en Sudamérica, en la consolidación y la protección de las democracias pluralistas, las únicas en condiciones de garantizar el respeto de los derechos humanos y de las libertades fundamentales;

Martes, 17 de enero de 1989

13. Apela a todos los gobiernos y Estados de la América Latina para que respeten estrictamente los derechos humanos, reformando a restableciendo jurisdicciones independientes, así como administraciones y fuerzas armadas que obedezcan a la ley;

14. Condena toda forma de terrorismo nacional e internacional porque constituyen una amenaza permanente para el desarrollo democrático basado en los principios del Estado de Derecho y pide, por un lado, que se conceda el apoyo indispensable a los gobiernos de estos países, en el marco de los convenios internacionales de la lucha contra el terrorismo; y pide, por otro lado, que los movimientos guerrilleros centren sus esfuerzos, ante todo, en conseguir una solución política, con objeto de llegar a un desarrollo democrático fundado en los principios del Estado de Derecho;

15. Exige la condena del terrorismo practicado por los escuadrones de la muerte con el apoyo del gobierno, del ejército, o de ambos;

16. Pide con insistencia la coordinación de la lucha contra el tráfico de drogas internacional, que cuenta con importantes redes de producción, transformación y distribución en Bolivia, Colombia y el Perú, y subraya la importancia del trabajo llevado a cabo por su Comisión de investigación del problema de las drogas, del que se informó en la VIII Conferencia Interparlamentaria CEE-América Latina celebrada del 21 al 25 de junio de 1987 en Lisboa;

17. Hace un llamamiento para que se haga todo lo posible contra cualquier tipo de tráfico y «el blanqueamiento» de capitales procedentes de la droga, inclusive en Europa, con el fin de coordinar lo más estrechamente posible la lucha contra el consumo de drogas en los Estados Unidos y en Europa, que constituyen el mayor mercado de consumo de drogas y donde se subestima a veces el efecto nefasto de las drogas supuestamente «blandas», y para que se apoyen y se desarrollen proyectos que representen una alternativa al cultivo de plantas que sirven para la producción de drogas, el cual sigue constituyendo el único recurso de la agricultura de montaña, con objeto de obtener mejores resultados en el sector de la prevención y del tratamiento — dentro del respeto de los derechos individuales — así como en el de la represión, pero sobre todo en el campo social;

18. Considera, por tanto, necesario, como se indica en el proyecto de resolución del Consejo presentado por el Parlamento el 9 de octubre de 1986 <sup>(1)</sup>, afrontar el problema de la reconversión de los cultivos en un espíritu de igualdad y en el marco de la ayuda global a los países productores, en colaboración continua con los demás organismos internacionales empeñados en la misma lucha;

19. Acoge con satisfacción la nueva convención de las Naciones Unidas sobre los estupefacientes, aprobada en Viena el 20 de Diciembre de 1988, y pide a los Estados miembros de la Comunidad Europea que firmen y ratifiquen cuanto antes dicha convención;

20. Pide a los Gobiernos de los países de la América Latina:

- que realicen por fin los numerosos proyectos de reforma agraria, mejorando las estructuras de producción dando acceso a la población rural sin tierra y permitan utilizar mejor los recursos naturales de sus países, poniendo fin al éxodo hacia las enormes aglomeraciones urbanas y contribuyendo, por tanto, al desarrollo social de las regiones,
- reconociendo las implicaciones del peso de la deuda externa, que hagan todo lo posible para llevar a cabo una política económica y financiera propias, encaminadas a fomentar las inversiones y reducir la fuga de capitales;

21. Considera esencial todo aquello que pueda contribuir, en los planos político, cultural y económico, a intensificar las relaciones entre los Estados miembros de la CE y los países democráticos de la América Latina, y a desarrollar las riquezas de este continente;

22. Desea, pues, que se destaquen en la política comunitaria:

a) *En el plano económico:*

- los protocolos de integración económica entre la Argentina, el Brasil y el Uruguay de 29 de julio de 1986, que constituyen la base de un mercado común subregional;

<sup>(1)</sup> DO nº C 283 de 10. 11. 1986, p. 80.

Martes, 17 de enero de 1989

- la celebración de un acuerdo-marco CEE-Pacto Andino, que entró en vigor el 1 de enero de 1987, con una duración de cinco años;
  - la firma de un memorándum que sienta las bases de la cooperación entre la Comisión de las Comunidades Europeas y el Banco Interamericano de Desarrollo con vistas a fomentar y apoyar las inversiones privadas europeas en la América Latina;
  - el seguimiento de las propuestas aprobadas por el Parlamento Europeo en su citada Resolución de 27 de octubre de 1988 <sup>(1)</sup> sobre la cooperación entre la CEE y los países en desarrollo de Asia y la América Latina, poniendo de relieve que en vista del refuerzo de los vínculos CEE-América Latina, es preciso sostener la separación de líneas presupuestarias, que en adelante no deben ser ya motivo de un reparto geográfico, sino establecerse en función de las necesidades que surjan en la política de cooperación y en las obligaciones contractuales que tanto la Comisión como el Consejo y el Parlamento acuerden;
  - el desarrollo y la revisión constante del sistema de Preferencias Arancelarias Generalizadas, así como la flexibilidad de los mecanismos del esquema que obstaculicen su mejor aprovechamiento, teniendo en cuenta que la Política Agrícola Común ha tenido repercusiones perjudiciales, en ciertos países en desarrollo exportadores de productos agrícolas. También en el marco de las organizaciones internacionales pertinentes, las instituciones comunitarias deberían hacer lo posible para conseguir precios más remuneradores para sus productos básicos, contribuyendo así al incremento de los ingresos por las exportaciones provenientes de estos países;
  - la inclusión en los proyectos de ayuda técnica y financiera de criterios de protección del medio ambiente y la búsqueda de soluciones adecuadas;
  - la valoración de proyectos de ayuda que beneficien de forma directa a las poblaciones más desfavorecidas (reforma agraria, cooperativas, educación, vivienda, etc.);
- b) *En lo que concierne a la deuda externa:*
- la urgencia de encontrar una solución de fondo al problema del endeudamiento de los países de Sudamérica, que se debe buscar mediante la interacción de diversas medidas, las cuales — asociando estrechamente a los países deudores y acreedores — deberán considerar la situación específica de cada país, previendo especialmente la condonación de la deuda externa para los países menos favorecidos y más endeudados como preludio de una mayor implicación de los Estados miembros de la CEE en busca de soluciones de alivio para estos países;
  - las conclusiones de la última conferencia del FMI en Berlín que suponen una contribución útil con vistas a la solución del problema de la deuda, mediante la realización de programas flexibles y concretos;
- c) *En el plano político:*
- el apoyo al establecimiento y a la afirmación de las instituciones y organizaciones democráticas, así como a la defensa de los derechos humanos;
  - el mantenimiento, entre los partidos políticos y democráticos, tanto en la América Latina como en Europa, de los contactos y la cooperación existentes, cuyos efectos positivos se han manifestado en los recientes procesos políticos pacíficos, entre los que se cuenta Chile, y que constituyen asimismo un modelo para otros países de la región, como el Paraguay;

23. Subraya, una vez más, la importancia que reviste el Pacto Andino como motor de integración económica, y reafirma la voluntad de intensificar las relaciones con el Parlamento de dicha organización, el cual prepara las elecciones directas al mismo;

24. Desea que los contactos que se han desarrollado de forma institucionalizada entre el Parlamento Europeo y el Parlamento Latinoamericano sigan produciendo resultados cada vez más fructíferos, por medio de proyectos concretos;

(1) DO n° C 283 de 10. 11. 1986, p. 80.

Martes, 17 de enero de 1989

25. Está firmemente convencido, sobre la base de una apreciación realista de las posibilidades de la Comunidad, de que:
- la CE debe contribuir al cambio socioeconómico en Latinoamérica y a la explotación común de las grandes posibilidades de intercambios, en un contexto social más estable;
  - la CE debe contribuir activamente al establecimiento de una amplia cooperación en la que intervengan activamente como interlocutores la Comunidad, los Estados Unidos de América y la América Latina;
26. Encarga a sus Delegaciones para las relaciones con Latinoamérica que transmitan el objetivo de la presente resolución a la IX Conferencia Interparlamentaria CE/Latinoamérica, que tendrá lugar en Costa Rica del 30 de enero al 5 de febrero de 1989, y expresa su esperanza de que dicha conferencia contribuya a reforzar la cooperación entre el Parlamento Latinoamericano y el Europeo y a fortalecer la democracia en Latinoamérica;
27. Pide al Presidente en ejercicio de la cooperación Política Europea que presente formalmente sus observaciones sobre la presente resolución, de conformidad con el párrafo 2 del apartado 7 de la Decisión de 28 de febrero de 1986;
28. Encarga a su Presidente que transmita la presente resolución a la Comisión, al Consejo, a los ministros de Asuntos Exteriores reunidos en el marco de la Cooperación Política Europea, a los gobiernos de los Estados miembros, al Consejo de Europa y a los gobiernos de los Estados latinoamericanos interesados.

## 2. Importancia de la Europa del Norte para la seguridad europea

— doc. A 2-256/88

### RESOLUCIÓN

#### sobre la importancia de la Europa del Norte para la seguridad europea

*El Parlamento Europeo.*

- Vista la propuesta de resolución de los Sres. Poettering, Tzounis, Croux, Penders, Habsburg y Klepsch sobre la importancia de la Europa del Norte para el Plan de Seguridad Europeo (doc. B 2-1202/85),
  - Visto el informe de la Comisión de Asuntos Políticos (doc. A 2-256/88),
- A. Considerando que la seguridad de la Europa del Norte contribuye en gran medida a la seguridad global de Europa,
- B. Vista la importante función que desempeñan Dinamarca, Islandia y Noruega en el seno de la Alianza Atlántica, donde contribuyen a garantizar la paz y la libertad del mundo occidental,
- C. Considerando, que por razones históricas, geopolíticas y estratégicas, los Estados nórdicos de Europa, han elegido para garantizar su seguridad sistemas diferentes que en su conjunto ha venido a ser conocido como el «equilibrio nórdico»,
- D. Considerando que hasta el momento la Europa del Noroeste ha sido, comparativamente, una zona de escasa tensión internacional, como consecuencia del equilibrio existente entre consideraciones de carácter político y militar al combinar una política de disuasión y de distensión, con el fin de salvaguardar la seguridad de las naciones de dicha zona y la seguridad global de la región,
- E. Preocupado por la ingente concentración de poder militar que a lo largo de los últimos 20 años ha llevado a cabo la Unión Soviética en sus regiones militares del norte, lo cual representa una amenaza que, de continuar, podría socavar la estabilidad de esta zona y hacer aumentar la tensión,

Martes, 17 de enero de 1989

- F. Vista la iniciativa propuesta por el Sr. Gorbachov en el discurso pronunciado en Murmansk el 1 de octubre de 1987, encaminada a fomentar la «distensión» y la cooperación en la Europa del Norte mediante la reducción de actividades militares y de instalaciones de carácter militar en la región y por medio de la promoción de planes conjuntos para explotar los recursos económicos de las aguas septentrionales y proteger el medio ambiente del Ártico,
- G. Acogiendo con agrado las últimas entrevistas celebradas entre el Secretario de Estado estadounidense y el Ministro de Asunto Exteriores soviético, orientadas a lograr un mayor grado de comprensión y acuerdo sobre problemas cruciales de seguridad, incluidos algunos aspectos de la seguridad nórdica,
- I. Subrayando la necesidad de garantizar la libertad de navegación en las aguas septentrionales, y que las aguas territoriales y el espacio aéreo de los diferentes países sean respetados sin la menor intromisión por parte de los buques, submarinos y aviones de los demás Estados de acuerdo con los principios establecidos por el Derecho internacional,
1. Pide a los ministros de Asuntos Exteriores reunidos en el marco de la Cooperación Política Europea que persigan en los foros adecuados los siguientes principios y objetivos políticos:
- a) La continuación del proceso de la CSCE en lo referente a la seguridad de la Europa del Norte, dirigido a promover la cooperación general entre todos los Estados participantes y a mejorar las relaciones entre la Unión Soviética, Finlandia, Suecia, Dinamarca, Noruega e Islandia;
  - b) Desarrollar, posiblemente dentro del marco de una segunda etapa de la «Conferencia sobre adopción de medidas de seguridad y confianza y sobre desarme en Europa», una serie de acciones encaminadas a evitar una nueva concentración militar en la región nórdica, y a reducir cualquier presencia militar que pudiera ser excesiva;
  - c) La salvaguarda del principio de libertad de navegación en los mares de la zona;
  - d) La garantía de la protección del medio ambiente de la región ártica y la limpieza de las aguas del Báltico mediante planes conjuntos en los que participen todos los Estados interesados;
  - e) La cooperación en la explotación de los recursos económicos de las aguas nórdicas donde resulte ser mutuamente beneficioso para los Estados interesados;
  - f) La conclusión de un acuerdo multilateral para la prevención de incidentes en el mar, que deberán suscribir los Estados ribereños de la zona y los Estados que lleven a cabo ejercicios navales u operaciones en esa región;
  - g) La abstención de realizar maniobras navales a gran escala en las proximidades de las costas de las naciones con las cuales no se haya suscrito un tratado de alianza;
  - h) Instaurar la obligatoriedad de establecer y llevar a cabo acuerdos de inspección en los casos en que se efectúen maniobras navales y anfíbias con objeto de ir creando un clima de confianza dentro del proceso CSCE;
2. Considera que un límite fronterizo claramente definido entre Noruega y la Unión Soviética en el mar de Barents contribuiría a aumentar la estabilidad en la zona y pide a los dos países que intensifiquen sus esfuerzos para lograr dicho acuerdo;
3. Considera que la prohibición voluntaria de emplazamiento de armas nucleares en tiempos de paz en el territorio de los Estados de la Europa del Noroeste es una medida unilateral que fortalece la confianza y ayuda a mantener la región nórdica en un estado de escasa tensión internacional;
4. Considera que la Reducción de Armas Estratégicas (START), que están destinadas a producir una reducción global del 50 % en las armas estratégicas, tenga un resultado satisfactorio;

Martes, 17 de enero de 1989

5. Señala que la fuerte concentración de misiles nucleares soviéticos en la península de Kola representa un posible factor de desestabilización y espera un rápido desmantelamiento de dichas armas en el marco de las Conversaciones sobre la Reducción de Armas Estratégicas (START);
6. Pide a las dos superpotencias que se abstengan de desarrollar para la zona nórdica estrategias de carácter ofensivo;
7. Pide a los gobiernos de los Estados miembros de la Comunidad Europea que creen, dentro de la Cooperación Política Europea, una comisión de alto nivel con el fin de establecer una posición común por parte de la Comunidad Europea para el aprovechamiento económico y la protección del medio ambiente en el Ártico, lo cual contribuiría a crear un clima de distensión;
8. Propone que, en el marco de las próximas negociaciones sobre medidas de confianza y de desarme en Europa, los Gobiernos de los Estados miembros de la Comunidad establezcan, por medio de la Cooperación Política Europea, un vínculo y una concertación con los representantes de la Europa noroccidental, con el fin de buscar los medios de conseguir, al nivel más bajo posible, un equilibrio de fuerzas y de armamento en la región, verificando el potencial militar de los diferentes países de la región y, en particular, del Ártico;
9. Considera que ello proporciona a los países neutrales de la Europa del Norte un foro adecuado para expresar sus preocupaciones y espera que en la CDE 2 que está prevista para 1989 se realicen nuevos progresos;
10. Sugiere se considere de gran interés el que la Comunidad Europea cuide su relación con los países del noroeste de Europa a través de intercambios de información y contactos con el Consejo nórdico;
11. Dada la importancia de la zona, en materia de seguridad y dadas las conexiones históricas, pide que la Comunidad incremente y desarrolle sus relaciones en todos los ámbitos con Islandia, y a través de las autoridades danesas con las Islas Feroes y Groenlandia, especialmente en los campos del desarrollo económico, medio ambiente e intercambio cultural;
12. Pide al Presidente en ejercicio de la Cooperación Política Europea que, con arreglo al punto 2 del apartado 7 de la Decisión de 28 de febrero de 1986, presente formalmente sus observaciones a la presente resolución;
13. Encarga a su Presidente que transmita la presente resolución a los ministros de Asuntos Exteriores reunidos en el marco de la Cooperación Política Europea, a los Parlamentos, Gobiernos y Delegaciones ante la CSCE de los Estados miembros de la CE, y a los Gobiernos de la Unión Soviética, Finlandia, Islandia, Noruega y Suecia.

Martes, 17 de enero de 1989

## LISTA DE PRESENCIA

Sesión del 17 de enero de 1989

ABELIN, ABENS, ABOIM INGLEZ, ADAM, ALAVANOS, ALBER, ALEXANDRE, ÁLVAREZ DE EULATE PEÑARANDA, ÁLVAREZ DE PAZ, AMADEI, AMARAL, AMBERG, ANASTASSOPOULOS, D'ANCONA, ANDENNA, ANDRÉ, ANDREWS, ANGLADE, ANTONIOZZI, ANTONY, ARBELOA MURU, ARGÜELLES SALAVERRIA, ARIAS CAÑETE, ARNDT, AVGERINOS, BADENÈS, BAGET BOZZO, BAILLOT, BALFE, BANOTTI, BARBARELLA, BARDONG, BARON CRESPO, BARRETT, BARROS MOURA, BARZANTI, BATTERSBY, BAUDOUIN, BAUR, BEAZLEY Ch., BEAZLEY P., BELO, DE BREMOND D'ARS, BERSANI, BESSE, BETHELL, BETTIZA, BEUMER, BEYER DE RYKE, BIRD, VON BISMARCK, BJØRNVIG, BLOCH VON BLOTTNITZ, BLUMENFELD, BOCKLET, BOESMANS, BOMBARD, BONACCINI, BONDE, BONIVER, BORGIO, BOSERUP, BRAUN-MOSER, BROK, BROOKES, BRU PURON, BUCHAN, BUCHAN, BUENO VICENTE, BUTTAFUOCO, CAAMAÑO BERNAL, CABANILLAS GALLAS, CABEZÓN ALONSO, CALVO ORTEGA, CANO PINTO, CANTALAMESSA, CAROSSINO, CARVALHO CARDOSO, CASINI, CASSIDY, CASTELLINA, CASTLE, CATHERWOOD, CELLAI, CERVERA CARDONA, CERVETTI, CHAMBEIRON, CHANTERIE, CHARZAT, CHIABRANDO, CHINAUD, CHIUSANO, CHOPIER, CHRISTENSENS, CHRISTODOULOU, CICCIOMESSERE, CINCIARI RODANO, CLINTON, CODERCH PLANAS, COHEN, COIMBRA MARTINS, COLINO SALAMANCA, COLLINS, COLOM I NAVAL, COMPASSO, CONDESSO, CORNELISSEN, COSTANZO, COSTE-FLORET, COT, COTTRELL, CRAWLEY, CROUX, CRUSOL, CURRY, DALSSASS, DALY, DE BACKER-VAN OCKEN, DEBATISSE, DE GUCHT, DEL DUCA, DELOROZOY, DE MARCH, DE PASQUALE, DEPREZ, DERMAUX, DESAMA, DEVEZE, DE VRIES, DIAZ DEL RIO JAUDENES, DIDÒ, DIEZ DE RIVERA ICAZA, VAN DIJK, DIMOPOULOS, DONNEZ, DOURO, DÜHRKOP DÜHRKOP, DURY, EBEL, Lady ELLES, ELLES J., ELLIOTT, EPHREMIDIS, ESCUDER CROFT, ESCUDERO LOPEZ, ESTGEN, EWING, EYRAUD, FAITH, FALCONER, FANTI, FATOUS, FELLERMAIER, FERRER CASALS, FICH, FILINIS, FITZGERALD, FLANAGAN, FOCKE, FONTAINE, FORD, FORMIGONI, FOURÇANS, FRANZ, FRIEDRICH, FUILLET, GADIOUX, GAIBISSO, GAMA, GARAIKOETXEA URRIZA, GARCIA, GARCÍA AMIGÓ, GARCÍA RAYA, GARRIGA POLLEDO, GASÓLIBA I BÖHM, GATTI, GAUTHIER, GERONTOPOULOS, GIANNAKOU-KOUTSIKOU, GIAVAZZI, GIUMMARRA, GLINNE, GOMES, GREDAL, GRIFFITHS, GRIMALDOS GRIMALDOS, GUARRACI, GUERMEUR, GUTIÉRREZ DÍAZ, HABSBERG, HACKEL, HÄNSCH, HÄRLIN, HAMMERICH, HAPPART, HERMAN, VAN DEN HEUVEL, HINDLEY, HITZIGRATH, HOFF, HOFFMANN, HOON, HOWELL, HUCKFIELD, HUGHES, HUGOT, HUME, IODICE, IPPOLITO, IVERSEN, JACKSON Ca., JACKSON Ch., JAKOBSEN, JEPSEN, KILBY, KILLILEA, KLEPSCH, KOLOKOTRONIS, KRISTOFFERSEN, KUIJPERS, LACERDA DE QUEIROZ, LAFUENTE LOPÉZ, LALOR, LAMBRIAS, LARIVE, LATAILLADE, LE CHEVALLIER, LEHIDEUX, VAN DER LEK, LEMAS, LEMMER, LENTZ-CORNETTE, LENZ, LIGIOS, LIMA, LINKOHR, LLORCA VILAPLANA, LOMAS, LOO, LOUWES, LUSTER, McCARTIN, McGOWNA, McMAHON, McMILLAN-SCOTT, MADEIRA, MAHER, MAIJ-WEGGEN, MALANGRÉ, MALAUD, DE LA MALÈNE, MALLET, MARINARO, MARINHO, MARQUES MENDES, MARSHALL, MARTIN D., MARTIN S., MEDEIROS FERREIRA, MEDINA ORTEGA, MEGAHY, MERTENS, METTEN, MIHR, MIRANDA DA SILVA, MIRANDA DE LAGE, MIZZAU, MOORHOUSE, MORAN LOPÉZ, MORODO LEONCIO, MORRIS, MOTCHANCE, MOUCHEL, MÜHLEN, MÜLLER, MÜNCH, MUNS ALBUIXECH, MUSSO, NAVARRO VELASCO, NEGRI, NEUGEBAUER, NEWENS, NEWMAN, NEWTON DUNN, NIELSEN J., NIELSEN T., NITSCH, NORD, NORDMANN, NORMANTON, VON NOSTITZ, O'DONNELL, OLIVA GARCIA, O'MALLEY, OPPENHEIM, D'ORMESSON, PAISLEY, PAJETTA, PALMIERI, PANNELLA, PANTAZI, PAPAKYRIAZIS, PAPON, PAPOUTSIS, PARODI, PASTY, PATTERSON, PEARCE, PELIKAN, PENDERS, PEREIRA M., PEREIRA V., PÉREZ ROYO, PERINAT ELIO, PERY, PETERS, PEUS, PFLIMLIN, PIMENTA, PINTASILGO, PIQUET, PIRKL, PISONI F., PISONI N., PLANAS PUCHADES, PLASKOVITIS, POETSCHKI, POETTERING, POMILIO, PONIATOWSKI, PONS GRAU, PORDEA, POULSEN, PRAG, PRANCHÈRE, PRICE, PROUT, PROVAN, PUERTA GUTIÉRREZ, PUNSET I CASALS, QUIN, RABBETGHE, RAFTERY, RAGGIO, RAMÍREZ HEREDIA, REMACLE, RIGO, RINSCHÉ, ROBERTS, ROBLES PIQUER, ROELANTS DU VIVIER, ROGALLA, ROMEOS, ROMERA I ALCÁZAR, ROSSETTI, ROSSI, ROTHE, ROTHLEY, ROBERT DE VENTÓS, SABY, SÄLZER, SAKELLARIOU, SALISCH, DOS SANTOS MACHADO, SANZ FERNÁNDEZ, SAPENA GRANELL, SARIDAKIS, SCHIAVINATO, SCHLEICHER, SCHMID, SCHMIDBAUER, SCHÖN, SCHREIBER, SCOTT-HOPKINS, SEAL, SEEFELD, SEELER, SEGRE, SEIBEL-EMMERLING, SELIGMAN, SELVA, SHERLOCK, SIERRA BARDAJI, SIMMONDS, SIMONS, SIMPSON, SMITH, SPÄTH, SQUARCIALUPI, STAES, STARITA, STAUFFENBERG, STAVROU, STEWART, STEWART-CLARK, SUÁREZ GONZÁLES, TAYLOR, TELKÄMPER, THAREAU, THEATO, THOME-PATENÔTRE, TOLMAN, TOMLINSON, TONGUE, TOPMANN, TOURRAIN, TOUSSAINT, TRAVAGLINI, TRIDENTE, TRIVELLI, TUCKMAN, TURNER, TZOUNIS,

---

**Martes, 17 de enero de 1989**

VON UEXKÜLL, ULBURGHS, VALVERDE LOPEZ, VANDEMEULEBROUCKE, VAN HEMELDONCK, VANLERENBERGHE, VANNECK, VAYSSADE, VAZQUEZ FOUZ, VEIL, VERDE I ALDEA, VERGEER, VERGES, VERNIER, VERNIMMEN, VIEHOFF, VISSER, VITALE, VITTINGHOFF, VON DER VRING VAN DER WAAL, WAGNER, WALTER, WAWRZIK, WEBER, WEDEKIND, WELSH, WIJSENBECK, VON WOGAU, WOHLFART, WOLFF, WOLTJER, WURTH-POLFER, WURTZ, ZAHORKA, ZARGES.

---

**ACTA DE LA SESIÓN DEL MIÉRCOLES, 18 DE ENERO DE 1989**

(89/C 47/03)

**PARTE I**

**Desarrollo de la sesión**

**PRESIDENCIA DE LORD PLUMB**

*Presidente*

*(La sesión se abre a las 9.00 horas.)*

**1. Aprobación del Acta**

Se aprueba el Acta de la sesión anterior.

Interviene el Sr. Seligman sobre un error que contiene el acta literal en una explicación de voto que hizo durante la sesión del 16 de enero de 1989.

**2. Delegación de la facultad decisoria en las comisiones (art. 37 del Reglamento)**

De conformidad con el orden del día, se procede a decidir sobre las propuestas de las comisiones en materia de aplicación del artículo 37 del Reglamento (lista de las propuestas: véase parte I, punto 9 del Acta de 17. 1. 1989).

El Parlamento da su conformidad a estas propuestas.

**3. Debate de actualidad (escritos de objeción)**

El Sr. Presidente comunica que ha recibido, de conformidad con el segundo párrafo del apartado 2 del artículo 64 del Reglamento, los siguientes escritos de objeción motivados relativos a la lista de temas incluidos en el próximo debate sobre problemas de actualidad, urgencia y especial importancia:

**III. «Derechos Humanos»**

Escrito de objeción del Grupo ARC para incluir en este punto las propuestas de resolución del Sr. Staes y otros, en nombre del Grupo ARC, sobre el asesinato de Chico Mendes (doc. B 2-1267/88) y de la Sra. Pintasilgo, en nombre del Grupo Socialista, sobre el mismo tema (doc. B 2-1308/88).

Se aprueba este escrito de objeción.

**4. Presentación de la nueva Comisión y declaración de su Presidente (debate)**

De conformidad con el orden del día, se procede al debate sobre la presentación de la nueva Comisión y de su programa, hecha ayer por el Sr. Delors, *Presidente de la Comisión (véase parte I, punto 12 del Acta del 17. 1. 1989)*.

Interviene el Sr. Arndt, en nombre del Grupo Socialista.

Interviene el Sr. Newman quien, evocando la situación de un ciudadano de su circunscripción amenazado por el Gobierno británico con la expulsión a Sri Lanka, donde sería ejecutado, solicita que la presidencia intervenga en su favor.

Intervienen en la continuación del debate los diputados Klepsch, en nombre del Grupo PPE, Prout, en nombre del Grupo ED, Cervetti, Grupo Comunista, Veil, en nombre del Grupo Liberal, de la Malene, en nombre del Grupo RDE, Bonde, Grupo ARC.

*Explicación de los signos utilizados*

- \* : Procedimiento de consulta (única lectura)
- \*\* I : Procedimiento de cooperación (primera lectura)
- \*\* II : Procedimiento de cooperación (segunda lectura)
- \*\*\* : Dictamen conforme

(El procedimiento indicado se basa en el fundamento jurídico propuesto por la Comisión)

*Indicaciones referentes a la hora de las votaciones*

- salvo indicación contraria, los ponentes han dado a conocer por escrito a la Presidencia su posición sobre las enmiendas;
- los resultados de las votaciones nominales figuran en anexo.

Miércoles, 18 de enero de 1989

PRESIDENCIA DEL SR. ALBER

*Vicepresidente*

Interviene los diputados Le Pen, en nombre del Grupo DR, Pannella, no inscrito, Papoutsis, Fontaine, Barros Moura, Maher, Fitzgerald, Ulburghs, Saby, Escuder Croft, Alavanos, Seefeld, Seligman, Vayssade y el Sr. Delors *Presidente de la Comisión*.

PRESIDENCIA DEL SR. SEEFELD

*Vicepresidente*

El Sr. Presidente declara cerrado el debate.

Comunica que ha recibido, para cerrar el debate, con solicitud de votación pronta, de conformidad con el apartado 3 del artículo 56 del Reglamento, cinco propuestas de resolución:

— del Sr. Arndt, en nombre del Grupo Socialista, de los Sres. Klepsch y Croux, en nombre del Grupo PPE, sobre la investidura de la nueva Comisión (doc. B 2-1311/88);

— del Sr. Seligman, en nombre del Grupo ED, sobre la declaración del Presidente de la nueva Comisión (doc. B 2-1318/88);

— de la Sra. Veil, en nombre del Grupo Liberal, sobre la declaración del Presidente de la nueva Comisión (doc. B 2-1319/88);

— del Sr. de la Malene, en nombre del Grupo RDE, sobre la declaración del Presidente de la nueva Comisión (doc. B 2-1320/88);

— de los diputados Cervetti, Barbarella, Barzanti, Bonaccini, Carossino, Castellina, Cinciari Rodano, De Pasquale, Fanti, Ferrero, Galluzzi, Gatti, Graziani, Marinaro, Moravia, Pajetta, Papapietro, Raggio, Rossi, Rossetti, Segre, Squarzialupi, Trivelli, Trupia y Valenzi, sobre las declaraciones del Presidente de la nueva Comisión de las Comunidades Europeas (doc. B 2-1321/88).

*Votación sobre la solicitud de votación pronta*

El Parlamento accede a la solicitud de votación pronta de estas propuestas de resolución.

La votación sobre el fondo tendrá lugar esta tarde a las 17.00 horas (*véase parte I, punto 12 del presente Acta*).

## 5. Composición del Parlamento

El Sr. Presidente comunica al Parlamento que la Sra. Dupuy le ha comunicado por escrito su dimisión como diputada al Parlamento con efecto a partir del 31 de diciembre de 1988.

De conformidad con el segundo párrafo del apartado 2 del artículo 12 del Acta sobre la elección de los representantes al Parlamento Europeo, el Parlamento constata esta vacante e informa de ello al Estado miembro interesado.

## 6. Composición de las comisiones

A petición de los Grupos ED y RDE, el Parlamento ratifica la designación del

— Sr. Kellett-Bowman (ED), como miembro de la Comisión de Asuntos Económicos;

— Sr. Hugot (RDE), como miembro de la Comisión de Medio Ambiente.

## 7. Sede de las instituciones (debate)

El Sr. Prag desarrolla su informe, elaborado en nombre de la Comisión de Asuntos Políticos, sobre la sede de las instituciones y el principal lugar de trabajo del Parlamento Europeo (doc. A 2-316/88).

Intervienen los diputados Hänsch, Grupo Socialista, Pflimlin, Grupo PPE, Price, en nombre del Grupo ED, Chambeiron, Grupo Comunista, Pimenta, Grupo Liberal, Musso, Grupo RDE, Vandemeulebroucke, Grupo ARC, Le Pen, en nombre del Grupo DR, Pannella, no inscrito, quien solicita, en virtud del apartado 1 del artículo 103 del Reglamento, la devolución a comisión del informe.

En dos ocasiones, el Sr. Presidente llama al orden a este último, dado que perturba la sesión.

Por VE, el Parlamento rechaza la solicitud de devolución a comisión.

El debate se interrumpe en este punto por haber llegado el turno de votaciones; se reanudará después de las votaciones (*parte I, punto 11*).

PRESIDENCIA DE LA SRA. PERY

*Vicepresidenta*

Interviene la Sra. Charzat sobre el orden del día.

Miércoles, 18 de enero de 1989

## TURNO DE VOTACIONES

## 8. Lucha contra la droga (votación)

[propuestas de resolución docs. B 2-1230, 1231, 1232, 1233, 1234 y 1235/88 y propuesta de resolución contenida en el informe Tridente (doc. A 2-349/88)].

Intervienen los diputados d'Ancona, en nombre del Grupo Socialista, y Cicciomessere, ambos para una explicación de voto.

— *Propuestas de resolución (docs. B 2-1230, 1231, 1232, 1233 y 1235/88):*

Propuesta de resolución común presentada por el Sr. Dido, en nombre del Grupo Socialista, la Sra. Giannakou-Koutsikou, en nombre del Grupo PPE, Sir Jack Stewart-Clark, en nombre del Grupo ED, la Sra. Squarzialupi, en nombre del Grupo Comunista, las Sras. Larive y Andre, en nombre del Grupo Liberal, la Sra. Lemass, en nombre del Grupo RDE, destinada a sustituir estas cinco propuestas de resolución por un texto nuevo:

El Parlamento aprueba la resolución (*parte II, punto 1 a*).

— *Propuesta de resolución (doc. B 2-1234/88):*

El Parlamento rechaza la propuesta de resolución.

— *Propuesta de resolución contenida en el informe Tridente (doc. A 2-349/88)*

preámbulo y considerando A: aprobados

considerando B:

enmienda 8: rechazada

el considerando B queda aprobado

después del considerando B:

enmienda 9: rechazada

considerando C: aprobado

considerando D:

enmienda 1: aprobada por VE

considerando E:

enmienda 10: rechazada

el considerando E queda aprobado

después del considerando E:

enmiendas 2, 11 y 12: rechazadas por votaciones sucesivas

considerando F:

enmiendas 3 y 13: rechazadas por votaciones sucesivas

Interviene el ponente sobre el desarrollo de la votación.

El considerando F queda aprobado

considerando G:

enmienda 4: rechazada tras una intervención del ponente

el considerando G queda aprobado

considerando H: aprobado

después del considerando H:

enmienda 14: rechazada tras una intervención del ponente

considerandos I y J: aprobados

después del considerando J:

enmienda 5: rechazada después de una intervención del ponente

antes del apartado 1:

enmienda 17: rechazada después de una intervención del ponente

apartados 1 y 2: aprobados

apartado 3:

enmienda 15: rechazada después de una intervención del ponente

el apartado 3 queda aprobado

apartado 4:

enmienda 16: rechazada después de una intervención del ponente

el apartado 4 queda aprobado

apartado 5: aprobado

apartado 6:

enmienda 6: rechazada después de una intervención del ponente

el apartado 6 queda aprobado

Miércoles, 18 de enero de 1989

apartado 7:

enmienda 7: rechazada después de una intervención del ponente

el apartado 7 queda aprobado

apartado 8: aprobado

El Parlamento aprueba la resolución (*parte II, punto 1 b*)).

### 9. Cohesión económica y social (votación)

(Propuesta de resolución contenida en el informe Amal (doc. A 2-307/88)

La Sra. Presidenta indica que la enmienda 13 se refiere en realidad al apartado 21 y no al apartado 20, como indican algunas versiones lingüísticas, y la enmienda 12 sobre el apartado 28 y no sobre el 26.

Por otra parte, el ponente indica que en el considerando A. se debiera leer «art 113» en lugar de «art. 105».

considerandos A a C: aprobados

considerando D:

enmienda 1: aprobada por VE

considerando E:

enmienda 2: aprobada

considerando F: aprobado

considerando G:

enmienda 3: retirada

enmienda 4: aprobada

apartados 1 a 14: aprobados

apartado 15:

enmienda 5: aprobada por VE

enmienda 6: retirada

apartados 16 a 18: aprobados

apartado 19:

enmienda 7: aprobada

apartado 20: aprobado

apartado 21:

enmienda 13: aprobada

apartado 22: aprobado

apartado 23:

enmiendas 8 y 11: aprobadas por votaciones sucesivas

Interviene el Sr. Metten en relación con las versiones neerlandesa y alemana de la enmienda 8

enmienda 9: aprobada por VE

enmienda 10: aprobada

apartados 24 a 27: aprobados

apartado 28:

enmienda 12: rechazada por VE después de una intervención del ponente

el apartado 28 queda aprobado

apartados 29 a 31: aprobados

— partes del texto modificadas a través de enmienda: aprobadas

Interviene la Sra. Pintasilgo para una explicación de voto.

El Grupo Liberal solicita votación nominal sobre la totalidad de la propuesta de resolución:

votantes: 272,  
a favor: 264,  
en contra: 7,  
abstenciones: 1.

El Parlamento aprueba, por tanto, la resolución (*parte II, punto 2*).

### 10. Derechos humanos (votación)

(Propuestas de resolución contenidas en el informe De Gucht (doc. A 2-329/88) y en el informe Vayssade (doc. A 2-264/88)

— *informe De Gucht (doc. A 2-329/88):*

preámbulo y considerandos A a E: aprobados

después del considerando E:

enmienda 19: rechazada

Miércoles, 18 de enero de 1989

considerandos F a Q: aprobados

considerando R:

enmienda 10: aprobada por VE

apartados 1 a 5: aprobados

apartado 6:

enmiendas 20 y 21: rechazadas por votaciones sucesivas

enmienda 12: aprobada

interviene el ponente sobre el desarrollo de la votación

enmienda 11: aprobada

enmienda 13: retirada

enmiendas 6 y 1: aprobadas por VE por votaciones sucesivas

enmienda 7: aprobada

apartado 7:

enmiendas 14 y 15: aprobadas por votaciones sucesivas después de unas intervenciones del ponente

enmienda 22: rechazada

enmienda 16: retirada

apartados 8 a 16: aprobados

apartado 17:

enmienda 8: el ponente propone que se sustituya «particularmente» por «incluidos»; el Sr. Newton Dunn, su autor, da su conformidad: aprobada

apartado 18: aprobado después de una intervención del Sr. Boesmans para señalar que la enmienda 2 se refiere al apartado 19 y no al 18, como está indicado.

apartado 19:

enmienda 2: aprobada por VE

apartado 20: aprobado

apartado 21:

enmienda 3: rechazada

el apartado 21 queda aprobado

apartado 22:

enmienda 4: aprobada

apartados 23 a 25: aprobados

apartado 26:

enmienda 23: rechazada por VE

el apartado 26 queda aprobado

apartado 27:

enmienda 26: aprobada después de una intervención del ponente

apartado 28: aprobado

apartado 29:

enmienda 27: aprobada después de una intervención del ponente

apartados 30 a 32: aprobados

apartado 33:

enmienda 17: aprobada después de una intervención del ponente

apartados 34 a 38: aprobados

apartado 39:

enmienda 18: aprobada después de una intervención del ponente

enmienda 24: aprobada

apartados 40 a 49: aprobados

después del apartado 49:

enmienda 5: aprobada

apartado 50:

enmienda 9: aprobada

apartados 51 y 52: aprobados

después del apartado 52:

enmienda 25: aprobada

apartados 53 y 54: aprobados

— partes del texto modificadas a través de enmiendas: aprobadas

Interviene el Sr. Arbeloa Muru para pedir que, con ocasión del bicentenario de la declaración de los derechos humanos, el presente informe, el de la Sra. Vayssade (doc. A 2-264/88), así como los otros documentos del Parlamento que se refieren a los derechos humanos, sean objeto de una publicación especial.

Miércoles, 18 de enero de 1989

*Explicaciones de voto:*

Intervienen los diputados Ramírez Heredia y Guermeur.

El Grupo Liberal solicita votación nominal sobre la totalidad de la propuesta de resolución:

votantes: 220,  
a favor: 219,  
en contra: 0,  
abstenciones: 1.

El Parlamento aprueba, por tanto, la resolución (*parte II, punto 3 a*)

— *informe Vayssade (doc. A 2-264/88):*

preámbulo y considerandos A a D: aprobados

considerando E:

enmienda 1: aprobada

considerando F:

enmienda 2: la ponente indica que en determinadas versiones lingüísticas hay que sustituir «Declaración de los Derechos Humanos» por «Declaración sobre Derechos Humanos»: aprobada

apartados 1 a 4: aprobados

*Explicaciones de voto:*

Intervienen el Sr. Antony, en nombre del Grupo DR, Lord Bethell y el Sr. Sutra.

El Parlamento aprueba la resolución (*parte II, punto 3 b*).

**FIN DEL TURNO DE VOTACIONES**

*(La sesión, suspendida a las 13 horas, se reanuda a las 15 horas)*

**PRESIDENCIA DEL SR. DANKERT**

*Vicepresidente*

**11. Sede de las instituciones (continuación del debate)**

Interviene, en la continuación del debate sobre el informe Prag (doc. A 2-316/88), la Sra. Charzat.

Basándose en el apartado 1 del artículo 105 del Reglamento, el Sr. Pannella solicita el aplazamiento del debate para el viernes 20 de enero de 1989.

El Parlamento da su conformidad a esta petición.

Intervienen, sobre el procedimiento, los diputados von der Vring, Weber, Welsh, Tomlinson, Viehoff, Dury, Van Den Heuvel, Catherwood, Coste Floret, Saby, Prag, ponente, McMillan Scott, Negri, Estgen, Prout, Donnez, Pajetta, Happart, Charzat, Arndt, quien solicita, en virtud del artículo 106 del Reglamento, que se suspenda la sesión con el fin de permitir que la Mesa ampliada examine la situación surgida de la decisión de aplazar el debate, y Staes, sobre la solicitud del Sr. Arndt.

Por VE, el Parlamento da su conformidad a la petición de suspender la sesión (a favor: 102, en contra: 84, abstenciones: 2).

El Sr. Presidente propone que se suspenda la sesión hasta las 16.15 horas.

*(La sesión, suspendida a las 15.30 horas, se reanuda a las 16.30 horas)*

**PRESIDENCIA DE LORD PLUMB**

*Presidente*

El Sr. Presidente comunica que ha decidido, sobre la base del artículo 18 del Reglamento, aplicar el apartado 2 del artículo 74 del Reglamento y proponer que se vuelva a incluir el informe Prag en el orden del día en su lugar original.

Interviene el Sr. Pannella sobre esta propuesta.

El Parlamento aprueba la propuesta hecha por el Sr. Presidente.

Intervienen en el debate los diputados Penders, Iversen, Wurth-Polfer, Ewing, Roelants du Vivier, Paisley, Wohlfart y Estgen.

El Sr. Presidente indica que ha recibido, de conformidad con el apartado 1 del artículo 104, una solicitud para cerrar el debate.

El Parlamento da su conformidad sobre esta solicitud.

El Sr. Presidente declara cerrado el debate.

Indica que la votación tendrá lugar esta tarde a las 17.00 horas (*parte I, punto 20*).

Miércoles, 18 de enero de 1989

## TURNO DE VOTACIONES

**12. Presentación de la nueva Comisión y declaración de su Presidente (Voto de confianza)**

(Propuesta de resolución docs. B 2-1311, 1318, 1319, 1320 y 1321/88)

Interviene el Sr. Herman para una explicación de voto.

— *Propuestas de resolución doc. B 2-1311 y 1319/88:*

Propuesta de resolución común presentada por: el Sr. Arndt, en nombre del Grupo Socialista, los Sres. Klepsch y von Wogau, en nombre del Grupo PPE, la Sra. Veil, en nombre del Grupo Liberal, destinada a sustituir estas dos propuestas de resolución por un texto nuevo: el Grupo ED solicita que se vote por partes el considerando C:

considerandos A y B: aprobados.

considerando C: aprobado.

considerandos D, E y apartados 1 a 6: aprobados.

El Parlamento aprueba la resolución (*parte II, punto 4*).

— *Propuesta de resolución doc. B 2-1318/88:* retirada

— *Propuesta de resolución doc. B 2-1320/88:*

El Parlamento rechaza la propuesta de resolución.

— *Propuesta de resolución doc. B 2-1321/88:*

El Parlamento rechaza la propuesta de resolución.

**13. Nivel sonoro admisible y dispositivo de escape de las motocicletas (votación) \*\* II**

(Recomendación para la segunda lectura doc. A 2-337/88 — ponente Sr. Alber)

— *Posición común del Consejo (doc. C 2-194/88 — SYN):*

El Sr. Presidente declara aprobada la posición común (*parte II, punto 5*).

**14. Abonos (votación) \*\* II**

(Recomendación para la segunda lectura doc. A 2-338/88 — ponente Sr. Raftery)

— *Posición común del Consejo (doc. C 2-195/88 — SYN):*

Interviene el Sr. Raftery, ponente, sobre las enmiendas.

enmienda 1: aprobada

enmiendas 2 y 3: rechazadas por votaciones sucesivas

Interviene el ponente.

La posición común queda así modificada (*parte II, punto 6*).

**15. Programa ECLAIR y plan SPES (votación) \*\* II**

(Recomendaciones para la segunda lectura doc. A 2-344/88 — ponente: Sr. Chiabrando y doc. A 2-341/88 — ponente: Sra. Peus)

*doc. A 2-344/88:*

— *Posición común del Consejo (doc. C 2-237/88 — SYN 113):*

enmiendas 1 a 3: (votadas en bloque) aprobadas

La posición común queda así modificada (*parte II, punto 7 a*))

*doc. A 2-341/88*

— *posición común del Consejo (doc. C 2-238/88 — SYN 121):*

El Sr. Presidente declara aprobada la posición común (*parte II, punto 7 b*)).

**16. Programa DOSES (votación) \*\* I**

(Informe Desama doc. A 2-342/88).

— *Propuesta de decisión COM(88) 410 final/2/SYN 149 — doc. C 2-117/88:*

Interviene el ponente.

enmiendas 1 a 9: (votadas en bloque): aprobadas

El Parlamento aprueba la propuesta de la Comisión así modificada (*parte II, punto 8*).

Miércoles, 18 de enero de 1989

— *Proyecto de resolución legislativa:*

El Parlamento aprueba la resolución legislativa (*parte II, punto 8*).

**17. Agentes emulsionantes y otros en los productos alimenticios (votación) \*\* I**

(Informe Squarcialupi doc. A 2-333/88)

— *propuesta de directiva COM/88/SYN 138 — doc. C 2-99/88:*

El Parlamento aprueba la propuesta de la Comisión (*parte II, punto 9*).

— *proyecto de resolución legislativa:*

El Parlamento aprueba la resolución legislativa (*parte II, punto 9*).

**18. Productos cosméticos (votación) \*\* I**

(Informe V. Pereira doc. A 2-334/88)

— *propuesta de directiva COM/88/324/SYN 139 — doc. C 2-100/88:*

El Parlamento aprueba la propuesta de la Comisión (*parte II, punto 10*).

— *proyecto de resolución legislativa:*

El Parlamento aprueba la resolución legislativa (*parte II, punto 10*).

**19. Programa FLAIR (votación) \*\* I**

(Informe Chiabrandó doc. A 2-343/88)

— *propuesta de decisión COM/88/ 351 final/SYN 140 — doc. C 2-107/88:*

9º considerando:

enmienda 1: aprobada

artículo 1:

enmienda 2: aprobada

artículo 2:

enmienda 3: aprobada

enmienda 27: decae

artículo 3:

enmienda 28: aprobada

artículo 4:

enmienda 4: aprobada

artículo 6:

enmiendas 5 y 29: aprobadas por votaciones sucesivas

Anexo técnico, objetivos

enmienda 18: rechazada

enmienda 6: aprobada

Anexo técnico, contenido, primer párrafo

enmienda 14: rechazada

enmienda 19: aprobada

Anexo técnico, contenido, punto 1

enmiendas 7 y 8: aprobadas por votaciones sucesivas

la Comisión de Medio Ambiente solicita votación por partes sobre el punto 1 y el Grupo ARC votación nominal: aprobada:

votantes: 344,  
a favor: 322,  
en contra: 15  
abstenciones: 7.

Anexo técnico, contenido, punto 2

enmienda 20: aprobada por VE

enmienda 21: aprobada por VE después de una intervención del Sr. Härlin quien indica que el guión debe insertarse después del último guión y no después del primero.

enmienda 22: rechazada.

Anexo técnico, contenido, punto 3

enmienda 23: aprobada por VE.

Anexo técnico, contenido, después del punto 3

enmiendas 15 y 24: rechazadas por votaciones sucesivas.

Anexo técnico, realización

enmienda 25: rechazada.

enmiendas 9, 10 y 11: votadas en bloque: aprobadas.

Miércoles, 18 de enero de 1989

Anexo técnico, criterios de evaluación

enmienda 12: aprobada,

enmienda 16: aprobada por VE.

apartado 3.1: (votación por partes solicitada por la Comisión de Medio Ambiente): aprobada:

enmienda 26: rechazada.

apartado 4.1: (votación por partes solicitada por la Comisión de Medio Ambiente): aprobada:

enmienda 13: aprobada.

enmienda 17: aprobada por VE.

El Parlamento aprueba la propuesta de la Comisión así modificada (*parte II, punto 11*).

— *proyecto de resolución legislativa:*

Interviene el Sr. Härlin para una explicación de voto.

El Parlamento aprueba la resolución legislativa (*parte II, punto 11*).

PRESIDENCIA DEL SR. ALBER

*Vicepresidente*

## 20. Sede de las instituciones (votación)

(Propuesta de resolución contenida en el informe Prag doc. A 2-316/88)

Interviene el Sr. Prag, ponente, sobre la totalidad de las enmiendas.

El Sr. Presidente comunica que el Sr. Pannella, apoyado por 23 diputados, solicita votación nominal para cada votación.

Teniendo en cuenta la larga duración del procedimiento y el coste del mismo, el Sr. Presidente pregunta al Sr. Pannella si está dispuesto a retirar su petición.

El Sr. Pannella se niega de momento.

Interviene el Sr. Arndt quien solicita la aplicación del apartado 3 del artículo 92 del Reglamento. El Sr. Presidente le señala que el Sr. Pannella y otros se oponen a ello.

seis primeros vistos del preámbulo: aprobados por VN <sup>(1)</sup>:

votantes: 373,  
a favor: 297,  
en contra: 72,  
abstenciones: 4.

antes del 7º visto

enmienda 19: rechazada por VN:

votantes: 363,  
a favor: 142,  
en contra: 214,  
abstenciones: 7.

último visto del preámbulo: aprobado

considerando A: aprobado

considerando B:

enmienda 20: rechazada por VN

votantes: 361,  
a favor: 133,  
en contra: 217,  
abstenciones: 11.

el considerando B queda aprobado

considerando C:

enmienda 21: rechazada por VN

votantes: 346,  
a favor: 140,  
en contra: 206,  
abstenciones: 0.

El Sr. Presidente pregunta al Sr. Pannella si está dispuesto a retirar su solicitud de votación nominal sobre cada enmienda; éste sigue negándose a ello.

enmienda 53: rechazada por VN:

votantes: 359,  
a favor: 111,  
en contra: 212,  
abstenciones: 36.

enmienda 54: decae

enmienda 55: rechazada por VN:

(1) Salvo indicación contraria, las votaciones por VN han sido solicitadas por el Sr. Pannella y otros.

Miércoles, 18 de enero de 1989

votantes: 346,  
a favor: 16,  
en contra: 323,  
abstenciones: 7.

enmienda 56: rechazada por VN:

votantes: 341,  
a favor: 19,  
en contra: 318,  
abstenciones: 4.

enmienda 57: rechazada por VN:

votantes: 352,  
a favor: 16,  
en contra: 327,  
abstenciones: 9.

el considerando C queda aprobado

El Sr. Presidente reitera al Sr. Pannella su petición y éste contesta que le sigue siendo imposible acceder a ello, pero que examina esa posibilidad.

Basándose en el artículo 18 del Reglamento, el Sr. Presidente declara que no admitirá las demás solicitudes de votación nominal del Sr. Pannella, dado que en este caso se trata de obstruccionismo.

después del considerando C:

enmienda 58: rechazada

Interviene el Sr. Pannella sobre la decisión del Sr. Presidente.

enmiendas 59, 61, 60, 266, 62, 267, 63, 64, 65, 22 (por VE), 41, 66, 68, 69: rechazadas

Interviene el Sr. Negri quien indica que abandona la sesión en señal de protesta contra esta utilización del artículo 18 del Reglamento.

enmienda 269: rechazada

Interviene el Sr. Le Pen sobre la manera de dirigir la votación y el respeto del Reglamento.

enmiendas 70 y 67: rechazadas

Intervienen:

— el Sr. de la Malene sobre la forma de dirigir la votación,

— el Sr. Coste-Floret sobre la aplicación del artículo 18 del Reglamento. (El Sr. Presidente se declara dispuesto a admitir las solicitudes de votación nominal del Sr. Pannella si éste las limita a un número limitado de enmiendas.)

— el Sr. Pannella sobre la forma de dirigir la votación y para anunciar que ya no participa en las votaciones en signo de protesta,

— la Sra. Charzat quien solicita votación nominal sobre un determinado número de enmiendas (el Sr. Presidente le recuerda las disposiciones aplicables en este caso)

— el Sr. Härlin sobre la forma de dirigir la votación,

— el Sr. Segre sobre la aplicación del artículo 95 del Reglamento,

— el Sr. Le Pen quien solicita que se suspenda la sesión, de lo contrario su grupo abandonará la sesión.

enmiendas 23, 268, 71, 72, 24: rechazadas

Interviene el Sr. Le Pen quien reitera su petición de que se suspenda la sesión sobre la base del artículo 106 del Reglamento.

El Parlamento rechaza esta petición.

enmiendas 73, 75, 74, 272, 271, 270, 76, 77, 78, 25 (por VE), 274, 79, 82, 276, 273, 81, 80, 275: rechazadas

enmienda 42: rechazada por VN (PPE):

votantes: 348,  
a favor: 147,  
en contra: 199,  
abstenciones: 2.

enmiendas 43 (por VE), 83, 84, 85, 50, 86, 87, 88, 277, 278, 280, 90, 89, 91, 92 (primera parte de las enmiendas 288 y 289: decae), 279, 289 (primer guión), 281, 282, 289 (dos últimos guiones), 283, 284, 285, 286, 287, 26 (por VE), 290, 288, 292, 93, 94, 291, 293: rechazadas

enmienda 27: rechazada por VN (RDE):

votantes: 334,  
a favor: 133,  
en contra: 197,  
abstenciones: 4.

enmiendas 95, 96, 294, 295, 97, 98, 99, 100, 102, 101, 296, 103, 105, 104, 300, 297, 298, 299, 302, 303, 301, 44, 106, 107, 108, 304, 305, 110, 109, 111, 306, 308, 309, 307, 112, 113, 114, 115, 116, 310: rechazadas

enmienda 28: rechazada por VN (Sra. Charzat, Sra. Pery y otros):

votantes: 332,  
a favor: 143,  
en contra: 186,  
abstenciones: 3.

Miércoles, 18 de enero de 1989

enmiendas 119, 117, 118, 120, 121, 122, 311, 312, 29, 123, 124, 313, 30, 45, 31, 125, 127, 126, 128, 129, 51, 315, 130, 314, 131, 133, 132, 316, 134, 135, 136, 137, 139, 32, 3 (por VE), 138, 317, 140, 142, 141, 143, 144, 318, 145, 146, 147, 148, 319, 149, 150, 152, 151, 153, 154, 156, 155, 157, 158, 160, 159, 161, 162, 163, 320: rechazadas

enmienda 33: rechazada por VN (Sra. Charzat y otros):

votantes: 321,  
a favor: 139,  
en contra: 180,  
abstenciones: 2.

enmienda 4: rechazada por VN (Sra. Charzat y otros):

votantes: 314,  
a favor: 124,  
en contra: 187,  
abstenciones: 3.

enmienda 46: rechazada por VN (Sra. Charzat y otros):

votantes: 313,  
a favor: 141,  
en contra: 171,  
abstenciones: 1.

enmiendas 164, 165, 321, 166, 168: rechazadas

enmienda 34: rechazada por VN (Sra. Charzat y otros):

votantes: 326,  
a favor: 136,  
en contra: 189,  
abstenciones: 1.

enmiendas 167, 322, 323, 169, 171, 170, 5, 35: rechazadas

enmienda 47: rechazada por VN (PPE):

votantes: 331,  
a favor: 146,  
en contra: 184,  
abstenciones: 1.

enmiendas 173, 172, 174, 175, 176, 6, 324, 177, 178, 180, 179, 325, 181, 183, 182, 326, 184, 186, 185, 36, 187, 188, 17, 1, 13, 327, 189: rechazadas

enmienda 14: rechazada por VN (RDE):

votantes: 344,  
a favor: 13,  
en contra: 317  
abstenciones: 14.

enmienda 7: rechazada por VN (Sra. Charzat y otros):

votantes: 327,  
a favor: 135,  
en contra: 189,  
abstenciones: 3.

enmiendas 8, 37, 191, 48, 2, 190, 328, 192, 193, 52, 195, 194, 329: rechazadas

El Grupo Socialista solicita votación por partes sobre los términos «sobre el calendario de las reuniones o» del apartado 12:

apartado 12 sin estos términos: aprobado

estos términos: rechazados por VE

enmienda 196: rechazada

enmienda 9: aprobada por VN (ED):

votantes: 338,  
a favor: 226,  
en contra: 101,  
abstenciones: 11.

enmiendas 197, 198, 199, 200, 201: rechazadas

enmienda 10: aprobada por VN (ED):

votantes: 318,  
a favor: 204,  
en contra: 109,  
abstenciones: 5.

enmienda 49: rechazada por VN (ED y RDE):

votantes: 349,  
a favor: 150,  
en contra: 186,  
abstenciones: 13.

enmiendas 202, 203, 204, 15, 205, 206, 38, 337, 208, 207, 330, 211, 210, 209, 39, 212, 213, 214, 215, 216, 217, 218, 16, 331, 332, 18, 220, 219, 221, 222, 223, 224, 333, 225, 226: rechazadas

enmienda 40: retirada

enmienda 11: el ponente indica que debe leerse «con el Estado miembro más directamente afectado»: aprobada así modificada

Intervienen los Sres. Fitzgerald y Chanterie, éste para señalar un error en el texto neerlandés de la enmienda.

enmiendas 234, 228, 227, 334, 335, 229, 230, 231, 232, 336, 233: decaen

— considerandos no modificados sobre los que se han introducido solicitudes de votación por partes:

considerandos B, F, K (por VE) y S: aprobados por votaciones sucesivas

Miércoles, 18 de enero de 1989

- resto de los considerandos: aprobados.
- apartados no modificados: aprobados.

*Explicaciones de voto:*

Intervienen los diputados Hänsch, en nombre de la mayoría del Grupo Socialista, Pflimlin, en nombre de la mayoría del Grupo PPE, Coste-Floret, en nombre del Grupo RDE, Cellai, en nombre del Grupo DR, Lentz-Cornette, Pannella, Glinne, en nombre de los miembros belgas francófonos del Grupo Socialista, Estgen, Tomlinson, Wolff, Andre, Seeler, Beyer de Ryke, Graziani, en nombre de los diputados italianos del Grupo Comunista, De Vries, en nombre de los diputados neerlandeses del Grupo Liberal, Charzat, en nombre de los diputados franceses del Grupo Socialista, Saby, Arndt, Robles Piquer, Dury, Van den Heuvel, en nombre de los diputados neerlandeses del Grupo Socialista, Van der Waal, Price, Wurtz, en nombre de los diputados franceses del Grupo Comunista, Croux, en nombre de los diputados belgas del Grupo PPE, Flanagan, Ulburghs, Ford, Staes, Sutra, Nordmann, Musso, Prag, ponente, primero para contestar a la intervención del Sr. Flanagan y luego para una explicación de voto.

Por VN (PPE, ED, RDE, Sra. Charzat y otros), el Parlamento aprueba la resolución (*parte II, punto 12*):

votantes: 400,  
a favor: 223,  
en contra: 173,  
abstenciones: 4.

**FIN DEL TURNO DE VOTACIONES**

**21. Comunicación de las posiciones comunes del Consejo**

El Sr. Presidente comunica, sobre la base del apartado 1 del artículo 45 del Reglamento, que ha recibido del Consejo, de conformidad con las disposiciones del Acta Única, las posiciones comunes del Consejo, así como las razones que le han conducido a probarlas, y las posiciones de la Comisión sobre:

- una propuesta de directiva del Consejo sobre los fondos propios de las entidades de crédito (doc. C 2-247/88);

competente para el fondo: Comisión de Asuntos Jurídicos;

competente para opinión: Comisión de Asuntos Económicos;

- una propuesta de directiva del Consejo por la que se coordinan las condiciones de elaboración, control y difusión del prospecto que deberá publicarse en caso de oferta pública de suscripción o venta de valores mobiliarios (doc. C 2-248/88)

competente para el fondo: Comisión de Asuntos Jurídicos;

competente para opinión: Comisión de Asuntos Económicos

- una propuesta de directiva del Consejo por la que se modifica por tercera vez la Directiva 75/726/CEE relativa a la aproximación de las legislaciones de los Estados miembros sobre zumos de frutas y otros productos similares (doc. C 2-264/88),

competente para el fondo: Comisión de Medio Ambiente;

competente para opinión: Comisión de Agricultura;

- una propuesta de decisión del Consejo relativa a un programa específico de investigación y desarrollo tecnológico en el campo de la energía — energías no nucleares y utilización racional de la energía — 1989/1992: JOULE (Joint Opportunities for Unconventional or Long-Term Energy Supply) (doc. C 2-265/88);

competente para el fondo: Comisión de Energía;

competentes para opinión: Comisión de Presupuestos, Comisión de Asuntos Económicos, Comisión de Medio Ambiente

- una propuesta de directiva del Consejo relativa a la aproximación de las legislaciones de los Estados miembros sobre los productos alimenticios destinados a una alimentación especial (doc. C 2-266/88)

competente para el fondo: Comisión de Medio Ambiente;

competente para opinión: Comisión de Asuntos Económicos;

- una propuesta de directiva del Consejo relativa a las menciones o marcas que permitan identificar el lote al que pertenece un producto alimenticio (doc. C 2-267/88);

competente para el fondo: Comisión de Medio Ambiente;

- una propuesta de decisión del Consejo por la que se adopta un programa específico de investigación y desarrollo tecnológico de la CEE en los ámbitos de las tecnologías industriales y manufactureras y de las aplicaciones de los materiales avanzados (BRITE/EURAM) (1989-1992) (doc. C 2-268/88);

competente para el fondo: Comisión de Energía;

competentes para opinión: Comisión de Asuntos Económicos, Comisión de Presupuestos;

- una propuesta de directiva por la que se modifica la Directiva 70/220/CEE, relativa a la aproximación de las legislaciones de los Estados miembros en materia de medidas contra la contaminación atmosférica causada por las emisiones de los vehículos de motor (doc. C 2-269/88);

competente para el fondo: Comisión de Medio Ambiente;

competentes para opinión: Comisión de Asuntos Económicos, Comisión de Transportes,

- una propuesta de directiva del Consejo por la que se modifica la Directiva 79/112/CEE relativa a la

Miércoles, 18 de enero de 1989

aproximación de las legislaciones de los Estados miembros en materia de etiquetado, presentación y publicidad de los productos alimenticios destinados al consumidor final (doc. C 2-270/88)

competente para el fondo: Comisión de Medio Ambiente;  
competente para opinión: Comisión de Asuntos Económicos;

— una propuesta de reglamento del Consejo relativo a la consignación en cuenta y a las condiciones de pago de los montantes de derechos de importación o de derechos de exportación resultantes de una deuda aduanera (doc. C 2-271/88)

competente para el fondo: Comisión REX;  
competente para opinión: Comisión de Asuntos Jurídicos;

— una propuesta de directiva del Consejo por la que se amplía el campo de aplicación de las Directivas 65/65/CEE y 75/319/CEE, relativas a la aproximación de las disposiciones legales, reglamentarias y administrativas sobre las especialidades farmacéuticas por las que se establecen disposiciones especiales para los medicamentos derivados del plasma humano (doc. C 2-272/88)

competente para el fondo: Comisión de Medio Ambiente;  
competente para opinión: Comisión de Asuntos Económicos;

— una propuesta de directiva del Consejo por la que se amplía el campo de aplicación de las Directivas 65/65/CEE y 75/319/CEE, relativas a la aproximación de las disposiciones legales, reglamentarias y administrativas sobre las especialidades farmacéuticas y por las que se establecen disposiciones complementarias para los medicamentos radiofarmacéuticos (doc. C 2-273/88);

competente para el fondo: Comisión de Medio Ambiente;  
competente para opinión: Comisión de Asuntos Económicos;

— una propuesta de directiva del Consejo por la que se modifican las Directivas 65/65/CEE, 75/318/CEE y 75/319/CEE, relativas a la aproximación de las disposiciones legales, reglamentarias y administrativas sobre las especialidades farmacéuticas (doc. C 2-274/88)

competente para el fondo: Comisión de Medio Ambiente;  
competente para opinión: Comisión de Asuntos Económicos;

— una propuesta de directiva del Consejo por la que se amplía el campo de aplicación de las Directivas 65/65/CEE y 75/319/CEE, relativas a la aproximación de las disposiciones legales, reglamentarias y administrativas sobre las especialidades farmacéuticas y por las que se adoptan disposiciones suplementarias sobre los productos farmacéuticos inmunológicos consistentes en vacunas, toxinas, sueros y alérgenos (doc. C 2-275/88)

competente para el fondo: Comisión de Medio Ambiente,  
competente para opinión: Comisión de Asuntos Económicos;

El plazo de tres meses de que dispone el Parlamento para pronunciarse comienza, por tanto, a partir de mañana jueves 19 de enero de 1989.

El Sr. Presidente señala, a este respecto, que el Consejo debe atenerse al espíritu del procedimiento de cooperación, tal como se indica en el artículo 149, apartado 2 b), del Tratado CEE, según el cual el Consejo debe informar plenamente al Parlamento acerca de las razones que le han conducido a adoptar su posición común.

En realidad, el Consejo no solamente no justifica su posición común respecto a la propuesta de directiva relativa a la contaminación atmosférica causada por las emisiones de gas procedentes de los vehículos de motor (doc. C 2-269/88) con relación al dictamen del Parlamento en primera lectura sino que, además, no se refiere en absoluto a la posición de nuestra institución.

Recuerda al Parlamento que en el transcurso de los primeros meses que siguieron a la entrada en vigor del Acta Única tuvo ya ocasión de insistir ante el Consejo sobre esta necesidad. Además, reconoce que en el transcurso de los últimos meses las instituciones han observado sin restricción alguna el espíritu del procedimiento de cooperación. También desea que esta irregularidad no constituya más que una excepción y que no se vuelva a repetir en el futuro.

Interviene el Sr. Colom i Naval sobre el orden del día.

PRESIDENCIA DEL SR. MEGAHY

*Vicepresidente*

## 22. Turno de preguntas (preguntas a la Comisión)

Según el orden del día, se continúa y da fin al turno de preguntas (doc. B 2-1208/88).

Intervienen los diputados Elliott, quien pide que el turno de preguntas pueda continuar el día siguiente, en caso de que no se pueda terminar, y Lomas, quien pregunta hasta qué hora podrá prolongarse la sesión de esta tarde (el Sr. Presidente responde que la sesión se levantará, a más tardar, a las 21.00 horas).

### Preguntas a la Comisión

**Pregunta 33 de la Sra. Jepsen: exención a los productores de agua mineral de las normas relativas a su embotellado en los manantiales.**

El Sr. Bangemann, *miembro de la Comisión*, responde a la pregunta, así como a las preguntas complementarias de la Sra. Jepsen y del Sr. Taylor.

**Pregunta 34 del Sr. Hutton: destrucción del avión de Pan Am, vuelo 103.**

El Sr. Van Miert, *miembro de la Comisión*, responde a la pregunta, así como a las preguntas complementarias de los Sres. Hutton y Martin.

Miércoles, 18 de enero de 1989

**Pregunta 35 del Sr. Price: política de competencia de la Comunidad.**

Sir Leon Brittan, *miembro de la Comisión*, responde a la pregunta, así como a las preguntas complementarias de los Sres. Price y McMahon.

**Pregunta 36 del Sr. Gerontopoulos: discriminaciones contra estudiantes provenientes de países de la Comunidad por parte de las universidades belgas.**

La Sra. Papandreou, *miembro de la Comisión*, responde a la pregunta, así como a una pregunta complementaria del Sr. Gerontopoulos.

**Pregunta 37 del Sr. Stewart: cobro inmediato de multas a motoristas y autocares por la policía francesa en la carretera de St. Omer a Boulogne.**

El Sr. Van Miert responde a la pregunta, así como a las preguntas complementarias del Sr. Stewart y de la Sra. Jackson.

**Pregunta 38 del Sr. Hindley: importaciones de zapatos procedentes de Taiwán.**

El Sr. Andriessen, *miembro de la Comisión*, responde a la pregunta así como a las preguntas complementarias de los Sres. Hindley y Welsh.

**Pregunta 39 de la Sra. Jackson: la crisis de la salmonella y la industria avícola comunitaria.**

El Sr. MacSharry, *miembro de la Comisión*, responde a la pregunta, así como a las preguntas complementarias de la Sra. Jackson y de los Sres. Taylor y Simmonds.

El Sr. Presidente declara cerrado el turno de preguntas e indica que las preguntas no examinadas recibirán una respuesta por escrito.

### 23. Comunicación de la Comisión sobre el curso dado a los dictámenes del Parlamento

El Sr. Presidente indica que ha sido distribuida la comunicación de la Comisión sobre el curso dado por ésta a los dictámenes del Parlamento Europeo aprobados en el transcurso de los periodos parciales de sesiones de noviembre y diciembre de 1988 <sup>(1)</sup>.

<sup>(1)</sup> Véase el Anexo del Acta literal de los debates del 18. 1. 1989.

Intervienen Sir Leon Brittan, *miembro de la Comisión*, el Sr. Welsh, Sir Leon Brittan, el Sr. McMahon, Sir Leon Brittan, el Sr. Simmonds, Sir Leon Brittan, el Sr. Hindley y Sir Leon Brittan.

### 24. Orden del día de la próxima sesión

El Sr. Presidente comunica que el orden del día de la sesión de mañana, jueves 19 de enero de 1989, queda fijado como sigue:

*De las 10.00 a las 13.00 horas y de las 15.00 a las 20.00 horas*

— debate de actualidad <sup>(2)</sup>

*15.00 horas*

— declaración de la Comisión sobre el contencioso de las hormonas con los Estados Unidos

— informe Wolff sobre el Fondo Social Europeo

— informe Andenna sobre los créditos destinados a la información

— debate conjunto de dos informe Fullet sobre la ayuda alimentaria

— informe Rabbethge sobre los trabajos de la Asamblea Paritaria ACP-CEE

— debate conjunto del informe Pery <sup>(3)</sup>, del informe García, de dos informes Provan y del informe Le Roux sobre la pesca

— informe Visser sobre el transporte de mercancías peligrosas \*

— informe Newton Dunn sobre determinadas características técnicas de los vehículos de carretera \*

— segundo informe Newton Dunn sobre la profundidad de las ranuras de los neumáticos \*

*18.30 horas*

— votación de las propuestas de resolución cuyo debate haya concluido

<sup>(2)</sup> Los textos serán votados a continuación del cierre de cada debate.

<sup>(3)</sup> Las preguntas orales doc. B 2-1196, 1309 y 1310 están incluidas en el debate.

*(La sesión se levanta a las 21 horas)*

Enrico VINCI  
*Secretario General*

Nicole PERY  
*Vicepresidenta*

Miércoles, 18 de enero de 1989

**PARTE II****Textos aprobados por el Parlamento****1. Lucha contra las drogas**

- a) **Resolución común que sustituye a los docs. B 2-1230, B 2-1231, B 2-1232, B 2-1233 y B 2-1235/88**

**RESOLUCIÓN****sobre la lucha contra las drogas**

*El Parlamento Europeo,*

- A. Considerando el informe de la Comisión de investigación del problema de las drogas en los países de la Comunidad, así como las recomendaciones de dicha comisión (doc. A 2-114/86) y su Resolución de 9 de octubre de 1986 sobre el problema de la droga <sup>(1)</sup>,
- B. Extremadamente preocupado por el grave problema del uso indebido de estupefacientes y, en particular, por el aumento del tráfico de la cocaína sintética (crack),
- C. Considerando que el tráfico ilegal de sustancias estupefacientes se estima en una cifra que oscila entre los 300 000 y los 500 000 millones de dólares al año y constatando el gran número de delitos y de crímenes vinculados al tráfico de drogas,
- D. Considerando el aumento alarmante de casos de SIDA entre los toxicómanos en la Comunidad y el dramático aumento del número de víctimas en diversos Estados miembros con relación al uso de drogas,
- E. Considerando que las importantes capturas de alijos de droga en la Comunidad y, por otra parte, los recientes descubrimientos de casos de bancos implicados en el blanqueo de dinero proveniente del narcotráfico confirman la necesidad de reforzar la cooperación entre los diferentes servicios competentes de los Estados miembros (policía, aduana y autoridades judiciales),
- F. Considerando los peligros causados por la utilización de anabolizantes y de sustancias psicotrópicas y su influencia sobre la personalidad,
- G. Considerando las posturas adoptadas por el Consejo Europeo de Milán de los días 28 y 29 de junio de 1985 y del Consejo Europeo de La Haya de los días 26 y 27 junio de 1986, así como los resultados de la reunión oficiosa de ministros del Interior de los Estados miembros en Londres el 20 de octubre de 1986 sobre la lucha contra las drogas,
- H. Teniendo en cuenta la declaración política de los gobiernos de los Estados miembros relativa a la libre circulación de personas, realizada con la firma del Acta Única, según la cual se decidió cooperar en la lucha contra el terrorismo, la criminalidad y los estupefacientes, así como las conclusiones del Consejo Europeo de Rodas, especialmente, sobre el espacio sin fronteras interiores vinculado a los progresos de la cooperación intergubernamental en la lucha contra el terrorismo, la delincuencia internacional, la droga y cualquier tipo de tráfico ilícito, y la solicitud de que cada Estado miembro designe a un coordinador,
- I. Considerando la urgencia y la necesidad de desarrollar una acción coordinada contra la producción, la oferta y la demanda de estupefacientes tanto a nivel comunitario como a nivel internacional,
- J. Considerando la necesidad de que los Estados miembros refuercen y desarrollen su colaboración en los organismos existentes: la Cooperación Política Europea, el Grupo de Trevi, la Interpol,
- K. Considerando la comunicación de la Comisión al Consejo y al Parlamento Europeo relativa a las acciones comunitarias en la lucha contra las drogas [COM(86) 601 final],

<sup>(1)</sup> DO n° C 283 de 10. 11. 1986, p. 79.

Miércoles, 18 de enero de 1989

- L. Considerando las convenciones de las Naciones Unidas aprobadas en 1961, 1971 y la del 20 de diciembre de 1988, elaborada con la participación activa de la Comisión y a la que la Comunidad como tal debería adherirse,
- M. Considerando que deberá emprenderse un esfuerzo de solidaridad financiera con respecto a las poblaciones, a menudo muy pobres, de los países productores en favor de una sustitución de sus cultivos destinados a la producción de drogas, en colaboración con la UNFDAC,

*I. Pide a la Comisión:*

- 1. Que proponga al Consejo la adhesión, en el más corto plazo posible, de la Comunidad a la Convención de las Naciones Unidas del 20 de diciembre de 1988 y que tome en consideración las implicaciones de la aplicación de las otras convenciones de las Naciones Unidas de 1961 y de 1971;
- 2. Que organice en colaboración con el Parlamento Europeo una conferencia comunitaria que permita evaluar las diferentes políticas aplicadas en los Estados miembros en favor de la lucha contra la droga teniendo en cuenta la interacción que existe entre el tráfico de drogas, la criminalidad y el terrorismo;
- 3. Que elabore a la vista de los resultados de dicha conferencia, de las convenciones de las Naciones Unidas y de las recomendaciones de la Comisión de Investigación del Parlamento Europeo, un programa comunitario global de lucha contra las drogas que tenga en cuenta todos los aspectos de dicha lucha, tanto en el dominio de la prevención, de la desintoxicación y de la rehabilitación como en el ámbito de las acciones judiciales, policiales y aduaneras;
- 4. Que incluya en este programa:
  - a) acciones que permitan luchar eficazmente contra los traficantes, entre otros medios, mediante la confiscación de sus bienes, su extradición, la destrucción de sus laboratorios, y proponer a nivel comunitario un seguimiento de los alijos más frecuentes mediante la utilización de sistemas de detección de tecnología avanzada,
  - b) disposiciones que impidan el «blanqueo» del dinero procedente del narcotráfico,
  - c) programas educativos y de prevención destinados particularmente a los jóvenes que fomenten al mismo tiempo el intercambio de experiencias entre los Estados miembros,
  - d) la creación de un organismo central de información sobre los estupefacientes;

*II. Propone que se organice una conferencia con los Estados Unidos con el fin de poner en marcha y de coordinar acciones eficaces a nivel internacional;*

*III. Pide a los Estados miembros:*

- 1. que nombren, lo antes posible, a los coordinadores que se encargarán conjuntamente de examinar las cuestiones vinculadas a la seguridad interna a nivel comunitario, a raíz de la decisión del Consejo Europeo de Rodas, invistiéndolos de la autoridad supranacional necesaria para que puedan tomar iniciativas, en colaboración con la Comisión, y llevar a cabo acciones urgentes en el plano nacional o comunitario;
- 2. que consideren, a la vista del plazo de 1993, que toda política en este ámbito debe tener en cuenta la posibilidad del tráfico ilícito, bajo determinadas condiciones, de sustancias disponibles en el mercado, tales como los anabolizantes, la codeína y los esteroides producidos en Europa y exportados a los Estados Unidos y a los países del Tercer Mundo;

*IV. Encarga a su Presidente que transmita la presente resolución al Consejo y a la Comisión de las Comunidades Europeas.*

Miércoles, 18 de enero de 1989

b) doc. A 2-349/88

**RESOLUCIÓN**  
**sobre el tráfico de drogas**

*El Parlamento Europeo,*

- Vista su resolución de 9 de octubre de 1986 sobre el problema de la droga <sup>(1)</sup>
  - Vista la propuesta de resolución presentada por la Sra. Dury (doc. B 2-611/87)
  - Visto el informe de su Comisión de investigación del problema de las drogas,
  - Vista la decisión del Consejo de 22 de enero de 1987 sobre la participación de la CEE en la Conferencia de Viena,
  - Visto el informe de la Comisión de Relaciones Económicas Exteriores (doc. A 2-349/88),
- A. Considerando que el tráfico ilegal de drogas a nivel internacional tiene su origen en el cultivo o producción y elaboración subsiguiente de materias primas de alto rendimiento por unidad de inversión,
- B. Considerando que no se ha progresado prácticamente en lo que se refiere a la política de sustitución de los cultivos, debido al mayor beneficio que se obtiene de cultivar la materia prima de la droga,
- C. Considerando finalmente que a la base de este fracaso se hallan determinadas condiciones de subdesarrollo y pobreza, empeoradas sobremanera por las enormes cantidades de recursos transferidos desde estos países para pagar deudas e intereses,
- D. Considerando que el desarrollo económico, la democracia y la seguridad en los países productores de droga corren un serio peligro debido a las actividades de organizaciones criminales que controlan allí el tráfico ilegal de drogas,
- E. Considerando que el desarrollo creciente del tráfico y de las ganancias se ve fortalecido por el aumento de la demanda en todos los países del mundo,
- F. Considerando que los recientes y numerosos casos de bancos involucrados en el blanqueamiento del dinero negro, proveniente del tráfico de drogas, confirman la necesidad de reforzar la cooperación entre las autoridades competentes a nivel internacional, pero también la necesidad de instaurar nuevas formas de cooperación,
- G. Considerando que el despliegue de fuerzas armadas en Sudamérica dirigido a colaborar en la destrucción de las plantaciones de coca y en la eliminación de los laboratorios clandestinos hasta ahora ha sido prácticamente un fracaso,
- H. Considerando que los traficantes de drogas se distancian de la distribución de las mismas como lo demuestra la población penitenciaria de pequeños expendedores, que, a pesar de ser ya muy numerosa, no ha logrado sin embargo reducir el fenómeno del tráfico a gran escala,
- I. Considerando que los traficantes de drogas se mantienen cerca de su dinero y que las investigaciones coordinadas a nivel internacional con respecto al tráfico a gran escala, especialmente en conexión con el blanqueamiento del dinero a través de los bancos en Europa y Estados Unidos han obtenido un cierto éxito,
- J. Subrayando que el Fondo de las Naciones Unidas para la Fiscalización del Uso Indebido de Drogas revela los estrechos vínculos existentes entre el comercio de la droga, el crimen internacional organizado y determinados movimientos terroristas, y considerando que la gran fuerza que se concentra en las manos de estas organizaciones representa un grave peligro para las instituciones democráticas.

<sup>(1)</sup> DO n° C 283 de 10. 11. 1986, p. 79.

Miércoles, 18 de enero de 1989

1. hace hincapié en que los programas de sustitución de los cultivos en los países en desarrollo deberán contar con la adhesión de los grandes y pequeños cultivadores. Esto significa que deberán mantenerse sus ingresos;
  2. Considera igualmente necesario prever un plan general de ayudas en diversos campos y en particular en el económico, en favor de los países subdesarrollados productores de droga que, debido a actitudes tolerantes o no siempre coherentes con respecto a la represión de la producción y del tráfico, obtienen recursos procedentes de la comercialización de la droga que se emplean a veces para pagar su elevada deuda exterior;
  3. Considera que, para obtener resultados apreciables, los doce países miembros de la Comunidad deben reforzar su cohesión con acuerdos multilaterales sobre, entre otras cosas, extradición, confiscación de bienes, control del sistema bancario y financiero, blanqueo de dinero, recopilación de información y, dentro de una estrecha cooperación, participar activamente en la elaboración de un nuevo convenio internacional sobre la droga;
  4. Pide a la Comisión y al Consejo que colaboren estrechamente en un nuevo convenio internacional sobre drogas, para abordar el gravísimo aumento del uso indebido de drogas;
  5. Subraya que una colaboración considerablemente mejorada, tanto a nivel europeo como internacional, ayudará a poner a disposición los instrumentos y la capacidad profesional necesarios, sobre todo para llevar a cabo los controles adecuados en las fronteras externas de la Comunidad y sobre el sistema financiero y bancario de los países miembros, y considera que esto es esencial de cara al mercado interior previsto para 1992;
- Considera que deberá promoverse la idea de convocar una conferencia comunitaria con la participación actual del Parlamento Europeo, con el objetivo de que se den a conocer los resultados que hayan logrado las iniciativas de los Estados miembros en relación con el tráfico de drogas, la intervención de las organizaciones criminales y terroristas en el sistema bancario y financiero, la eficacia de las medidas represivas y de las políticas preventivas aplicadas hasta la fecha;
7. Considera positiva la contribución directa de la CEE al presupuesto del Fondo competente de las Naciones Unidas y pide a la Comisión que refuerce su cooperación con este Fondo en los ámbitos de la información y de la lucha contra el tráfico de drogas;
  8. Encarga a su Presidente que transmita la presente resolución a la Comisión, al Consejo y a los gobiernos de los Estados miembros

## 2. Cohesión económica y social

— doc. A 2-307/88

### RESOLUCIÓN

#### sobre la cohesión económica y social en la Comunidad

*El Parlamento Europeo,*

- Vistas las propuestas de resolución (doc. B 2-88/86 y doc. B 2-122/87),
- Vista su Resolución, de 21 de enero de 1988, sobre el retraso en la adopción de decisiones sobre el fortalecimiento de la cohesión económica y social en la Comunidad y la relación de este hecho con el cumplimiento del objetivo del mercado interior <sup>(1)</sup>

(1) DO nº C 49 de 22. 2. 1988, p. 118.

Miércoles, 18 de enero de 1989

- Vista su Resolución, de 13 de mayo de 1987, sobre la comunicación de la Comisión «Llevar a buen término el Acta Única» (1),
  - Visto el informe de la Comisión de Asuntos Económicos y Monetarios y de Política Industrial, así como la opinión de la Comisión de Asuntos Sociales y Empleo (doc. A 2-307/88),
- A. Considerando que, de conformidad con los artículos 2 y 113 del Tratado CEE y sobre todo desde la adopción del Acta Única, que contiene un título V dedicado exclusivamente a este tema, la cohesión económica y social se ha convertido en un objetivo prioritario del que depende de manera decisiva el éxito de la integración económica y monetaria y la realización del mercado interior único,
- B. Considerando:
- que la cohesión económica tiene por objeto la supresión de los desequilibrios regionales en materia de desarrollo mediante la creación de un espacio económico integrado,
  - que la cohesión social tiene por objeto la supresión de las causas de discriminación y de tensión social mediante la convergencia de los niveles de vida y de las rentas a escala regional y personal, gracias a la creación de un espacio social,
- y que, en consecuencia, estos dos conceptos están en realidad indisolublemente unidos,
- C. Considerando que las repercusiones de la integración comunitaria sobre la reducción de los desequilibrios regionales han sido hasta ahora claramente insuficientes y que, en la actualidad, el número de personas que vive en regiones donde el PIB por habitante, considerando una paridad del poder adquisitivo, es inferior en un 25 % a la media comunitaria, ha pasado de 24 a 62 millones de habitantes, es decir, que representa ahora el 20 % de la población de la Comunidad, con una disparidad entre regiones ricas y pobres que ha pasado, desde la adhesión de Grecia, España y Portugal, de 1 a 2 en la Europa de los Seis a 1 a 10 en la actualidad, lo cual constituye una situación inaceptable,
- D. Considerando en particular que las regiones menos favorecidas de la Comunidad se caracterizan por:
- una estructura muy deformada de la economía con un predominio del sector primario sobre los sectores secundario y terciario, así como, en algunos casos, una grave situación de declive industrial y, en muchos casos, su situación geográfica periférica y alejada de los centros de gran desarrollo económico, o carente de buenos y rápidos medios de comunicación con dichos centros;
  - un grave retraso en el desarrollo económico, consecuencia de una insuficiencia en materia de infraestructura (la dotación global de infraestructuras es, en algunas regiones, inferior en un 40 a 61 % a la media comunitaria), de especialización tecnológica, de medios de información de que disponen, de educación, de formación y de competitividad de las unidades económicas y de los productos,
  - los bajos niveles de movimientos de capital, fundamentalmente de ingresos e inversiones y, en consecuencia, la escasez de medios y de instrumentos de financiación de que disponen,
  - el hecho de que generen poca o ninguna tecnología y de que se beneficien sólo insuficientemente de la transferencia de nuevas tecnologías hacia ellas,
  - el carácter obsoleto de los equipamientos sociales y la insuficiencia de la legislación social,
  - claras divergencias en el nivel de ingresos y en el del PIB,
  - índices de desempleo muy elevados (hasta el 30 %) con relación a una media comunitaria que ya de por sí es inadmisibles,
- E. Considerando que esta situación de desequilibrio en el desarrollo económico y social en la igualdad de oportunidades y en la gestión de los recursos humanos no es en absoluto fruto de la fatalidad y que debe corregirse mediante intervenciones estructurales adecuadas, como lo demuestran numerosas experiencias de integración económica que se han llevado a cabo con éxito,

(1) DO n° C 156 del 15. 6. 1987, p. 52.

Miércoles, 18 de enero de 1989

- F. Considerando que, en la Europa de los Doce, la unidad del mercado y la unión económica y monetaria no podrán conducir a una unión europea desprovista de tensiones, si no se procede a adaptar todas las políticas comunitarias;
- G. Considerando, en consecuencia, que la Comunidad tiene el deber de establecer una estrategia cooperativa de crecimiento y de cohesión económica y social que conceda a todas las regiones y grupos sociales afectados no una asistencia sino una igualdad de oportunidades en materia de desarrollo, que redundarán en beneficio de la Comunidad en su conjunto,

#### **Interdependencia entre el crecimiento y la cohesión económica y social**

- 1. Subraya que no puede haber crecimiento económico global para la Comunidad sin cohesión, ya que los desequilibrios regionales:
  - a) tienen efectos inflacionistas (debidos principalmente a las consecuencias que el exceso de concentración económica tiene para los costes);
  - b) limitan el crecimiento (desempleo estructural, diversificación insuficientes de la economía, pérdidas de potencial y de salidas);
  - c) obstaculizan la consecución del objetivo de la integración económica y monetaria y frenan la realización del mercado interior, desvirtuando los objetivos del mismo fijados en el Acta Única;
  - d) implican posibles riesgos de disgregación de la Comunidad debido a los efectos acumulativos de la falta de cohesión y de sus consecuencias económicas, sociales y políticas;
- 2. Observa, por otra parte, que, para tener éxito, una estrategia de cohesión económica y social sólo puede inscribirse en un contexto general de fuerte crecimiento que favorezca un amplio esfuerzo de solidaridad, así como en un contexto de gran estabilidad monetaria, indispensable para las inversiones; subraya, por el contrario, que, sin cohesión económica y social, el crecimiento que podrá generarse será menor y asimétrico y favorecerá a las regiones más desarrolladas acentuando la llamada «Europa de dos velocidades», es decir, la desintegración económica;

#### **Interdependencia entre la realización del mercado interior y la cohesión económica y social**

- 3. Reconoce que la realización del mercado interior supone notables ventajas para el conjunto de las regiones, desfavorecidas o no, en términos de economías de escala y de competitividad; subraya, no obstante, que, debido a su vulnerabilidad, las regiones desfavorecidas también se ven expuestas a cierto número de riesgos inherentes a la apertura del gran mercado;
- 4. Considera, en efecto, que existen numerosas regiones que, si sufrieran a la vez la pérdida de protección administrativa (apertura de los mercados públicos), fiscal (debido a la aproximación del IVA y de los impuestos sobre los consumos específicos), industrial (control estricto de las ayudas estatales) y financiera (debido a la libre circulación de capitales), así como las repercusiones de una competencia mucho más aguda, podrían verse muy afectadas y decaer aún más, si no se tomaran las medidas compensatorias necesarias;
- 5. Observa igualmente que si la cohesión es una condición para la realización del mercado interior, también constituirá, a ese respecto, un factor de éxito y de eficacia plena;

#### **Los fallos del programa de la Comisión «Llevar a buen término el Acta Única»**

- 6. Aprueba el programa general de la Comisión «Llevar a buen término el Acta Única» para los próximos años por su amplitud y su coherencia y muestra su satisfacción por el hecho de que el Consejo Europeo lo haya adoptado en su conjunto los días 12 y 13 de febrero de 1988;
- 7. Lamenta, no obstante, que no se haya hecho hincapié en mayor medida en la interdependencia entre el mercado único y la cohesión económica y social, ya que la apertura completa del gran mercado no bastará para lograr una integración económica;

Miércoles, 18 de enero de 1989

8. Destaca, en efecto, la incertidumbre que aún existe acerca del ritmo de aplicación del conjunto de las medidas que deberían constituir el programa de cohesión económica y social con respecto a la precisión del calendario de ejecución del Libro Blanco relativo a la realización del mercado interior; teme, por lo tanto, que las medidas de cohesión económica y social se establezcan como simples medidas secundarias de acompañamiento y, por otra parte, subraya que, al definir las nuevas políticas, hay que tener siempre debidamente en cuenta el parámetro que las consecuencias de este mercado constituyen para la cohesión económica y social; observa también un notable desfase entre la voluntad de realizar el mercado interior y el estado de desarrollo aún embrionario de la estrategia cooperativa de crecimiento o del diálogo social, lo cual podría llevar a un verdadero bloqueo en la realización del mercado interior y a posibles tensiones políticas entre los Estados miembros;

### **Una estrategia cooperativa de crecimiento y de cohesión económica y social**

#### **A) *Los ejes de dicha estrategia***

##### *— Cooperación económica y monetaria*

9. Reafirma la necesidad de reunir las condiciones generales indispensables para un progreso de la cohesión económica y social, a saber:

- a) el establecimiento efectivo de una estrategia cooperativa no sólo de crecimiento sino también de cohesión económica, es decir, la readaptación de esas modalidades de ejecución con el fin de lograr una tasa de crecimiento medio del 3,5 % en la Comunidad y de entre un 2 y un 3 % más en los Estados miembros menos prósperos, lo que significa para estos Estados tasas reales de crecimiento de la inversión de al menos un 8 % anual;
- b) el firme propósito de lograr la integración monetaria de manera que haya más solidaridad y más estabilidad en un SME que, en el estado actual de su funcionamiento, no satisface las condiciones para una adhesión de los países menos prósperos y no contribuye suficientemente a la cohesión;
- c) la necesidad de una convergencia de los regímenes y políticas fiscales, con el fin de evitar desequilibrios y distorsiones en la libre circulación de capitales, mercancías y servicios y en la consecución de la integración monetaria;

##### *— Reforma de los Fondos estructurales*

10. Destaca la importancia de la reforma en curso de los fondos estructurales que, además de aumentar el volumen de éstos de forma notable, debe centrarse en la elección de objetivos prioritarios, la concentración de la aplicación de los medios disponibles, el recurso a la programación plurianual, la eficacia de los métodos de acción (complementariedad, coordinación, simplificación) y el establecimiento de políticas macroeconómicas correspondientes en los países afectados y en el ámbito comunitario;

11. Toma nota de que el volumen global de los fondos estructurales, tras el notable incremento adoptado durante el último Consejo Europeo de Bruselas, representa, sin embargo, menos del 0,3 % del PIB total de la Comunidad, y, por lo tanto, sigue siendo reducido, habida cuenta de las divergencias actuales y de las necesidades, y no representa más que un porcentaje limitado del presupuesto comunitario, que beneficia sobre todo a las regiones más desarrolladas, como se indica en el informe periódico sobre el desarrollo socioeconómico de las regiones;

Expresa su preocupación, en particular, por las consecuencias que podría tener sobre las regiones con un retraso menor (es decir, aquellas cuyo PIB por habitante sólo es ligeramente superior al 75 % de la media comunitaria) la supresión brutal de toda ayuda en virtud de los nuevos criterios muy estrictos de selección que se prevén, lo que justifica la adopción de normas de modulación flexibles;

##### *— Presupuesto comunitario*

12. Recuerda, en consecuencia, la función esencial de redistribución que debe desempeñar el presupuesto comunitario, el cual debe convertirse en el instrumento por excelencia de la cohesión económica y social aunque no haya alcanzado aún, ni mucho menos, la masa crítica suficiente (del 2 al 2,5 % del PIB comunitario en el informe del Sr. Mc Dougall); a este respecto, subraya también el alcance de la reforma progresiva de las modalidades de percepción de los recursos comunes en relación con el PNB (4º recurso); insiste, no obstante, en el hecho de que aún no se ha logrado un sistema de contribución progresivo, sin el cual no se puede hablar realmente de un efecto redistributivo del presupuesto por medio de los ingresos;

Miércoles, 18 de enero de 1989

— *Política de competencia*

13. Considera que una aplicación modulada de la política de competencia puede contribuir también a una mayor cohesión (en particular, en materia de ayuda regional, de ayuda a la investigación y de control de las concentraciones y de los oligopolios), pero considera que conviene, sin embargo, ser muy estricto, en otros casos, en materia de ayudas nacionales;

**B) Los sectores prioritarios**

— *Mejoramiento de las infraestructuras*

14. Subraya que una de las prioridades esenciales de la acción comunitaria consiste en mejorar las infraestructuras en materia de comunicaciones, lo que se concretará en un plan europeo de infraestructuras que incluirá las vías de comunicación, los transportes y las telecomunicaciones; considera que es preciso reunir todas las inversiones necesarias (por todos los medios, incentivos fiscales, títulos más favorecidos, declaración de utilidad pública europea) con el fin de que, en un período de 10 años, las regiones menos favorecidas alcancen un 80 % de la media comunitaria en ese ámbito y de que el carácter periférico de las regiones insulares y de las regiones alejadas de los centros ya no constituya un obstáculo<sup>(1)</sup>; considera que también constituye una prioridad la atención a las infraestructuras básicas en materia de equipamiento social (escuelas, centros de salud, urbanismo rural, electrificación rural, etc.);

— *Enseñanza escolar y profesional*

15. Insiste en la magnitud de las necesidades de escolarización, de formación profesional, de reciclaje y de intercambios (programas COMETT, YES, ERASMUS, prorrogados y ampliados) durante los próximos años en las regiones menos favorecidas, ya que sin estas medidas dichas regiones no podrán adaptarse al cambio tecnológico ni mejorar su productividad; en ello radica la importancia del Fondo Social en este ámbito; también debería prevalecer la concesión de subvenciones presupuestarias para mejorar o desarrollar los sistemas nacionales de educación, enseñanza técnica y formación profesional, así como la intervención del Fondo Social Europeo en favor del establecimiento y de la modernización de los sistemas de enseñanza técnica;

— *Difusión de las nuevas tecnologías*

16. Toma nota de que el desarrollo tecnológico es uno de los sectores primordiales para cualquier política de cohesión, habida cuenta de los riesgos pero también de las oportunidades que implican las nuevas tecnologías;

17. Considera, en consecuencia, que, para reducir las graves divergencias existentes en lo relativo a la participación de las diversas regiones comunitarias en las nuevas tecnologías, es necesario:

- a) definir una política comunitaria de investigación y desarrollo que persiga un efecto integrador entre Estados, empresas, centros y políticas nacionales, corrigiendo las causas de la deficiente participación en la investigación y desarrollo comunitarios de ciertos países y asegurando la coherencia de los objetivos comunitarios en materia de investigación y desarrollo con el resto de las políticas comunitarias;
- b) velar, de ahora en adelante, por la dimensión regional de la política tecnológica comunitaria (la distribución de los programas científicos comunitarios debería respetar progresivamente el principio de la igualdad per cápita);
- c) garantizar una nueva ingeniería de desarrollo de los servicios en las regiones menos desarrolladas (programas STRIDE, SPRINT, LIEN) con el fin de desbloquear su desarrollo;

— *Reforma de la política agrícola común*

18. Toma nota del importante papel que puede desempeñar la PAC en la cohesión económica a medida que su función de orientación prevalezca sobre su función de garantía, y ello en beneficio de las zonas rurales desfavorecidas del oeste y del sur de Europa, así como de las zonas de montaña, y, en consecuencia, destaca la urgencia de la aplicación de dicha reforma;

<sup>(1)</sup> Hipótesis formulada en el informe del Grupo Padoa Schioppa (anexo E).

Miércoles, 18 de enero de 1989

— *Diversificación de las economías regionales*

19. Subraya el problema de la insuficiente diversificación económica de numerosas regiones desfavorecidas y, por lo tanto, más vulnerables; destaca en consecuencia:

- a) la importancia de que prosigan las acciones en favor de las PYME innovadoras y de su entorno jurídico, administrativo y financiero en la línea del programa de acción de la Comisión;
- b) la importancia que puede revestir una política de turismo que sea compatible con la protección del medio ambiente y contribuya activa y eficazmente a la restauración del patrimonio;
- c) la necesidad de continuar los programas de rehabilitación y de reconversión de determinadas infraestructuras industriales ya existentes;

— *Política de medio ambiente*

20. Destaca la necesidad de definir de nuevo los objetivos de la política comunitaria de medio ambiente; a este respecto, subraya la urgencia de considerar, junto a los problemas derivados de la contaminación atmosférica y de las aguas propios de un alto nivel de desarrollo industrial, los problemas vinculados a las regiones atrasadas y relacionados con los medios de producción: la erosión, la desertización, la escasez de recursos hídricos, las irregularidades climáticas, el origen de las catástrofes naturales, la deforestación, la causa de los incendios, etc.;

— *Una política comercial exterior al servicio de la cohesión*

21. Destaca la función que debe desempeñar la política comercial exterior en materia de cohesión, habida cuenta de las negociaciones bilaterales o multilaterales en curso con los países vecinos, con los países que tienen mucho peso en el comercio exterior de la Comunidad o con las organizaciones internacionales tales como la AELC o el GATT; recuerda el principio según el cual, sobre todo en lo que se refiere a los países comunitarios menos desarrollados, toda estrategia comercial debe respetar como condición prioritaria los siguientes puntos:

- a) no conceder a ningún tercer país mayores facilidades comerciales o de cualquier otro tipo que las que se conceden a los Estados miembros;
- b) en caso de ventajas a largo plazo hay que tener en cuenta, entre otras cosas, las repercusiones en los sectores económicos sensibles dentro de la Comunidad;

— *Participación regional*

22. Considera también que el desarrollo de las regiones actualmente desfavorecidas, para las que no será fácil hacer frente al mercado único, depende en gran medida de las iniciativas y del compromiso de sus responsables a todos los niveles (desarrollo endógeno); subraya, a este respecto, la urgente necesidad de llevar a la práctica auténticas medidas de descentralización administrativa que permitan a las instituciones regionales participar de pleno derecho en las opciones que afectan a las regiones;

— *Cohesión social*

23. Destaca la estrecha interdependencia existente entre la cohesión económica, la cohesión social y la buena gestión de los recursos humanos, y llama la atención sobre el retraso existente en la construcción de un espacio social europeo, fiel exponente de la cohesión social, destacando la urgencia de su realización;

*Señala la conveniencia de acometer con celeridad las siguientes acciones:*

- a) la lucha contra el desempleo que hay que intentar reducir por todos los medios siendo prioritarias y urgentes las acciones para combatir el desempleo que afecta a los jóvenes;
- b) la búsqueda de un marco jurídico comunitario conforme a las características socioculturales europeas que exigen un elevado grado de seguridad social;
- c) la búsqueda efectiva de una aproximación progresiva de las rentas per cápita, sobre todo a través del aumento de la productividad del trabajo y del aumento del poder adquisitivo en las regiones más desfavorecidas;

Miércoles, 18 de enero de 1989

- d) la equiparación gradual al nivel de los Estados miembros más prósperos, del conjunto de las condiciones de trabajo y de protección social, condiciones de salud y de seguridad en la empresa, pero también posibilidades de información, relaciones convencionales a escala europea con el fin de ir logrando los modelos sociales más satisfactorios;
  - e) el mejoramiento de las condiciones de vida en general de las poblaciones y, en particular, en las regiones más desfavorecidas especialmente en lo que se refiere a la salud, la educación, el medio ambiente, las oportunidades de promoción social de cada ciudadano, la actividad cultural, el esparcimiento, el urbanismo, la seguridad urbana y la reducción de la pobreza;
  - f) la búsqueda de instrumentos adecuados y eficaces de protección a los desempleados, principalmente a los de larga duración;
  - g) la realización efectiva de la libre circulación de personas y de la libertad de establecimiento, como condición sine qua non de la Europa de los ciudadanos;
  - h) la especial atención a colectivos desfavorecidos y marginados;
24. Considera que, dada la reducción progresiva de los márgenes de maniobra de los Estados y de los grupos sociales en función de la creciente integración económica previsible, cada vez será más difícil evitar o retrasar, y aún más poner obstáculos a las exigencias de cohesión social (dumping social, devaluación para fomentar la competitividad), lo cual contribuye a que el diálogo social a todos los niveles adquiera un carácter esencial; para ello se debe tomar como punto de partida la conservación de los logros sociales en los Estados miembros más prósperos y el ascenso gradual de los Estados miembros más atrasados hasta este nivel;
25. Pide a la Comisión que realice estudios más exhaustivos sobre los efectos regionales y sociales de la creación del mercado interior;

— *Control y valoración de los progresos de la cohesión económica y social*

26. Considera que sólo puede ejercerse un control ex ante y ex post de los progresos de la convergencia de forma coherente y rigurosa en el marco de una programación comunitaria plurianual, elaborada en estrecha relación con los programas de los Estados miembros, tanto de las acciones que han de emprenderse como de los objetivos que han de alcanzarse;
27. Pide, en consecuencia, a la Comisión que presente de aquí a junio de 1989 un programa quinquenal (1990-1994), debidamente cuantificado y planificado, que vaya en este sentido y permita ordenar y verificar los progresos de la cohesión económica y social por etapas sucesivas; solicita, además, a la Comisión que incluya en los informes que elaborará sobre la base del artículo 8 B) tal como figura en el Acta Única, capítulos específicos y extensos, en los que se describa el progreso alcanzado en el sector de la cohesión económica y social);
28. Considera que, para lograr algo, es indispensable garantizar un control riguroso de las acciones regionales y sociales emprendidas a partir de los fondos comunitarios, recurriendo de manera generalizada al análisis «coste-beneficio», y suspender la financiación, en caso de mala gestión, así como asociarla, en algunos casos, a condiciones de política macroeconómica;
29. Considera que es necesario proceder a una valoración permanente de la evolución del grado de cohesión económica y social de las regiones de la Comunidad a partir de índices de cohesión lo más precisos posible, con el fin de poder orientar en consecuencia las políticas seguidas;
30. Considera, asimismo, que convendría crear una nueva dirección o grupo de trabajo en la Comisión que estuviese encargado de controlar (Cuerpo inspector) y de apreciar la evolución de la cohesión económica; incumbiría al Parlamento Europeo pronunciarse en el curso de un debate anual sobre un informe relativo al estado de la cohesión económica y social en la Comunidad y a las orientaciones que habrían de seguirse, informe que le presentaría la Comisión en función del programa plurianual adoptado inicialmente;
31. Encarga a su Presidente que transmita la presente resolución, así como el informe de su comisión, al Consejo, a la Comisión y a los parlamentos de los Estados miembros.

Miércoles, 18 de enero de 1989

**3. Derechos humanos**

a) doc. A 2-329/88

**RESOLUCIÓN****sobre los derechos humanos en el mundo y la política comunitaria en materia de derechos humanos en el año 1987/88***El Parlamento Europeo,*

— Vistas las siguientes propuestas de resolución:

- propuesta de resolución presentada por los Sres. Vandemeulebroucke y Kuijpers, sobre las condiciones de trabajo y posibilidades de libertad de expresión de los escritores húngaros (doc. B 2-1507/86),
- propuesta de resolución presentada por los Sres. Kuijpers y Vandemeulebroucke, sobre la muerte del disidente soviético Anatoly Marchenko (doc. B 2-1510/86),
- propuesta de resolución presentada por el Sr. Arbeloa Muru y otros, sobre las instituciones interamericanas pro derechos humanos (doc. B 2-1653/86),
- propuesta de resolución presentada por el Sr. Arbeloa Muru sobre un convenio internacional acerca de las «personas desaparecidas» (doc. B 2-1654/86),
- propuesta de resolución presentada por el Sr. Arbeloa Muru sobre amputaciones de miembros en Arabia Saudita (doc. B 2-614/87),
- propuesta de resolución presentada por la Sra. Dury sobre los crímenes perpetrados por el régimen de Irak (doc. B 2-985/87),
- propuesta de resolución presentada por el Sr. Kuijpers y el Sr. Vandemeulebroucke, sobre las acciones de violencia de las fuerzas armadas en la zona de la colina Chit-tagong en Bangladesh (doc. B 2-1092/87),
- propuesta de resolución presentada por el Sr. Balfe, en nombre del Grupo Socialista, sobre la situación en Laos (doc. B 2-1372/87),
- propuesta de resolución presentada por el Sr. Arbeloa Muru, en nombre del Grupo Socialista, sobre presos de larga duración sin juicio o injustamente condenados (doc. B 2-1373/87),
- propuesta de resolución presentada por el Sr. Coderch Planas y otros, sobre los graves disturbios ocurridos en Haití durante las elecciones (doc. B 2-1411/87),
- Vista su resolución sobre derechos humanos en el mundo y la política comunitaria de derechos humanos aprobada el 17 de mayo de 1983 (1),
- Vista su resolución sobre derechos humanos en el mundo y la política comunitaria de derechos humanos aprobada el 22 de mayo de 1984 (2),
- Vista su resolución sobre derechos humanos en el mundo y la política comunitaria de derechos humanos aprobada el 22 de octubre de 1985 (3),
- Vista su resolución sobre derechos humanos en el mundo y la política comunitaria de derechos humanos aprobada el 12 de marzo de 1987 (4),
- Visto el informe de la Comisión de Asuntos Políticos y la opinión de la Comisión de Desarrollo y Cooperación (doc. A 2-329/88),

A. Considerando que el primer Parlamento Europeo elegido por sufragio universal directo se comprometió a elaborar un informe anual sobre los derechos humanos en el mundo y sobre la política comunitaria en materia de derechos humanos,

(1) DO nº C 161 de 20. 6. 1983, p. 58.

(2) DO nº C 172 de 2. 7. 1984, p. 36.

(3) DO nº C 343 de 31. 12. 1985, p. 29.

(4) DO nº C 99 de 13. 4. 1987, p. 157.

Miércoles, 18 de enero de 1989

- B. Considerando que para pertenecer a la Comunidad Europea, es requisito previo el compromiso con los principios democráticos de gobierno y con la protección de los derechos humanos y las libertades fundamentales bajo el imperio de la ley,
- C. Considerando que la Comunidad reafirmó este compromiso en la Declaración común interinstitucional de 5 de abril de 1977, en la Declaración sobre los Derechos Humanos adoptada por los ministros de Asuntos Exteriores de los Doce el 21 de julio de 1986 y en el preámbulo del Acta Única Europea, que establece que los Estados miembros e instituciones de la CE están decididos a promover conjuntamente la democracia basándose en los derechos fundamentales reconocidos en las Constituciones y leyes de los Estados miembros, en el Convenio Europeo para la Protección de los Derechos Humanos y de las Libertades Fundamentales y en la Carta Social Europea,
- D. Considerando que este compromiso incluye también la protección de los derechos humanos fuera de la Comunidad <sup>(1)</sup>,
- E. Considerando que, aunque se producen violaciones de los derechos humanos, también en los países de la Comunidad Europea éstos cuentan con disposiciones legales adecuadas para la corrección de tales violaciones con arreglo al correspondiente procedimiento jurídico, incluida la legislación comunitaria que actualmente incorpora derechos humanos convencionales tales como la libertad de asociación y la libertad de expresión <sup>(2)</sup>,
- F. Reconociendo que actualmente existen graves amenazas a los derechos humanos dentro de la Comunidad Europea, al principio de asilo por ejemplo, como resultado de la reaparición de la intolerancia y del racismo, que condujo a la aprobación, el 11 de junio de 1986, de la Declaración «Evrigenis» contra el racismo y la xenofobia, a consecuencia de la cual la Comisión propuso una serie de «medidas concretas» el 15 de junio de 1988 <sup>(3)</sup>,
- G. Considerando que en 1988 se celebra el 40º aniversario de la aprobación de la Declaración Universal de Derechos Humanos por la Asamblea General de las Naciones Unidas el 10 de diciembre de 1948,
- H. Considerando que los Estados miembros de las Naciones Unidas y las organizaciones internacionales competentes deben apoyar activamente el sistema de protección y fomento de los derechos humanos ulteriormente establecido por las Naciones Unidas y las normas establecidas en acuerdos y convenios específicos sobre derechos humanos y que, por tanto, los países de la Comunidad Europea tanto individual como colectivamente tienen la obligación de procurar que se aplique la legislación internacional sobre derechos humanos,
- I. Considerando que en los informes anuales del Parlamento se hace especial hincapié en tres derechos fundamentales: el derecho a la vida, el derecho al respeto de la integridad física y moral de la persona, y el derecho a un juicio justo por un tribunal independiente, mientras que al mismo tiempo se reconoce que todos los derechos humanos, ya sean políticos o civiles, ya sean económicos, sociales o culturales, son indivisibles e interdependientes,
- J. Considerando que la acción comunitaria para fomentar los derechos humanos en terceros países se inspira en el sistema jurídico propio de la Comunidad, que se halla en un proceso continuo de consolidación y comprende la jurisprudencia del Tribunal de Justicia y la legislación comunitaria, las disposiciones del Convenio Europeo para la protección de los Derechos Humanos y de las Libertades Fundamentales y las constituciones y legislaciones de los Estados miembros,

<sup>(1)</sup> Como quiera que los representantes comunitarios no tienen acceso directo a los sistemas legislativos de terceros países, las violaciones de los derechos humanos fuera de la Comunidad son competencia de la Comisión de Asuntos Políticos del Parlamento, mientras que las violaciones dentro de la Comunidad que podrían encontrar reparación por vías de la legislación nacional de los Estados miembros, de la legislación comunitaria y del Convenio Europeo para la protección de los Derechos Humanos y de las Libertades Fundamentales, son competencia de la Comisión de Asuntos Jurídicos y de Derechos de los Ciudadanos y de la Comisión de Peticiones.

<sup>(2)</sup> cf. la «Carta sobre los derechos y las libertades fundamentales de los ciudadanos europeos», que ha elaborado la Comisión de Asuntos Institucionales (PE 115.274/def.).

<sup>(3)</sup> COM(88) 318 final

Miércoles, 18 de enero de 1989

- K. Considerando el espectacular auge en todo el mundo del «movimiento en favor de los derechos humanos» y que la internacionalización del interés por los derechos humanos durante los últimos diez años ha depositado una cierta responsabilidad en instituciones como el Parlamento Europeo para que respondan y formulen las preocupaciones que por los derechos humanos sienten los ciudadanos a los que representan,
- L. Considerando que los gobiernos son cada vez más sensibles a la opinión exterior y a las protestas relativas a su actuación en materia de derechos humanos, y que actualmente se acepta mejor el hecho de que profesar la causa de los derechos humanos es una actividad legítima que no puede interpretarse como injerencia indebida en los asuntos internos de terceros países,
- M. Considerando que algunos gobiernos entienden actualmente la problemática de los derechos humanos como un elemento significativo de su política exterior y que asimismo ha habido una evolución evidente en el enfoque que la Comunidad Europea y sus instituciones han dado a los derechos humanos en los últimos diez años, que debe mantenerse y desarrollarse aún más sobre la base de orientaciones de una política clara,
- N. Considerando que el interés del Parlamento por seguir adelante por este camino se refleja en cierta medida en el número total de propuestas de resolución relacionadas con los derechos humanos que se han presentado y votado, así como en las declaraciones escritas y en las preguntas orales y escritas al Consejo, a la Comisión y a los ministros de Asuntos Exteriores,
- O. Considerando que por estos y otros medios el Parlamento y las demás instituciones comunitarias pueden transmitir importantes indicaciones políticas a otros países y alentar a aquéllos que luchan por los derechos humanos, para quienes el apoyo de la Comunidad internacional es vital,
- P. Considerando que los derechos humanos prosperan mejor en una situación de estabilidad democrática y que es deber de las instituciones de la Comunidad, y en particular de su Parlamento, apoyar y alentar la evolución del pluralismo político con elecciones libres y honestas en terceros países, incluyendo la prestación de ayuda adecuada a los países en transición hacia un sistema de gobierno más democrático,
- Q. Considerando que la democracia puede considerarse una aspiración universal y que la internacionalización del interés por los derechos humanos y una mayor concienciación de la gente de todo el mundo sobre sus derechos individuales pueden jugar un papel importante en el fomento y la consolidación de la democracia,
- R. Considerando que, a pesar de que a lo largo de los dos últimos años han aparecido indicios alentadores de que algunos países van evolucionando hacia la democracia o hacia un mayor pluralismo, menos de la tercera parte de la población mundial vive en países que podrían describirse como democracias aunque este grupo de países es mucho más numeroso ahora que a principios del presente siglo, cuando en el mundo había menos de una docena de países democráticos,
1. Reafirma los compromisos, las declaraciones de principio y las propuestas de una política formulados en sus anteriores informes sobre derechos humanos, y que no precisan, por tanto, una reafirmación explícita en esta resolución;

### ***Situación global***

2. Lamenta que, en el período examinado, de mediados de 1986 a mediados de 1988, no se haya reducido de manera significativa el número de países del mundo en los cuales se producen graves violaciones de los derechos humanos en una proporción considerable, perpetradas por los gobiernos o sus agentes;
3. Manifiesta su profunda preocupación por la existencia de presos de conciencia en la mitad aproximadamente de los 159 Estados miembros de las Naciones Unidas, por la persistencia, en proporciones significativas en unos treinta países, del fenómeno de las «desapariciones» y «ejecuciones políticas» para acallar a quienes se oponen al gobierno, por el hecho de que los países en que los juicios son libres y justos sean una minoría, y de que se haya practicado la tortura, especialmente en los interrogatorios, en al menos 60 países durante los años 80, y de forma sistemática, en más de 30 países;

Miércoles, 18 de enero de 1989

4. Observa a este respecto que es difícil obtener información sobre violaciones de los derechos humanos en algunos países a los que se considera entre los «peores infractores», debido al carácter cerrado de su sociedad y a la ausencia de libertad de expresión, pero que, sin embargo, en unos 130 países se han documentado de manera fidedigna violaciones de los derechos humanos;

5. Expresa su pesar por el hecho de que las violaciones de los derechos humanos tengan lugar en una proporción considerable en muchos países con los que la Comunidad se halla estrechamente vinculada por diferentes tipos de acuerdos, que en cierto número de casos fueron renovados o ampliados sin que se hiciera referencia a los derechos humanos en el período desde mediados de 1986 a mediados de 1988;

#### *Acontecimientos negativos*

6. Considera que, durante el período examinado y tomando como puntos de referencia los anteriores informes anuales, entre los acontecimientos negativos más graves en relación con el respeto de los derechos humanos, podrían señalarse los siguientes:

- a) La persistencia del terrorismo internacional con fines «políticos», incluida la toma de rehenes, patrocinado algunas veces por un Estado, como, por ejemplo, Libia y el Irán, y que no tiene en cuenta las consecuencias para los civiles inocentes,
- b) La utilización de armas químicas por el Iraq en la Guerra del Golfo según lo han comprobado seis diferentes misiones de las Naciones Unidas desde 1984,
- c) El ataque deliberado a civiles, niños incluidos, en unas veinte de las más de cuarenta zonas de guerra y conflicto armado del mundo, tales como el Afganistán, Angola, la América Central, Timor Oriental, el Golfo Pérsico, el Cuerno de África, el Líbano, Mozambique y Sri Lanka donde la abrumadora mayoría de víctimas no pertenece a las fuerzas combatientes y muchas de ellas son menores de 18 años,
- d) La muerte evitable, según un cálculo del UNICEF, de unos quince millones de bebés y niños cada año, principalmente a causa del hambre —quizá el más angustioso ejemplo de violación del derecho a la vida—, en un período de creciente despreocupación por los derechos de los niños y menores, y la explotación de éstos, de la que los ejemplos más escandalosos son:
  - el reclutamiento de «soldados niños» en el Afganistán, Angola, la América Central, Etiopía, el Golfo, el Irán y Mozambique, entre otros países
  - las numerosísimas detenciones y, según se informa, tortura y malos tratos a niños y menores en zonas de agitación civil como Sudáfrica y los territorios ocupados de Cisjordania
  - un fuerte aumento, en los últimos años, de la prostitución infantil y de la explotación sexual de los menores del orden de al menos un millón de niños por año en todo el mundo, inclusive en Europa <sup>(1)</sup>, en parte porque, de acuerdo con los cálculos de la UNICEF, 100 millones de niños de todo el mundo pueden definirse como «niños de la calle»
  - la detención prolongada de menores, en cierto número de países, como consecuencia de «delitos» cometidos por sus padres, cuyo ejemplo más conocido es el caso de la familia Ufkir de Marruecos
  - las trabas a la ayuda de emergencia y a la ayuda alimentaria por las acciones militares o guerras civiles,
- e) La reaparición de los «escuadrones de la muerte», que a menudo forman parte del aparato gubernamental, pero que también se hallan al servicio de extremistas, traficantes de armas o de drogas, en países en los que este fenómeno parecía encontrarse bajo control, como en Guatemala, El Salvador, Honduras, el Perú, Kenya, el Chad y en Colombia donde se calcula que tuvieron lugar 1 000 asesinatos políticos en 1987 y una cantidad aún mayor en 1988 en un período de feroz represión por parte de las fuerzas armadas, y también la reaparición de tropas de protección privadas que amenazan a los trabajadores agrícolas,

<sup>(1)</sup> De acuerdo con un informe preparado para el Ministerio de Justicia de Noruega y debatido en junio de 1988 por los 21 ministros de Justicia del Consejo de Europa.

Miércoles, 18 de enero de 1989

- f) El número elevado de ejecuciones judiciales de penas de muerte (a menudo sin posibilidad de apelación) en varios países de todo el mundo, incluso en los Estados Unidos, donde algunos de los condenados a muerte eran menores en el momento de cometer los delitos; la continua aplicación de la pena de muerte en algunos países para una amplia gama de delitos — como es el caso de China, Irán e Irak —, el importante aumento de las ejecuciones en Sudáfrica y, desde el alto el fuego en la Guerra del Golfo, en el Irán,
- g) El continuo aumento de la población mundial de refugiados y personas desplazadas, que llega hasta 17 millones (la mitad menores de 18 años) según algunos cálculos (1), con las concentraciones más numerosas en Centroamérica, el Cuerno de África, el África Meridional, el Pakistán y el Sudeste Asiático, donde la nueva salida de refugiados vietnamitas en 1988 amenaza con socavar el principio de primer asilo hasta un punto en que no admitiría fácil reparación, mientras que otros países en todo el mundo, inclusive en la Comunidad Europea, han impuesto severas restricciones en materia de refugiados,
- h) Las tendencias autoritarias de algunos gobiernos asiáticos, que ignoran a menudo sus propias disposiciones constitucionales y legislativas, como Malasia, Singapur y el Pakistán; los gobiernos cada vez más represivos, como lo atestigua la Unión de los Abogados Arabes, en muchos países del Oriente Medio y del mundo árabe; y también en países africanos como Etiopía, Kenya y Namibia, y en algunos países de la Europa Oriental, como por ejemplo Rumania, Polonia y Albania,
- i) El aumento de asesinatos y «desapariciones» de abogados defensores y abogados de los derechos humanos, identificados por el Grupo de trabajo de las Naciones Unidas sobre desapariciones bajo coacción o involuntarias y por Amnistía Internacional, y hostigamiento e intimidación oficiales más evidentes para con las organizaciones y grupos independientes defensores de los derechos humanos, tales como las comisiones de parientes y líderes de las comunidades campesinas, por ejemplo en Latinoamérica y en el mundo árabe,
- j) El agravamiento de algunos conflictos entre comunidades, como en el Líbano, y ejemplificados de modo horrible hace muy poco tiempo por las masacres tribales en Burundi, y en otras partes, en las que se ven afectadas las minorías, como los tamiles de Sri Lanka, los armenios en la Unión Soviética, las minorías húngara y alemana en Rumania, los kurdos en el Iraq y Turquía, los turcos en Bulgaria, los musulmanes en Filipinas, los sijs en India, los griegos en Albania, los habitantes de las regiones de Karen, Kachin y Mon en Birmania y la opresión continua de grupos minoritarios e indígenas como los indios en el Brasil, Guatemala y el Perú,
- k) La intensificación de la espiral de violencia y represión en los territorios ocupados en que la población palestina resiste a la ocupación por Israel,
- l) El empleo de la fuerza por parte de los gobiernos, la guerrilla y los narcotraficantes en países como Colombia, Perú, Argelia y Birmania, en los territorios ocupados por Israel, por las autoridades chinas en el Tíbet y en Sudáfrica, donde el prolongado estado de excepción declarado en junio de 1986 ha hecho que la cifra de personas detenidas llegue a 30 000, entre las cuales se encuentran unas 1 500 personas que llevan largo tiempo detenidas — algunas uno o dos años — por motivos políticos, sin acusación ni juicio,
- m) La creciente violación de la independencia del poder judicial y la tendencia manifiesta y creciente de algunos miembros del poder judicial, en determinadas partes del mundo, a inclinarse ante las presiones gubernamentales y, por ejemplo, a aceptar confesiones conseguidas por medios coercitivos, y de algunos médicos que consienten la tortura negándose, por ejemplo, a prestar asistencia médica,
- n) La incapacidad para lograr la transición pacífica hacia el poder civil en países como Panamá, Uganda, Fiji y también Haití, que de forma trágica volvió al poder militar en junio de 1988 (seguido de otro contragolpe militar en septiembre de 1988) dos años después de que se marchara el presidente Duvalier en febrero de 1986, y en Birmania, donde la intervención militar en septiembre de 1988 terminó con las esperanzas populares de una mayor libertad política después de 26 años de dictadura represiva,

(1) Informe Vetter, (doc. A 2-227/87) parte B, pág. 10.

Miércoles, 18 de enero de 1989

- o) Las crecientes dificultades comunicadas por el Comité Internacional de la Cruz Roja (CICR) y otras organizaciones humanitarias, así como por periodistas, para realizar su misión en zonas de conflicto, y el no respeto de las disposiciones de las Convenciones de Ginebra por parte de los gobiernos que las suscribieron, aunque el CICR ha podido reemprender sus operaciones en el Afganistán, el Sudán y Mozambique,
- p) El número, todavía elevado, de «desapariciones» no resueltas, como sucede en el Perú, Chile y Colombia y el creciente fenómeno de intimidación de familiares de personas desaparecidas y de los que tratan de localizar a las víctimas de asesinatos políticos,
- q) El aumento de las limitaciones a la libertad de culto en algunos países de la Europa Oriental (RDA, Checoslovaquia y Rumania), en parte de África y en el Cercano Oriente, de las que quizás es ejemplo extremo Albania, donde la religión es ilegal y se prohíbe a los padres elegir nombre de procedencia religiosa para sus hijos recién nacidos,
- r) La permanente imposibilidad de dar razón de las personas desaparecidas tras la invasión de Chipre por parte de Turquía.

#### *Acontecimientos positivos*

7. Considera que entre los acontecimientos más positivos del periodo examinado podrían señalarse los siguientes:

- a) Las perspectivas de paz entre Irán e Irak, en el Sáhara Occidental, en Angola y Namibia y en otros conflictos regionales como resultado del papel mediador del Secretario General de las Naciones Unidas, Sr. Pérez de Cuéllar, aunque no se pueda acreditar solamente a dicha institución la consecución de dichos progresos,
- b) El mantenimiento del empuje hacia un gobierno civil y democrático en Centroamérica y Sudamérica, por ejemplo en la Argentina, el Brasil, el Uruguay, Venezuela, Suriname y la República Dominicana, a pesar de la fragilidad del proceso democrático en ciertos países, como Guatemala y el Perú, y la evidente regresión en otros, principalmente en Colombia, mientras que el General Stroessner, en Paraguay, (tras el referéndum de Chile) es el único dictador absoluto firmemente asentado en el continente americano, y la perspectiva de una mayor estabilidad democrática en la América Central como resultado de las iniciativas que emanan del Plan de Paz de San José, entre las cuales la creación de un Parlamento Centroamericano no es la menos importante,
- c) La consolidación del poder civil en Filipinas, simbolizada por las elecciones legislativas y municipales de mayo y agosto de 1987 y enero de 1988, a pesar de algunos excesos por parte de las autoridades y, sobre todo, de las fuerzas armadas, así como la clara tendencia hacia regímenes más democráticos o hacia una mayor liberalización en otras partes de Asia como Corea del Sur y Taiwán,
- d) La proscripción de la esclavitud en Mauritania, uno de los últimos lugares donde su existencia se reconocía oficialmente, aunque persisten en muchas partes del mundo formas de esclavitud, según atestigua el Grupo de Trabajo de las Naciones Unidas sobre la esclavitud,
- e) La liberación de un número importante de presos políticos en algunos países, como Cuba, Libia, Níger, Polonia, Senegal, Taiwán, Togo, Túnez, Uganda, la Unión Soviética y Vietnam.
- f) El acuerdo logrado para la retirada de las tropas soviéticas del Afganistán, donde, pese a la continuación de la guerra civil, existe ahora una mayor perspectiva de regreso a su patria de gran parte del tercio de la población afgana que huyó durante los ocho años de guerra, y la incipiente retirada de las tropas vietnamitas de Laos y Kampuchea con la posibilidad de que se llegue a un acuerdo pacífico en este país, que excluiría la vuelta al poder del régimen asesino de los jmeres rojos,
- g) La liberación, en la Unión Soviética, de un número importante de presos políticos y el grato anuncio de que todos los otros presos políticos quedarán pronto en libertad, encontrándose entre los que ya están libres figuras tan «simbólicas» como el Dr. Andrei Sajarov, cuyo exilio interno en Gorki terminó, y Yuri Orlov, Irina Ratushinskaia y Ana-

Miércoles, 18 de enero de 1989

toli Scharanski, a quienes se les permitió abandonar el país, aunque se calcula, de acuerdo con estimaciones hechas en Occidente, que quedan entre 150 y 250 personas que padecen algún tipo de prisión por sus creencias políticas o religiosas, detenidos algunos en condiciones durísimas, como en el complejo de «régimen especial» Perm 35; la concesión de visados de salida a contingentes significativamente más numerosos de personas pertenecientes a la comunidad armenia y a grupos étnicos alemanes (como en Polonia y en Rumania) y, actualmente, a más de 1 000 judíos «refuseniks» cada mes, aunque esta cifra está muy por debajo de las cotas de emigración judía de 1979, año en que 51 000 judíos salieron del país; una mayor libertad religiosa y de expresión, especialmente en las publicaciones; la transferencia de los hospitales psiquiátricos de la jurisdicción del Ministerio del Interior a la jurisdicción del Ministerio de Sanidad y la reforma que se ha propuesto de determinados artículos del Código Penal soviético,

- h) La consolidación de las relaciones de la CE con la Unión Soviética y los países miembros del CAEM, una de las razones por las que el próximo informe anual del Parlamento sobre los derechos humanos dedicará un capítulo separado a las tendencias en dichos países,
- i) La ausencia absoluta de ejecuciones por vía judicial en la «Europa de los 21», si bien en Turquía se dictó un número importante de penas de muerte, y la abolición en 1987 de la pena de muerte en Filipinas, Haití, Liechtenstein y la República Democrática Alemana — primer país de la Europa Oriental en hacerlo —, si bien la pena de muerte se aplica todavía en más de 120 países,
- j) La entrada en vigor de la Convención Interamericana para la Prevención y Castigo de la Tortura, de la Organización de Estados Americanos y de la Convención Europea sobre la Tortura que, por primera vez, contempla un sistema de inspecciones *in situ* de los lugares de detención por un cuerpo de expertos independientes,
- k) El mayor desarrollo de «sistemas» y asociaciones regionales de derechos humanos en África, Asia, Latinoamérica y el Oriente Medio,
- l) La evidente y acrecentada buena disposición de algunos gobiernos a responder a acusaciones sobre violaciones de los derechos humanos, según informan funcionarios de organismos de las Naciones Unidas y de las organizaciones no gubernamentales (ONG) por derechos humanos, como Amnistía Internacional,
- m) Un nuevo e importante aumento del número de comités independientes de ayuda, de organizaciones no gubernamentales en favor de los derechos humanos e instituciones para el fomento y la protección de los derechos humanos, así como de comisiones nacionales oficiales o semioficiales de derechos humanos, como, por ejemplo, en Yugoslavia y Togo, aunque debe ponerse muy en duda la imparcialidad de algunos de estos organismos.

### **Política comunitaria**

8. Recuerda sus propuestas anteriores destinadas a desarrollar una «política en materia de derechos humanos» comunitaria coherente, exhaustiva y eficaz, y reafirma su convicción de que es esencial, para este fin, que se dote a la Comunidad de una jurisdicción explícita y específica sobre sus competencias en el campo de los derechos humanos;

9. Pide, por tanto, a la Comisión que someta al Consejo una propuesta — por adoptar en virtud del artículo 235 del Tratado CEE — para dar forma adecuada a un «acta comunitaria», que desarrolle y dé valor jurídico a las Declaraciones sobre la democracia y los derechos humanos de 1977 y 1986, a las referencias a los derechos humanos en el preámbulo del Acta Única Europea, a la Declaración «Evrigenis» y a las referencias a los derechos humanos en los preámbulos de determinados acuerdos con terceros países;

10. Acoge con satisfacción la creación, propuesta en su anterior informe anual, de un Grupo de trabajo sobre derechos humanos en el marco de la Cooperación Política Europea (CPE);

Miércoles, 18 de enero de 1989

11. Toma nota de que la Secretaría General de la Comisión ha sido reestructurada para establecer una Dirección F — responsable de la cooperación intergubernamental entre los Estados miembros, así como de la cooperación política —, que cuenta con una sección especial para la coordinación de asuntos de derechos humanos;
12. Cree que los hechos mencionados podrían proporcionar una base para la mejor coordinación de iniciativas sobre derechos humanos entre la CPE, la Comisión y el Parlamento;
13. Cree que la coordinación debe desarrollarse especialmente a nivel de «representantes» y recuerda la propuesta formulada en su Resolución de 12. 3. 1987 <sup>(1)</sup> de que deberían existir contactos de presidente a presidente sobre los derechos humanos y una disposición para el intercambio de información confidencial al nivel más idóneo;
14. Reitera sus anteriores propuestas a la Comisión sobre la necesidad de que se haga un mayor uso de los delegados de la Comisión para seguir la situación de los derechos humanos en los países que son de su competencia;
15. Reafirma su opinión de que el trabajo de la Comunidad en el ámbito de los derechos humanos y el desarrollo de una política en esta materia se afianzarían con el nombramiento de un alto representante de la Comisión y de la Cooperación Política Europea, que actuaría como interlocutor directo con el Parlamento en cuestiones relativas a derechos humanos y que desempeñaría un papel «europeo» análogo al del Subsecretario de Derechos Humanos y Asuntos Humanitarios de los Estados Unidos;
16. Toma nota del «memorándum» <sup>(2)</sup> de actividades sobre derechos humanos de los Doce, presentado en mayo de 1988 por la Presidencia de la República Federal de Alemania, y reitera su opinión de que este documento anual, en forma ampliada, debería convertirse en una significativa expresión de la actividad y la política comunitaria de derechos humanos, y que la forma de este documento debería discutirse conjuntamente con el Parlamento; no obstante, lamenta que el memorándum de este año contenga muy poca información detallada de importancia;
17. Opina que, en vista de los precedentes establecidos por el Convenio de Lomé III y el acuerdo entre la Comunidad y los países signatarios del Tratado General de Integración Económica Centroamericana, las referencias a los derechos humanos deberían figurar en otros acuerdos externos, incluidos los acuerdos comerciales y de cooperación, y ser mencionados específicamente en mandatos de negociación otorgados a la Comisión;
18. Pide que las referencias a los derechos humanos en el Convenio de Lomé se desarrollen en el curso de las negociaciones actuales, para proporcionar así los medios formales necesarios para su aplicación, sobre la base de las disposiciones de la Carta Africana y la inclusión de tales referencias en el Convenio mismo en vez de que aparezcan parcialmente en un anexo como ocurre actualmente; pide que la Comisión comunique confidencialmente al presidente de la Comisión de Asuntos Políticos del Parlamento Europeo el modo que se han evocado y aplicado en la práctica las referencias a los derechos humanos en el Convenio de Lomé III; reconoce que se ha registrado una cierta mejora en los procedimientos para tratar los asuntos de derechos humanos en el marco de la Asamblea Paritaria ACP-CEE y que se han contraído compromisos para mejorar la cooperación entre la Comisión de Cooperación y Desarrollo y la Subcomisión de Derechos Humanos del Parlamento, pero cree que aún debe progresarse mucho más, como se ha visto muy claramente en la última reunión de la Asamblea Paritaria ACP-CEE en Madrid del 19 al 22 de septiembre de 1988;
19. Opina que la lucha contra los regímenes represivos no debe limitarse a condenas verbales sino que deben utilizarse todos los medios posibles para ayudar a los pueblos oprimidos en su lucha por la liberación, inclusive mediante sanciones comerciales de índole selectiva; en dichos casos, la ayuda alimentaria y el apoyo económico a los pueblos afectados debe suministrarse a través de organizaciones no gubernamentales o de movimientos de defensa de los derechos humanos, de manera que su llegada a destino quede efectivamente garantizada;

<sup>(1)</sup> DO n° C 99 de 13. 4. 1987, p. 157.

<sup>(2)</sup> Véase el Anexo I del doc. A 2-329/88.

Miércoles, 18 de enero de 1989

20. Considera que, a la luz de la responsabilidad del Parlamento con respecto a determinados acuerdos con terceros países en virtud del «procedimiento de dictamen conforme» y su función consultiva respecto a otros acuerdos, es necesario un diálogo formal sobre los derechos humanos entre el Parlamento y las otras instituciones cuando los derechos humanos en un país tercero sean cuestión de gran preocupación y considera que un modo apropiado para ello sería que un miembro de la Comisión informara regularmente a la Comisión de Asuntos Políticos del Parlamento Europeo;

21. Opina que los poderes que tienen por el procedimiento del dictamen conforme deben usarse con discreción, tomando en cuenta con mucha atención la naturaleza y objetivos del acuerdo que se examina, pero que el Parlamento tiene razón al hacer de los derechos humanos una cuestión política negándose a emitir su dictamen conforme para ciertos acuerdos, como ocurrió en 1987 y 1988 con determinados protocolos relativos a Israel y Turquía;

22. Insta a la Comisión a que destine más créditos del presupuesto de la CE para actividades en el ámbito de los derechos humanos;

23. Pide, por tanto, a la Comisión que proponga un programa de acciones que dé expresión concreta a las declaraciones de la Comunidad en lo que se refiere a derechos humanos y que revista particular importancia en un momento en que se celebra el 40º aniversario de la Declaración Universal de Derechos Humanos, el bicentenario de la Revolución Francesa y se avanza hacia la creación de la «Europa de los ciudadanos»;

24. Solicita, además a la Comisión, que revise los programas existentes en los Estados miembros sobre la educación relativa a los derechos humanos, particularmente en las escuelas, y que presente propuestas para que la Comunidad como tal se comprometa mucho más activamente en la promoción de la educación relativa a los derechos humanos, hecho que ayudaría a los jóvenes a comprender en qué medida la Comunidad se interesa por los valores de la democracia y las libertades humanas;

25. Pide que se cree un grupo de trabajo interinstitucional a un nivel adecuado que examine los aspectos prácticos de la realización de las propuestas anteriormente expuestas y que investigue también los medios de reunir la información disponible mediante bases de datos;

#### *CSCE*

26. Elogia a los Doce por mantener una posición conjunta y coherente en la Conferencia de examen de la CSCE de Viena y por subrayar, junto con otras naciones occidentales, la importancia del cumplimiento práctico de las disposiciones sobre derechos humanos del Acta Final de Helsinki, por tratar de utilizar los progresos alcanzados en Helsinki para conseguir mejoras concretas en la vida del ciudadano corriente y fomentar la comunicación y el contacto entre los pueblos del Este y del Oeste; hace hincapié, a este respecto, en la importancia de una posición común coordinada de la Comunidad y los Estados Unidos sobre derechos humanos en el marco de la CSCE que los contactos directos bilaterales entre los Estados Unidos y la Unión Soviética no deberían deteriorar;

27. Cree que el documento final firmado el 15 de enero de 1989, que prevé el refuerzo de los mecanismos de vigilancia de los derechos humanos y conferencias de seguimiento en éste ámbito que se celebrarán en París en el mes de mayo, en Copenhague en 1990 y en Moscú en 1991, representa un importante avance, aunque no tenga fuerza legal y aunque Rumania, muy lamentablemente, ya haya afirmado que no se atenderá a las disposiciones en él establecidas; observa además que este progreso en el campo de los derechos humanos (cubierto por el Cesto III y el Principio VII), el aspecto más difícil para lograr un acuerdo durante la Conferencia, refleja la relación directa de los derechos humanos con la seguridad, con la disminución de la tensión Este-Oeste, con la cooperación y con el proceso de paz;

28. Observa que, aunque la vía de la CSCE parece a veces estéril y que no refleja las nuevas políticas que actualmente se promulgan, por ejemplo, en la Unión Soviética, la situación de muchas personas ha mejorado (por ejemplo, los visados de salida expedidos tras la reunión de expertos sobre contactos humanos que tuvo lugar en Berna en 1986) y que el nivel de diálogo, excepto con determinados países de la Europa Oriental (especialmente Checoslovaquia y Rumania), ha progresado cualitativamente, tanto oficial como oficiosamente,

Miércoles, 18 de enero de 1989

por ejemplo en lo que respecta a la buena disposición para discutir casos individuales y responder seriamente a las críticas;

29. Observa también que, si las reconocidas intenciones de las políticas de «glasnost» y «perestroika» hubieran asumido en Viena la forma de medidas legales de obligada observancia, hubiese sido mucho más importante el progreso realizado;

30. Reafirma el compromiso expresado en su Resolución de 17 de junio de 1987 <sup>(1)</sup> sobre la CSCE, en el sentido de seguir regularmente el progreso alcanzado en el marco de la CSCE, y a este respecto se compromete a enviar observadores de la Comisión de Asuntos Políticos a toda conferencia de seguimiento acordada en Viena, con la cooperación de la Presidencia de la CE, que en Viena incluyó a observadores de la Subcomisión de Derechos Humanos en la delegación de la Presidencia durante la sesión plenaria;

#### *Sistemas regionales de derechos humanos*

31. Opina que desarrollando, fortaleciendo y aplicando plenamente el «sistema» europeo de derechos humanos, basado en la jurisprudencia y la legislación de la Comunidad Europea, en el Convenio Europeo para la Protección de los Derechos Humanos y de las Libertades Fundamentales y en las disposiciones judiciales de las constituciones y legislaciones de los Estados miembros, Europa puede, por ejemplo, fomentar la evolución de otros sistemas regionales de derechos humanos que se han establecido o se establecerán en otras partes del mundo, y en este contexto acoge con satisfacción las reformas propuestas por la Comisión y el Tribunal Europeo de los Derechos Humanos de Estrasburgo encaminadas a reducir los largos retrasos actuales que causa el creciente volumen de trabajo;

32. Cree que los sistemas regionales de derechos humanos pueden proporcionar a menudo un medio de reparar las violaciones de los derechos humanos más eficaz que el sistema internacional desarrollado principalmente por las Naciones Unidas, dado que están mejor adaptados a los factores regionales y culturales, aunque dichos «sistemas» deben conformarse a las normas sobre derechos humanos aceptadas internacionalmente;

33. Acoge con satisfacción, en este contexto, los progresos de la Comisión de Derechos Humanos de Asia; las acciones iniciales tomadas en virtud de la Carta Africana de Derechos Humanos y de los Pueblos; las tentativas de lograr un sistema panárabe de derechos humanos, objetivo que persigue la Unión de los Abogados Arabes y la Organización Árabe de Derechos Humanos; la mayor reputación de la Corte Interamericana de Derechos Humanos de la Organización de Estados Americanos, que fue el primer organismo jurídico internacional que se ocupó de las «desapariciones» o de los asesinatos por parte de «escuadrones de la muerte» en una demanda presentada por la Comisión de Derechos Humanos de la Organización de Estados Americanos contra un Estado miembro, Honduras, relativa a la desaparición, la tortura y el asesinato de cuatro ciudadanos de Honduras y Costa Rica, y que declaró al Gobierno de Honduras responsable de la desaparición de Manfredo Velásquez Rodríguez y ordenó al Gobierno de Honduras que pagara daños y perjuicios a la familia de dicha persona;

34. Considera que una parte de la asignación presupuestaria propuesta en esta resolución debería destinarse a contribuir al establecimiento de tales sistemas regionales y también a sostener y fortalecer los sistemas judiciales de países en desarrollo, principalmente proporcionándoles asistencia técnica y personal especializado, y haciendo posible que «becarios de los derechos humanos» o juristas jóvenes, por ejemplo, procedentes de países ACP, presten servicio durante períodos limitados en secciones adecuadas de las instituciones comunitarias;

35. Señala que sostienen y promueven en gran medida estas estructuras judiciales regionales el trabajo de organizaciones no gubernamentales y los comités de derechos humanos, oficiales o semioficiales, y considera que habría que alentar a estos organismos que en los últimos años se han hecho más numerosos y más activos; toma nota de la reciente creación en Europa de organismos como el Centro de Derechos Humanos, por el Parlamento danés, y la Subcomisión de Derechos Humanos del Bundestag, que se añaden a las comisiones consultivas nacionales existentes, por ejemplo, en Francia, Italia y los Países Bajos;

<sup>(1)</sup> DO n° C 190 de 20. 7. 1987, p. 67.

Miércoles, 18 de enero de 1989

36. Subraya la importancia de los vínculos del Parlamento Europeo con otros organismos parlamentarios regionales tales como el Parlamento Latinoamericano, la Organización Interparlamentaria de la ASEAN (AIPO), y el naciente Parlamento Centroamericano (que recibe asistencia técnica y financiera de la Comunidad Europea), contribuyendo así a promover una democracia que ofrezca la mejor garantía de un clima político conducente al respeto y el fomento de los derechos humanos;

37. Pide la pronta ratificación por parte de todos los Estados miembros de la CE de la Convención contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes;

38. Reitera su llamamiento a todos los Estados miembros de la Comunidad Europea que todavía no hayan ratificado el Protocolo nº 6 al Convenio Europeo para la Protección de los Derechos Humanos relativo a la abolición de la pena de muerte para que lo hagan urgentemente;

39. Observa con pesar que Turquía, que ha reconocido el derecho de demanda individual previsto por el Convenio Europeo para la Protección de los Derechos Humanos, dejó sin contenido este compromiso con la declaración de su Gobierno de 29 de enero de 1987, que violaba al mismo tiempo el espíritu y la letra del artículo 25 del Convenio y lamenta, además, que este país siga sin reconocer la jurisdicción del Tribunal Europeo de Derechos Humanos; cree que todos los Estados miembros de la Comunidad y todos los que deseen adherirse a ella deberían reconocer el derecho individual de petición sin ningún tipo de reserva;

40. Acoge con satisfacción el reconocimiento sin reservas por parte del Gobierno de Malta, de 30 de abril de 1987, del derecho de demanda individual, de conformidad con el Convenio por un período de cinco años; y advierte que el Gobierno de Chipre anunció en la reunión de ministros de Justicia del Consejo de Europa, en Lisboa, en junio de 1988, que también reconocería el derecho a la demanda individual;

41. Cree que en el marco de la consolidación de las relaciones entre la Comunidad Europea y la República Popular de China es necesario abordar también la problemática de los derechos humanos en este país;

#### *Las Naciones Unidas*

42. Hace un llamamiento a la Comunidad Europeas y a sus Estados miembros para que continúen presionando por la mejora de los mecanismos de las Naciones Unidas de aplicación y control del cumplimiento de las normas que las Naciones Unidas han establecido en lo que se refiere a los derechos humanos y a los tratos crueles, inhumanos o degradantes;

43. Acoge con satisfacción la entrada en vigor de la Convención de las Naciones Unidas sobre la Tortura de 26 de junio de 1987, y hace un llamamiento a los Doce para que ratifiquen sin demora dicha Convención y traten de asegurar que ello conduzca a una prohibición de obligada observancia de la tortura;

44. Lamenta profundamente que sólo aproximadamente la mitad de los Estados Miembros de la ONU hayan ratificado los convenios de las Naciones Unidas sobre los derechos humanos y que pueda decirse que sólo un Estado de cada cinco respeta estos convenios, y hace un llamamiento a los países de la Comunidad que no han ratificado el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos y su Protocolo Facultativo, así como el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales para que lo hagan, aunque al mismo tiempo reconoce con pesar que la ratificación en sí misma no denota cumplimiento;

45. Lamenta que, a pesar de las complejas estructuras de derechos humanos que se han desarrollado bajo los auspicios de las Naciones Unidas, y de las afirmaciones de que el trabajo sobre los derechos humanos es importantísimo para las Naciones Unidas, en realidad se acuerda una importancia unánime a las actividades en materia de derechos humanos de la ONU, como lo demuestran las reducidas asignaciones presupuestarias para este sector, y que tales actividades, con excesiva frecuencia, son utilizadas para tratar de conseguir ventajas diplomáticas o políticas;

46. Cree que el sistema de la ONU puede mejorarse y que entre los recientes ejemplos positivos se hallan el desarrollo del llamado «enfoque temático», la mejor disposición de la Comisión para investigar seriamente las quejas de transgresiones en los Estados miembros de la ONU, la mayor conformidad evidente de los gobiernos con tales investigaciones, y una tendencia menor que en años anteriores a abstenerse de criticar a determinados países por razones políticas;

Miércoles, 18 de enero de 1989

47. Acoge con satisfacción y apoya la resolución sobre los presos políticos aprobada por la Comisión de Derechos Humanos de las Naciones Unidas en su sesión de 1988 mediante la que se solicitó, por consenso y por primera vez, la liberación de los presos políticos (definidos como aquéllos que buscan por medios pacíficos ejercer o promover su derecho a la libertad de pensamiento, de opinión y de expresión, a la libertad de asociación, de reunión y de participación en los asuntos públicos);

48. Cree que un organismo de las Naciones Unidas que merece especial apoyo es el ACNUR, en un momento en el que el principio mismo del asilo se halla amenazado, incluso en Europa, donde se ha devuelto a refugiados contra su voluntad, y en un momento en el que se pide a la solidaridad occidental, por ejemplo, que asiente a refugiados afganos; acoge con satisfacción, por tanto, la decisión de la Comisión de la CE de tratar de obtener el estatus de observador en el ACNUR dada la magnitud de la ayuda comunitaria distribuida por el Alto Comisionado;

#### *Actividades del Parlamento*

49. Reafirma los compromisos hechos en informes anuales anteriores, así como su creencia de que el Parlamento, por medio de sus vínculos con fuerzas políticas en terceros países, y por ser el único Parlamento internacional elegido por sufragio universal en todo el mundo, tiene que desempeñar un papel activo en el fomento del respeto de los derechos humanos, y que esto corresponde a los deseos de millones de ciudadanos de la Comunidad y no podría considerarse como una extralimitación o injerencia en los asuntos internos de terceros países;

50. Pide al Presidente en ejercicio de la Cooperación Política Europea que presente formalmente sus observaciones sobre la presente resolución, conforme al párrafo 2 del apartado 7 de la Decisión de 28 de febrero de 1986;

51. Cree que, aunque el Parlamento haya conseguido crear una buena imagen pública en lo que se refiere a los derechos humanos, y se hayan realizado un número importante de gestiones discretas a varios niveles, en diferentes modos y por cauces diversos, no se hace suficiente uso de los vínculos oficiales y no oficiales del Parlamento con representantes de terceros países para plantear cuestiones relativas a los derechos humanos, especialmente en el marco de sus delegaciones interparlamentarias y cuyas reuniones deberían incluir, en sus órdenes del día, como punto regular, los asuntos relacionados con los derechos humanos;

52. Considera que, aparte las declaraciones públicas, el Parlamento no podrá adoptar una función más activa y eficaz a no ser que se mejoren y fortalezcan sus propias estructuras internas;

53. Cree que estas estructuras deben ser revisadas urgentemente y encarga a la Mesa del Parlamento y al Secretario General que examinen las necesidades de este sector y revisen el trabajo y el modus operandi de la Subcomisión de Derechos Humanos;

54. Recuerda el apartado 70 de su mencionada Resolución de 12. 3. 1987 y reafirma su opinión de que la creación de una comisión parlamentaria de derechos humanos es la manera apropiada de coordinar mejor sus actividades en el ámbito de los derechos humanos; insta a sus órganos competentes a que continúen actuando con energía hasta la adopción de una decisión a este respecto;

55. Decide encaminarse hacia una mayor coordinación con otros organismos nacionales e internacionales interesados por los derechos humanos, tanto dentro como fuera de la Comunidad Europea;

56. Encarga a su Presidente que transmita esta resolución a la Comisión, al Consejo, a los ministros de Asuntos Exteriores reunidos en el marco de la Cooperación Política Europea, al Consejo de Europa, al Secretario General de las Naciones Unidas y a los gobiernos de todos los países mencionados en esta resolución.

Miércoles, 18 de enero de 1989

b) doc. A 2-264/88

**RESOLUCIÓN****sobre la conmemoración en 1989 del segundo centenario de la Declaración de los Derechos del Hombre y del Ciudadano***El Parlamento Europeo,*

- Vista la propuesta de resolución presentada por la Sra. Llorca Vilaplana sobre la conmemoración en el año 1989 del segundo centenario de la Declaración de los Derechos del Hombre y del Ciudadano (doc. B 2-527/86),
  - Vista la propuesta de resolución presentada por el Sr. Antony sobre la conmemoración del bicentenario de la Revolución Francesa (doc. B 2-1118/86),
  - Vista la propuesta de resolución presentada por las Sras. Lizin y Lienemann sobre la celebración del bicentenario de la Revolución Francesa (doc. B 2-1365/86),
  - Visto el informe de la Comisión de Asuntos Jurídicos y de Derechos de los Ciudadanos (doc. A 2-264/88),
- A. Considerando que en 1989 se conmemorará el bicentenario de la Revolución Francesa,
  - B. Considerando que dicho acontecimiento marcó a todos los países europeos y constituye un viraje decisivo de la historia de Europa,
  - C. Considerando que debe reservarse un lugar especial a la Declaración de los Derechos del Hombre y del Ciudadano, que constituyó un hito notable dentro de esta evolución,
  - D. Considerando la influencia en Europa y en el mundo de dicha Declaración, la cual constituye el precedente más notorio sobre el que se basan las declaraciones posteriores sobre derechos humanos y, especialmente, las que constituyen las declaraciones, convenios y pactos internacionales sobre el tema,
  - E. Considerando que, en su Declaración común de 5 de abril de 1977, el Parlamento, el Consejo y la Comisión subrayan la importancia que conceden al respeto de los derechos fundamentales tal y como se derivan especialmente de las Constituciones de los Estados miembros, así como del Convenio Europeo para la Protección de los Derechos Humanos y las Libertades Fundamentales,
  - F. Considerando que se reiteran estos principios en la Declaración sobre Derechos Humanos aprobada por los ministros de Asuntos Exteriores de los Doce el 21 de julio de 1986 y en el preámbulo del Acta Única,
  - G. Considerando que el Tribunal de Justicia ha reconocido que los derechos fundamentales constituyen una parte esencial del derecho comunitario europeo y que el Parlamento ha subrayado la necesidad de que se reconozcan y se protejan estos derechos con ocasión de la adhesión y la asociación de países europeos a la Comunidad,
  - H. Considerando que la Comisión, en su comunicación al Parlamento sobre la Europa de los ciudadanos [COM(88) 331 final], dio a conocer su disponibilidad para participar en determinadas iniciativas propuestas con ocasión del bicentenario de la Revolución y de la Declaración de los Derechos del Hombre y del Ciudadano,
1. Decide crear un comité para conmemorar el bicentenario de la Revolución y de la Declaración de los Derechos del Hombre y del Ciudadano con objeto de celebrar dicho aniversario con la debida solemnidad;
  2. Considera que las decisiones sobre esta conmemoración deben tomarse de forma coordinada con las demás instituciones comunitarias, el Consejo de Europa y las autoridades nacionales competentes;

Miércoles, 18 de enero de 1989

3. Pide a los Estados miembros que todavía no lo hayan hecho que ratifiquen determinados instrumentos internacionales relativos a la protección de los derechos del ciudadano, especialmente aquellos que ya han sido ratificados por una mayoría de Estados miembros y, en particular, la Carta Social Europea;
4. Encarga a su Presidente que transmita la presente resolución al Consejo, a la Comisión y a los Estados miembros.

#### **4. Presentación de la nueva Comisión y declaración de su Presidente**

— Resolución común que sustituye a los docs. B 2-1311 y B 2-1319/88

#### **RESOLUCIÓN**

**sobre la investidura de la nueva Comisión y las declaraciones de su Presidente**

*El Parlamento Europeo,*

- A. En representación de los pueblos de Europa,
  - B. Vista su Resolución de 13 de diciembre de 1984 sobre la designación e investidura de la Comisión (1),
  - C. Considerando que al realizar los nombramientos de la nueva Comisión ciertos Estados miembros no han mostrado hacia la naturaleza y los fines de la Comisión todo el respeto que establecen los Tratados,
  - D. Tomando nota del esbozo de programa de la Comisión presentado por el Presidente de la misma el 17 de enero de 1989,
  - E. En espera de la declaración del Presidente de la Comisión sobre su programa detallado que se debatirá de acuerdo con el procedimiento establecido,
1. Pide a la Comisión en su totalidad que cumpla sus responsabilidades y obligaciones colectivas como guardiana de los Tratados y como institución independiente que trabaja en pro de la Unión Europea y, dada la necesidad de continuidad en la labor de la Comisión, acoge con satisfacción la nueva designación del Presidente Delors;
  2. Considera que el mandato de la nueva Comisión coincide con una fase decisiva en el desarrollo de la Comunidad, durante la cual deberían lograrse, de una manera equilibrada respetando el plazo establecido, todos los objetivos fijados en los Tratados y, en particular, el Acta Única Europea;
  3. Aprueba especialmente la declaración del Presidente de la nueva Comisión puesto que en ella confirma que la realización de los objetivos fijados en el Acta Única debe considerarse como un primer paso hacia una auténtica Unión Europea y que el desarrollo de las políticas comunes actualmente en curso deberá traducirse en un fortalecimiento de los poderes del Parlamento Europeo;
  4. Recuerda a la Comisión que, para conservar la confianza del Parlamento, ambas instituciones deberán cooperar estrechamente a fin de conseguir objetivos comunes; en general, la Comisión debería apoyar las iniciativas y posiciones defendidas por el Parlamento y, en particular, en el marco del procedimiento legislativo, las enmiendas que han logrado una mayoría cualificada en el seno del Parlamento Europeo,

(1) DO nº C 12 de 14. I. 1985, p. 95.

Miércoles, 18 de enero de 1989

5. Sobre esta base, manifiesta su confianza en la nueva Comisión;
6. Encarga a su Presidente que transmita la presente resolución al Consejo y a la nueva Comisión.

## 5. Nivel sonoro admisible y dispositivo de escape de las motocicletas

— doc. A 2-337/88

### DECISIÓN (Procedimiento de cooperación: segunda lectura)

referente a la posición común del Consejo con vistas a la adopción de una directiva por la que se modifica la Directiva 78/1015/CEE relativa a la aproximación de las legislaciones de los Estados miembros sobre el nivel sonoro admisible y el dispositivo de escape de las motocicletas.

*El Parlamento Europeo,*

- Vista la posición común del Consejo (doc. C 2-194/88 SYN 118),
  - Vistas las disposiciones del Tratado CEE y de su Reglamento aplicables en este caso,
1. Ha aprobado la posición común del Consejo;
  2. Ha encargado a su Presidente que transmita la presente decisión al Consejo y a la Comisión.

## 6. Abonos \*\*II

— doc. A 2-338/88

### DECISIÓN (Procedimiento de cooperación: segunda lectura)

acerca de la posición común del Consejo sobre la propuesta de la Comisión de una directiva por la que se completa y modifica la Directiva 76/116/CEE en lo que se refiere al calcio, magnesio, sodio y azufre contenidos en los abonos

*El Parlamento Europeo,*

- Vista la posición común del Consejo (doc. C 2-195/88 SYN 111),
  - Vistas las disposiciones del tratado CEE y de su Reglamento interno aplicables en este caso,
1. Ha modificado la posición común en la forma que se indica;
  2. Ha encargado a su Presidente que transmita la presente decisión al Consejo y a la Comisión.

Miércoles, 18 de enero de 1989

## POSICIÓN COMÚN DEL CONSEJO

## ENMIENDAS DEL PARLAMENTO

**Enmienda nº 1**

Considerando 3 bis

«Considerando que al final de 1992 el contenido nutricional, tal como figura en la Directiva 76/116/CEE y posteriores directivas modificativas, deberá expresarse en forma de elementos y considerando que deberían adoptarse las disposiciones transitorias adecuadas para alcanzar este objetivo.»

**7. Programa «ECLAIR» y plan «SPES» \*\*II**

a) doc. A 2-344/88

**DECISIÓN**

(Procedimiento de cooperación: segunda lectura)

sobre la posición común del Consejo acerca de la propuesta de la Comisión de una decisión por la que se aprueba un primer programa plurianual (1988-1993) de investigación agroindustrial y desarrollo tecnológico en el ámbito agroindustrial, basado en la biotecnología, «ECLAIR» (european collaborative Linkage of Agriculture and Industry through Research).

*El Parlamento Europeo,*

- Vista la Posición Común del Consejo (doc. C 2-237/88 SYN 113),
- Vistas las disposiciones del Tratado CEE y de su Reglamento interno aplicables en este caso,

1. Ha modificado la posición común en la forma que se indica;
2. Ha encargado a su Presidente que transmita la presente decisión al Consejo y a la Comisión.

## POSICIÓN COMÚN DEL CONSEJO

## ENMIENDAS DEL PARLAMENTO EUROPEO

**Enmienda nº1***Artículo 3*

Los fondos necesarios para la ejecución del programa se calculan en 80 millones de ecus, incluyendo un gasto en personal de 13 millones de ecus.

*Artículo 3*

Los fondos necesarios para la ejecución del programa se calculan en 80 millones de ecus, incluyendo un gasto en personal de 13 personas. La Comisión propondrá cada año a la autoridad presupuestaria, en el marco del procedimiento anual presupuestario, que inscriba los créditos necesarios para el programa de acuerdo con las exigencias reales del ejercicio en cuestión y las previsiones financieras contempladas en el Acuerdo Interinstitucional.

Miércoles, 18 de enero de 1989

## POSICIÓN COMÚN DEL CONSEJO

## ENMIENDAS DEL PARLAMENTO EUROPEO

*Anexo I***OBJETO**

*El programa evitará efectos adversos en la salud pública y el medio ambiente y que se causen problemas con respecto a la protección y la mejora de la naturaleza.*

*Los objetivos principales de este programa son los siguientes:*

- (i) *investigación, adaptación y desarrollo de productos agrícolas destinados a usos industriales, así como la investigación y promoción de nuevas técnicas industriales para el procesamiento y transformación de materias primas agrícolas, con objeto de obtener de forma económicamente viable, productos industriales que respondan a las necesidades del mercado;*
- (ii) *investigación y desarrollo de aportaciones industriales a la agricultura, tales como pesticidas, fertilizantes y de sistemas de erradicación y control de enfermedades, menos perjudiciales o mejor adaptados al medio ambiente; reducción y eliminación de los subproductos de elaboración, recuperando los recursos y reduciendo los deshechos.*

*Anexo II, apartado 3.1*

3.1 que se hayan realizado pruebas de especies y organismos nuevos o modificados que permitan esperar que dichos organismos, o los procedimientos utilizados para producirlos o modificarlos, representen un progreso y tengan aplicación;

**Enmienda nº 2***Anexo I***OBJETO.** *Segundo y tercer párrafos***Suprimido**

**El programa tendrá como finalidad la consecución de los objetivos siguientes:**

- (i) **Investigación y desarrollo de productos agrícolas adecuados para fines industriales e investigación y promoción de nuevos procesos industriales utilizando materias primas agrícolas con objeto de obtener de forma económicamente viable productos industriales con alto valor añadido a bajo coste;**
- (ii) **investigación y desarrollo de pesticidas y fertilizantes más fácilmente degradables y menos perjudiciales para el medio ambiente, o sistemas más beneficiosos de erradicación y control de enfermedades; reducción y eliminación de los subproductos de elaboración, recuperando los recursos y reduciendo los deshechos.**

**La conservación de la naturaleza, la mejora de la naturaleza, la salud pública, la protección del medio ambiente y la implicaciones sociales ocuparán una posición central en la ejecución de este programa.**

**Enmienda nº 3***Anexo II, CRITERIOS DE EVALUACION, apartado 3.1*

3.1 que se hayan realizado pruebas de especies y organismos nuevos o modificados que permitan esperar que dichos organismos, o los procedimientos utilizados para producirlos o modificarlos, representen un progreso y tengan aplicación. **Los microorganismos resultado de la ingeniería genética no podrán ser liberados hasta que se hayan promulgado normas de seguridad obligatorias;**

Miércoles, 18 de enero de 1989

b) doc. A 2-341/88

### DECISIÓN

(Procedimiento de cooperación: segunda lectura)

relativa a la posición común del Consejo sobre la propuesta de la Comisión relativa a un decisión sobre el plan europeo de fomento de las ciencias económicas 1989-1992 (SPES)

*El Parlamento Europeo,*

- Vista la posición común del Consejo (doc. C 2-238/88 SYN — 121),
- Vistas las disposiciones del Tratado CEE y de su Reglamento aplicables en este caso,

1. Ha aprobado la posición del Consejo;
2. Ha encargado a su Presidente que transmita la presente decisión al Consejo y a la Comisión.

## 8. Programa «DOSES»

Propuesta de decisión COM (88) 410 final SYN — 149

TEXTO PROPUESTO POR LA COMISIÓN  
DE LAS COMUNIDADES EUROPEAS (\*)

MODIFICACIONES APORTADAS  
POR EL PARLAMENTO EUROPEO

**Decisión del Consejo por la que se adopta un programa específico plurianual de investigación y desarrollo de sistemas expertos en estadística (DOSES)**

**Aprobada con las modificaciones siguientes:**

#### Enmienda nº 1

##### *Cuarto considerando*

Considerando que es necesario estimular a las empresas, los centros de investigación y las universidades en sus actividades de investigación y desarrollo tecnológico, así como apoyar sus esfuerzos de cooperación;

Considerando que es necesario estimular a las empresas **interesadas en este tipo de actividades**, los centros de investigación y desarrollo tecnológico, así como apoyar sus esfuerzos de cooperación;

#### Enmienda nº 2

##### *Octavo considerando*

Considerando que el desarrollo de instrumentos estadísticos permitirá mejorar la productividad laboral;

Considerando que el **perfeccionamiento de los instrumentos estadísticos** permitirá mejorar la productividad laboral;

#### Enmienda nº 3

##### *Noveno considerando*

Considerando el interés de divulgar el uso de la información estadística, facilitando el acceso a la misma;

Considerando el interés de **generalizar** el uso de la información estadística, facilitando el acceso a la misma;

(\*) Texto completo véase DO nº C 203 de 4. 8. 1988, p. 5.

Miércoles, 18 de enero de 1989

TEXTO PROPUESTO POR LA COMISIÓN  
DE LAS COMUNIDADES EUROPEAS

TEXTO MODIFICADO  
POR EL PARLAMENTO EUROPEO

*Artículo 2*

El importe de los créditos presupuestarios necesarios para la ejecución del programa se estima en 4 millones de ecus, incluyendo los gastos de personal correspondientes a una plantilla de una persona (a partir de 1990).

*Artículo 2**Artículo 3*

Las modalidades de ejecución se definen en el Anexo

**Enmienda n° 4***Artículo 2*

El importe de los créditos presupuestarios necesarios para la ejecución del programa se estima en 6 millones de ecus, incluyendo los gastos de personal correspondientes a una plantilla de una persona (a partir de 1990).

**Enmienda n° 5**

*Añadase el nuevo párrafo siguiente:*

**La Comisión propondrá cada año a la autoridad presupuestaria en el marco del procedimiento presupuestario anual, que inscriba los créditos relativos al programa en función de las necesidades reales del ejercicio en cuestión y de las previsiones financieras tal como figuran en el Acuerdo Interinstitucional.**

**Enmienda n° 6***Artículo 3*

**Las modalidades de ejecución, así como la descripción de las funciones del personal, figuran en el Anexo.**

**Enmienda n° 7***Anexo I*

Parte I: Acciones concertadas segundo párrafo añádase un nuevo guión después del texto existente

— **los problemas planteados por el tratamiento de datos de carácter confidencial.**

**Enmienda n° 8***Anexo I*

Parte II: Acciones de gastos compartidos: 2

**Añádase un nuevo Tema 2 bis: Tratamiento de datos confidenciales**

**Enmienda n° 9***Anexo II*

|  | <i>millones de ecus</i> |  | <i>millones de ecus</i> |
|--|-------------------------|--|-------------------------|
| Parte I:<br>Acciones concertadas         | 0,5                     | Parte I:<br>Acciones concertadas         | 1,0                     |
| Parte II: Acciones de gastos compartidos | 3,0                     | Parte II: Acciones de gastos compartidos | 4,3                     |
| Gastos de personal y administrativos     | 0,5                     | Gastos de personal y administrativos     | 0,7                     |
| <b>TOTAL</b>                             | <b>4,0</b>              | <b>TOTAL</b>                             | <b>6,0</b>              |

Miércoles, 18 de enero de 1989

— doc. A 2-342/88

**RESOLUCIÓN LEGISLATIVA**  
(Procedimiento de cooperación: primera lectura)

que contiene el dictamen del Parlamento Europeo sobre la propuesta de la Comisión de las Comunidades Europeas al Consejo de una decisión por la que se adopta un programa específico plurianual de investigación y desarrollo de sistemas expertos en estadística (DOSES).

*El Parlamento Europeo,*

- Vista la propuesta de la Comisión al Consejo <sup>(1)</sup>,
  - Consultado por el Consejo de conformidad con el apartado 2 del artículo 130 Q del Tratado CEE (doc. C 2-117/88 — SYN 149),
  - Juzgando procedente el fundamento jurídico propuesto,
  - Visto el informe de la Comisión de Energía, Investigación y Tecnología (doc. A 2-342/88) y la opinión de la Comisión de Presupuestos,
1. Aprueba la propuesta de la Comisión, salvo las modificaciones introducidas por el Parlamento, de acuerdo con la votación del texto de la misma;
  2. Pide a la Comisión que modifique en consecuencia su propuesta, de conformidad con el apartado 3 del artículo 149 del Tratado CEE;
  3. Pide al Consejo que introduzca las enmiendas aprobadas por el Parlamento en la posición común que adoptará de conformidad con la letra a) del apartado 2 del artículo 149 del Tratado CEE;
  4. Pide al Consejo que le informe en caso de que pretenda apartarse del texto aprobado por el Parlamento;
  5. Encarga a su Presidente que transmita el presente dictamen al Consejo y a la Comisión.

<sup>(1)</sup> DO nº C 203 de 4. 8. 1988, p. 5.

**9. Agentes emulsionantes y otros en los productos alimenticios \*\*I**

— Propuesta de Directiva COM(88) 322 final SYN 138: aprobada

— doc. A 2-333/88

**RESOLUCIÓN LEGISLATIVA**  
(Procedimiento de cooperación: primera lectura)

que contiene el dictamen del Parlamento Europeo sobre la propuesta de la Comisión al Consejo por la que se modifica por quinta vez la Directiva 74/329/CEE relativa a la aproximación de la legislación de los Estados miembros sobre los agentes emulsionantes, estabilizantes, espesantes y gelificantes que pueden emplearse en los productos alimenticios.

*El Parlamento Europeo,*

- Vista la propuesta de la Comisión al Consejo <sup>(1)</sup>,
- Consultado por el Consejo, de conformidad con el artículo 100 A del Tratado CEE (doc. C 2-99/88 — SYN 138),

<sup>(1)</sup> DO nº C 214 de 16. 8. 1988, p. 14.

Miércoles, 18 de enero de 1989

- Juzgando procedente el fundamento jurídico propuesto,
  - Visto el informe de la Comisión de Medio Ambiente, Salud Pública y Protección del Consumidor (doc. A 2-333/88),
1. Aprueba la propuesta de la Comisión de conformidad con la votación del texto de la misma;
  2. Pide al Consejo que le informe en caso de que pretenda apartarse del texto aprobado por el Parlamento;
  3. Encarga a su Presidente que transmita el presente dictamen al Consejo y a la Comisión.

---

#### 10. Productos cosméticos \*\*I

- Propuesta de Directiva COM(88) 324 final: aprobada

- doc. A 2-334/88

---

#### RESOLUCIÓN LEGISLATIVA (Procedimiento de cooperación: primera lectura)

que contiene el dictamen del Parlamento Europeo sobre la propuesta de la Comisión al Consejo referente a una directiva por la que se modifica por quinta vez la Directiva 76/768/CEE relativa a la aproximación de las legislaciones de los Estados miembros en materia de productos cosméticos

*El Parlamento Europeo,*

- Vista la propuesta de la Comisión al Consejo (1),
  - Consultado por el Consejo, de conformidad con el artículo 100 A del Tratado CEE (doc. C 2-100/88 — SYN 139),
  - Juzgando procedente el fundamento jurídico propuesto,
  - Visto el informe de la Comisión de Medio Ambiente, Salud Pública y Protección del Consumidor (doc. A 2-334/88),
1. Aprueba la propuesta de la Comisión, de conformidad con la votación del texto de ésta;
  2. Pide al Consejo que le informe en caso de que pretenda apartarse del texto aprobado por el Parlamento;
  3. Encaraga a su Presidente que transmita el presente dictamen al Consejo y a la Comisión.

---

(1) DO n° C 214 de 16. 8. 1988, p. 16.

Miércoles, 18 de enero de 1989

## 11. Programa «FLAIR» \*\* I

### Propuesta de decisión COM(88) 351 final SYN 140

TEXTO PROPUESTO POR LA COMISIÓN  
DE LAS COMUNIDADES EUROPEAS (\*)

MODIFICACIONES APORTADAS  
POR EL PARLAMENTO EUROPEO

**Decisión del Consejo para adoptar un programa multianual de investigación y desarrollo en el campo de la bromatología y tecnología de la alimentación (1989 — mediados de 1993): FLAIR**  
(*Food-Linked Agro-Industrial Research*)

#### Aprobada con las modificaciones siguientes:

Considerando que es necesario que las pequeñas y las medianas empresas participen al máximo en el programa de investigación y desarrollo de la ciencia y tecnología de la alimentación;

##### Artículo 1

Queda adoptado un programa específico de investigación y desarrollo tecnológico para la Comunidad Económica Europea en el ámbito de la tecnología de la alimentación, tal y como se define en el Anexo Técnico, con una duración de *cuatro años y medio*, a partir del 1 de enero de 1989.

##### Artículo 2

Los fondos necesarios para la ejecución del programa ascienden a 25 millones de ECU, incluyendo el gasto de un personal de 5 miembros.

##### Artículo 3, primer párrafo

El programa consistirá en trabajos realizados en régimen de acciones concertadas o de gastos compartidos y mediante becas de formación/movilidad.

##### Enmienda nº 1

###### *Noveno considerando*

Considerando que es necesario que las pequeñas y medianas empresas, **especialmente las que se encuentran en regiones menos favorecidas, así como las cooperativas**, participen al máximo en el programa de investigación y desarrollo de la ciencia y tecnología de la alimentación;

##### Enmienda nº 2

###### Artículo 1

Queda adoptado un programa específico de investigación y desarrollo tecnológico para la Comunidad Económica Europea en el ámbito de la tecnología de la alimentación, tal y como se define en el Anexo Técnico, con una duración de **tres años y medio**, a partir del 1 de enero de 1989.

##### Enmienda nº 3

###### Artículo 2

Los fondos necesarios para la ejecución del programa ascienden a 25 millones de ECU, incluyendo el gasto de un personal de 5 miembros. **Cada año, la Comisión, en el marco del procedimiento de aprobación del presupuesto anual, propone a la autoridad presupuestaria la aprobación de los créditos relativos al programa, en relación con las necesidades reales del ejercicio presupuestario en cuestión y las previsiones financieras tal como aparecen en el Acuerdo Interinstitucional.**

##### Enmienda nº 28

###### Artículo 3, primer párrafo

El programa consistirá en trabajos realizados en régimen de acciones concertadas o de gastos compartidos y mediante becas de formación/movilidad. **Todos los programas tendrán que realizarse por parte de participantes procedentes de más de un Estado miembro. La participación comunitaria puede sobrepasar el 50 % de los gastos totales en el caso de participantes procedentes de regiones desfavorecidas de la Comunidad.**

(\*) DO n° C 306 de 1. 12. 1986, p. 13.

Miércoles, 18 de enero de 1989

---

 TEXTO PROPUESTO POR LA COMISIÓN  
DE LAS COMUNIDADES EUROPEAS
 

---



---

 TEXTO MODIFICADO  
POR EL PARLAMENTO EUROPEO
 

---

*Artículo 4, primer párrafo*

La Comisión revisará el programa el tercer año de su puesta en marcha e informará al Consejo y al Parlamento Europeo sobre los resultados del mismo, junto con cualquier propuesta que sea necesaria para la modificación o prolongación del programa según los resultados intermedios alcanzados.

*Artículo 6, segundo párrafo*

En caso de haberse celebrado acuerdos marco de cooperación científica y técnica entre países europeos no comunitarios y la Comunidad Europea, las organizaciones y empresas establecidas en dichos países podrán convertirse en socios de un proyecto en régimen de gastos compartidos según el presente programa y bajo las condiciones adecuadas que defina la Comisión.

*Objetivos*

Los objetivos del programa son contribuir a la competitividad europea a medio y largo plazo en el campo de la industria alimentaria, la mejora de la seguridad y calidad alimentaria para el consumidor, la intensificación de las infraestructuras de ciencia y tecnología de la alimentación en Europa, en el contexto del desarrollo armonioso del mercado interior. El programa está concebido para complementar las iniciativas existentes en los Estados miembros a través del desarrollo de nuevos vínculos de colaboración entre diferentes grupos de investigación e industrias y se concentrará en el sector de contacto entre la transformación de los alimentos, su distribución y el consumidor. La demanda de los consumidores de alimentos más naturales y sanos y una mayor diversidad se intentará satisfacer mediante los esfuerzos combinados de los investigadores y la industria alimentaria. *En la ejecución del programa se*

**Enmienda n° 4***Artículo 4, primer párrafo*

La Comisión revisará el programa el tercer año de su puesta en marcha, **de acuerdo a los resultados y los estudios realizados sobre los efectos estructurales y sociales de su eventual aplicación**, e informará al Consejo y al Parlamento Europeo sobre los resultados del mismo, junto con cualquier propuesta que sea necesaria para la modificación o prolongación del programa según los resultados intermedios alcanzados.

**Enmienda n° 29***Artículo 6, segundo párrafo*

En caso de haberse celebrado acuerdos marco de cooperación científica y técnica entre países europeos no comunitarios y la Comunidad Europea, las organizaciones y empresas establecidas en dichos países podrán convertirse en socios de un proyecto en régimen de gastos compartidos según el presente programa y bajo las condiciones adecuadas que defina la Comisión, **junto con las disposiciones del artículo 3.**

**Enmienda n° 5***Artículo 6, segundo párrafo bis (nuevo)*

**Los participantes establecidos fuera de la Comunidad que participen en calidad de socios en los proyectos que se realizan en el marco del programa no tendrán derecho a percibir la financiación comunitaria destinada al programa.**

**Enmienda n° 6****ANEXO TÉCNICO***Objetivos*

Los objetivos del programa son contribuir a la competitividad europea a medio y largo plazo en el campo de la industria alimentaria, la mejora de la seguridad y calidad alimentaria para el consumidor, la intensificación de las infraestructuras de ciencia y tecnología de la alimentación en Europa, en el contexto del desarrollo armonioso del mercado interior, **y el fomento de una mayor cohesión económica en la Comunidad.** El programa está concebido para complementar las iniciativas existentes en los Estados miembros a través del desarrollo de nuevos vínculos de colaboración entre diferentes grupos de investigación e industrias y se concentrará en el sector de contacto entre la transformación de los alimentos, su distribución y el consumidor. La demanda de los consumidores de alimentos más naturales y sanos y una mayor diversidad se intentará satisfacer mediante los esfuerzos combinados de

Miércoles, 18 de enero de 1989

TEXTO PROPUESTO POR LA COMISIÓN  
DE LAS COMUNIDADES EUROPEAS

*tomará sistemáticamente en cuenta la conservación y mejora de la protección de la naturaleza y el medio ambiente.*

*Anexo técnico*

**CONTENIDO, introducción**

Las actividades de investigación del presente programa se han dividido en tres sectores. También se apoyarán en cada sector las nuevas tecnologías e innovaciones de los procesos de transformación que aumenten la calidad, seguridad y valor nutritivo de los alimentos.

1. LA EVALUACIÓN E INCREMENTO DE LA CALIDAD ALIMENTARIA consistirá en actividades de investigación y desarrollo sobre:

- nuevas tecnologías e innovaciones de los procesos de transformación que incrementen la calidad alimentaria facilitando al mismo tiempo la transformación, y fortaleciendo la confianza del consumidor.

TEXTO MODIFICADO  
POR EL PARLAMENTO EUROPEO

los investigadores y la industria alimentaria, que han de permitir una utilización menor de aditivos alimentarios y productos fitosanitarios, así como de sustancias farmacológicas y de otras contaminantes. El menor recurso a las sustancias citadas redundará en beneficio de la protección del medio ambiente y de la protección preventiva de la salud del consumidor, y estimula la aceptación de los alimentos de que se trate, vista la mayor sensibilidad de los consumidores. El programa evitará que se produzcan efectos adversos para la salud pública y el medio ambiente, y que surjan problemas con respecto a la protección y la mejora de la naturaleza.

El desarrollo de industrias y tecnologías alimentarias modernas ha planteado multitud de problemas legales, que por el momento no se han atajado y expuesto desde un punto de vista científico. Puesto que la industria alimentaria de la Comunidad es, con diferencia, el mayor sector económico y que el derecho alimentario tiene una gran prioridad en el marco de la protección general del consumidor, ha de satisfacer también desde el punto de vista legal a unas exigencias modernas.

**Enmienda nº 19**

**ANEXO TÉCNICO**

**CONTENIDO, introducción**

*Las actividades de investigación del presente programa se han dividido en tres sectores. En la medida en que contribuyan a la realización de los objetivos de este programa, se apoyarán en cada sector las nuevas tecnologías e innovaciones de los procesos de transformación, así como los procesos tradicionales, que, sin embargo, actualmente están en desuso.*

**Enmiendas nº 7 y 8**

**ANEXO TÉCNICO**

**CONTENIDO, apartado 1**

1. LA EVALUACIÓN E INCREMENTO DE LA CALIDAD Y DIVERSIDAD ALIMENTARIA consistirá en actividades de investigación y desarrollo sobre:

- nuevas tecnologías e innovaciones de los procesos de transformación que incrementen la calidad alimentaria facilitando al mismo tiempo la transformación, y fortaleciendo la confianza del consumidor, o que permitan una mayor diversidad en la oferta de los productos alimenticios.
- creación de una red europea de centros de investigación de las propiedades de los alimentos.

Cuatro primeros guiones: sin modificación

Miércoles, 18 de enero de 1989

TEXTO PROPUESTO POR LA COMISIÓN  
DE LAS COMUNIDADES EUROPEAS

TEXTO MODIFICADO  
POR EL PARLAMENTO EUROPEO

*CONTENIDO — Apartado 2*

2. LA HIGIENE Y SEGURIDAD ALIMENTARIAS Y LOS ASPECTOS TOXICOLÓGICOS incluirán actividades de investigación y desarrollo sobre:

- mejora de las pruebas de detección rápida para predecir factores potenciales de toxicidad;

- aquellos nuevos procesos y tecnologías que aumenten el valor nutritivo y la salubridad de los alimentos.

Por regla general, las instituciones de investigación y las universidades participarán en un grupo junto con una o más organizaciones industriales. Las instituciones de investigación financiadas principal o exclusivamente por organizaciones industriales se considerarán como participantes industriales.

Aquellas acciones que se realicen en régimen de gastos compartidos contarán con una contribución comunitaria normalmente no superior a un 50 % del gasto total y el resto procederá principalmente de fuentes industriales.

**Enmiendas n°s 20 y 21**

*ANEXO TÉCNICO*

*CONTENIDO — Apartado 2*

2. LA HIGIENE Y SEGURIDAD ALIMENTARIAS Y LOS ASPECTOS TOXICOLÓGICOS incluirán actividades de investigación y desarrollo sobre:

- mejora de las pruebas de detección rápida para predecir factores potenciales de toxicidad, **especialmente, residuos originados por la producción agrícola, la transformación o la contaminación del medio ambiente;**

El resto sin modificaciones

- **efectos sinérgicos de dichos residuos en la alimentación;**

**Enmienda n° 23**

*ANEXO TÉCNICO*

*CONTENIDO — Apartado 3, 5º guión*

- aquellos nuevos procesos y tecnologías que aumenten el valor nutritivo y la salubridad de los alimentos y **que, al mismo tiempo, respeten lo más ampliamente posible el estado natural de los productos y reduzcan al máximo su transformación.**

**Enmienda n° 9**

*ANEXO TÉCNICO*

*REALIZACIÓN — Párrafo 4*

**Deberá fomentarse muy especialmente la cooperación de los grupos de investigación con los grupos de protección del consumidor.**

**Enmienda n° 10**

*ANEXO TÉCNICO*

*REALIZACIÓN — Párrafo 5*

Aquellas acciones que se realicen en régimen de gastos compartidos contarán con una contribución comunitaria normalmente no superior a un 50 % del gasto total y el resto procederá principalmente de fuentes industriales.

**En los casos en que participen institutos de investigación o universidades de la Comunidad, esta contribución puede ascender al 100 % de los gastos adicionales realizados.**

Miércoles, 18 de enero de 1989

TEXTO PROPUESTO POR LA COMISIÓN  
DE LAS COMUNIDADES EUROPEAS

Las becas de formación y movilidad se incluirán para facilitar la concurrencia de la experiencia y conocimientos pertinentes en lugares apropiados para la realización de los proyectos y para promover una difusión eficaz de sus resultados. El programa incluirá asimismo la organización de actividades de coordinación, tales como reuniones, y *difusión de la información sobre el progreso y los resultados de los proyectos.*

1. El objetivo a largo plazo de este programa es contribuir a incrementar la competitividad de las industrias alimentarias europeas y mejorar la protección y confianza del consumidor intensificando los vínculos entre ambos sectores a través de actividades de investigación y desarrollo. La Comisión se propone alcanzar este objetivo mediante la realización de un programa de acciones concertadas y acciones en régimen de gastos compartidos. Los proyectos pretenden promover una estrecha colaboración entre la investigación y los grupos industriales a través de su participación en los gastos de investigación y desarrollo de la calidad, higiene, seguridad y toxicología de los alimentos, así como sobre sus valores nutritivos y de salubridad.

**ANEXO TÉCNICO**  
**CRITERIOS DE EVALUACIÓN — Segundo párrafo del apartado 2**

En ese momento el programa deberá, en principio, demostrar también sus efectos de promoción y fomento de la colaboración intersectorial entre los Estados miembros y en Europa.

TEXTO MODIFICADO  
POR EL PARLAMENTO EUROPEO

Enmienda n° 11

**ANEXO TÉCNICO****REALIZACIÓN — Párrafo 6**

Las becas de formación y movilidad se incluirán para facilitar la concurrencia de la experiencia y conocimientos pertinentes en lugares apropiados para la realización de los proyectos y para promover una difusión eficaz de sus resultados. El programa incluirá asimismo la organización de actividades de coordinación, tales como reuniones y consultas a expertos nacionales. **Se prestará especial atención a la difusión de los resultados del programa con el fin de sacar el máximo provecho de este trabajo, y permitir que las PYME de todos los Estados miembros, especialmente las que se encuentran en las regiones menos favorecidas, se beneficien directamente de estas investigaciones.**

Enmienda n° 12

**CRITERIOS DE EVALUACIÓN — Apartado 1**

1. *El objetivo a largo plazo de este programa es, en el interés de los consumidores y del medio ambiente, contribuir al mantenimiento de la calidad de los alimentos producidos en la Comunidad, así como de la compatibilidad de los productos y de los procedimientos de producción con el medio ambiente, con lo que se garantizarán también las bases y la competitividad de la producción alimentaria europea.* La Comisión se propone alcanzar este objetivo mediante la realización de un programa de acciones concertadas y acciones en régimen de gastos compartidos. Los proyectos pretenden promover una oportuna actividad en el ámbito de la investigación y el desarrollo tecnológico en relación con la calidad, la higiene, la toxicología y los aspectos de nutrición y salubridad de los alimentos, coordinando al máximo el trabajo de los investigadores y productores con los deseos del consumidor; asimismo, pretenden promover la información de los consumidores sobre estas cuestiones y sobre la alimentación sana.

Enmienda n° 16

**ANEXO TÉCNICO**  
**CRITERIOS DE EVALUACIÓN — Segundo párrafo del apartado 2**

En ese momento el programa deberá, en principio, demostrar también sus efectos de promoción y fomento de la colaboración intersectorial entre los Estados miembros y en Europa y **deberán conocerse los posibles efectos sociales y regionales de la aplicación industrial de sus resultados y haberse garantizado la más amplia difusión y la aplicación de los resultados alcanzados por las PYME.**

Miércoles, 18 de enero de 1989

TEXTO PROPUESTO POR LA COMISIÓN  
DE LAS COMUNIDADES EUROPEAS

TEXTO MODIFICADO  
POR EL PARLAMENTO EUROPEO

4.3 durante la ejecución del programa los proyectos tendrán debidamente en cuenta los aspectos de conservación y mejora de la naturaleza y el medio ambiente;

**Enmienda nº 13**

**CRITERIOS DE EVALUACIÓN — Apartado 4.3**

4.3 que la ejecución del programa evite que se produzcan efectos perjudiciales para la salud pública y el medio ambiente, y no provoque problemas con respecto a la protección y la mejora de la naturaleza.

**Enmienda nº 17**

**ANEXO TÉCNICO  
CRITERIOS DE EVALUACIÓN — Apartado 4.4 bis  
(nuevo)**

4.4 bis que la ejecución del programa haya tenido en cuenta las necesidades de las PYME alimentarias, haya desarrollado prioritariamente las líneas de investigación más interesantes para este sector, y en especial de aquellas que se encuentren situadas en zonas rurales desfavorecidas.

— doc. A 2-343/88

**RESOLUCIÓN LEGISLATIVA**  
(procedimiento de cooperación: primera lectura)

que contiene el dictamen del Parlamento Europeo sobre la propuesta de la Comisión al Consejo relativa a una decisión para adoptar un programa plurianual de investigación y desarrollo en el campo de la bromatología y tecnología de la alimentación (1989 a mediados de 1993) (FLAIR, *Food-Linked Agro-Industrial Research*)

*El Parlamento Europeo,*

- Vista la propuesta de la Comisión al Consejo <sup>(1)</sup>,
- Consultado por el Consejo de conformidad con el apartado 2 del artículo 130 Q del Tratado CEE (doc. C 2-107/88 — SYN 140),
- Juzgando procedente el fundamento jurídico propuesto,
- Visto el informe de la Comisión de Energía, Investigación y Tecnología, y las opiniones de la Comisión de Agricultura, Pesca y Alimentación, la Comisión de Presupuestos, la Comisión de Asuntos Económicos y Monetarios y de Política Industrial, y la Comisión de Medio Ambiente, Salud Pública y Protección del Consumidor (doc. A 2-343/88),

1. Aprueba la propuesta de la Comisión, salvo las enmiendas introducidas por el Parlamento de conformidad con la votación del texto de la misma;

<sup>(1)</sup> DO N° C 306 de 1. 12. 1988, p. 13.

Miércoles, 18 de enero de 1989

2. Pide a la Comisión que modifique su propuesta en consecuencia, de conformidad con el apartado 3 del artículo 149 del Tratado CEE;
3. Pide al Consejo que incluya las enmiendas del Parlamento en la posición común que fijará de conformidad con la letra a) del apartado 2 del artículo 149 del Tratado CEE;
4. Pide al Consejo que le informe en caso de que pretenda apartarse del texto aprobado por el Parlamento;
5. Encarga a su Presidente que transmita el presente dictamen al Consejo y a la Comisión.

## 12. Sede de las Instituciones

— doc. A 2-316/88

### RESOLUCIÓN

sobre la sede de las instituciones y el principal lugar de trabajo del Parlamento Europeo

*El Parlamento Europeo.*

- Vistas las propuestas de resolución siguientes:
  - propuesta de resolución presentada por lord Douro sobre un nuevo edificio en Bruselas (doc. 2-391/84);
  - propuesta de resolución presentada por el Sr. Wijsenbeek sobre la sede del Parlamento Europeo (doc. 2-1026/84);
  - propuesta de resolución presentada por el Sr. Van Miert sobre una sede permanente del Parlamento Europeo (doc. 2-1655/84);
  - propuesta de resolución presentada por el Sr. Howell sobre la elección de Norwich como único lugar de trabajo para todas las instituciones de la Comunidad (doc. B 2-1140/85);
  - propuesta de resolución presentada por la Sra. Dury y otros sobre una política relativa a las instalaciones del Parlamento Europeo en Bruselas (doc. B 2-1277/85),
- Visto el informe de la Comisión de Asuntos Políticos y la opinión de la Comisión de Asuntos Jurídicos y de Derechos de los Ciudadanos (doc. A 2-316/88),
- A. Considerando que, de acuerdo con los artículos 77 del Tratado CECA, 216 del Tratado CEE y 189 del Tratado CEEA respectivamente, los gobiernos de los Estados miembros tienen la obligación de fijar «la sede de las instituciones de la Comunidad . . . de común acuerdo»,
- B. Considerando que en dichos artículos la palabra «sede» está en singular, lo cual implica una sede única y señala la necesidad de un contacto estrecho entre las tres instituciones que participan directamente en el proceso de la toma de decisiones,
- C. Considerando que en 35 años, desde los inicios de la CECA en 1952, los gobiernos de los Estados miembros no han conseguido decidir la sede de las instituciones de la Comunidad de conformidad con estos artículos,
- D. Recordando las repetidas solicitudes del Parlamento desde entonces para que los gobiernos tomaran medidas de conformidad con estos artículos de los Tratados,
- E. Teniendo en cuenta que la única vez que los Estados miembros han pretendido ejercer sus facultades de conformidad con estos artículos, a saber en junio de 1981, se limitaron a confirmar el *statu quo*,

Miércoles, 18 de enero de 1989

- F. Recordando que en junio de 1981 su *statu quo* se basaba en la afirmación de su derecho a reunirse y a trabajar en el lugar de su elección y en el ejercicio de este derecho,
- G. Recordando que el 7 de julio de 1981 <sup>(1)</sup>, el Parlamento Europeo, después de haber instado una vez más a los gobiernos a que respetaran su obligación de fijar una sede única para las instituciones de la Comunidad, decidió:
- «a) celebrar sus plenos en Estrasburgo,
  - b) celebrar por lo general en Bruselas las reuniones de sus comisiones y de sus grupos políticos»,
- en espera de una decisión definitiva sobre un lugar de reunión único para el Parlamento Europeo,
- H. Considerando que la Secretaría General del Parlamento se estableció en Luxemburgo en 1952 debido al importante motivo práctico de que el Consejo de Ministros de la CEE se reunía allí y a que la Alta Autoridad de la CEEA estaba establecida allí, y que las sesiones plenarias se celebraban en Estrasburgo por una importante razón práctica igualmente importante, es decir, que el hemiciclo del Consejo de Europa estaba inmediatamente disponible para este propósito,
- I. Considerando que la presencia en Estrasburgo del Consejo de Europa y, a continuación, del Parlamento Europeo ha venido motivada por razones históricas y políticas relacionadas, en particular, con la significación que tiene dicha ciudad en cuanto símbolo de reconciliación,
- J. Considerando que, en ausencia de una decisión sobre la sede de las instituciones de conformidad con los artículos de los Tratados citados anteriormente, la situación actual es la siguiente:
- Luxemburgo, Bruselas y Estrasburgo siguen siendo los lugares de trabajo provisionales de las instituciones de la Comunidad,
  - el Consejo y la Comisión de las Comunidades Europeas tienen su sede en Bruselas, aunque algunas secciones de los departamentos de la Comisión se encuentran en Luxemburgo,
  - durante los meses de abril, junio y octubre, el Consejo celebra sus reuniones en Luxemburgo,
  - el Tribunal de Justicia tiene su lugar provisional de trabajo en Luxemburgo,
  - la Secretaría General del Parlamento Europeo está ubicada en Luxemburgo;
  - el Comité Económico y Social tiene su lugar de trabajo en Bruselas, mientras que el Tribunal de Cuentas y el Banco Europeo de Inversiones se encuentran en Luxemburgo,
  - a efectos internacionales, se reconoce a Bruselas como la sede de las Comunidades y allí se encuentran los representantes de terceros países ante la Comunidad,
  - los organismos representativos que tratan de mantener los contactos y de influir en las instituciones encargadas de tomar las decisiones de la Comunidad se encuentran también en Bruselas,
- K. Considerando que el Parlamento Europeo es la única institución de la Comunidad y el único parlamento dentro de la Comunidad que tiene que realizar sus trabajos en tres lugares distintos,
- L. Considerando que las elecciones directas han dado al Parlamento Europeo y a sus diputados una mayor responsabilidad ante la opinión pública, de la que el Parlamento es portavoz y representante para asuntos relativos a la Comunidad Europea,
- M. Reconociendo que, al no existir un grupo de edificios en un solo centro que simbolice el control democrático y la representación popular a escala comunitaria, el electorado europeo tiene dificultades para identificarse con el Parlamento Europeo,
- N. Teniendo en cuenta que la carga adicional de trabajo legislativo resultante para el Parlamento de la entrada en vigor del Acta Única Europea, cuya magnitud está sólo empezando a ser comprendida, obligará a realizar cambios e incrementos sustanciales en la labor del Parlamento, y preocupado por la necesidad de no verse sometido a limitaciones en la realización de esta tarea,

(1) Informe Zagari, DO n° C 234 de 14. 9. 1981, p. 25.

Miércoles, 18 de enero de 1989

- O. Teniendo presente en particular que el nuevo procedimiento de cooperación requiere contactos estrechos y continuos con el Consejo y la Comisión,
- P. Considerando las dificultades particulares con que se enfrentan los diputados y los funcionarios por el hecho de que prácticamente todo el personal de las comisiones, estén en Luxemburgo, adonde raras veces o nunca acuden los diputados no luxemburgueses, mientras que el Parlamento se reúne en Estrasburgo en sesión plenaria y en Bruselas se celebran las reuniones de las comisiones parlamentarias, de los grupos políticos, de la Mesa, de la Mesa ampliada y de la Junta de Cuestores, y que los funcionarios de los grupos políticos están en Bruselas; y considerando que esto hace que la consulta y la coordinación sean incómodas, lentas, molestas y también costosas,
- Q. Reconociendo que los frecuentes viajes alteran la vida de gran número de funcionarios, y decidido a que cualquier tipo de cambio debe realizarse consultando a los representantes del personal, a fin de crear las mínimas dificultades posibles a los funcionarios y de tener plenamente en cuenta sus legítimos intereses,
- R. Considerando que, hasta el 31 de diciembre de 1992, las perspectivas financieras aprobadas por el Consejo Europeo los días 11 y 12 de febrero de 1988 y reiteradas en el Acuerdo interinstitucional de junio de 1988, acarrearán, al nivel de los gastos administrativos, unas limitaciones que privarán al Parlamento de una parte de los fondos necesarios para hacer frente a sus futuros compromisos y para realizar un mayor volumen de trabajo, a no ser que se consigan ahorros reduciendo los costes ocasionados por la realización del trabajo en tres lugares distintos,
- S. Recordando que, a la vista del limitado alcance de los procedimientos iniciados hasta ahora ante el Tribunal de Justicia de las Comunidades Europeas en lo que se refiere a los lugares de trabajo del Parlamento, no se han debatido los argumentos jurídicos referentes al derecho fundamental del Parlamento a organizarse del modo que crea más eficaz, a la espera de una decisión definitiva sobre la sede de las instituciones, ni el Tribunal de Justicia ha dictado sentencia al respecto,
- T. Consciente de los intereses políticos y materiales de los tres Estados miembros directamente afectados,
- U. Reconociendo que la solución más deseable sería que, visto el artículo 5 del Tratado CEE, los gobiernos de los Estados miembros decidieran de común acuerdo,
1. Decide que, con vistas a realizar las nuevas e importantes tareas encomendadas al Parlamento Europeo por el Acta Única Europea, junto con las estipuladas en los Tratados anteriores que otorgan al Parlamento funciones legislativa, presupuestaria y de control, es necesario establecer una mejor reorganización y reducir la dispersión actual de trabajo y de personal en tres lugares de trabajo;
  2. Recuerda, en particular, que el Acta Única Europea:
    - a) aumentó el volumen de legislación comunitaria, y en consecuencia, el volumen de documentos que el Parlamento debe examinar,
    - b) amplió la función legislativa del Parlamento mediante el procedimiento de cooperación y especialmente mediante la introducción de una segunda lectura,
    - c) otorgó una nueva función al Parlamento en relación con terceros países mediante el procedimiento de dictamen conforme,
    - d) puso en funcionamiento el crecimiento de los recursos de la Comunidad y la diversificación de su presupuesto, lo que implica una intensificación de la función presupuestaria del Parlamento,
    - e) incrementó la autoridad de la Comisión para crear legislación delegada y para ejercer poderes ejecutivos discrecionales, aumentando de esta forma el alcance y la importancia de la función de control del Parlamento,
    - f) aumentó la importancia de la Comunidad en la vida de los ciudadanos e hizo necesaria una mejora de la información que éstos reciben de sus representantes elegidos;

Miércoles, 18 de enero de 1989

3. Concluye, sobre la base del conocimiento y la experiencia de sus actuales condiciones de trabajo, que la mayor carga de trabajo y responsabilidad del Parlamento Europeo hacen indispensable:

- a) conseguir una mayor continuidad y eficacia en la actividad del Parlamento,
- b) mejorar el contacto entre los diputados y funcionarios del Parlamento, así como entre los propios diputados,
- c) mejorar el contacto interinstitucional, particularmente con la Comisión y el Consejo,
- d) mejorar el contacto con los representantes diplomáticos de terceros países,
- e) mejorar el acceso a la prensa internacional,
- f) reducir la enorme cantidad de tiempo que actualmente se pierde en viajes, y
- g) presentar al público la imagen de un Parlamento eficaz y útil que controla adecuadamente sus propias actividades y organización;

4. Considera que se satisfarán mejor las necesidades de la Comunidad mediante una decisión explícita de los gobiernos de los Estados miembros sobre la sede de las instituciones, tal como se lo imponen los artículos 77 del Tratado CECA, 216 del Tratado CEE y 189 del Tratado EURATOM respectivamente;

5. Subraya que desde hace treinta años viene pidiendo repetidas veces, especialmente en su Resolución citada, de 7 de julio de 1981, que se tomen medidas de conformidad con estos artículos de los Tratados, y subraya igualmente los repetidos fracasos de los gobiernos a tal respecto;

6. Considera que, a la vista de este fracaso y de toda la información disponible, no existen perspectivas de que los gobiernos tomen esta medida en un futuro previsible;

7. Decide, en consecuencia, tomar medidas más satisfactorias para realizar sus tareas, de acuerdo con las obligaciones que le impone la legislación comunitaria y el derecho manifiesto de un Parlamento elegido por sufragio universal directo;

8. Pide a los gobiernos de los Estados miembros que consulten al Parlamento y que se adhieran a estas decisiones necesarias, de acuerdo con las obligaciones que les impone el artículo 5 del Tratado CEE;

9. Encarga a su Mesa que tome medidas lo antes posible para que el Parlamento pueda disponer de todo el personal y la infraestructura necesarios para llevar a cabo sus tareas de forma eficaz en los lugares donde se celebran las sesiones plenarias y otras reuniones parlamentarias, teniendo en cuenta las consideraciones de los apartados 2 y 3;

10. Considera, en particular, que al Parlamento le es indispensable, para su buen funcionamiento, disponer en Bruselas del personal encargado de las siguientes actividades:

- Comisiones y delegaciones,
- Información y relaciones públicas,
- Estudios e investigación,

así como de

- otros funcionarios cuya principal tarea sea la prestación de servicios directos a los diputados por separado, y de
- aquellos funcionarios cuyas funciones de control y apoyo hagan necesaria su presencia en el mismo lugar que los anteriormente mencionados;

11. Llega a la conclusión de que, con el fin de llevar a cabo eficientemente sus acrecentadas funciones, resulta necesario celebrar sesiones plenarias suplementarias y complementarias que coincidan con una o varias de las semanas dedicadas a las reuniones de las comisiones o de los grupos políticos;

Miércoles, 18 de enero de 1989

12. Encarga a su Comisión de Reglamento, de Verificación de Credenciales y de Inmuni-dades que proponga la modificación al Reglamento para garantizar que, previo preaviso que deberá notificarse el lunes del período parcial de sesiones, el Parlamento disponga de un plazo de dos días para votar sobre la celebración de cualquier sesión suplementaria o com-plementaria y, en particular, sobre los lugares en que se celebrarán estas reuniones;
  13. Recuerda la importancia simbólica de Estrasburgo en la historia de la Comunidad y señala las observaciones del Tribunal de Justicia relativas a la función de Estrasburgo cuando sostuvo la tesis del Parlamento en el asunto 358/85;
  14. Subraya la gran importancia que tiene para el Parlamento el presentar sus argumentos jurídicos con toda su fuerza e insta a su Presidente a que lo haga siempre que se le presente la ocasión;
  15. Afirma, aun reconociendo los esfuerzos realizados por la ciudad de Estrasburgo, la necesidad de mejorar sus condiciones de trabajo
    - en Estrasburgo, particularmente a través de una mejora de los enlaces aéreos, trátase de enlaces regulares o de vuelos especiales organizados por el Gobierno francés en favor de los parlamentarios europeos,
    - en Bruselas, poniendo a disposición de los parlamentarios unos locales comparables a los que tienen a su disposición en Estrasburgo;
  16. Encarga a su Presidente, al Secretario General, a la Mesa, a la Mesa ampliada y a los Cuestores que tomen rápidamente todas las medidas oportunas, incluidas las consultas a los funcionarios, para aplicar lo anteriormente mencionado, especialmente arrendando o adqui-riendo nuevos locales y cancelando los arrendamientos de edificios que ya no resulten neces-arios;
  17. Llama la atención sobre la situación extrema en la que se encuentra y subraya la nece-sidad de proceder, tan pronto se disponga de infraestructuras, a los cambios previstos en los apartados 9, 10 y 11;
  18. Pide a los gobiernos de los Estados miembros que, aunque todavía no se pueda lograr la unanimidad en cuanto a la decisión de una sede única, traten de cumplir con esta obliga-ción que les incumbe, iniciando conversaciones con el Estado miembro más directamente implicado acerca de los modos en que se podrían tener en cuenta, en el contexto del futuro desarrollo de la Comunidad, los intereses políticos y materiales del mismo;
  19. Encarga a su Presidente que transmita la presente resolución a la Comisión y a los gobiernos de los Estados miembros.
-

Miércoles, 18 de enero de 1989

## LISTA DE PRESENCIA

Sesión del 18 de enero de 1989

ABELIN, ABENS, ABOIM, INGLEZ, ADAM, ALAVANOS, ALBER, ALEXANDRE, ÁLVAREZ DE EULATE PEÑARANDA, ÁLVAREZ DE PAZ, AMARAL, AMBERG, ANASTASSOPOULOS, D'ANCONA, ANDENNA, ANDRÉ, ANDREWS, ANGLADE, ANTONIOZZI, ANTONY, ARBELOA MURU, ARGÜELLES, SALAVERRIA, ARIAS CAÑETE, ARNDT, AVGERINOS, BADENÈS, BAGET BOZZO, BAILLOT, BALFE, BANOTTI, BARBARELLA, BARDONG, BARÓN CRESPO, BARRETT, BARROS MOURA, BARZANTI, BATTERSBY, BAUDOUIN, BAUR, BEAZLEY C., BEAZLEY P., BECKMANN, BELO, BENHAMOU, DE BREMOND D'ARS, BERSANI, BESSE, BETHELL, BETTIZA, BEUMER, BEYER DE RYKE, BIRD, VON BISMARCK, BJØRNVIG, BLOCH VON BLOTTNITZ, BLUMENFELD, BOCKLET, BOESMANS, BOMBARD, BONACCINI, BONDE, BONIVER, BORGO, BOSERUP, BRAUN-MOSER, BRU PURÓN, BUCHAN, BUCHOU, BUENO VICENTE, BURÓN, BUTTAFUOCO, CAAMAÑO BERNAL, CABANILLAS GALLAS, CABEZÓN ALONSO, CARBRERA BAZÁN, CALVO ORTEGA, CANO PINTO, CANTALAMESSA, CAROSSINO, CARVALHO CARDOSO, CASINI, CASSIDY, CASTELLINA, CASTLE, CATHERWOOD, CELLAI, CERVERA CARDONA, CERVETTI, CHAMBEIRON, CHANTERIE, CHARZAT, CHIABRANDO, CHIUSANO, CHOPIER, CHRISTENSEN, CHRISTIANSEN, CHRISTODOULOU, CICCIOMESSERE, CINCIARI RODANO, CLINTON, CODERCH PLANAS, COHEN, COIMBRA MARTINS, COLINO SALAMANCA, COLLINOT, COLLINS, COLOM I NAVAL, COMPASSO, CONDESSO, CORNELISSEN, COSTANZO, COSTE-FLORET, COT, COTTRELL, DE COURCY-LING, CRAWLEY, CROUX, CRUSOL, CURRY, DALSSASS, DALY, DANKERT, DE BACKER-VAN OCKEN, DEBATISSE, DEL DUCA, DELOROZOY, DE MARCH, DE PASQUALE, DEPREZ, DERMAUX, DESAMA, DEVEZE, DE VRIES, DE WINTER, DÍAZ DEL RÍO JAUDENES, DI BARTOLOMEI, DIDÒ, DIEZ DE RIVERA ICAZA, VAN DIJK, DIMOPOULOS, DONNEZ, DÜHRKOP DÜHRKOP, DURY, EBEL, LADY ELLES, ELLES J., ELLIOTT, EPHREMIDIS, ERCINI, ESCUDER CROFT, ESCUDERO LOPEZ, ESTGEN, EWING, EYRAUD, FAITH, FALCONER, FANTI, FANTON, FATOUS, FELLERMAIER, FERRER CASALS, FERRERO, FICH, FILINIS, FITZGERALD, FLANAGAN, FOCKE, FONTAINE, FORD, FOURÇANS, FRANZ, FRIEDRICH, FRÜH, FUILLET, GADIOUX, GAIBISSO, GALLO, GALLUZZI, GAMA, GARAIKOETXEA URRIZA, GARCIA, GARCÍA AMIGÓ, GARCÍA ARIAS, GARCÍA RAYA, GARRIGA POLLEDO, GASÓLIBA I BÖHM, GATTI, GAUCHER, GAUTHIER, GAWRONSKI, GERONTOPOULOS, GIANNAKOU-KOUTSIKOU, GIAVAZZI, GIUMARRA, GLINNE, GOMES, GRAZIANI, GREDAL, GRIMALDOS GRIMALDOS, GUARRACI, GUERMEUR, GUTIÉRREZ DÍAZ, HABSBERG, HÄRLIN, HAPPART, HERMAN, VAN DEN HEUVEL, HINDLEY, HITZIGRATH, HOFF, HOFFMANN, HOON, HOWELL, HUCKFIELD, HUGHES, HUGOT, HUME, HUTTON, IODICE, IPPOLITO, IVERSEN, JACKSON CA., JACKSON CH., JAKOBSEN, JANSSEN, VAN RAAY, JEPSEN, KILBY, KILLILEA, KLEPSCH, KOLOKOTRONIS, KRISTOFFERSEN, KUIJPERS, LACERDA DE QUEIROZ, LAFUENTE LOPÉZ, LAMBRIAS, LANGES, LARIVE, LATAILLADE, LE CHEVALLIER, LEHIDEUX, LEMASS, LEMMER, LENTZ-CORNETTE, LENZ, LE PEN, LE ROUX, LIGIOS, LIMA, LINKOHR, LLORCA VILAPLANA, LOMAS, LOO, LOUWES, LUSTER, McCARTIN, McGOWAN, McMAHON, McMILLAN-SCOTT, MADEIRA, MAFFRE-BAUGÉ, MAHER, MAIJ-WEGGEN, MALANGRÉ, MALAUD, DE LA MALÈNE, MALLET, MARCK, MARINARO, MARINHO, MARLEIX, MARQUES MENDES, MARSHALL, MARTIN D., MARTIN S., MATTINA, MEDEIROS FERREIRA, MEDINA ORTEGA, MEGAHY, MERTENS, MICHELINI, MIHR, MIRANDA DA SILVA, MIRANDA DE LAGE, MIZZAU, MONTERO ZABALA, MOORHOUSE, MORÁN LOPEZ, MORODO LEONCIO, MORRIS, MOTCHANE, MOUCHEL, MÜHLEN, MÜLLER, MÜNCH, MUNS ABLUIXECH, MUSSO, NAVARRO VELASCO, NEGRI, NEUGEBAUER, NEWENS, NEWMAN, NEWTON DUNN, NIELSEN J., NIELSEN T., NITSCH, NORD, NORDMANN, NORMANTON, VON NOSTITZ, O'DONNELL, O'HAGAN, OLIVA GARCÍA, O'MALLEY, OPPENHEIM, D'ORMESSON, PAISLEY, PAJETTA, PALMIERI, PANNELLA, PANTAZI, PAPA KYRIAZIS, PAPAPIETRO, PAPON, PAPAOUTSIS, PARODI, PASTY, PATTERSON, PEARCE, PELIKAN, PENDERS, PEREIRA M., PEREIRA V., PÉREZ ROYO, PERINAT ELIO, PERY, PETERS, PEUS, PFLIMLIN, PIMENTA, PINTASILGO, PINTO, PIQUET, PIRKL, PISONI F., PISONI N., PLANAS PUCHADES, PLASKOVITIS, POETSCHKI, POETTERING, POMILIO, PONIATOWSKI, PONS GRAU, PORDEA, POULSEN, PRAG, PRANCHÈRE, PRICE, PROUT, PROVAN, PUERTA GUTIÉRREZ, PUNSET I CASALS, RABBETGHE, RAFTERY, RAGGIO, RAMÍREZ HEREDIA, REMACLE, RIGO, RINSCH, ROBERTS, ROBLES PIQUER, ROELANTS DU VIVIER, ROGALLA, ROMEOS, ROMERA I ALCÀZAR, ROSSETTI, ROSSI, ROTHE, ROTHLEY, RUBERT DE VENTÓS, SABY, SÄLZER, SAKELLARIOU, SALISCH, DE SANTANA LOPES, SANZ FERNÁNDEZ, SAPENA GRANELL, SARIDAKIS, SCHIAVINATO, SCHLEICHER, SCHMID, SCHMDIBAUER, SCHÖN, SCHREIBER, SCOTT-HOPKINS, SEAL, SEEFELD, SEELER, SEGRE, SEIBEL-EMMERLING, SELIGMAN, SELVA, SHERLOCK, SIERRA BARDAJÍ, SIMMONDS, SIMONS, SIMPSON, SMITH, SPÄTH, SQUARCIALUPI, STAES, STARITA,

Miércoles, 18 de enero de 1989

STAUFFENBERG, STAVROU, STEVENSON, STEWART, STEWART-CLARK, SUÁREZ GONZÁLES, SUTRA DE GERMA, TAYLOR, THAREAU, THEATO, THOME-PATENÔTRE, TOLMAN, TOMLINSON, TOPMANN, TOURRAIN, TOUSSAINT, TRAVAGLINI, TRIDENTE, TRIVELLI, TRUPIA, TUCKMAN, TURNER, TZOUNIS, VON UEXKÜLL, ULBURGHS, VALVERDE LOPEZ, VANDEMEULEBROUCKE, VAN HEMELDONCK, VANLERENBERGHE, VANNECK, VAYSSADE, VAZQUEZ FOUZ, VEIL, VERDE I ALDEA, VERGEER, VERGES, VERNIER, VERNIMMEN, VIEHOFF, VISSER, VITALE, VITTINGHOFF, VON DER VRING, VAN DER WAAL, WAGNER, WALTER, WAWRZIK, WEBER, WEDEKIND, WELSH, WETTIG, WIJSENBEEK, VON WOGAU, WOHLFART, WOLFF, WOLTJER, WURTH-POLFER, WURTZ, ZAHORKA, ZARGES.

Miércoles, 18 de enero de 1989

## ANEXO I

## Resultados de la votación nominal

- (+) = A favor  
 (-) = En contra  
 (O) = Abstención

## Totalidad

( + )

ABELIN, ABENS, ABOIM INGLEZ, ADAM, ALAVANOS, ALBER, ALEXANDRE, ÁLVAREZ DE EULATE PEÑARANDA, ALVAREZ DE PAZ, AMARAL, AMBERG, D'ANCONA, ANDENNA, ANDRÉ, ANDREWS, ANGLADE, ANTONIOZZI, ARBELOA MURU, ARGÜLLES SALAVERRIA, ARIAS CAÑETE, ARNDT, BANOTTI, BARDONG, BARRETT, BAUR, BEAZLEY C., BEAZLEY P., BELO, BETHELL, BEUMER, BIRD, BLUMENFELD, BOCKLET, BOESMANS, BOMBARD, BONACCINI, BORGIO, BRAUN-MOSER, BRU PURON, BUCHOU, BUENO VICENTE, CAAMAÑO BERNAL, CABEZÓN ALONSO, CABRERA BAZAN, CANO PINTO, CARVALHO CARDOSO, CATHERWOOD, CERVERA CARDONA, CERVETTI, CHIABRANDO, CLINTON, CODERCH PLANAS, COHEN, COLINO SALAMANCA, COLOM I NAVAL, CONDESSO, CORNELISSEN, COSTE-FLORET, COT, CRAWLEY, CROUX, CRUSOL, DALY, DANKERT, DE GUCHT, DE PASQUALE, DE VRIES, DEBATISSE, DELOROZOY, DEPREZ, DERMAUX, DESAMA, DIDÒ, DIEZ DE RIVERA ICAZA, DÜHRKOP DÜHRKOP, DURY, EBEL, ELLES J., ELLIOTT, EWING, EYRAUD, FAITH, FANTI, FATOUS, FELLERMAIER, FERRER CASALS, FERRERO, FITZGERALD, FLANAGAN, FOCKE, FONTAINE, FOURÇANS, FRANZ, FRIEDRICH I., FUILLET, GADIOUX, GALLO, GAMA, GARCIA, GARCIA ARIAS, GARCÍA RAYA, GASÓLIBA I BÖHM, GATTI, GAUTHIER, GERONTOPOULOS, GIAVAZZI, GIUMMARRA, GOMES, GRAZIANI, GRIMALDOS GRIMALDOS, GUERMEUR, HABSBURG, HÄNSCH, HAPPART, HERMAN, VAN DEN HEUVEL, HINDLEY, HITZIGRATH, HOFF, HOFFMANN K.H., HOON, HOWELL, HUCKFIELD, HUGHES, HUGOT, JACKSON F., JANSSEN VAN RAAY, JEPSEN, KELLET-BOWMAN, KLEPSCH, KOLOKOTRONIS, LACERDA DE QUEIROS, LANGES, LARIVE-GROENENDAAL, LEMMER, LINKOHR, LOMAS, LOO, LOUWES, MAHER, MAIJ-WEGGEN, MALLET, MARCK, MARINARO, MARQUES MENDES, MARTIN D., MATTINA, McCARTIN, McGOWAN, MEDEIROS FERREIRA, MEDINA ORTEGA, MEGAHY, MERTENS, METTEN, MIHR, MIRANDA DA SILVA, MIRANDA DE LAGE, MOORHOUSE, MORAN LOPEZ, MÜHLEN, MÜNCH, MUNS ALBUIXECH, NEUGEBAUER, NEWENS, NEWTON DUNN, NIELSEN T., O'DONNELL, OPPENHEIM, PAJETTA, PANTAZI, PAPON, PAPOUTSIS, PASTY, PATTERSON, PELIKAN, PEREIRA M., PEREIRA V., PETERS, PEUS, PFLIMLIN, PIMENTA, PINTASILGO, PIRKL, PISONI F., PLANAS PUCHADES, POETSCHKI, POETTERING, PONS GRAU, PROUT, PROVAN, RABBETHGE, RAGGIO, RAMIREZ HEREDIA, RIGO, RINSCHÉ, ROBERTS, ROBLES PIQUER, ROGALLA, ROMEOS, ROMERA I ALCÁZAR, ROSSETTI, ROSSI, ROTHE, ROTHLEY, RUBERT DE VENTOS, SABY, SÄLZER, SAKELLARIOU, SANZ FERNANDEZ, SAPENA GRANELL, SARIDAKIS, SCHIAVINATO, SCHLEICHER, SCHMID, SCHMIDBAUER, SCHREIBER, SCOTT-HOPKINS, SEEFELD, SEELER, SEGRE, SEIBEL-EMMERLING, SELIGMAN, SIERRA BARDAJI, SIMMONDS, SIMONS, SIMPSON, SMITH, SPÄTH, STARITA, STAVROU, STEWART-CLARK, SUAREZ GONZALEZ, THAREAU, THEATO, THOME-PATENÔTRE, TOLMAN, TONGUE, TOPMANN, TOUSSAINT, TRIVELLI, TUCKMAN, TZOUNIS, ULBURGHES, VALVERDE LOPEZ, VAN HEMELDONCK, VANLERENBERGHE, VAYSSADE, VAZQUEZ FOUZ, VEIL, VERDE I ALDEA, VIEHOFF, VISSER, VITTINGHOFF, VON DER VRING, WALTER, WAWRZIK, WEBER, WELSH, WIJSENBECK, VON WOGAU, WOLFF, WOLTJER, ZAHORKA, ZARGES.

( - )

BLOCH VON BLOTTNITZ, CASSIDY, VAN DIJK, HÄRLIN, NITSCH, TRIDENTE, VON UEXKÜLL.

Miércoles, 18 de enero de 1989

(O)

ESCUDERO LOPEZ.

*Totalidad*

( + )

ABELIN, ABENS, ADAM, ALBER, ALEXANDRE, ÁLVAREZ DE EULATE PEÑARANDA, ÁLVAREZ DE PAZ, AMARAL, AMBERG, D'ANCONA, ANDENNA, ANDRÉ, ANDREWS, ARBELOA MURU, ARGÜLLES SALAVERRIA, ARNDT, BADENÈS, BANOTTI, BARDONG, BARROS MOURA, BARZANTI, BATTERSBY, BAUR, BEAZLEY P., BELO, BESSE, BETHELL, BEYER DE RYKE, BIRD, VON BISMARCK, BLOCH VON BLOTTNITZ, BOESMANS, BOMBARD, BONACCINI, BONDE, BONIVER, BRAUN-MOSER, BRU PURON, BUCHOU, BUENO VICENTE, CAAMAÑO BERNAL, CABEZON ALONSO, CABRERA BAZÁN, CANO PINTO, CARVALHO CARDOSO, CHARZAT, CHIABRANDO, CHOPIER, CHRISTENSEN, CLINTON, CODERCH PLANAS, COHEN, COLOM I NAVAL, CONDESSO, CRAWLEY, CROUX, CRUSOL, DE GUCHT, DE VRIES, DEBATISSE, DELOROZOY, DEPREZ, DERMAUX, DESAMA, DIEZ DE RIVERA ICAZA, VAN DIJK, DÜHRKOP DÜHRKOP, DURY, EBEL, ELLIOTT, ESCUDERO LOPEZ, EWING, EYRAUD, FAITH, FATOUS, FOCKE, FONTAINE, FORD, FOURÇANS, FRANZ, FUILLET, GADIOUX, GALLO, GARCÍA AMIGÓ, GARCÍA ARIAS, GARCÍA RAYA, GASÓLIBA I BÖHM, GAUTHIER, GERONTOPOULOS, GIAVAZZI, GOMES, GRAZIANI, GRIMALDOS GRIMALDOS, GUARRACI, GUERMEUR, GUTIERREZ DIAZ, HÄNSCH, HÄRLIN, HAPPART, HERMAN, VAN DEN HEUVEL, HINDLEY, HITZIGRATH, HOFF, HOON, HUGOT, KELLETT-BOWMAN, KILBY, KLEPSCH, KOLOKOTRONIS, LACERDA DE QUEIROS, LAFUENTE LOPEZ, LANGES LARIVE-GROENENDAAL, LENZ, LINKOHR, LOMAS, LOUWES, MAHER, MAIJ-WEGGEN, MALAUD, MALLET, MARINARO, MARINHO, MARTIN D., MCGOWAN, MEDEIROS FERREIRA, MEDINA ORTEGA, METTEN, MIHR, MIRANDA DE LAGE, MÜHLEN, MUSSO, NEUGEBAUER, NEWENS, NEWTON DUNN, NIELSEN T., NITSCH, D'ORMESSON, PAISLEY, PANTAZI, PAKYRIAZIS, PAPON, PAPOUTSIS, PASTY, PATTERSON, PELIKAN, PENDERS, PEREIRA M., PEREIRA V., PETERS, PEUS, PFLIMLIN, PINTASILGO, PIRKL, PISONI F., PLANAS PUCHADES, POETSCHKI, PONS GRAU, PROUT, PROVAN, RABBETHGE, RAMIREZ HEREDIA, RIGO, ROGALLA, ROMEOS, ROMERA I ALCÁZAR, ROTHE, ROTHLEY, RUBERT DE VENTOS, SABY, SAKELLARIOU, SANZ FERNANDEZ, SAPENA GRANELL, SARIDAKIS, SCHLEICHER, SCHMIDBAUER, SCHREIBER, SCOTT-HOPKINS, SEELER, SEIBEL-EMMERLING, SIERRA BARDAJI, SIMMONDS, SIMONS, SMITH, SPÄTH, SQUARCIALUPI, STAES, STARITA, STAVROU, STEWART-CLARK, SUTRA DE GERMA, THAREAU, THOME-PATENÔTRE, TONGUE, TOPMANN, TRIDENTE, TRIVELLI, TUCKMAN, TURNER, TZOUNIS, VON UEXKÜLL, ULBURGHS, VALVERDE LOPEZ, VAN HEMELDONCK, VANLERENBERGHE, VAYSSADE, VAZQUEZ FOUZ, VEIL, VERDE I ALDEA, VIEHOFF, VISSER, VON DER VRING, WALTER WAWRZIK, WIJSENBEK, VON WOGAU, WOLFF, ZAHORKA.

(O)

PIMENTA.

1

( + )

ABELIN, ABENS, ALEXANDRE, ÁLVAREZ DE EULATE PEÑARANDA, ÁLVAREZ DE PAZ, AMARAL, AMBERG, ANASTASSOPOULOS, D'ANCONA, ANDENNA, ANDRÉ, ANGLADE, ANTONIOZZI, ARBELOA MURU, ARGÜFLES SALAVERRIA, ARIAS

Miércoles, 18 de enero de 1989

CAÑETE, ARNDT, AVGERINOS, BADENÈS, BANOTTI, BARDONG, BARON CRESPO, BARRETT, BATTERSBY, BAUR, BEAZLEY C., BEAZLEY P., BECKMANN, BELO, BENHAMOU, BETHELL, BEUMER, BIRD, VON BISMARCK, BJØRNVIG, BLUMENFELD, BOCKLET, BOESMANS, BOMBARD, BRAUN-MOSER, DE BREMOND D'ARS, BRU PURON, BUCHAN, BUCHOU, BUENO VICENTE, BURON, CAAMAÑO BERNAL, CABEZON ALONSO, CABRERA BAZÁN, CANO PINTO, CAROSSINO, CASSIDY, CASTLE, CATHERWOOD, CERVERA CARDONA, CERVETTI, CHANTERIE, CHARZAT, CHIABRANDO, CHOPIER, CHRISTODOULOU, CINCIARI RODANO, CLINTON, CODERCH PLANAS, COHEN, COIMBRA MARTINS, COLINO SALAMANCA, COLLINS, COLOM I NAVAL, CONDESSO, CORNELISSEN, COSTE-FLORET, COT, COTTRELL, CROUX, CRUSOL, DALY, DANKERT, DE BACKER-VAN OCKEN, DE MARCH, DE PASQUALE, DE VRIES, DEBATISSE, DELOROZOY, DEPREZ, DESAMA, DIDÒ, DIEZ DE RIVERA ICAZA, DÜHRKOP DÜHRKOP, DURY, EBEL, ELLES D.L., ELLIOTT, EPHREMIDIS, ESTGEN, EWING, FAITH, FALCONER, FANTI, FANTON A., FATOUS, FELLERMAIER, FICH, FITZGERALD, FLANAGAN, FOCKE, FONTAINE, FRANZ, FRIEDRICH I., FRÜH, FUILLET, GADIOUX, GALLO, GAMA, GARCÍA AMIGÓ, GARCÍA ARIAS, GARCÍA RAYA, GARRIGA POLLEDO, GATTI, GAUTHIER, GERONTOPOULOS, GIAVAZZI, GIUMMARRA, GLINNE, GOMES, GRAZIANI, GRIMALDOS GRIMALDOS, GUARRACI, GUERMEUR, GUTIERREZ DIAZ, HABSBURG, HÄNSCH, HAPPART, HERMAN, VAN DEN HEUVEL, HINDLEY, HITZIGRATH, HOFF, HOFFMANN K.H., HOON, HOWELL, HUCKFIELD, HUGOT, JACKSON F., JACKSON M., JAKOBSEN, JANNSEN VAN RAAJ, JEPSEN, KELLETT-BOWMAN, KILBY, KLEPSCH, KOLOKOTRONIS, KUIJPERS, LAFUENTE LOPEZ, LANGES, LARIVE-GROENENDAAL, LATAILLADE, LEMASS, LEMMER, LENTZ-CORNETTE, LIGIOS, LINKOHR, LOMAS, LOO, LOUWES, LUSTER, MADEIRA, MAHER, MALAUD, DE LA MALÈNE, MALLET, MARCK, MARINARO, MARLEIX, MARQUES MENDES, MARTIN D., MARTIN S., McCARTIN, McGOWAN, McMAHON, MEDEIROS FERREIRA, MEDINA ORTEGA, MEGAHY, MERTENS, METTEN, MIHR, MIRANDA DE LAGE, MOORHOUSE, MORAN LOPEZ, MORRIS, MOTCHANE, MOUCHEL, MÜHLEN, MÜNCH, MUNS ALBUICHECH, MUSSO, NAVARRO VELASCO, NEUGEBAUER, NEWENS, NEWTON DUNN, NORD, NORDMANN, NORMANTON, O'HAGAN, O'MALLEY, PANTAŽI, PAPON, PAPOUTSIS, PASTY, PATTERSON, PEARCE, PELIKAN, PENDERS, PEREIRA V., PEREZ ROYO, PETERS, PEUS, PFLIMLIN, PIMENTA, PINTASILGO, PIRKL, PISONI F., PISONI N., PLANAS PUCHADES, POETSCHKI, POETTERING, PONIATOWSKI, PONS GRAU, POULSEN, PRAG, PRICE, PROUT, PROVAN, PUNSET I CASALS, RABBETHGE, RAFTERY, RAMÍREZ HEREDIA, REMACLE, RIGO, RINSCHÉ, ROBERTS, ROMEOS, ROMERA I ALCÁZAR, ROSSI, ROTHLEY, RUBERT DE VENTOS, SABY, SÄLZER, SALISCH, SANZ FERNANDEZ, SAPENA GRANELL, SARIDAKIS, SCHIAVINATO, SCHLEICHER, SCHMID, SCHMIDBAUER, SCHÖN, SCHREIBER, SCOTT-HOPKINS, SEEFELD, SEELER, SEGRE, SEIBEL-EMMERLING, SELIGMAN, SHERLOCK, SIERRA BARDAJI, SIMMONDS, SIMONS, SIMPSON, SMITH, SPÄTH, SQUARCIALUPI, STARITA, STAUFFENBERG, STAVROU, STEVENSON, STEWART, STEWART-CLARK, SUAREZ GONZALEZ, THAREAU, THEATO, THOME-PATENÔTRE, TOLMAN, TOPMANN, TOURRAIN, TOUSSAINT, TRIVELLI, TUCKMAN, TURNER, TZOUNIS, ULBURGHES, VALVERDE LOPEZ, VAN HEMELDONCK, VANDEMEULEBROUCKE, VANLERENBERGHE, VAYSSADE, VAZQUEZ FOUZ, VEIL, VERDE I ALDEA, VERGEER, VERNIER, VERNIMMEN, VIEHOFF, VISSER, VON DER VRING, VAN DER WAAL, WAGNER, WALTER, WAWRZIK, WEBER, WEDEKIND, WELSH, WETTIG, WIJSENBECK, VON WOGAU, WOHLFART, WOLTJER, WURTH-POLFER, ZAHORKA, ZARGES.

(—)

BAUDOIN, BLOCH VON BLOTTNITZ, COLLINOT, DE COURCY LING, GALLUZZI, GAUCHER, HÄRLIN, NITSCH, PAJETTA, ROELANTS DU VIVIER, ROTHE, SEIBEL-EMMERLING, STAES, TRIDENTE, VON UEXKÜLL.

(O)

CHAMBEIRON, KRISTOFFERSEN, LE CHEVALLIER, ROSSETTI, TAYLOR, VITALE, WURTZ.

*Preambulo*

( + )

ABELIN, ABENS, ABOIM INGLEZ, ADAM, ALBER, ÁLVAREZ DE EULATE PEÑARANDA, ALVAREZ DE PAZ, AMBERG, D'ANCONA, ANDRÉ, ANTONIOZZI,

Miércoles, 18 de enero de 1989

ARBELOA MURU, ARGÜLLES SALAVERRIA, ARIAS CAÑETE, ARNDT, BADENÈS, BAILLOT, BALFE, BANOTTI, BARBARELLA, BARDONG, BARON CRESPO, BARROS MOURA, BARZANTI, BATTERSBY, BEAZLEY C., BEAZLEY P., BECKMANN, BELO, BETHELL, BEUMER, BEYER DE RYKE, BIRD, VON BISMARCK, BLOCH VON BLOTTNITZ, BLUMENFELD, BOCKLET, BOESMANS, BRAUN-MOSER, BROK, BRU PURON, BUENO VICENTE, CAAMAÑO BERNAL, CABEZÓN ALONSO, CABRERA BAZAN, CANO PINTO, CAROSSINO, CARVALHO CARDOSO, CASSIDY, CASTLE, CATHERWOOD, CERVERA CARDONA, CERVETTI, CHAMBEIRON, CHANTERIE, CHRISTODOULOU, CICCIOMESSERE, CINCIARI RODANO, CLINTON, COHEN, COLINO SALAMANCA, COLLINS, COLOM I NAVAL, CORNELISSEN, COTTRELL, DE COURCY LING, CROUX, DALSSASS, DALY, DANKERT, DE BACKER-VAN OCKEN, DE GUCHT, DE MARCH, DE PASQUALE, DE VRIES, DE WINTER, DEPREZ, DESAMA, DIEZ DE RIVERA ICAZA, DÜHRKOP DÜHRKOP, DURY, EBEL, ELLES D.L., ELLIOTT, ESTGEN, FAITH, FANTI, FELLERMAIER, FERRER CASALS, FICH, FILINIS, FOCKE, FONTAINE, FORD, FRANZ, FRIEDRICH I., FRÜH, GALLUZZI, GAMA, GARCIA, GARCÍA AMIGÓ, GARCÍA ARIAS, GARCÍA RAYA, GARRIGA POLLEDO, GATTI, GERONTOPOULOS, GIUMMARRA, GLINNE, GOMES, GRAZIANI, GREDAL, GRIMALDOS GRIMALDOS, GUARRACI, GUTIERREZ DIAZ, HABSBURG, HÄNSCH, HAPPART, HERMAN, VAN DEN HEUVEL, HINDLEY, HITZIGRATH, HOFF, HOFFMANN K.H., HOON, HOWELL, HUCKFIELD, IPPOLITO, IVERSEN, JACKSON F., JACKSON M., JEPSEN, KELLETT-BOWMAN, KILBY, KLEPSCH, KRISTOFFERSEN, KUIJPERS, LAFUENTE LOPEZ, LANGES, LARIVE-GROENENDAAL, LE ROUX, LEMMER, LENTZ-CORNETTE, LIGIOS, LINKOHR, LLORCA VILAPLANA, LOUWES, LÜSTER, MADEIRA, MAFFRE-BAUGÉ, MAHER, MAIJ-WEGGEN, MALLET, MARCK, MARINARO, MARQUES MENDES, MATTINA, McCARTIN, McGOWAN, McMAHON, McMILLAN-SCOTT, MEDINA ORTEGA, MEGAHY, MERTENS, METTEN, MIHR, MIRANDA DA SILVA, MIRANDA DE LAGE, MOORHOUSE, MORRIS, MÜHLEN, MUNCH, MUNS ALBUIXECH, NAVARRO VELASCO, NEGRI, NEUGEBAUER, NEWENS, NEWMAN, NEWTON DUNN, NORD, NORMANTON, O'HAGAN, O'MALLEY, OPPENHEIM, PAISLEY, PAJETTA, PAPOUTSIS, PATTERSON, PEARCE, PELIKAN, PENDERS, PEREIRA M., PEREIRA V., PEREZ ROYO, PETERS, PEUS, PFLIMLIN, PIMENTA, PINTASILGO, PIQUET, PIRKL, PISONI F., PLANAS PUCHADES, POETSCHKI, POETTERING, PONS GRAU, POULSEN, PRAG, PRANCHÈRE, PRICE, PROUT, PROVAN, RABBETHGE, RAFTERY, RAMIREZ, HEREDIA, RIGO, RINSCH, ROBERTS, ROBLES PIQUER, ROELANTS DU VIVIER, ROGALLA, ROMEOS, ROMERA I ALCÁZAR, ROSSETTI, ROSSI, ROTHE, ROTHLEY, RUBERT DE VENTOS, SÄLZER, SAKELLARIOU, SALISCH, SANZ FERNANDEZ, SAPENA GRANELL, SARIDAKIS, SCHIAVINATO, SCHLEICHER, SCHMID, SCHMIDBAUER, SCHREIBER, SCOTT-HOPKINS, SEAL, SEEFELD, SEELER, SEGRE, SEIBEL-EMMERLING, SELIGMAN, SELVA, SHERLOCK, SIERRA BARDAJI, SIMMONDS, SIMONS, SIMPSON, SMITH, SPÄTH, SQUARCIALUPI, STAES, STARITA, STAUFFENBERG, STAVROU, STEVENSON, STEWART, STEWART-CLARK, SUAREZ GONZALEZ, THEATO, TOLMAN, TOMLINSON, TONGUE, TOPMANN, TOUSSAINT, TRIVELLI, TUCKMAN, ULBURGHES, VALVERDE LOPEZ, VAN HEMELDONCK, VANDEMEULENBROUCKE, VANLERENBERGHE, VANNECK, VAZQUEZ FOUZ, VERDE I ALDEA, VERGEER, VERNIMMEN, VIEHOF, VISSER, VON DER VRING, VAN DER WAAL, WAGNER, WALTER, WAWRZIK, WEBER, WEDEKIND, WELSH, WETTIG, WIJSENBEK, VON WOGAU, WOHLFART, WOLTJER, WURTZ, ZAHORKA.

(-)

ALEXANDRE, ANASTASSOPOULOS, ANGLADE, ANTONY, BARRETT, BAUDOUIN, BAUR, BENHAMOU, BESSE, BOMBARD, DE BREMON D'ARS, BUCHAN, BUCHOU, BURON, CHARZAT, CHOPIER, COIMBRA MARTINS, COLLINOT, CONDESSO, COSTE-FLORET, COT, CRUSOL, DEBATISSE, DELOROZOY, DEVÈZE, EYRAUD, FANTON A., FATOUS, FERRERO, FITZGERALD, FLANAGAN, FOURÇANS, FUILLET, GADIOUX, GALLO, GAUCHER, GAUTHIER, GUERMEUR, HUGOT, LATAILLADE, LE CHEVALLIER, LE PEN, LEHIDEUX, LENZ, LOO, MALAUD, DE LA MALÈNE, MARLEIX, MARTIN S., MEDEIROS FERREIRA, MOTCHANE, MOUCHEL, MUSSO, NIELSEN J. B., NORDMANN, D'ORMESSON, PANNELLA, PAPON, PASTY, PERY, PISONI N., PONIATOWSKI, PORDEA, SABY, TAYLOR, THAREAU, THOME-PATENÔTRE, TOURRAIN, TZOUNIS, VAYSSADE, VEIL, VERNIER.

(O)

HÄRLIN, LACERDA DE QUEIROS, NITSCH, PLASKOVITIS.

Miércoles, 18 de enero de 1989

## enmienda 19

( + )

ABELIN, ABENS, ALBER, ALEXANDRE, ANASTASSOPOULOS, D'ANCONA, ANTONIOZZI, ANTONY, BADENÈS, BAILLOT, BANOTTI, BARBARELLA, BARDONG, BARRETT, BAUDOUIN, BAUR, BELO, BENHAMOU, BESSE, VON BISMARCK, BOCH VON BLOTTNITZ, BLUMENFELD, BOCKLET, BOMBARD, BRAUN-MOSER, DE BREMON D'ARS, BROK, BUCHAN, BUCHOU, BURON, CHAMBEIRON, CHARZAT, CHOPIER, CHRISTODOULOU, CLINTON, COIMBRA MARTINS, CONDESSO, COSTE-FLORET, COT, CRUSOL, DALSASS, DE MARCH, DEBATISSE, DELOROZOY, EBEL, ESTGEN, EYRAUD, FANTON A., FATOUS, FERRER CASALS, FITZGERALD, FLANAGAN, FONTAINE, FOURÇANS, FRANZ, FRIEDRICH I., FRÜH, FUILLET, GADIOUX, GALLO, GAMA, GAUTHIER, GERONTOPOULOS, GUERMEUR, HABSBURG, HÄRLIN, HOFFMANN K. H., HUGOT, IPPOLITO, KILLILEA, KLEPSCH, KUIJPERS, LACERDA DE QUEIROS, LANGES, LATAILLADE, LE ROUX, LEMMER, LENTZ-CORNETTE, LINKOHR, LOO, LUSTER, MALAUD, DE LA MALÈNE, MALLET, MARLEIX, MARTIN S., McCARTIN, MEDEIROS FERREIRA, MERTENS, MOTCHANE, MOUCHEL, MÜHLEN, MÜNCH, MUSSO, NIELSEN J. B., NITSCH, NORDMANN, D'ORMESSON, PAPON, PASTY, PATTERSON, PERY, PEUS, PFLIMLIN, PIQUET, PIRKL, PISONI F., PLASKOVITIS, POETSCHKI, POETTERING, PONIATOWSKI, PRANCHÈRE, RABBETHGE, RINSCH, ROELANTS DU VIVIER, SABY, SÄLZER, SARIDAKIS, SCHLEICHER, SELVA, SPÄTH, STAES, STARITA, STAUFFENBERG, STAVROU, THAREAU, THEATO, THOME-PATENÔTRE, TOLMAN, TOURRAIN, TZOUNIS, VANDEMEULEBROUCKE, VANLERENBERGHE, VAYSSADE, VEIL, VERNIER, WAWRZIK, VON WOGAU, WOHLFART, WOLFF, WURTZ, ZAHORKA.

( - )

ADAM, ÁLVAREZ DE EULATE PEÑARANDA, ÁLVAREZ DE PAZ, AMBERG, ANDRÉ, ARBELOA MURU, ARGÜELLES SALAVERRIA, ARIAS CAÑETE, ARNDT, AVGERINOS, BALFE, BARON CRESPO, BARZANTI, BATTERSBY, BEALZEY C., BEAZLEY P., BECKMANN, BETHELL, BEUMER, BEYER DE RYKE, BIRD, BOESMANS, BRU PURON, BUENO VICENTE, CAAMAÑO BERNAL, CABEZÓN ALONSO, CABRERA BAZÁN, CANO PINTO, CAROSSINO, CASSIDY, CASTLE, CATHERWOOD, CERVETTI, CHANTERIE, CINCIARI RODANO, COHEN, COLINO SALAMANCA, COLLINOT, COLLINS, COLOM I NAVAL, CORNELISSEN, COTTRELL, DE COURCY LING, CROUX, DALY, DANKERT, DE BACKER-VAN OCKEN, DE GUCHT, DE PASQUALE, DE VRIES, DE WINTER, DEPRez, DESAMA, DEVÈZE, DIEZ DE RIVERA ICAZA, DÜHRKOP DÜHRKOP, DURY, ELLES D. L., ELLES J., ELLIOTT, FAITH, FANTI, FELLERMAIER, FERRERO, FICH, FILINIS, FOCKE, FORD, GALLUZZI, GARCÍA, GARCÍA ARIAS, GARCÍA RAYA, GARRIGA POLLEDO, GASÓLIBA I BÖHM, GATTI, GAUCHER, GLINNE, GOMES, GRAZIANI, GRIMALDOS GRIMALDOS, GUARRACI, GUTIERREZ DIAZ, HÄNSCH, HAPPART, HERMAN, VAN DEN HEUVEL, HINDLEY, HITZIGRATH, HOFF, HOON, HOWELL, HUCKFIELD, IVERSEN, JACKSON F., JACKSON M., JEPSEN, KELLETT-BOWMAN, KILBY, KOLOKOTRONIS, KRISTOFFERSEN, LAFUENTE LOPEZ, LARIVE-GROENENDAAL, LE CHEVALLIER, LE PEN, LEHIDEUX, LIGIOS, LLORCA VILAPLANA, LOUWES, MADEIRA, MAHER, MAIJ-WEGGEN, MARCK, MARINARO, MATTINA, McGOWAN, McMAHON, McMILLAN-SCOTT, MEDINA ORTEGA, MEGAHY, METTEN, MIHR, MIRANDA DE LAGE, MOORHOUSE, MORRIS, MUNS ALBUIXECH, NAVARRO VELASCO, NEUGEBAUER, NEWENS, NEWTON DUNN, NORD, NORMANTON, O'HAGAN, O'MALLEY, OPPENHEIM, PAISLEY, PAJETTA, PAPOUTSIS, PEARCE, PELIKAN, PENDERS, PEREIRA M., PEREIRA V., PEREZ ROYO, PETERS, PIMENTA, PINTASILGO, PISONI N., PLANAS PUCHADES, PONS GRAU, PORDEA, POULSEN, PRAG, PRICE, PROVAN, RAMIREZ HEREDIA, ROBERTS, ROBLES PIQUER, ROGALLA, ROMERA I ALCÁZAR, ROSSETTI, ROSSI, ROTHE, RUBERT DE VENTOS, SAKELLARIOU, SANZ FERNANDEZ, SAPENA GRANELL, SCHIAVINATO, SCHMID, SCHMIDBAUER, SCHREIBER, SCOTT-HOPKINS, SEAL, SEEFELD, SEELER, SEGRE, SEIBEL-EMMERLING, SELIGMAN, SHERLOCK, SIERRA BARDAJI, SIMPSON, SMITH, SQUARCIALUPI, STEVENSON, STEWART, STEWART-CLARK, SUAREZ GONZALEZ, TAYLOR, TOMLINSON, TONGUE, TOPMANN, TOUSSAINT, TRIVELLI, TUCKMANN, ULBURGHS, VALVERDE LOPEZ, VAN HEMMELDONCK, VANNECK, VAZQUEZ FOUZ, VERDE I ALDEA, VERGEER, VERNIMMEN, VIEHOFF, VISSER, VON DER VRING, VAN DER WAAL, WAGNER, WALTER, WEBER, WEDEKIND, WELSH, WETTIG, WIJSENBECK, WOLTJER.

( 0 )

BARROS MOURA, CICCIOMESSERE, GARCÍA AMIGO, NEGRI, PANNELA, RAFTERY, TURNER.

Miércoles, 18 de enero de 1989

## enmienda 20

( + )

ABELIN, ABENS, ABOIM INGLEZ, ALBER, ALEXANDRE, ANASTASSOPOULOS, D'ANCONA, ANTONY, BADENÈS, BARRETT, BAUDOUIN, BAUR, BELO, BENHAMOU, BESSE, VON BISMARCK, BLOCH VON BLOTTNITZ, BOCKLET, BOMBARD, BRAUN-MOSER, DE BREMON D'ARS, BROK, BUCHAN, BUCHOU, BURON, CERVERA CARDONA, CHARZAT, CHIABRANDO, CHOPIER, CHRISTODOULOU, CICCIOMESSERE, CLINTON, COIMBRA MARTINS, COLLINOT, CONDESSO, COSTE-FLORET, COT, CRUSOL, DALSASS, DEBATISSE, DELOROZOY, DEVÈZE, EBEL, ESTGEN, EYRAUD, FANTON A., FATOUS, FERRER CASALS, FITZGERALD, FLANAGAN, FONTAINE, FOURCANS, FRANZ, FRIEDRICH I., FRÜH, FUILLET, GADIOUX, GALLO, GAMA, GARCÍA, GARCÍA AMIGO, GAUCHER, GAUTHIER, GERONTOPOULOS, GUARRACI, GUERMEUR, HABSBURG, HOFFMANN K. H., HUGOT, IPPOLITO, KILLILEA, LACERDA DE QUEIROS, LATAILLADE, LE CHAEVALLIER, LE PEN, LEHIDEUX, LEMMER, LENTZ-CORNETTE, LENZ, LOO, MALAUD, DE LA MALÈNE, MALLET, MARLEIX, MARTIN S., MEDEIROS FERREIRA, MIRANDA DA SILVA, MOTCHANE, MOUHEL, MÜHLEN, MÜNCH, MUSSO, NEGRI, NIELSEN J. B., NITSCH, NORDMANN, D'ORMESSON, PANNELLA, PANTAZI, PAPON, PASTY, PERY, PFLIMLIN, PISONI F., PISONI N., PLASKOVITIS, POETSCHKI, POETTERING, PONIATOWSKI, PORDEA, RINSCHÉ, SABY, SÄLZER, SARIDAKIS, SCHLEICHER, SELVA, SPÄTH, STAES, STAUFFENBERG, STAVROU, TAYLOR, THAREAU, THEATO, TOURRAIN, TZOUNIS, VANLERENBERGHE, VAYSSADE, VEIL, VERNIER, WAWRZIK, WOHLFART, WOLFF, ZAHORKA.

( - )

ADAM, ÁLVAREZ DE EULATE PEÑARANDA, ÁLVAREZ DE PAZ, AMBERG, ANDRÉ, ARBELOA MURU, ARGÜELLES SALAVERRIA, ARIAS CAÑETE, ARNDT, AVGERINOS, BALFE, BARON CRESPO, BATTERSBY, BEAZLEY C., BEAZLEY P., BECKMANN, BETHELL, BEUMER, BEYER DE RYKE, BIRD, BLUMENFELD, BOESMANS, BRU PURON, BUENO VICENTE, CAAMAÑO BERNAL, CABEZÓN ALONSO, CABRERA BAZÁN, CANO PINTO, CAROSSINO, CASSIDY, CASTLE, CATHERWOOD, CERVETTI, CHANTERIE, CINCIARI RODANO, COHEN, COLINO SALAMANCA, COLLINS, COLOM I NAVAL, CORNELISSEN, COTTRELL, DE COURCY LING, CROUX, DALY, DANKERT, DE BACKER-VAN OCKEN, DE GUCHT, DE PASQUALE, DE VRIES, DE WINTER, DEPRez, DESAMA, DIEZ DE RIVERA ICAZA, DÜHRKOP DÜHRKOP, DURY, ELLES D. L., ELLES J., ELLIOTT, FAITH, FANTI, FELLERMAIER, FERRERO, FICH, FILINIS, FOCKE, FORD, GALLUZZI, GARCÍA ARIAS, GARCÍA RAYA, GARRIGA POLLEDO, GASÒLIBA I BÖHM, GATTI, GAWRONSKI, GIUMMARRA, GLINNE, GOMES, GRAZIANI, GREDAL, GRIMALDOS GRIMALDOS, GUTIERREZ DIAZ, HÄNSCH, HAPPART, HERMAN, VAN DEN HEUVEL, HINDLEY, HITZIGRATH, HOFF, HOON, HOWELL, HUCKFIELD, IVERSEN, JACKSON F., JACKSON M., JEPSEN, KELLETT-BOWMAN, KILBY, KRISTOFFERSEN, KUIJPERS, LAFUENTE LOPEZ, LANGES, LARIVE-GROENENDAAL, LLORCA VILAPLANA, LOUWES, MADEIRA, MAHER, MAIJ-WEGGEN, MARCK, MARINARO, MATTINA, MCGOWAN, McMAHON, McMILLAN-SCOTT, MEDINA ORTEGA, MEGAHY, METTEN, MIHR, MIRANDA DE LAGE, MOORHOUSE, MORRIS, MUNS ALBUIXECH, NAVARRO VELASO, NEUGEBAUER, NEWENS, NEWTON DUNN, NORD, NORMANTON, O'HAGAN, O'MALLEY, OPPENHEIM, PAISLEY, PAJETTA, PAPOUTSIS, PATTERSON, PEARCE, PELIKAN, PENDERS, PEREIRA M., PEREIRA V., PEREZ ROYO, PETERS, PIMENTA, PINTASILGO, PLANAS PUCHADES, PONS GRAU, POULSEN, PRAG, PRICE, PROUT, PROVAN, RABBETHGE, RAMIREZ HEREDIA, RIGO, ROBERTS, ROBLES PIQUER, ROELANTS DU VIVIER, ROGALLA, ROMEOS, ROMERA I ALCÁZAR, ROSSETTI, ROSSI, ROTHE, ROTHLEY, RUBERT DE VENTOS, SAKELLARIOU, SALISCH, SANZ FERNANDEZ, SAPENA GRANELL, SCHIAVINATO, SCHMID, SCHMIDBAUER, SCHREIBER, SCOTT-HOPKINS, SEAL, SEEFELD, SEELER, SEGRE, SEIBEL-EMMERLING, SELIGMAN, SHERLOCK, SIERRA BARDAJI, SIMMONDS, SIMONS, SIMPSON, SMITH, SQUARCIALUPI, STEVENSON, STEWART, STEWART-CLARK, SUAREZ GONZALEZ, TOMLINSON, TONGUE, TOPMANN, TOUSSAINT, TRIVELLI, TUCKMAN, ULBURGHES, VALVERDE LOPEZ, VAN HEMELDONCK, VANDEMEULEBROUCKE, VANNECK, VAZQUEZ FOUZ, VERDE I ALDEA, VERGEER, VERNIMMEN, VIEHOFF, VISSER, VON DER, VRING, VAN DER WAAL, WAGNER, WALTER, WEBER, WEDEKIND, WELSH, WETTIG, WIJSENBECK, VON WOGAU, WOLTJER.

( 0 )

BANOTTI, BARDONG, HÄRLIN, KLEPSCH, LINKOHR, LUSTER, MARQUES MENDES, McCARTIN, MERTENS, PIRKL, TURNER.

Miércoles, 18 de enero de 1989

## enmienda 21

( + )

ABELIN, ABENS, ALBER, ALEXANDRE, ANASTASSOPOULOS, ANDREWS, ANTONIOZZI, ANTONY, BADENÈS, BANOTTI, BARDONG, BARRETT, BAUDOUIN, BAUR, BENHAMOU, BESSE, VON BISMARCK, BOCKLET, BOMBARD, BRAUN-MOSER, DE BREMOND D'ARS, BROK, BUCHAN, BUCHOU, BURON, CARVALHO CARDOSO, CHARZAT, CHIABRANDO, CHOPIER, CHRISTODOULOU, CICCIOMESSERE, CLINTON, COIMBRA MARTINS, COLLINOT, CONDESSO, COSTE-FLORET, COT, CRUSOL, DALSA, DEBATISSE, DELOROZOY, DEVÈZE, EBEL, ESTGEN, EYRAUD, FANTON A., FATOUS, FELLERMAIER, FERRER CASALS, FITZGERALD, FLANAGAN, FONTAINE, FOURÇANS, FRANZ, FRIEDRICH I., FRICH, FUILLET, GADIOUX, GALLO, GAMA, GARCIA, GAUCHER, GAUTHIER, GERONTOPOULOS, GIUMMARRA, GUERMEUR, HABSBURG, HOFFMANN K. H., HUGOT, KILLILEA, KLEPSCH, LACERDA DE QUEIROS, LANGES, LATAILLADE, LE CHEVALLIER, LE PEN, LEHIDEUX, LEMMER, LENTZ-CORNETTE, LENZ, LIGIOS, LINKOHR, LOO, LUSTER, MADEIRA, MALAUD, DE LA MALÈNE, MALLE, MARTIN S., MCCARTIN, MEDEIROS FERREIRA, MERTENS, MOUCHEL, MCHLEN, MENCH, MUSSO, NEGRI, NIELSEN J. B., NORDMANN, D'ORMESSON, PANNELLA, PAPON, PASTY, PERY, PEUS, PFLIMLIN, PIRKL, PISONI F., PLASKOVITIS, POETSCHKI, POETTERING, PONIATOWSKI, PORDEA, RABBETHGE, RINSCH, SABY, SILZER, SARIDAKIS, SCHLEICHER, SELVA, SPITH, STAVROU, TAYLOR, THAREAU, THEATO, THOME-PATENÔTRE, TOLMAN, TOURRAIN, TURNER, TZOUNIS, VANDEMEULEBROUCKE, VANLERENBERGHE, VAYSSADE, VEIL, VERNIER, WAWRZIK, VON WOGAU, WOHLFART, WOLFF, ZAHORKA.

( - )

ADAM, ÁLVAREZ DE EULATE PEÑARANDA, ÁLVAREZ DE PAZ, AMBERG, ANDRÉ, ARBELOA MURU, ARGELLES SALAVERRIA, ARIAS CAÑETE, ARNDT, AVGERINOS, BALFE, BARON CRESPO, BARZANTI, BATTERSBY, BEAZLEY C., BEAZLEY P., BECKMANN, BETHELL, BEUMER, BEYER DE RYKE, BLUMENFELD, BOESMANS, BRU PURON, BUENO VICENTE, CAAMAÑO BERNAL, CABEZON ALONSO, CANO PINTO, CAROSSINO, CASSIDY, CASTLE, CATHERWOOD, CERVETTI, CHANTERIE, CINCIARI RODANO, COHEN, COLINO SALAMANCA, COLLINS, COLOM I NAVAL, CORNELISSEN, COTTRELL, CROUX, DALY, DANKERT, DE BACKER-VAN OCKEN, DE GUCHT, DE PASQUALE, DE VRIES, DE WINTER, DEPREZ, DESAMA, DIEZ DE RIVERA ICAZA, DHRKOP DHRKOP, DURY, ELLES D. L., ELLES J., ELLIOTT, FAITH, FANTI, FERRERO, FICH, FILINIS, FOCKE, FORD, GALLUZZI, GARCÍA AMIGO, GARCÍA ARIAS, GARCÍA RAYA, GARRIGA POLLEDO, GASÓLIBA I BÑHM, GATTI, GAWRONSKI, GLINNE, GOMES, GRAZIANI, GREDAL, GRIMALDOS GRIMALDOS, GUTIERREZ DIAZ, HINSCH, HAPPART, HERMAN, VAN DEN HEUVEL, HINDLEY, HITZIGRATH, HOFF, HOON, HOWELL, IPPOLITO, IVERSEN, JACKSON F., JACKSON M., JEPSEN, KELLETT-BOWMAN, KRISTOFFERSEN, LAFUENTE LOPEZ, LARIVE-GROENENDAAL, LLORCA VILAPLANA, LOMAS, LOUWES, MAHER, MAIJ-WEGGEN, MARCK, MATTINA, MCGOWAN, McMAHON, McMILLAN-SCOTT, MEDINA ORTEGA, MEGAHY, METTEN, MIHR, MIRANDA DE LAGE, MOORHOUSE, MORRIS, MUNS ALBUIXECH, NAVARRO VELASCO, NEUGEBAUER, NEWENS, NEWTON DUNN, NITSCH, NORD, NORMANTON, O'HAGAN, O'MALLEY, OPPENHEIM, PAISLEY, PAJETTA, PATTERSON, PEARCE, PELIKAN, PENDERS, PEREIRA M., PEREIRA V., PETERS, PIMENTA, PINTASILGO, PISONI N., PLANAS PUCHADES, PONS GRAU, POULSEN, PRAG, PRICE, PROUT, PROVAN, RAMIREZ HEREDIA, ROBERTS, ROBLES PIQUER, ROELANTS DU VIVIER, ROGALLA, ROMERA I ALCÁZAR, ROSSETTI, ROSSI, ROTHE, ROTHLEY, RUBERT DE VENTOS, SAKELLARIOU, SALISCH, SANZ FERNANDEZ, SAPENA GRANELL, SCHIAVINATO, SCHMID, SCHMIDBAUER, SCHREIBER, SCOTT-HOPKINS, SEAL, SEEFELD, SEELER, SEGRE, SEIBEL-EMMERLING, SELIGMAN, SHERLOCK, SIERRA BARDAJI, SIMMONDS, SIMONS, SIMPSON, SMITH, SQUARCIALUPI, STAES, STAUFFENBERG, STEVENSON, STEWART, STEWART-CLARK, SUAREZ GONZALEZ, TOPMANN, TOUSSAINT, TRIDENTE, TRIVELLI, TUCKMAN, ULBURGH, VALVERDE LOPEZ, VAN HEMELDONCK, VANNECK, VAZQUEZ FOUZ, VERDE I ALDEA, VERGEER, VERNIMMEN, VIEHOFF, VISSER, VON DER VRING, VAN DER WAAL, WAGNER, WALTER, WEBER, WEDEKIND, WELSH, WETTIG, WIJSENBECK, WOLTJER.

## enmienda 53

( + )

ABELIN, ABENS, ALBER, ANASTASSOPOULOS, ANDREWS, ANTONIOZZI, BADENÈS, BALFE, BANOTTI, BARDONG, BARRETT, BAUDOUIN, BAUR, BENHAMOU, VON

Miércoles, 18 de enero de 1989

BISMARCK, BLOCH VON BLOTTNITZ, BOCKLET, BRAUN-MOSER, DE BREMON D'ARS, BROK, BUCHOU, CARVALHO CARDOSO, CERVERA CARDONA, CHIABRANDO, CHRISTODOULOU, CICCIOMESSERE, CLINTON, CONDESSO, COSTE-FLORET, DALSASS, DEBATISSE, DELOROZOY, EBEL, ESTGEN, EWING, EYRAUD, FANTON A., FELLERMAIER, FERRER CASALS, FITZGERALD, FLANAGAN, FONTAINE, FOURÇANS, FRANZ, FRIEDRICH I., FR&H, GAMA, GARCIA, GAUTHIER, GERONTOPOULOS, GIUMMARRA, GUERMEUR, HABSBURG, HOFFMANN K. H., HUGOT, KILLILEA, KLEPSCH, LANGES, LATAILLADE, LEMMER, LENTZ-CORNETTE, LUSTER, MALAUD, DE LA MALÈNE, MALLET, MARLEIX, MARTIN S., McCARTIN, MOUCHEL, M&HLEN, M&NCH, MUSSO, NEGRI, NIELSEN J. B., NITSCH, NORDMANN, D'ORMESSON, PANNELLA, PAPON, PASTY, PEUS, PFLIMLIN, PIRKL, PISONI F., PISONI N., PLASKOVITIS, POETSCHKI, POETTERING, PONIATOWSKI, RABBETHGE, RINSCH, SILZER, SARIDAKIS, SCHLEICHER, SELVA, SP&TH, STAES, STAVROU, THEATO, TOLMAN, TOURRAIN, TRIDENTE, TZOUNIS, VANDEMEULEBROUCKE, VANLERENBERGHE, VERNIER, WAWRZIK, VON WOGAU, WOHLFART, WOLFF, ZAHORKA.

(-)

ADAM, ÁLVAREZ DE EULATE PEÑARANDA, ÁLVAREZ DE PAZ, AMBERG, D'ANCONA, ANDRÉ, ARBELOA MURU, ARG&ELLES SALAVERRIA, ARIAS CAÑETE, ARNDT, AVGERINOS, BARON CRESPO, BARBARELLA, BARROS MOURA, BARZANTI, BATTERSBY, BEAZLEY C., BEAZLEY P., BECKMANN, BETHELL, BEUMER, BEYER DE RYKE, BIRD, BOESMANS, BRU PURON, BUENO VICENTE, CABEZON ALONSO, CABRERA BAZÁN, CANO PINTO, CAROSSINO, CASSIDY, CASTLE, CATHERWOOD, CERVETTI, CHANTERIE, CINCIARI RODANO, COHEN, COLINO SALAMANCA, COLLINS, COLOM I NAVAL, CORNELISSEN, COTTRELL, DE COURCY LING, CROUX, DALY, DANKERT, DE BACKER-VAN OCKEN, DE GUCHT, DE PASQUALE, DE VRIES, DE WINTER, DEPREZ, DESAMA, DIEZ DE RIVERA ICAZA, D&HRKOP D&HRKOP, DURY, ELLES J., ELLIOTT, FAITH, FANTI, FERRERO, FICH, FILINIS, FOCKE, FORD, GALLUZZI, GARCÍA AMIGÓ, GARCÍA ARIAS, GARCÍA RAYA, GARRIGA POLLEDO, GASÓLIBA I B&NHM, GAWRONSKI, GLINNE, GOMES, GRAZIANI, GREDAL, GRIMALDOS GRIMALDOS, GUTIERREZ DIAZ, H&NSCH, HAPPART, HERMAN, VAN DEN HEUVEL, HINDLEY, HITZIGRATH, HOFF, HOON, HOWELL, HUCKFIELD, HUGHES, IPPOLITO, IVERSEN, JACKSON F., JACKSON M., JEPSEN, KELLETT-BOWMAN, KILBY, KRISTOFFERSEN, LAFUENTE LOPEZ, LARIVE-GROENENDAAL, LINKOHR, LLORCA VILAPLANA, LOUWES, MADEIRA, MAHER, MAIJ-WEGGEN, MARCK, MARINARO, MATTINA, McGOWAN, McMAHON, McMILLAN-SCOTT, MEDINA ORTEGA, MEGAHY, MERTENS, METTEN, MIHR, MIRANDA DE LAGE, MOORHOUSE, MORRIS, NAVARRO VELASCO, NEUGEBAUER, NEWENS, NEWTON DUNN, NORD, NORMANTON, O'HAGAN, O'MALLEY, OPPENHEIM, PAISLEY, PAJETTA, PAPOUTSIS, PATTERSON, PELIKAN, PENDERS, PEREIRA M., PEREIRA V., PETERS, PIMENTA, PINTASILGO, PLANAS PUCHADES, PONS GRAU, POULSEN, PRAG, PRICE, PROUT, PROVAN, RAMIREZ HEREDIA, ROBERTS, ROBLES PIQUER, ROELANTS DU VIVIER, ROGALLA, ROMEOS, ROMERA I ALCÁZAR, ROSSETTI, ROSSI, ROTHE, ROTHLEY, RUBERT DE VENTOS, SAKELLARIOU, SALISCH, SANZ FERNANDEZ, SAPENA GRANNELL, SCHIAVINATO, SCHMID, SCHMIDBAUER, SCHREIBER, SCOTT-HOPKINS, SEAL, SEEFELD, SEELER, SEGRE, SEIBEL-EMMBERLING, SELIGMAN, SHERLOCK, SIERRA BARDAJI, SIMMONDS, SIMONS, SIMPSON, SMITH, SQUARCIALUPI, STEVENSON, STEWART, STEWART-CLARK, SUAREZ GONZALEZ, TOMLINSON, TONGUE, TOPMANN, TOUSSAINT, TRIVELLI, TUCKMAN, TURNER, ULBURGHS, VALVERDE LOPEZ, VAN HEMELDONCK, VANNECK, VAZQUEZ FOUZ, VERDE I ALDEA, VERGEER, VERNIMMEN, VIEHOFF, VISSER, VON DER VRING, VAN DER WAAL, WAGNER, WALTER, WEBER, WEDEKIND, WELSH, WETTIG, WIJSENBECK, WOLTJER.

(0)

ALEXANDRE, ANTONY, BELO, BESSE, BOMBARD, BURON, CAAMAÑO BERNAL, CHARZAT, CHOPIER, COIMBRA MARTINS, COLLINOT, COT, CRUSOL, DEVÈZE, FATOUS, FUILLET, GADIOUX, GALLO, GAUCHER, GUARRACI, LACERDA DE QUEIROS, LE CHEVALLIER, LEHIDEUX, LIGIOS, LOO, MARQUES MENDES, MEDEIROS FERREIRA, MOTCHANE, PERY, PORDEA, SABY, STAUFFENBERG, TAYLOR, THAREAU, VAYSSADE, VEIL.

Miércoles, 18 de enero de 1989

## enmienda 55

( + )

BEYER DE RYKE, BUCHAN, CERVERA CARDONA, CHIABRANDO, CICCIOMESSERE, DALSASS, LACERDA DE QUEIROS, LE PEN, LINKOHR, MÜHLEN, NEGRI, NIELSEN J. B., PANNELLA, PATTERSON, PISONI N., PLASKOVITIS.

( - )

ABELIN, ABENS, ADAM, ALBER, ALEXANDRE, ALAVAREZ DE EULATE PEÑARANDA, ÁLVAREZ DE PAZ, AMBERG, ANDRÉ, ANDREWS, ANTONIOZZI, ANTONY, ARBELOA MURU, ARGÜELLES SALAVERRIA, ARIAS CAÑETE, ARNDT, AVGERINOS, BADENÈS, BARDONG, BARÓN CRESPO, BARRETT, BATTERSBY, BAUDOUIN, BAUR, BEAZLEY C., BEAZLEY P., BECKMANN, BENHAMOU, BESSE, BETHELL, BEUMER, BIRD, VON BISMARCK, BLUMENFELD, BOCKLET, BOESMANS, BRAUN-MOSER, DE BREMON D'ARS, BROK, BRU PURON, BUCHOU, BUENO VICENTE, BURON, CAAMAÑO BERNAL, CABEZÓN ALONSO, CABRERA BAZÁN, CANO PINTO, CAROSSINO, CARVALHO CARDOSO, CASSIDY, CATHERWOOD, CERVETTI, CHANTERIE, CHARZAT, CHOPIER, CHRISTODOULOU, CINCIARI RODANO, CLINTON, COHEN, COLINO SALAMANCA, COLLINOT, COLOM I NAVAL, CONDESSO, CORNELISSEN, COSTE-FLORET, COTTRELL, DE COURCY LING, CROUX, CRUSOL, DALY, DANKERT, DE BACKER-VAN OCKEN, DE GUCHT, DE PASQUALE, DE VRIES, DE WINTER, DEBATISSE, DELOROZOY, DEPREZ, DESAMA, DEVÈZE, DIEZ DE RIVERA ICAZA, DÜHRKOP DÜHRKOP, DURY, EBEL, ELLES D. L., ELLES J., ELLIOTT, ERCINI, ESTGEN, EWING, EYRAUD, FAITH, FANTI, FANTON A., FATOUS, FELLERMAIER, FERRER CASALS, FERRERO, FICH, FILINIS, FITZGERALD, FLANAGAN, FOCKE, FONTAINE, FORD, FOURÇANS, FRANZ, FRIEDRICH I., FRÜH, FUILLET, GADIOUX, GALLO, GAMA, GARCIA, GARCÍA AMIGÓ, GARCÍA ARIAS, GARCÍA RAYA, GARRIGA POLLEDO, GAUCHER, GAWRONSKI, GERONTOPOULOS, GLINNE, GOMES, GRAZIANI, GREDAL, GRIMALDOS GRIMALDOS, GUARRACI, GUERMEUR, HABSBERG, HÄNSCH, HAPPART, HERMAN, VAN DEN HEUVEL, HINDLEY, HITZIGRATH, HOFF, HOFFMANN K. H., HOON, HOWELL, HUGHES, HUGOT, IPPOLITO, IVERSEN, JACKSON F., JACKSON M., JEPSEN, KELLETT-BOWMAN, KILBY, KILLILEA, KLEPSCH, KRISTOFFERSEN, KUIJPERS, LAFUENTE LÓPEZ, LANGES, LARIVE-GROENENDAAL, LATAILLADE, LE CHEVALLIER, LEHIDEUX, LEMASS, LEMMER, LENTZ-CORNETTE, LENZ, LLORCA VILAPLANA, LOUWES, LUSTER, MADEIRA, MAHER, MAIJ-WEGGEN, MALAUD, DE LA MALÈNE, MALLET, MARCK, MARINARO, MARLEIX, MARTIN S., MATTINA, McCARTIN, McGOWAN, McMAHON, McMILLAN-SCOTT, MEDEIROS FERREIRA, MEDINA ORTEGA, MEGAHY, MERTENS, METTEN, MIHR, MIRANDA DE LAGE, MOORHOUSE, MORRIS, MOTCHANE, MOUCHEL, MÜNCH, MUNS ALBUICHECH, MUSSO, NAVARRO VELASCO, NEUGEBAUER, NEWENS, NEWTON DUNN, NIELSEN B., NORD, NORMANTON, O'HAGAN, O'MALLEY, OPPENHEIM, D'ORMESSON, PAISLEY, PAJETTA, PANTAZI, PAPON, PAPOUTSIS, PASTY, PEARCE, PELIKAN, PENDERS, PEREIRA M., PEREIRA V., PEREZ ROYO, PETERS, PEUS, PFLIMLIN, PIMENTA, PINTASILGO, PIRKL, PISONO F., PLANAS PUCHADES, POETSCHKI, POETTERING, PONIATOWSKI, PONS GRAU, PORDEA, POULSEN, PRAG, PRICE, PROUT, PROVAN, RABBETHGE, RAMÍREZ HEREDIA, RINSCHÉ, ROBERTS, ROBLES PIQUER, ROELANTS DU VIVIER, ROGALLA, ROMEOS, ROMERA I ALCÁZAR, ROSSETTI, ROSSI, ROTHE, ROTHLEY, RUBERT DE VENTOS, SABY, SÁLZER, SAKELLARIOU, SALISCH, SANZ FERNANDEZ, SAPENA GRANELL, SARIDAKIS, SCHLEICHER, SCHMID, SCHMIDBAUER, SCHREIBER, SCOTT-HOPKINS, SEAL, SEEFELD, SEELER, SÈGRE, SEIBEL-EMMERLING, SELIGMAN, SHERLOCK, SIERRA BARDAJÍ, SIMMONDS, SIMONS, SIMPSON, SMITH, SPÄTH, SQUARCIALUPI, STARITA, STAUFFENBERG, STAVROU, STEVENSON, STEWART, STEWART-CLARK, SUÁREZ GONZÁLEZ, TAYLOR, THAREAU, THEATO, THOME-PATHENÔTRE, TOLMAN, TOMLINSON, TONGUE, TOPMANN, TOURRAIN, TOUSSAINT, TRIDENTE, TRIVELLI, TUCKMAN, TURNER, ULBURGHS, VALVERDE LOPEZ, VAN HEMELDONCK, VANDEMEULEBROUCKE, VANLERENBERGHE, VANNECK, VEIL, VERDE I ALDEA, VERGEER, VERNIER, VERNIMMEN, VIEHOFF, VISSER, VON DER VRING, VAN DER WAAL, WAGNER, WALTER, WAWRZIK, WEBER, WEDEKIND, WELSH, WETTIG, WIJSENBECK, VON WOGAU, WOHLFART, WOLFF, WOLTJER.

( 0 )

BOMBARD, COT, LIGIOS, LOO, SELVA, VAYSSADE, VÁZQUEZ FOUZ.

Miércoles, 18 de enero de 1989

## enmienda 56

( + )

ABENS, BOCKLET, BROK, CHIABRANDO, CICCIOMESSERE, ESTGEN, FELLERMAIER, GIUMMARRA, HOFFMANN K. H., KUIJPERS, LENTZ-CORNETTE, MÜHLEN, NEGRI, PANNELLA, PISONI N., SPÄTH, STARITA, VANDEMEULEBROUCKE, WOHLFART.

( - )

ABELIN, ADAM, ALBER, ALEXANDRE, ÁLVAREZ DE EULATE PEÑARANDA, ÁLVAREZ DE PAZ, AMBERG, ANASTASSOPOULOS, D'ANCONA, ANDENNA, ANDRÉ, ANDREWS, ANTONIOZZI, ARBELOA MURU, ARGÜELLES SALAVERRIA, ARIAS CAÑETE, ARNDT, AVGERINOS, BADENÈS, BANOTTI, BARBARELLA, BARDONG, BARÓN CRESPO, BARRETT, BARZANTI, BATTERSBY, BAUDOUIN, BAUR, BEAZLEY C., BEAZLEY P., BECKMANN, BENHAMOU, BESSE, BETHELL, BEUMER, BEYER DE RYKE, BIRD, VON BISMARCK, BLOCH VON BLOTTNITZ, BLUMENFELD, BOESMANS, BOMBARD, BRAUN-MOSER, DE BREMON D'ARS, BRU PURON, BUCHAN, BUENO VICENTE, BURON, CAAMAÑO BERNAL, CABEZÓN ALONSO, CABRERA BAZÁN, CANO PINTO, CAROSSINO, CARVALHO CARDOSO, CASSIDY, CATHERWOOD, CERVETTI, CHANTERIE, CHARZAT, CHOPIER, CHRISTODOULOU, CINCIARI RODANO, CLINTON, COHEN, COLINO SALAMANCA, COLLINOT, COLLINS, COLOM I NAVAL, CONDESSO, CORNELISSEN, COSTE-FLORET, COT, CROUX, CRUSOL, DALSSASS, DALY, DANKERT, DE BACKER-VAN OCKEN, DE GUCHT, DE PASQUALE, DE VRIES, DE WINTER, DEBATISSE, DELOROZOY, DEPREZ, DESAMA, DEVÈZE, DIEZ DE RIVERA ICAZA, DÜHRKOP DÜHRKOP, DURY, EBEL, ELLES D. L., ELLES J., ELLIOTT, ERCINI, EWING, EYRAUD, FAITH, FANTI, FANTON A., FATOUS, FERRER CASALS, FERRERO, FILINIS, FITZGERALD, FLANAGAN, FOCKE, FONTAINE, FORD, FOURÇANS, FRANZ, FRIEDRICH I., FRÜH, FUILLET, GADIOUX, GALLO, GALLUZZI, GAMA, GARCIA, GARCÍA ARIAS, GARCÍA RAYA, GARRIGA POLLEDO, GAUCHER, GAUTHIER, GAWRONSKI, GERONTOPOULOS, GLINNE, GOMES, GRAZIANI, GREDAL, GRIMALDOS GRIMALDOS, GUARRACI, GUERMEUR, HABSBURG, HÄNSCH, HAPPART, HERMAN, VAN DEN HEUVEL, HINDLEY, HITZIGRATH, HOFF, HOON, HUGHES, HUGOT, IPPOLITO, JACKSON F., JACKSON M., JEPSEN, KELLETT-BOWMAN, KILBY, KILLILEA, KLEPSCH, KRISTOFFERSEN, LACERDA DE QUEIROZ, LANGES, LARIVE-GROENENDAAL, LATAILLADE, LE CHEVALLIER, LE PEN, LEHIDEUX, LEMMER, LENZ, LIGIOS, LINKOHR, LLORCA VILAPLANA, LOUWES, LUSTER, MADEIRA, MAHER, MAIJ-WEGGEN, MALAUD, DE LA MALÈNE, MALLET, MARCK, MARINARO, MARLEIX, MARQUES MENDES, MARTIN S., MATTINA, McCARTIN, McGOWAN, McMAHON, McMILLAN-SCOTT, MEDINA ORTEGA, MEGAHY, MERTENS, METTEN, MIHR, MIRANDA DE LAGE, MOORHOUSE, MORRIS, MOTCHANE, MOUCHEL, MÜNCH, MUNS ALBUICHECH, MUSSO, NAVARRO VELASCO, NEUGEBAUER, NEWTON DUNN, NIELSEN J. B., NITSCH, NORD, NORMANTON, O'HAGAN, O'MALLEY, OPPENHEIM, D'ORMESSON, PAISLEY, PAJETTA, PANTAZI, PAPON, PAPOUTSIS, PASTY, PATTERSON, PEARCE, PELIKAN, PENDERS, PEREIRA M., PÉREZ ROYO, PETERS, PEUS, PFLIMLIN, PIMENTA, PINTASILGO, PIRKL, PISONI F., PLANAS PUCHADES, POETSCHKI, POETTERING, PONIATOWSKI, PONS GRAU, PORDEA, POULSEN, PRAG, PRICE, PROUT, PROVAN, RABBETHGE, RAMÍREZ HEREDIA, REMACLE, RINSCHÉ, ROBERTS, ROBLES PIQUER, ROELANTS DU VIVIER, ROGALLA, ROMERA I ALCÁZAR, ROSSETTI, ROSSI, ROTHLEY, SÄLZER, SAKELLARIOU, SANZ FERNÁNDEZ, SAPENA GRANELL, SARIDAKIS, SCHIAVINATO, SCHMID, SCHMIDBAUER, SCHREIBER, SCOTT-HOPKINS, SEAL, SEEFELD, SEELER, SEGRE, SEIBEL-EMMERLING, SELIGMAN, SHERLOCK, SIERRA BARDAJÍ, SIMMONDS, SIMONS, SIMPSON, SMITH, SQUARCIALUPI, STAES, STAVROU, STEVENSON, STEWART, STEWART-CLARK, SUÁREZ GONZÁLEZ, TAYLOR, THAREAU, THEATO, THOME-PATENÔTRE, TOMLINSON, TOURRAIN, TOUSSAINT, TRIDENTE, TRIVELLI, TUCKMAN, TURNER, TZOUNIS, ULBURGHES, VALVERDE LOPEZ, VANLERENBERGHE, VANNECK, VAYSSADE, VÁZQUEZ FOUZ, VEIL, VERDE I ALDEA, VERGEER, VERNIER, VERNIMMEN, VIEHOFF, VISSER, VON DER VRING, VAN DER WAAL, WAGNER, WALTER, WAWRZIK, WEBER, WEDEKIND, WELSH, WETTIG, VON WOGAU, WOLFF, WOLTJER, ZAHORKA.

( 0 )

BELO, GARCÍA AMIGÓ, LOO, STAUFFENBERG.

Miércoles, 18 de enero de 1989

## enmienda 57

( + )

BLOCH VON BLOTTNITZ, CHIABRANDO, CICCIOMESSERE, GARCÍA AMIGÓ, HUCKFIELD, KUIJPERS, LENZ, NEGRI, NITSCH, PANNELLA, PATTERSON, PISONI F., PISONI N., STAES, TRIDENTE, VANDEMEULEBROUCKE.

( - )

ABELIN, ADAM, ALBER, ALEXANDRE, ÁLVAREZ DE EULATE PEÑARANDA, ÁLVAREZ DE PAZ, AMBERG, ANASTASSOPOULOS, D'ANCONA, ANDENNA, ANDRÉ, ANTONIOZZI, ANTONY, ARBELOA MURU, ARGUELLES SALAVERRIA, ARIAS CAÑETE, ARNDT, AVGERINOS, BADENÈS, BALFE, BANOTTI, BARDONG, BARÓN CRESPO, BARRETT, BARZANTI, BATTERSBY, BAUDOUIN, BAUR, BEAZLEY C., BEAZLEY P., BELO, BENHAMOU, BESSE, BETHELL, BEYER DE RYKE, BIRD, VON BISMARCK, BLUMENFELD, BOCKLET, BOESMANS, BOMBARD, BRAUN-MOSER, DE BREMON D'ARS, BROK, BRU PURON, BUCHAN, BUCHOU, BUENO VICENTE, BURON, CAAMAÑO BERNAL, CABEZÓN ALONSO, CANO PINTO, CAROSSINO, CARVALHO CARDOSO, CASSIDY, CASTLE, CATHERWOOD, CERVETTI, CHARZAT, CHOPIER, CHRISTODOULOU, CINCIARI RODANO, CLINTON, COHEN, COLINO SALAMANCA, COLLINOT, COLLINS, COLOM I NAVAL, CONDESSO, CORNELISSEN, COSTE-FLORET, COT, COTTRELL, CROUX, CRUSOL, DALSASS, DALY, DANKERT, DE BACKER-VAN OCKEN, DE GUCHT, DE PASQUALE, DE VRIES, DE WINTER, DEBATISSE, DELOROZOY, DEPREZ, DESAMA, DEVÈZE, DIEZ DE RIVERA ICAZA, DÜHRKOP DÜHRKOP, DURY, EBEL, ELLES D. L., ELLES J., ELLIOTT, ERCINI, EWING, EYRAUD, FAITH, FANTI, FANTON A., FATOUS, FELLERMAIER, FERRER CASALS, FERRERO, FILINIS, FITZGERALD, FLANAGAN, FOCKE, FONTAINE, FORD, FOURÇANS, FRANZ, FRIEDRICH I., FRÜH, FUILLET, GADIOUX, GALLO, GALLUZZI, GAMA, GARCÍA, GARCÍA ARIAS, GARCÍA RAYA, GARRIGA POLLEDO, GAUCHER, GAUTHIER, GAWRONSKI, GERONTOPOULOS, GIUMARRA, GLINNE, GOMES, GRAZIANI, GREDAL, GRIMALDOS GRIMALDOS, GUARRACI, GUERMEUR, HABSBERG, HÄNSCH, HAPPART, HERMAN, VAN DEN HEUVEL, HINDLEY, HITZIGRATH, HOFF, HOFFMANN K. H., HOON, HOWELL, HUGHES, HUGOT, IPPOLITO, JACKSON F., JACKSON M., JEPSEN, KELLETT-BOWMAN, KILBY, KILLILEA, KLEPSCH, KOLOKOTRONIS, KRISTOFFERSEN, LACERDA DE QUEIROZ, LAFUENTE LOPEZ, LANGES, LARIVE-GROENENDAAL, LATAILLADE, LE CHEVALLIER, LE PEN, LEHIDEUX, LEMASS, LENTZ-CORNETTE, LINKOHR, LLORCA VILAPLANA, LOUWES, LUSTER, MADEIRA, MAHER, MAIJ-WEGGEN, MALAUD, DE LA MALÈNE, MALLET, MARCK, MARINARO, MARLEIX, MARQUES MENDES, MARTIN S., MATTINA, McCARTIN, McGOWAN, McMAHON, McMILLAN-SCOTT, MEDEIROS FERREIRA, MEDINA ORTEGA, MEGAHY, MERTENS, METTEN, MIHR, MIRANDA DE LAGE, MOORHOUSE, MORRIS, MOUCHEL, MÜNCH, MUNS ALBUIXECH, MUSSO, NAVARRO VELASCO, NEUGEBAUER, NEWENS, NEWMAN, NEWTON DUNN, NIELSEN J. B., NORD, NORMANTON, O'HAGAN, O'MALLEY, OPPENHEIM, D'ORMESSON, PAISLEY, PAJETTA, PALMIERI, PANTAZI, PAPON, PAPOUTSIS, PASTY, PEARCE, PELIKAN, PENDERS, PEREIRA M., PEREIRA V., PÉREZ ROYO, PETERS, PEUS, PFLIMLIN, PIMENTA, PINTASILGO, PLANAS PUCHADES, POETSCHKI, POETTERING, POMILIO, PONIATOWSKI, PONS GRAU, PORDEA, PRAG, PRICE, PROUT, PROVAN, RABBETHGE, RAMÍREZ HEREDIA, REMACLE, RINSCHÉ, ROBERTS, ROBLES PIQUER, ROELANTS DU VIVIER, ROGALLA, ROMEOS, ROMERA I ALCÁZAR, ROSSETTI, ROSSI, ROTHE, ROTHLEY, RUBERT DE VENTÓS, SABY, SÄLZER, SAKELLARIOU, SALISCH, SARIDAKIS, SCHIAVINATO, SCHLEICHER, SCHMID, SCHMIDBAUER, SCHREIBER, SCOTT-HOPKINS, SEAL, SEEFELD, SEELER, SEGRE, SEIBEL-EMMERLING, SELIGMAN, SELVA, SHERLOCK, SIERRA BARDAJÍ, SIMMONDS, SIMONS, SIMPSON, SMITH, SPÄTH, STARITA, STAUFFENBERG, STAVROU, STEVENSON, STEWART, STEWART-CLARK, SUÁREZ GONZÁLEZ, THAREAU, THEATO, THOME-PATENÔTRE, TOLMAN, TOMLINSON, TONGUE, TOURRAIN, TOUSSAINT, TUCKMAN, TURNER, TZOUNIS, ULBURGHES, VALVERDE LOPEZ, VANLERENBERGHE, VANNECK, VAYSSADE, VÁZQUEZ FOUZ, VEIL, VERDE I ALDEA, VERGEER, VERNIER, VERNIMMEN, VIEHOFF, VISSER, VITALE, VON DER VRING, WAGNER, WALTER, WAWRZIK, WEBER, WEDEKIND, WELSH, WETTIG, WIJSENBECK, VON WOGAU, WOLFF, WOLTJER.

( 0 )

ABENS, DE COURCY LING, ESTGEN, HÄRLIN, LIGIOS, LOO, MÜHLEN, TOPMAN, WOHLFART.

Miércoles, 18 de enero de 1989

## enmienda 42

( + )

ABELIN, ABENS, ALBER, ALEXANDRE, ANASTASSOPOULOS, ANDENNA, ARBELOA MURU, BADENÈS, BAILLOT, BANOTTI, BARDONG, BAUDOUIN, BAUR, BELO, BENHAMOU, BERSANI, BESSE, VON BISMARCK, BLUMENFELD, BOMBARD, BORGO, BRAUN-MOSER, DE BREMON D'ARS, BROK, BUCHOU, BURON, CAAMAÑO BERNAL, CALVO ORTEGA, CARVALHO CARDOSO, CELLAI, CHAMBEIRON, CHARZAT, CHIABRANDO, CHOPIER, CHRISTODOULOU, CLINTON, CODERCH PLANAS, COIMBRA MARTINS, CONDESSO, COSTE-FLORET, COT, CRUSOL, DE MARCH, DEBATISSE, DELOROZOY, EBEL, ERCINI, ESTGEN, EWING, EYRAUD, FANTON A., FATOUS, FERRER CASALS, FLANAGAN, FONTAINE, FOURÇANS, FRANZ, FRIEDRICH I., FUILLET, GADIOUX, GAMA, GAUTHIER, GERONTOPOULOS, GIANNAKOU-KOUTSIKOU, GIAVAZZI, GIUMMARRA, GUERMEUR, HABSBURG, HOFFMANN K. H., HUGOT, KILLILEA, KLEPSCH, KUIJPERS, LACERDA DE QUEIROS, LANGES, LATAILLADE, LE ROUX, LEMASS, LEMMER, LENTZ-CORNETTE, LENZ, LIGIOS, LINKOHR, LOO, LUSTER, MAFFRE-BAUGÉ, MALAUD, DE LA MALÈNE, MALLET, MARTIN S., McCARTIN, MEDEIROS FERREIRO, MERTENS, MICHELINI, MOTCHANE, MOUCHEL, MÜHLEN, MÜLLER, MÜNCH, MUSSO, NIELSEN J. B., NIELSEN T., NORDMANN, D'ORMESSON, PAPON, PASTY, PEUS, PFLIMLIN, PINTASILGO, PIQUET, PIRKL, PISONI F., POETSCHKI, POETTERING, PONIATOWSKI, PRANCHÈRE, RABBETHGE, RINSCHÉ, SABY, SÄLZER, SALISCH, SARIDAKIS, SCHLEICHER, SCHÖN, SELVA, STAVROU, STEWART-CLARK, SUTRA DE GERMA, THAREAU, THEATO, THOME-PATENÔTRE, TOURRAIN, TRIDENTE, TURNER, TZOUNIS, VANDEMEULEBROUCKE, VANLERENBERGHE, VAYSSADE, VEIL, VERNIER, VITALE, WAWRZIK, VON WOGAU, WOLFF, WURTZ, ZAHORKA, ZARGES.

( - )

ADAM, ÁLVAREZ DE EULATE PEÑARANDA, ÁLVAREZ DE PAZ, AMBERG, D'ANCONA, ANDRÉ, ARGÜLLES SALAVERRIA, ARIAS CAÑETE, ARNDT, BARBARELLA, BARROS MOURA, BARZANTI, BATTERSBY, BEAZLEY C., BEAZLEY P., BECKMANN, BETHELL, BEUMER, BEYER DE RYKE, BIRD, BOESMANS, BRU PURÓN, BUENO VICENTE, CABEZÓN ALONSO, CABRERA BAZÁN, CANO PINTO, CAROSSINO, CASSIDY, CASTLE, CATHERWOOD, CERVETTI, CHANTERIE, CINCIARI RODANO, COHEN, COLLINS, COLOM I NAVAL, CORNELISSEN, COTTRELL, CROUX, DALY, DANKERT, DE BACKER-VAN OCKEN, DE GUCHT, DE PASQUALE, DE VRIES, DE WINTER, DEL DUCA, DEPRez, DESAMA, DIEZ DE RIVERA ICAZA, DÜHRKOP DÜHRKOP, DURY, ELLES D. L., ELLES J., ELLIOTT, FAITH, FANTI, FELLERMAIER, FICH, FILINIS, FOCKE, FORD, GARCÍA AMIGO, GARCÍA ARIAS, GARCÍA RAYA, GARRIGA POLLEDO, GASÒLIBA I BÖHM, GAWRONSKI, GLINNE, GOMES, GRAZIANI, GREDAL, GRIMALDOS GRIMALDOS, GUARRACI, GUTIÉRREZ DÍAZ, HÄNSCH, HAPPART, HERMAN, VAN DEN HEUVEL, HINDLEY, HITZIGRATH, HOFF, HOON, HOWELL, HUCKFIELD, HUGHES, HUTTON, IPPOLITO, JACKSON F., JACKONS M., JEPSEN, KELLET-BOWMAN, KILBY, KOLOKOTRONIS, KRISTOFFERSEN, LAFUENTE LOPÉZ, LARIVE-GROENENDAAL, LLORCA VILAPLANA, LOMAS, MAHER, MAIJ-WEGGERN, MARCK, MARINARO, MARINHO, MATTINA, McGOWNA, McMAHON, McMILLAN-SCOTT, MEDINA ORTEGA, MEGAHY, METTEN, MIHR, MÍRANDA DE LAGE, MOORHOUSE, MORRIS, MUNS ALBUIXECH, NEUGEBAUER, NEWENS, NEWMAN, NEWTON DUNN, NORD, NORMANTON, O'HAGAN, O'MALLEX, OPPENHEIM, PAISLEY, PAJETTA, PAPOUTSIS, PATTERSON, PEARCE, PELIKAN, PENDERS, PEREIRA M., PEREIRA V., PEREZ ROYO, PETERS, PIMENTA, PLANAS PUCHADES, PONS GRAU, POULSEN, PRAG, PRICE, PROUT, RAGGIO, RAMÍREZ HEREDIA, REMACLE, ROBERTS, ROBLES PIQUER, ROELANTS DU VIVIER, ROGALLA, ROSSETTI, ROSSI, ROTHE, ROTHLEY, RUBERT DE VENTOS, SAKELLARIOU, SANZ FERNÁNDEZ, SAPENA GRANELL, SCHIAVINATO, SCHMID, SCHMIDBAUER, SCHREIBER, SCOTT-HOPKINS, SEAL, SEEFELD, SEELER, SEGRE, SEIBEL-EMMERLING, SELIGMAN, SHERLOCK, SIMMONDS, SIMONS, SIMPSON, SMITH, STEVENSON, TONGUE, TOPMANN, TOUSSAINT, TRIVELLI, TRUPIA, TUCKMAN, ULBURGH, VALVERDE LOPEZ, VAN HEMELDONCK, VANNECK, VAZQUEZ FOUZ, VERDE I ALDEA, VERGEER, VIEHOFF, VISSER, VON DER VRING, VAN DER WAAL, WAGNER, WALTER, WEBER, WELSH, WETTIG, WIJSENBECK, WOLTJER.

( 0 )

MARQUES MENDES, STAUFFENBERG.

Miércoles, 18 de enero de 1989

*enmienda 43*

( + )

ABELIN, ABENS, ALEXANDRE, ANASTASSOPOULOS, ANDENNA, ARBELOA MURU, BADENÈS, BAILLOT, BANOTTI, BARDONG, BAUDOUIN, BAUR, BELO, BENHAMOU, BERSANI, BESSE, VON BISMARCK, BLUMENFELD, BOMBARD, BORGIO, BRAUN-MOSER, DE BREMON D'ARS, BROK, BUCHOU, BURÓN, CARVALHO CARDOSO, CHAMBEIRON, CHARZAT, CHOPIER, CHRISTODOULOU, CLINTON, CONDESSO, COSTE-FLORET, COT, CRUSOL, DE MARCH, DEBATISSE, DELOROZOY, EBEL, ERCINI, ESTGEN, EYRAUD, FANTON A., FATOUS, FLANAGAN, FOCKE, FONTAINE, FOURÇANS, FRIEDRICH I., FUILLET, GADIOUX, GALLO, GAMA, GAUTHIER, GERONTOPOULOS, GIANNAKOU-KOUTSIKOU, GIAVAZZI, GUARRACI, HABSBURG, HOFFMANN K. H., KILLILEA, KLEPSCH, KOLOKOTRONIS, LACERDA DE QUEIROS, LANGES, LATAILLADE, LEMMER, LENTZ-CORNETTE, LENZ, LINKOHR, LOO, LUSTER, MALAUD, DE LA MALÈNE, MALLET, MARTIN S., McCARTIN, MEDEIROS FERREIRA, MERTENS, MICHELINI, MÜLLER, MÜNCH, MUSSO, NEWMANN, NIELSEN J. B., NIELSEN T., NORDMANN, D'ORMESSON, PAPON, PASTY, PFLIMLIN, PINTASILGO, PIQUET, PRIKL, POETSCHKI, POETTERING, PONIATOWSKI, POULSEN, PRANCHÈRE, RABBETHGE, RINSCHÉ, SABY, SÄLZER, SARIDAKIS, SCHÖN, STAVROU, SUTRA DE GERMA, THAREAU, THEATO, THOME-PATENÔTRE, TOURRAIN, TURNER, TZOUNIS, VANLERENBERGHE, VAYSSADE, VEIL, VERNIER, WAWRZIK, VON WOGAU, WOLFF, WURTZ, ZAHORKA, ZARGES.

( - )

ÁLVAREZ DE EULATE PEÑARANDA, ÁLVAREZ DE PAZ, AMBERG, D'ANCONA, ANDRÉ, ARGÜLLES SALAVERRIA, ARIAS CAÑETE, ARNDT, BARBARELLA, BARZANTI, BATTERSBY, BEAZLEY C., BECKMANN, BETHELL, BEUMER, BEYER DE RYKE, BIRD, BOESMANS, BUENO VICENTE, CAAMAÑO BERNAL, CABEZÓN ALONSO, CALVO ORTEGA, CANO PINTO, CAROSSINO, CASSIDY, CASTLE, CATHERWOOD, CERVETTI, CHANTERIE, CINCIARI RODANO, CODERCH PLANAS, COHEN, COLLINS, COLOM I NAVAL, CORNELISSEN, CROUX, DALY, DANKERT, DE BACKER-VAN OCKEN, DE GUCHT, DE PASQUALE, DE VRIES, DE WINTER, DEL DUCA, DEPREZ, DESAMA, DIEZ DE RIVERA ICAZA, DÜHRKOP DÜHRKOP, DURY, ELLES D.L., ELLES J., ELLIOTT, FAITH, FANTI, FELLERMAIER, FERRERO, FICH, FILINIS, FORD, GALLUZZI, GARCÍA AMIGÓ, GARCÍA ARIAS, GARCÍA RAYA, GARRIGA POLLEDO, GAWRONSKI, GLINNE, GOMES, GRAZIANI, GREDAL, GRIMALDOS GRIMALDOS, GUTIÉRREZ DÍAZ, HÄNSCH, HAPPART, HERMAN, VAN DEN HEUVEL, HINDLEY, HITZIGRATH, HOFF, HOON, HOWELL, HUCKFIELD, HUGHES, HUTTON, IPPOLITO, JACKSON F., JACKONS M., JEPSEN, KELLETT-BOWMAN, KILBY, KRISTOFFERSEN, KUIJPERS, LAFUENTE LOPÉZ, LARIVE-GROENENDAAL, LLORCA VILAPLANA, LOMAS, MAHER, MARCK, MARINARO, MARINHO, MARQUES MENDES, MATTINA, McGOWAN, McMILLAN-SCOTT, MEGAHY, METTEN, MIHR, MIRANDA DE LAGE, MOORHOUSE, MORRIS, MUNS ALBUIXECH, NEUGEBAUER, NEWENS, NEWTON DUNN, NORD, NORMANTON, O'HAGAN, O'MALLEY, OPPENHEIM, PAISLEY, PAJETTA, PAPOUTSIS, PATTERSON, PENDERS, PEREIRA M., PETERS, PIMENTA, PISONI F., PLANAS PUCHADES, PONS GRAU, PRAG, PRICE, PROUT, RAMÍREZ HEREDIA, REMACLE, ROBERTS, ROELANTS DU VIVIER, ROGALLA, ROMERA I ALCÁZAR, ROSSI, ROTHE, ROTHLEY, RUBERT DE VENTÓS, SAKELLARIOU, SALISCH, SANZ FERNÁNDEZ, SAPENA GRANELL, SCHIAVINATO, SCHMID, SCHMIDBAUER, SCHREIBER, SCOTT-HOPKINS, SEAL, SEEFELD, SEELER, SEGRE, SEIBEL-EMMERLING, SHERLOCK, SIMMONDS, SIMONS, SIMPSON, SMITH, STAES, STAUFFENBERG, STEVENSON, STEWART-CLARK, TONGUE, TOPMANN, TOUSSAINT, TRIDENTE, TUCKMAN, ULBURGHES, VALVERDE LOPÉZ, VAN HEMELDONCK, VANDEMEULEBROUCKE, VAZQUEZ FOUZ, VERDE I ALDEA, VERGEER, VIEHOFF, VISSER, VON DER VRING, VAN DER WAAL, WAGNER, WALTER, WEBER, WELSH, WETTIG, WIJSENBECK, WOLTJER.

( 0 )

LIGIOS, PEREIRA V.

*enmienda 27*

( + )

ABELIN, ABENS, ALBER, ALEXANDRE, ANASTASSOPOULOS, ANGLADE, ARBELOA MURU, BADENÈS, BAILLOT, BANOTTI, BARDONG, BAUDOUIN, BAUR, BELO,

Miércoles, 18 de enero de 1989

BENHAMOU, BERSANI, BESSE, BEUMER, VON BISMARCK, BOMBARD, BRAUN-MOSER, DE BREMON D'ARS, BUCHAN, BUCHOU, BURÓN, CARVALHO CARDOSO, CELLAI, CHAMBEIRON, CHARZAT, CHIABRANDO, CHOPIER, CHRISTODOULOU, CLINTON, COIMBRA MARTINS, CONDESSO, COSTE-FLORET, COT, CRUSOL, DE MARCH, DEBATISSE, DELOROZOY, DIMOPOULOS, EBEL, ERCINI, ESTGEN, EWING, EYRAUD, FANTON A., FATOUS, FERRER CASALS, FLANAGAN, FONTAINE, FOURÇANS, FRIEDRICH I., FUILLET, GADIOUX, GALLO, GAMA, GAUTHIER, GERONTOPOULOS, GIANNAKOU-KOUTSIKOU, GIAVAZZI, GIUMMARRA, HABSBURG, HOFFMANN K. H., KILLILEA, KLEPSCH, LACERDA DE QUEIROS, LANGES, LATAILLADE, LE ROUX, LEMASS, LEMMER, LENTZ-CORNETTE, LENZ, LIGIOS, LOO, LUSTER, MAFFRE-BAUGÉ, MALAUD, DE LA MALÈNE, MALLET, MARLEIX, MARTIN S., McCARTIN, MEDEIROS FERREIRA, MERTENS, MICHELINI, MOTCHANE, MOUCHEL, MÜHLEN, MÜLLER, MÜNCH, MUSSO, NORDMANN, D'ORMESSON, PAPON, PASTY, PERY, PEUS, PFLIMLIN, PINTASILGO, PIQUET, PIRKL, POETSCHKI, PRANCHÈRE, RABBETHGE, RINSCHÉ, ROMEOS, SABY, SÄLZER, SARIDAKIS, SCHLEICHER, SCHÖN, SELVA, STAVROU, SUTRA DE GERMA, THAREAU, THEATO, TOURRAIN, TZOUNIS, VANLERENBERGHE, VAYSSADE, VERNIER, WAWRZIK, VON WOGAU, WOHLFART, WOLFF, WURTZ, ZAHORKA, ZARGES.

(-)

ADAM, ÁLVAREZ DE EULATE PEÑARANDA, ÁLVAREZ DE PAZ, AMBERG, D'ANCONA, ANDRÉ, ARGÜLLES SALAVERRIA, ARIAS CAÑETE, ARNDT, BARBARELLA, BARZANTI, BATTERSBY, BEAZLEY C., BEAZLEY P., BECKMANN, BETHELL, BEYER DE RYKE, BIRD, BLUMENFELD, BOESMANS, BRU PURÓN, BUENO VICENTE, CAAMAÑO BERNAL, CABEZÓN ALONSO, CABRERA BAZÁN, CANO PINTO, CAROSSINO, CASSIDY, CASTLE, CATHERWOOD, CERVETTI, CHANTERIE, COHEN, COLLINS, COLOM I NAVAL, CORNELISSEN, COTTRELL, CROUX, DANKERT, DE BACKER-VAN OCKEN, DE PASQUALE, DE VRIES, DE WINTER, DEL DUCA, DEPREZ, DESAMA, DIEZ DE RIVERA ICAZA, DÜHRKOP DÜHRKOP, DURY, ELLES D. L., ELLES J., ELLIOTT, FAITH, FANTI, FELLERMAIER, FERRERO, FICH, FOCKE, FORD, GALLUZZI, GARCÍA AMIGÓ, GARCÍA ARIAS, GARCÍA RAYA, GAWRONSKI, GLINNE, GOMES, GRAZIANI, GREDAL, GRIMALDOS GRIMALDOS, GUARRACI, GUTIÉRREZ DÍAZ, HÄNSCH, HAPPART, HERMAN, VAN DEN HEUVEL, HINDLEY, HITZIGRATH, HOFF, HOON, HOWELL, HUCKFIELD, HUTTON, IPPOLITO, IVERSEN, JACKSON F., JACKSON M., JEPSEN, KELLETT-BOWMANN, KILBY, KRISTOFFERSEN, KUJIPERS, LAFUENTE LOPÉZ, LARIVE-GROENENDAAL, LINKOHR, LLORCA VILAPLANA, MAHER, MAIJ-WEGGEN, MARCK, MARINARO, MARQUES MENDES, MATTINA, MCGOWAN, McMAHON, McMILLAN-SCOTT, MEDINA ORTEGA, MEGAHY, METTEN, MIHR, MIRANDA DE LAGE, MOORHOUSE, MORRIS, MUNS ALBUIXECH, NEUGEBAUER, NEWENS, NEWMAN, NEWTON DUNN, NIELSEN T., NORMANTON, O'HAGAN, O'MALLEY, OPPENHEIM, PAISLEY, PAJETTA, PAPOUTSIS, PATTERSON, PEARCE, PENDERS, PEREIRA M., PEREIRA V., PÉREZ ROYO, PETERS, PIMENTA, PLANAS PUCHADES, PONS GRAU, PRAG, PRICE, PROUT, RAGGIO, RAMÍREZ HEREDIA, REMACLE, ROBERTS, ROELANTS DU VIVIER, ROGALLA, ROMERA I ALCÁZAR, ROSSETTI, ROSSI, ROTHE, ROTHLEY, RUBERT DE VENTÓS, SAKELLARIOU, SALISCH, SANZ FERNÁNDEZ, SAPENA GRANELL, SCHMID, SCHMIDBAUER, SCHREIBER, SCOTT-HOPKINS, SEELFELD, SEELER, SEGRE, SEIBEL-EMMERLING, SELIGMAN, SHERLOCK, SIMPSON, SMITH, STAES, STEVENSON, STEWART-CLARK, TOMLINSON, TONGUE, TOPMANN, TOUSSAINT, TRIVELLI, TRUPIA, TUCKMAN, ULBURGHES, VALVERDE LOPÉZ, VAN HEMELDONCK, VANDEMEULEBROUCKE, VANNECK, VAZQUEZ FOUZ, VERDE I ALDEA, VERGEER, VERNIMMEN, VIEHOFF, VISSER, VON DER VRING, VAN DER WAAL, WAGNER, WALTER, WEBER, WELSH, WETTIG, WIJSENBECK, WOLTJER.

(0)

PELIKAN, STAUFFENBERG, TRIDENTE, TURNER.

enmienda 28

( + )

ABELIN, ABENS, ALBER, ALEXANDRE, ANASTASSOPOULOS, ANGLADE, BADENÈS, BAILLOT, BANOTTI, BARDONG, BAUDOUIN, BAUR, BELO, BESSE, VON BISMARCK, DE BREMON D'ARS, BUCHAN, BUCHOU, BURON, CARVALHO CARDOSO, CELLAI,

Miércoles, 18 de enero de 1989

CHAMBEIRON, CHARZAT, CHOPIER, CHRISTODOULOU, CLINTON, COIMBRA MARTINS, COLLINOT, CONDESSO, COSTE-FLORET, COT, CRUSOL, DE MARCH, DEBATISSE, DELOROZOY, DEVEZE, DIMOPOULOS, EBEL, ERCINI, ESTGEN, EWING, EYRAUD, FANTON A., FATOUS, FERRER CASALS, FLANAGAN, FONTAINE, FOURÇANS, FRANZ, FRIEDRICH I., FUILLET, GADIOUX, GALLO, GAMA, GAUCHER, GAUTHIER, GERONTOPOULOS, GIANNAKOU-KOUTSIKOU, GIAVAZZI, GIUMMARRA, GUERMEUR, HABSBURG, HOFFMANN K. H., KILLILEA, KLEPSCH, LANGES, LATAILLADE, LE CHEVALLIER, LE PEN, LE ROUX, LEHIDEUX, LEMASS, LEMMER, LENTZ-CORNETTE, LENZ, LIGIOS, LOO, LUSTER, MAFFRE-BAUGÉ, MALAUD, DE LA MALÈNE, MALLET, MARINHO, MARLEIX, MARTIN S., McCARTIN, MEDEIROS FERREIRA, MERTENS, MICHELINI, MOTCHANE, MOUCHEL, MÜHLEN, MÜLLER, MÜNCH, MUSSO, NIELSEN T., NORDMANN, D'ORMESSON, PALMIERI, PAPON, PASTY, PÉRY, PEUS, PFLIMLIN, PIQUET, PIRKL, POETSCHKI, PONIATOWSKI, PORDEA, POULSON, PRANCHÈRE, RABBETHGE, RINSCHÉ, ROMEOS, SABY, SILZER, SARIDAKIS, SCHLEICHER, SCHNÖN, SELVA, STARITA, STAVROU, SUTRA DE GERMA, TAYLOR, THAREAU, THEATO, THOME-PATENÔTRE, TOURRAIN, TURNER, TZOUNIS, VANLERENBERGHE, VAYSSADE, VEIL, VERNIER, VITALE, WAWRZIK, VON WOGAU, WOHLFART, WOLFF, WURTZ, ZARGES.

(—)

ADAM, ÁLVAREZ DE EULATE PEÑARANDA, ÁLVAREZ DE PAZ, AMBERG, D'ANCONA, ANDRÉ, ARBELOA MURU, ARGELLES SALAVERRIA, ARIAS CAÑETE, ARNDT, BARBARELLA, BARZANTI, BATTERSBY, BEAZLEY C., BEAZLEY P., BECKMANN, BETHELL, BEUMER, BEYER DE RYKE, BIRD, BLOCH VON BLOTTNITZ, BLUMENFELD, BOESMANS, BRU PURÓN, BUENO VICENTE, CAAMAÑO BERNAL, CABRERA BAZÁN, CANO PINTO, CAROSSINO, CASSIDY, CASTLE, CATHERWOOD, CERVETTI, CHANTERIE, COHEN, COLLINS, COLOM I NAVAL, CORNELISSEN, COTTRELL, CROUX, DANKERT, DE BACKER-VAN OCKEN, DE PASQUALE, DE VRIES, DE WINTER, DEL DUCA, DESAMA, DIEZ DE RIVERA ICAZA, D'HRKOP D'HRKOP, ELLES D. L., ELLES J., ELLIOTT, FAITH, FANTI, FELLERMAIER, FERRERO, FICH, FILINIS, FOCKE, FORD, GARCÍA AMIGÓ, GARCÍA ARIAS, GARCÍA RAYA, GAWRONSKI, GLINNE, GOMES, GRAZIANI, GUTIÉRREZ DÍAZ, HINSCH, HERMAN, VAN DEN HEUVEL, HINDLEY, HITZIGRATH, HOFF, HOON, HOWELL, HUCKFIELD, HUTTON, IVERSEN, JACKSON F., JEPSEN, KELLETT-BOWMAN, KILBY, KRISTOFFERSEN, KUIJPERS, LAFUENTE LOPÉZ, LARIVE-GROENENDAAL, LINKOHR, LLORCA VILAPLANA, MAHER, MAIJ-WEGGEN, MARCK, MARINARO, MARQUES MENDES, MATTINA, McGOWAN, McMILLAN-SCOTT, MEDINA ORTEGA, MEGAHY, METTEN, MIHR, MIRANDA DE LAGE, MOORHOUSE, MORRIS, MUNS ALBUIXECH, NEUGEBAUER, NEWENS, NEWMAN, NEWTON DUNN, NORMANTON, O'HAGAN, O'MALLEY, OPPENHEIM, PAISLEY, PAJETTA, PAPAPIETRO, PATTERSON, PEARCE, PEREIRA M., PEREIRA V., PETERS, PIMENTA, PINTASILGO, PLANAS PUCHADES, PONS GRAU, PRAG, PRICE, PROUT, RAGGIO, REMACLE, ROBERTS, ROBLES PIQUER, ROELANTS DU VIVIER, ROGALLA, ROMERA I ALCÁZAR, ROSSETTI, ROSSI, ROTHE, ROTHLEY, RUBERT, DE VENTÓS, SAKELLARIOU, SALISCH, SANZ FERNÁNDEZ, SAPENA GRANELL, SCHMID, SCHMIDBAUER, SCHREIBER, SCOTT-HOPKINS, SEEFELD, SEELER, SEGRE, SEIBEL-EMMERLING, SELIGMAN, SIMMONDS, SIMONS, SIMPSON, SMITH, STAES, STEVENSON, STEWART-CLARK, SUÁREZ GONZÁLEZ, TOMLINSON, TONGUE, TOPMANN, TOUSSAINT, TRIDENTE, TRIVELLI, TUCKMAN, ULBURGHS, VALVERDE LOPEZ, VAN HEMELDONCK, VANNECK, VAZQUEZ FOUZ, VERDE I ALDEA, VERGEER, VIEHOFF, VISSER, VON DER VRING, VAN DER WAAL, WAGNER, WALTER, WEBER, WELSH, WETTIG, WIJSENBEEK, WOLTJER.

(0)

CHIABRANDO, LACERDA DE QUEIROS, STAUFFENBERG.

*enmienda 33*

( + )

ABELIN, ABENS, ALBER, ALEXANDRE, ANASTASSOPOULOS, ANGLADE, ARBELOA MURU, BADENÈS, BAILLOT, BANOTTI, BAUDOIN, BAUR, BELO, BENHAMOU, BERSANI, BESSE, VON BISMARCK, BOMBARD, BRAUN-MOSER, DE BREMOND D'ARS, BURON, BUTTAFUOCO, CARVALHO CARDOSO, CELLAI, CHARZAT, CHIABRANDO, CHOPIER, CHRISTODOULOU, CLINTON, COLLINOT, CONDESSO, COSTE-FLORET, COT,

Miércoles, 18 de enero de 1989

CRUSOL, DE MARCH, DEBATISSE, DELOROZOY, DEVEZE, EBEL, ERCINI, ESTGEN, EWING, EYRAUD, FANTON A, FATOUS, FERRER CASALS, FLANAGAN, FONTAINE, FOURÇANS, FRANZ, FRIEDRICH I., FUILLET, GADIOUX, GALLO, GAMA, GAUCHER, GAUTHIER, GIANNAKOU-KOUTSIKOU, GIAVAZZI, GIUMMARRA, GUERMEUR, HABSBURG, HOFFMANN K.H., HUGOT, JAKOBSEN, KLEPSCH, KOLOKOTRONIS, KUIJPERS, LANGES, LE CHEVALLIER, LE PEN, LE ROUX, LEHIDEUX, LEMASS, LEMMER, LENTZ-CORNETTE, LENZ, LOO, LUSTER, MAFFRE-BAUGÉ, MALAUD, DE LA MALÈNE, MALLET, MARLEIX, MARTIN S., McCARTIN, MEDEIROS FERREIRA, MERTENS, MICHELINI, MOTCHANE, MOUCHEL, MÜHLEN, MÜLLER, MÜNCH, MUSSO, NIELSEN J.B., NIELSEN T., NORDMANN, D'ORMESSON, PAPON, PASTY, PERY, PEUS, PFLIMLIN, PINTASILGO, PIRKL, PISONI N., POETSCHKI, PONIATOWSKI, PORDEA, PRANCHÈRE, RABBETHGE, RINSCHÉ, ROMEOS, SABY, SÄLZER, SARIDAKIS, SCHLEICHER, SCHÖN, STARITA, STAVROU, SUTRA DE GERMA, TAYLOR, THAREAU, THEATO, THOME-PATENÔTRE, TZOUNIS, VANDEMEULEBROUCKE, VANLERENBERGHE, VAYSSADE, VEIL, VERNIER, VITALE, WAWRZIK, WOHLFART, WOLFF, WURTZ, ZAHORKA, ZARGES.

(-)

ADAM, ÁLVAREZ DE EULATE PEÑARANDA, ÁLVAREZ DE PAZ, AMBERG, D'ANCONA, ANDRÉ, ARGÜELLES SALAVERRIA, ARIAS CAÑETE, ARNDT, BARBARELLA, BARZANTI, BATTERSBY, BEAZLEY C., BEAZLEY P., BECKMANN, BETHELL, BEUMER, BEYER DE RYKE, BIRD, BLOCH VON BLOTTNITZ, BLUMENFELD, BOESMANS, BRU PURÓN, BUENO VICENTE, CAAMAÑO BERNAL, CABEZÓN ALONSO, CABRERA BAZÁN, CANO PINTO, CAROSSINO, CASSIDY, CASTLE, CATHERWOOD, CERVETTI, CHANTERIE, COHEN, COLLINS, COLOM I NAVAL, CORNELISSEN, COTTRELL, CROUX, DANKERT, DE BACKER-VAN OCKEN, DE GUCHT, DE PASQUALE, DE VRIES, DE WINTER, DEPREZ, DESAMA, DIEZ DE RIVERA ICAZA, DÜHRKOP DÜHRKOP, DURY, ELLES D.L., ELLES J., ELLIOTT, FAITH, FALCONER, FANTI, FELLERMAIER, FERRERO, FICH, FILINIS, FORD, GALLUZZI, GARCÍA AMIGÓ, GARCÍA ARIAS, GARCÍA RAYA, GLINNE, GOMES, GRAZIANI, GREDAL, GRIMALDOS GRIMALDOS, GUTIÉRREZ DÍAZ, HÄNSCH, HERMAN, VAN DEN HEUVEL, HITZGRATH, HOFF, HOON, HOWELL, HUGHES, HUTTON, JACKSON F., JACKSON M., JEPSEN, KELLETT-BOWMAN, KILBY, KRISTOFFERSEN, LARIVE-GROENENDAAL, LINKOHR, LLORCA VILAPLANA, MADEIRA, MAHER, MARCK, MARQUES MENDES, McGOWAN, McMAHON, MEDINA ORTEGA, MEGAHY, METTEN, MIHR, MIRANDA DE LAGE, MOORHOUSE, MUNS ALBUIXECH, NEUGEBAUER, NEWENS, NEWTON DUNN, NORD, NORMANTON, O'HAGAN, O'MALLEY, OPPENHEIM, PAISLEY, PAJETTA, PATTERSON, PEARCE, PEREIRA M., PEREIRA V., PETERS, PIMENTA, PLANAS PUCHADES, PONS GRAU, PRAG, PRICE, PROUT, RAGGIO, RAMÍREZ HEREDIA, REMACLE, ROBERTS, ROGALLA, ROMERA I ALCÁZAR, ROSSETTI, ROTHE, ROTHLEY, RUBERT DE VENTÓS, SAKELLARIOU, SALISCH, SANZ FERNÁNDEZ, SAPENA GRANELL, SCHMID, SCHMIDBAUER, SCHREIBER, SCOTT-HOPKINS, SEAL, SEEFELD, SEELER, SEGRE, SEIBEL-EMMERLING, SELIGMAN, SIMMONDS, SIMONS, SIMPSON, SMITH, STEVENSON, STEWART-CLARK, SUÁREZ GONZÁLEZ, TOMLINSON, TONGUE, TOPMANN, TOUSSAINT, TRIVELLI, TUCKMAN, ULBURGH, VALVERDE LOPEZ, VAN HEMELDONCK, VANNECK, VAZQUEZ FOUZ, VERDE I ALDEA, VERGEER, VERNIMMEN, VIEHOFF, VISSER, VON DER VRING, VAN DER WAAL, WAGNER, WALTER, WEBER, WELSH, WETTIG, WIJSENBEEK, WOLTJER.

(0)

LACERDA DE QUEIROS, STAUFFENBERG.

*enmienda 4*

(+)

ABELIN, ABENS, ALBER, ALEXANDRE, ANGLADE, ARBELOA MURU, BADENÈS, BAILLOT, BANOTTI, BAUDOUIN, BAUR, BELO, BENHAMOU, BERSANI, VON BISMARCK, BLOCH VON BLOTTNITZ, BOMBARD, BRAUN-MOSER, DE BREMOND D'ARS, BUCHAN, BUCHOU, BURON, CARVALHO CARDOSO, CHARZAT, CHIABRANDO, CHOPIER, CHRISTODOULOU, CLINTON, CONDESSO, COSTE-FLORET, COT, CRUSOL, DE MARCH, DEBATISSE, DELOROZOY, EBEL, ERCINI, ESTGEN, EWING, EYRAUD, FANTON A., FATOUS, FERRER CASALS, FLANAGAN, FOCKE, FONTAINE, FOURÇANS,

Miércoles, 18 de enero de 1989

FRANZ, FRIEDRICH I., FUILLET, GADIOUX, GALLO, GAMA, GAUTHIER, GIANNAKOU-KOUTSIKOU, GIAVAZZI, GIUMMARRA, GUERMEUR, HOFFMANN K. H., HUGOT, JAKOBSEN, KILLILEA, KLEPSCH, KOLOKOTRONIS, LANGES, LATAILLADE, LE ROUX, LEMMER, LENTZ-CORNETTE, LENZ, LINKOHR, LOO, LUSTER, MAFFRE-BAUGÉ, MALAUD, MALLET, MARLEIX, MARTIN S., McCARTIN, MEDEIROS FERREIRA, MICHELINI, MOTCHANE, MOUCHEL, MÜHLEN, MÜLLER, MÜNCH, MUSSO, NIELSEN J. B., NIELSEN T., NORDMANN, D'ORMESSON, PAPON, PASTY, PERY, PEUS, PFLIMLIN, PIRKL, PISONI N., POETSCHKI, PRANCHÈRE, RABBETHGE, RINSCHÉ, ROMEOS, SABY, SÄLZER, SARIDAKIS, STARITA, STAVROU, SUTRA DE GERMA, THAREAU, THEATO, THOME-PATENÔTRE, TZOUNIS, VANDEMEULEBROUCKE, VANLERENBERGHE, VAYSSADE, VEIL, VERNIER, WAWRZIK, VON WOGAU, WOLFF, WURTZ, ZAHORKA, ZARGES.

(-)

ADAM, ÁLVAREZ DE EULATE PEÑARANDA, ÁLVAREZ DE PAZ, AMBERG, D'ANCONA, ANDRÉ, ARGÜELLES SALAVERRIA, ARIAS CAÑETE, ARNDT, BARBARELLA, BARZANTI, BATTERSBY, BEAZLEY C., BEAZLEY P., BECKMANN, BETHELL, BEUMER, BEYER DE RYKE, BIRD, BLUMENFELD, BOESMANS, BRU PURON, BUENO VICENTE, BUTTAFUOCO, CAAMAÑO BERNAL, CABEZÓN ALONSO, CABRERA BAZÁN, CANO PINTO, CAROSSINO, CASSIDY, CASTLE, CATHERWOOD, CELLAI, CERVETTI, CHANTERIE, COHEN, COLLINOT, COLLINS, COLOM I NAVAL, CORNELISSEN, COTTRELL, CROUX, DANKERT, DE BACKER-VAN OCKEN, DE GUCHT, DE PASQUALE, DE VRIES, DE WINTER, DEPREZ, DESAMA, DEVEZE, DIEZ DE RIVERA ICAZA, DÜHRKOP DÜHRKOP, DURY, ELLES D. L., ELLES J., ELLIOTT, FAITH, FALCONER, FANTI, FERRERO, FICH, FILINIS, FORD, GALLUZZI, GARCÍA AMIGÓ, GARCÍA ARIAS, GARCÍA RAYA, GAUCHER, GLINNE, GOMES, GRAZIANI, GREDAL, GRIMALDOS GRIMALDOS, GUTIÉRREZ DÍAZ, HÄNSCH, HERMAN, VAN DEN HEUVEL, HINDLEY, HITZIGRATH, HOFF, HOON, HOWELL, HUGHES, HUTTON, JACKSON F., JACKSON M., JEPSEN, KELLETT-BOWMAN, KILBY, KRISTOFFERSEN, KUIJPERS, LAFUENTE LOPEZ, LARIVE-GROENENDAAL, LE CHEVALLIER, LE PEN, LEHIDEUX, MADEIRA, MAHER, MARCK, McGOWAN, MEDINA ORTEGA, MEGAHY, MERTENS, METTEN, MIHR, MOORHOUSE, MUNS ALBUIXECH, NEUGEBAUER, NEWTON DUNN, NORD, NORMANTON, O'HAGAN, O'MALLEY, OPPENHEIM, PAISLEY, PAJETTA, PATTERSON, PEARCE, PEREIRA M., PEREIRA V., PETERS, PIMENTA, PLANAS PUCHADES, PONS GRAU, PORDEA, POULSEN, PRAG, PRICE, PROUT, RAGGIO, RAMÍREZ HEREDIA, REMACLE, ROBERTS, ROGALLA, ROMERA I ALCÁZAR, ROSSETTI, ROTHE, ROTHLEY, RUBERT DE VENTÓS, SAKELLARIOU, SALISCH, SANZ FERNANDEZ, SAPENA GRANELL, SCHMID, SCHMIDBAUER, SCHREIBER, SCOTT-HOPKINS, SEAL, SEEFELD, SEELER, SEGRE, SEIBEL-EMMERLING, SELIGMAN, SHERLOCK, SIMMONDS, SIMONS, SIMPSON, SMITH, STEVENSON, STEWART-CLARK, SUÁREZ GONZÁLEZ, TAYLOR, TONGUE, TOPMANN, TOUSSAINT, TRIVELLI, TUCKMAN, ULBURGH, VALVERDE LOPEZ, VAN HEMELDONCK, VANNECK, VAZQUEZ FOUZ, VERDE I ALDEA, VERGEER, VIEHOFF, VISSER, VITALE, VON DER VRING, VAN DER WAAL, WAGNER, WALTER, WEBER, WELSH, WETTIG, WIJSENBECK, WOLTJER.

(O)

LACERDA DE QUEIROS, STAUFFENBERG, TURNER.

*enmienda 46*

( + )

ABELIN, ABENS, ALBER, ALEXANDRE, ANGLADE, ARBELOA MURU, BADENÈS, BAILLOT, BANOTTI, BARDONG, BAUDOUIN, BAUR, BELO, BENHAMOU, BERSANI, BESSE, VON BISMARCK, BLUMENFELD, BOMBARD, BRAUN-MOSER, DE BREMOND D'ARS, BUCHAN, BUCHOU, BURON, BUTTAFUOCO, CARVALHO CARDOSO, CHAMBEIRON, CHARZAT, CHIABRANDO, CHOPIER, CHRISTODOULOU, CLINTON, COIMBRA MARTINS, COLLINOT, CONDESSO, COSTE-FLORET, COT, CRUSOL, DE MARCH, DEBATISSE, DELOROZOY, DEVEZE, EBEL, ERCINI, ESTGEN, EYRAUD, FANTON A., FATOUS, FERRER CASALS, FLANAGAN, FOCKE, FONTAINE, FOURÇANS, FRANZ, FRIEDRICH I., FUILLET, GADIOUX, GALLO, GAMA, GAUCHER, GAUTHIER, GIANNAKOU-KOUTSIKOU, GUERMEUR, HOFFMANN K. H., HUGOT, JAKOBSEN, KILLILEA, KLEPSCH, LANGES, LATAILLADE, LE CHEVALLIER, LE PEN, LE ROUX,

Miércoles, 18 de enero de 1989

LEHIDEUX, LEMASS, LEMMER, LENTZ-CORNETTE, LENZ, LIGIOS, LINKOHR, LOO, LUSTER, MAFFRE-BAUGÉ, MALAUD, DE LA MALÈNE, MALLET, MARLEIX, MARTIN S., McCARTIN, MERTENS, MICHELINI, MOUCHEL, MÜHLEN, MÜLLER, MÜNCH, MUSSO, NIELSEN J.B., NIELSEN T., NORDMANN, D'ORMESSON, PAPAPIETRO, PAPON, PASTY, PERY, PEUS, PFLIMLIN, PINTASILGO, PIRKL, PISONI N., POETSCHKI, PONIATOWSKI, PORDEA, PRANCHÈRE, RABBETHGE, RINSCHÉ, ROMEOS, SABY, SÄLZER, SCHLEICHER, SCHÖN, SELVA, STARITA, SUTRA DE GERMA, TAYLOR, THAREAU, THOME-PATENÔTRE, TOURRAIN, TURNER, TZOUNIS, VANLERENBERGHE, VAYSSADE, VEIL, VERNIER, VITALE, WAWRZIK, VON WOGAU, WOLFF, WURTH-POLFER, WURTZ, ZAHORKA, ZARGES.

(-)

ADAM, ÁLVAREZ DE EULATE PEÑARANDA, ALVAREZ DE PAZ, AMBERG, D'ANCONA, ANDRÉ, ARGÜELLES SALAVERRIA, ARIAS CAÑETE, ARNDT, BARZANTI, BATTERSBY, BEAZLEY C., BEAZLEY P., BECKMANN, BETHELL, BEUMER, BEYER DE RYKE, BIRD, BLOCH VON BLOTTNITZ, BOESMANS, BUENO VICENTE, CAAMAÑO BERNAL, CABEZÓN ALSONO, CANO PINTO, CAROSSINO, CASTLE, CATHERWOOD, CERVETTI, CHANTERIE, COHEN, COLLINS, COLOM I NAVAL, CORNELISSEN, CROUX, DANKERT, DE BACKER-VON OCKEN, DE GUCHT, DE PASQUALE, DE VRIES, DE WINTER, DEPRez, DESAMA, DIEZ DE RIVERA ICAZA, DÜHRKOP DÜHRKOP, DURY, ELLES D.L., ELLES J., ELLIOTT, FAITH, FALCONER, FANTI, FELLERMAIER, FERRERO, FICH, FILINIS, FORD, GALLUZZI, GARCÍA AMIGÓ, GARCÍA ARIAS, GARCÍA RAYA, GLINNE, GRAZIANI, GREDAL, GRIMALDOS GRIMALDOS, HÄNSCH, VAN DEN HEUVEL, HINDLEY, HITZIGRATH, HOFF, HOON, HOWELL, HUGHES, HUTTON, JACKSON, F., JACKSON M., JEPSEN, KELLETT-BOWMAN, KILBY, KRISTOFFERSEN, LAFUENTE LOPÉZ, MADEIRA, MAHER, MARCH, McGOWAN, McMAHON, MEDINA ORTEGA, MEGAHY, METTEN, MIHR, MIRANDA DE LAGE, MOORHOUSE, MUNS ALBUIXECH, NEUGEBAUER, NEWTON DUNN, NORD, NORMANTON, O'HAGAN, O'MALLEY, OPPENHEIM, PAISLEY, PAJETTA, PATTERSON, PEARCE, PEREIRA M., PEREIRA V., PETERS, PIMENTA, PLANAS PUCHADES, PONS GRAU, POULSEN, PRAG, PRICE, PROUT, RAGGIO, RAMÍREZ HEREDIA, REMACLE, ROBERTS, ROGALLA, ROMERA I ALCÁZAR, ROSSETTI, ROTHE, ROTHLEY, RUBERT DE VENTÓS, SAKELLARIOU, SALISCH, SANZ FERNÁNDEZ, SAPENA GRANELL, SCHMID, SCHMIDBAUER, SCHREIBER, SCOTT-HOPKINS, SEAL, SEEFELD, SEELER, SEGRE, SEIBEL-EMMERLING, SELIGMAN, SHERLOCK, SIMMONDS, SIMONS, SIMPSON, SMITH, STEVENSON, STEWART-CLARK, SUÁREZ GONZÁLEZ, TOMLINSON, TONGUE, TOPMANN, TOUSSAINT, TRIVELLI, TUCKMAN, ULBURHGS, VALVERDE LOPEZ, VAN HEMELDONCK, VANDEMEULEBROUCKE, VANNECK, VAZQUEZ FOUZ, VERDE I ALDEA, VERGEER, VERNIMMEN, VIEHOFF, VISSER, VON DER VRING, VAN DER WAAL, WAGNER, WALTER, WEBER, WELSH, WETTIG, WIJSENBECK, WOLJTER.

(O)

STAUFFENBERG.

*enmienda 34*

(+)

ABELIN, ABENS, ALBER, ALEXANDRE, ANGLADE, ARBELOA MURU, BADENÈS, BAILLOT, BANOTTI, BARDONG, BAUDOUIN, BAUR, BELO, BENHAMOU, BERSANI, BESSE, VON BISMARCK, BLOCH VON BLOTTNITZ, BLUMENFELD, BOMBARD, BRAUN-MOSER, DE BREMOND D'ARS, BROK, BUCHAN, BUCHOU, BURON, CARVALHO CARDOSO, CHARZAT, CHIABRANDO, CHOPIER, CHRISTODOULOU, CLINTON, COIMBRA MARTINS, CONDESSO, COSTE-FLORET, COT, CRUSOL, DE MARCH, DEBATISSE, DELOROZOY, EBEL, EPHREMIDIS, ERCINI, ESTGEN, EWING, EYRAUD, FANTON A., FATOUS, FERRER CASALS, FLANAGAN, FONTAINE, FRANZ, FRIEDRICH I., FUILLET, GADIOUX, GALLO, GAMA, GAUTHIER, GIAVAZZI, GUERMEUR, HABSBERG, HOFFMANN K.H., HUGOT, JAKOBSEN, KILLILEA, KLEPSCH, KOLOKOTRONIS, KUIJPERS, LACERDA DE QUEIROS, LANGES, LATAILLADE, LE ROUX, LEMASS, LEMMER, LENTZ-CORNETTE, LENZ, LIGIOS, LOO, LUSTER, MAFFRE-BAUGÉ, MALAUD, DE LA MALÈNE, MALLET, MARLEIX, MARTIN S., McCARTIN, MEDEIROS FERREIRA, MERTENS, MICHELINI, MOUCHEL, MÜHLEN, MÜLLER, MÜNCH, MUSSO, NIELSEN J.B., NIELSEN T., D'ORMESSON,

Miércoles, 18 de enero de 1989

PAPON, PASTY, PERY, PEUS, PFLIMLIN, PIRKL, PISONI N., POETSCHKI, PRANCHÈRE, RABBETHGE, RINSCHÉ, ROMEOS, SABY, SÄLZER, SCHLEICHER, SCHÖN, SELVA, STAËS, STARITA, STAVROU, SUTRA DE GERMA, THAREAU, THEATO, THOME-PATENÔTRE, TOURRAIN, TZOUNIS, VANDEMEULEBROUCKE, VANLERENBERGHE, VAYSSADE, VEIL, VERNIER, WAWRZIK, VON WOGAU, WOHLFART, WOLFF, WURTH-POLFER, WURTZ, ZARHORKA, ZARGES.

(—)

ÁLVAREZ DE EULATE PEÑARANDA, ÁLVAREZ DE PAZ, AMBERG, ANDRÉ, ARGÜELLES SALAVERRIA, ARAIS CAÑETE, ARNDT, BARBARELLA, BATTERSBY, BEAZLEY C., BEAZLEY P., BECKMANN, BETHELL, BEUMER, BEYER DE RYKE, BIRD, BOESMANS, BRU PURON, BUEONO VICENTE, BUTTAFUOCO, CAAMAÑO BERNAL, CABEZÓN ALONSO, CABRERA BAZÁN, CANO PINTO, CAROSSINO, CASSIDY, CASTLE, CHATERWOOD, CERVETTI, CHANTERIE, COHEN, COLLINOT, COLLINS, COLOM I NAVAL, CORNELISSEN, COTTRELL, CROUX, DANKERT, DE BACKER-VAN OCKEN, DE GUCHT, DE PASQUALE, DE VRIES, DE WINTER, DEPREZ, DESAMA, DEVEZE, DIEZ DE RIVERA ICAZA, DÜHRKOP DÜHRKOP, DURY, ELLES D.L., ELLES J., ELLIOTT, FAITH, FALCONER, FANTI, FELLERMAIER, FERRERO, FICH, FILINIS, FORD, GALLUZZI, GARCÍA AMIGÓ, GARCÍA ARIAS, GARCÍA RAYA, GAUCHER, GLINNE, GOMES, GRAZIANI, GREDAL, GRIMALDOS GRIMALDOS, GUTIERREZ DÍAZ, HÄNSCH, HERMAN, VAN DEN HEUVEL, HINDLEY, HITZIGRATH, HOFF, HOON, HOWELL, HUGHES, HUTTON, JACKSON F., JACKSON M., JEPSEN, KELLETT-BOWMAN, KILBY, KRISTOFFERSEN, LAFUENTE LOPEZ, LARIVE-GROENENDAAL, LE CHEVALLIER, LE PEN, LEHIDEUX, LINKOHR, LLORCA VILAPLANA, LOMAS, MADEIRA, MAHER, MARCK, MATTINA, MEDINA ORTEGA, MEGAHY, METTEN, MIHR, MIRANDA DE LAGE, MONTERO ZABALA, MOORHOUSE, MUNS ALBUIXECH, NEUGEBAUER, NEWTON DUNN, NORD, NORMANTON, O'HAGAN, O'MALLEY, OPPENHEIM, PAISLEY, PAJETTA, PATTERSON, PEARCE, PENDERS, PEREIRA M., PEREIRA V., PETERS, PIMENTA, PINTASILGO, PLANAS PUCHADES, PONS GRAU, PORDEA, POULSEN, PRAG, PRICE, PROUT, RAGGIO, RAMÍREZ HEREDIA, REMACLE, ROBERTS, ROGALLA, ROMERA I ALCÀCAR, ROSSETTI, ROTHE, ROTHLEY, RUBERT DE VENTÓS, SAKELLARIOU, SALISCH, SANZ FERNÁNDEZ, SAPENA GRANELL, SCHMID, SCHMIDBAUER, SCHREIBER, SCOTT-HOPKINS, SEAL, SEEFELD, SEELER, SEGRE, SEIBEL-EMMERLING, SELIGMAN, SHERLOCK, SIMMONDS, SIMONS, SIMPSON, SMITH, STEVENSON, STEWART-CLARK, TAYLOR, TOMLINSON, TONGUE, TOPMANN, TRIVELLI, TUCKMAN, TURNER, ULBURGHS, VALVERDE LOPEZ, VAN HEMELDONCK, VANNECK, VAZQUEZ FOUZ, VERDE I ALDEA, VERGEER, VERNIMMEN, VIEHOFF, VISSER, VITALE, VON DER VRING, VAN DER WAAL, WAGNER, WALTER, WEBER, WELSH, WETTIG, WIJSENBECK, WOLTJER.

(O)

STAUFFENBERG.

*enmienda 47*

( + )

ABELIN, ABENS, ALBER, ALEXANDRE, ANGLADE, ARBELOA MURU, BADENÈS, BAILLOT, BANOTTI, BARDONG, BAUDOUIN, BAUR, BELO, BENHAMOU, BERSANI, BESSE, VON BISMARCK, BLOCH VON BLOTTNITZ, BLUMENFELD, BOMBARD, BRAUN-MOSER, DE BREMOND D'ARS, BROK, BURON, BUTTAFUOCO, CAAMAÑO BERNAL, CABRERA BAZÁN, CARVALHO CARDOSO, CELLAI, CHAMBEIRON, CHARZAT, CHOPIER, CHRISTODOULOU, CLINTON, CODERCH PLANAS, COIMBRA MARTINS, COLLINOT, COSTE-FLORET, COT, CRUSOL, DE BACKER-VAN OCKEN, DE MARCH, DEBATISSE, DELOROZOY, DEVEZE, EBEL, ERCINI, ESTGEN, EYRAUD, FANTON A., FATOUS, FERRER CASALS, FLANAGAN, FOCKE, FONTAINE, FOURÇANS, FRANZ, FRIEDRICH I., FUILLET, GADIOUX, GALLO, GAUCHER, GAUTHIER, GIAVAZZI, GUERMEUR, HABSBERG, HOFFMANN K. H., HUGOT, JAKOBSEN, KILLILEA, KLEPSCH, KOLOKOTRONIS, LACERDA DE QUEIROS, LANGES, LATAILLADE, LE CHEVALLIER, LE PEN, LE ROUX, LEHIDEUX, LEMASS, LEMMER, LENTZ-CORNETTE, LENZ, LIGIOS, LINKOHR, LOO, LUSTER, MAFFRE-BAUGÉ, MALAUD, DE LA MALÈNE, MALLET, MARLEIX, MARTIN S., McCARTIN, MEDEIROS FERREIRA, MERTENS, MICHELINI, MOTCHANE, MOUCHEL, MÜHLEN, MÜNCH,

Miércoles, 18 de enero de 1989

MUSSO, NIELSEN J. B., NIELSEN T., D'ORMESSON, PAPON, PAPOUTSIS, PASTY, PERY, PEUS, PFLIMLIN, PINTASILGO, PIQUET, PIRKL, PISONI N., POETSCHKI, PONIATOWSKI, PORDEA, PRANCHÈRE, RABBETHGE, RINSCHÉ, SABY, SCHLEICHER, SCHÖN, STAES, STARITA, STAVROU, SUTRA DE GERMA, TAYLOR, THAREAU, THEATO, THOME-PATENÔTRE, TOURRAIN, TURNER, TZOUNIS, VANLERENBERGHE, VAYSSADE, VEIL, VERNIER, VITALE, WAWZIK, VON WOGAU, WOLFF, WURTZ, ZAHORKA, ZARGES.

(-)

ADAM, ÁLVAREZ DE EULATE PEÑARANDA, ÁLVAREZ DE PAZ, AMBERG, D'ANCONA, ANDRÉ, ARGÜELLES SALAVERRIA, ARAIS CAÑETE, ARNDT, BALFE, BARBARELLA, BATTERSBY, BEAZLEY C., BEAZLEY P., BECKMANN, BETHELL, BEUMER, BEYER DE RYKE, BIRD, BRU PURÓN, BUENO VICENTE, CABEZÓN ALONSO, CANO PINTO, CAROSSINO, CASSIDY, CASTLE, CATHERWOOD, CERVETTI, CHANTERIE, COHEN, COLLINS, COLOM I NAVAL, CORNELISSEN, COTTRELL, CROUX, DANKERT, DE GUCHT, DE PASQUALE, DE VRIES, DE WINTER, DEPREZ, DESAMA, DIEZ DE RIVERA ICAZA, DURY, ELLES D.L., ELLES J., ELLIOTT, FAITH, FALCONER, FANTI, FELLERMAIER, FERRERO, FICH, FILINIS, FORD, GALLUZZI, GARCÍA AMIGÓ, GARCÍA ARIAS, GARCÍA RAYA, GASÓLIBA I BÖHM, GLINNE, GOMES, GRAZIANI, GREDAL, GRIMALDOS GRIMALDOS, GUTIÉRREZ DÍAZ, HÄNSCH, HERMAN, VAN DEN HEUVEL, HINDLEY, HITZIGRATH, HOFF, HOON, HUGHES, HUTTON, JACKSON F., JACKSON M., JEPSEN, KELLETT-BOWMAN, KILBY, KRISTOFFERSEN, KUIJPERS, LARIVE-GROENENDAAL, LOMAS, MADEIRA, MAHER, MAIJ-WEGGEN, MARCK, MARQUES MENDES, MATTINA, MCGOWAN, McMAHON, McMILLAN-SCOTT, MEDINA ORTEGA, MEGAHY, METTEN, MIHR, MIRANDA DA SILVA, MIRANDA DE LAGE, MONTERO ZABALA, MOORHOUSE, MORRIS, MUNS ALBUIXECH, NEUGEBAUER, NEWTON DUNN, NORD, NORMANTON, O'HAGAN, O'MALLEY, OPPENHEIM, PAISLEY, PAJETTA, PATTERSON, PEARCE, PENDERS, PEREIRA M., PEREIRA V., PETERS, PIMENTA, PLANAS PUCHADES, PONS GRAU, POULSEN, PRAG, PRICE, PROUT, RAGGIO, RAMÍREZ HEREDIA, REMACLE, ROBERTS, ROGALLA, ROMERA I ALCÁZAR, ROSSETTI, ROSSI, ROTHE, ROTHLEY, RUBERT DE VENTÓS, SAKELLARIOU, SALISCH, SANZ FERNANDEZ, SAPENA GRANELL, SCHMID, SCHMIDBAUER, SCHREIBER, SCOTT-HOPKINS, SEAL, SEEFELD, SEELER, SEGRE, SEIBEL-EMMERLING, SELIGMAN, SHERLOCK, SIMMONDS, SIMONS, SIMPSON, SMITH, STEVENSON, STEWART-CLARK, SUÁREZ GONZÁLEZ, TOMLINSON, TONGUE, TOPMANN, TOUSSAINT, TRIVELLI, TRUPIA, TUCKMAN, ULBURGHES, VALVERDE LOPEZ, VANDEMEULEBROUCKE, VANNECK, VAZQUEZ FOUZ, VERDE I ALDEA, VERGEER, VERNIMMEN, VIEHOFF, VISSER, VON DER VRING, VAN DER WAAL, WAGNER, WALTER, WEBER, WELSH, WETTIG, WIJSENBECK, WOLTJER.

(0)

STAUFFENBERG.

*enmienda 14*

(+)

BESSE, BOESMANS, CHANTERIE, CHARZAT, COIMBRA MARTINS, DEVEZE, FATOUS, KUIJPERS, NIELSEN T., SEELER, THAREAU, ULBURGHES, VANDEMEULEBROUCKE.

(-)

ABELIN, ABENS, ADAM, ALBER, ALEXANDRE, ÁLVAREZ DE EULATE PEÑARANDA, ÁLVAREZ DE PAZ, AMBERG, D'ANCONA, ANDRÉ, ANGLADE, ANTONY, ARBELOA MURU, ARGÜELLES SALAVERRIA, ARIAS CAÑETE, ARNDT, AVGERINOS, BADENÈS, BAILLOT, BALFE, BANOTTI, BARBARELLA, BARDONG, BARRETT, BARROUS MOURA, BARZANTI, BATTERSBY, BAUDOUIN, BAUR, BEAZLEY C., BEAZLEY P., BECKMANN, BELO, BENHAMOU, BERSANI, BETHELL, BETTIZA, BEUMER, BEYER DE RYKE, BIRD, VON BISMARCK, BLOCH VON BLOTTNITZ, BLUMENFELD, BOMBARD, BRAUN-MOSER, DE BREMOND D'ARS, BROK, BRU PRUÓN, BUCHOU, BUENO VICENTE, BURON, BUTTAFUOCO, CAAMAÑO BERNAL, CABEZÓN ALONSO, CABRERA BAZÁN, CANO PINTO, CAROSSINO, CARVALHO CARDOSO, CASSIDY, CASTLE,

Miércoles, 18 de enero de 1989

CATHERWOOD, CELLAI, CERVETTI, CHAMBEIRON, CHIABRANDO, CHOPIER, CHRISTODOULOU, CLINTON, COHEN, COLLINS, COLOM I NAVAL, CORNELISSEN, COSTE-FLORET, COT, COTTRELL, CROUX, CRUSOL, DALY, DANKERT, DE BACKER-VON OCKEN, DE MARCH, DE PASQUALE, DE VRIES, DE WINTER, DEBATISSE, DELOROZOY, DEPREZ, DESAMA, DIEZ DE RIVERA ICAZA, DÜHRKOP DÜHRKOP, DURY, EBEL, ELLES D. L., ELLES J., ELLIOTT, ERCINI, ESTGEN, EYRAUD, FAITH, FALCONER, FANTI, FANTON A., FELLERMAIER, FERRER CASALS, FERRERO, FICH, FILINIS, FITZGERALD, FLANAGAN, FOCKE, FONTAINE, FORD, FOURÇANS, FRANZ, FRIEDRICH I., FUILLET, GADIOUX, GALLO, GALLUZZI, GAMA, GARCÍA ARIAS, GARCÍA RAYA, GASÒLIBA I BÖHM, GAUCHER, GAUTHIER, GIANNAKOU-KOUTSIKOU, GIAVAZZI, GIUMMARRA, GLINNE, GOMES, GRAZIANI, GRIMALDOS GRIMALDOS, GUERMEUR, GUTIÉRREZ DÍAZ, HABSBERG, HÄNSCH, HERMAN, HINDLEY, HITZGRATH, HOFF, HOFFMANN K.H., HOON, HOWELL, HUGHES, HUGOT, HUTTON, JACKSON F., JACKSON M., JAKOBSEN, JEPSEN, KELLETT-BOWMAN, KILBY, KILLILEA, KLEPSCH, KOLOKOTRONIS, KRISTOFFERSEN, LAFUENTE LOPEZ, LANGES, LARIVE-GROENENDAAL, LATAILLADE, LE CHEVALLIER, LE PEN, LE ROUX, LEHIDEUX, LEMASS, LEMMER, LENTZ-CORNETTE, LENZ, LIGIOS, LINKOHR, LLORCA VILAPLANA, LOMAS, LOO, LUSTER, MADEIRA, MAFFRE-BAUGÉ, MAHER, MAIJ-WEGGEN, MALAUD, DE LA MALÈNE, MALLET, MARINARO, MARLEIX, MARQUES MENDES, MARTIN S., MATTINA, McCARTIN, McMAHON, McMILLAN-SCOTT, MEDEIROS FERREIRA, MEDINA ORTEGA, MEGAHY, MERTENS, MICHELINI, MIHR, MIRANDA DE LAGE, MOORHOUSE, MORRIS, MOUCHEL, MÜHLEN, MÜLLER, MÜNCH, MUNS ALBUIXECH, MUSSO, NEUGEBAUER, NEWTON DUNN, NIELSEN J.B., NORD, NORDMANN, NORMANTON, O'HAGAN, O'MALLEY, OPPENHEIM, D'ORMESSON, PAISLEY, PAJETTA, PAPON, PAPOUTSIS, PASTY, PATTERSON, PEARCE, PENDERS, PEREIRA M., PÉREZ ROYO, PERY, PETERS, PEUS, PFLIMLIN, PIMENTA, PINTASILGO, PIQUET, PIRKL, PISONI N., PLANAS PUCHADES, POETSCHKI, PONIATOWSKI, PONS GRAU, PORDEA, POULSEN, PRAG, PRANCHÈRE, PRICE, PROUT, RABBETHGE, RAGGIO, RAMÍREZ HEREDIA, REMACLE, RINSCHÉ, ROBERTS, ROMEOS, ROMERA I ALCÁZAR, ROSSETTI, ROSSI, RUBERT DE VENTÓS, SABY, SÄLZER, SANZ FERNÁNDEZ, SAPENA GRANELL, SCHLEICHER, SCHMIDBAUER, SCHÖN, SCHREIBER, SCOTT-HOPKINS, SEAL, SEEFELD, SEGRE, SEIBEL-EMMERLING, SELIGMAN, SHERLOCK, SIMMONDS, SIMONS, SMITH, STAES, STARITA, STAUFFENBERG, STAVROU, STEVENSON, STEWART-CLARK, SUÁREZ GONZÁLEZ, SUTRA DE GERMA, TAYLOR, THEATO, THOME-PATENÔTRE, TOMLINSON, TONGUE, TOPMANN, TOURRAIN, TOUSSAINT, TRIVELLI, TRUPIA, TUCKMAN, TURNER, TZOUNIS, VALVERDE LOPEZ, VAN HEMELDONCK, VANLERENBERGHE, VAYSSADE, VAZQUEZ FOUZ, VEIL, VERDE I ALDEA, VERGEER, VERNIER, VIEHOFF, VISSER, VAN DER WAAL, WAGNER, WAWRZIK, WELSH, WETTIG, WIJSENBECK, VON WOGAU, WOLFF, WOLTJER, WURTH-POLFER, WURTZ, ZAHORKA, ZARGES.

(O)

GARCÍA AMIGÓ, MARCK, METTEN, MONTERO ZABALA, PEREIRA V., ROGALLA, ROTHE, ROTHLEY, SAKELLARIOU, SALISCH, SCHMID, VON DER VRING, WALTER, WEBER.

*enmienda 7*

( + )

ABELIN, ABENS, ALBER, ALEXANDRE, ANGLADE, ARBELOA MURU, BADENÈS, BAILLOT, BANOTTI, BARDONG, BARRETT, BAUDOUIN, BAUR, BELO, BENHAMOU, BERSANI, BESSE, VON BISMARCK, BLOCH VON BLOTTNITZ, BOMBARD, BRAUN-MOSER, DE BREMOND D'ARS, BROK, BUCHOU, BURON, CARVALHO CARDOSO, CHAMBEIRON, CHARZAT, CHOPIER, CHRISTODOULOU, CLINTON, COIMBRA MARTINS, COSTE-FLORET, COT, CRUSOL, DE MARCH, DEBATISSE, DELOROZOY, EBEL, ERCINI, ESTGEN, EYRAUD, FANTON A., FATOUS, FERRER CASALS, FITZGERALD, FLANAGAN, FONTAINE, FOURÇANS, FRIEDRICH I., FUILLET, GADIOUX, GALLO, GAMA, GAUTHIER, GERONTOPOULOS, GIANNAKOU-KOUTSIKOU, GIAVAZZI, GIUMMARRA, GUERMEUR, HABSBERG, HOFFMANN K.H., HUGOT, JAKOBSEN, KILLILEA, KLEPSCH, KOLOKOTRONIS, LANGES, LATAILLADE, LE ROUX, LEMASS, LEMMER, LENTZ-CORNETTE, LENZ, LIGIOS, LINKOHR, LOO, LUSTER, MAFFRE-BAUGÉ, MALAUD, DE LA MALÈNE, MALLET, MARLEIX, MARTIN S., McCARTIN, MEDEIROS FERREIRA, MICHELINI, MOTCHANE, MOUCHEL, MÜHLEN, MÜLLER, MÜNCH, MUSSO, NIELSEN J. B., NORDMANN, D'ORMESSON, PAPAPIETRO,

Miércoles, 18 de enero de 1989

PAPON, PAPOUTSIS, PASTY, PERY, PEUS, PFLIMLIN, PINTASILGO, PIRKL, PISONI N., POETSCHKI, PONIATOWSKI, PRANCHÈRE, RABBETHGE, RINSCHÉ, ROMEOS, SABY, SCHLEICHER, SCHÖN, STAES, STARITA, STAVROU, SUTRA DE GERMA, THAREAU, THEATO, THOME-PATENÔTRE, TOURRAIN, TURNER, TZOUNIS, VAYSSADE, VEIL, VERNIER, WAWRZIK, VON WOGAU, WOLFF, WURTH-POLFER, WURTZ, ZAHORKA, ZARGES.

(-)

ADAM, ÁLVAREZ DE EULATE PEÑARANDA, ÁLVAREZ DE PAZ, AMBERG, D'ANCONA, ANDRÉ, ANTONY, ARGUELLES SALAVERRIA, ARIAS CAÑETE, ARNDT, BALFE, BATTERSBY, BEAZLEY C., BEAZLEY P., BECKMANN, BETTIZA, BEUMER, BEYER DE RYKE, BIRD, BOESMANS, BRU PURÓN, BUENO VICENTE, BUTTAFUOCO, CAAMAÑO BERNAL, CABEZON ALONSO, CANO PINTO, CAROSSINO, CASSIDY, CASTLE, CATHERWOOD, CERVETTI, CHANTERIE, CHIABRANDO, COHEN, COLLINS, COLOM I NAVAL, CORNELISSEN, CROUX, DANKERT, DE BACKER-VAN OCKEN, DE PASQUALE, DE VRIES, DE WINTER, DEPRez, DESAMA, DEVEZE, DIEZ DE RIVERA ICAZA, DÜHRKOP DÜHRKOP, DURY, ELLES D. L., ELLES J., ELLIOTT, FALCONER, FANTI, FELLERMAIER, FERRERO, FICH, FILINIS, FOCKE, FORD, GALLUZZI, GARCÍA AMIGÓ, GARCÍA ARIAS, GARCÍA RAYA, GASÓLIBA I BÖHM, GLINNE, GOMES, GRAZIANI, GRIMALDOS GRIMALDOS, GUTIÉRREZ DÍAZ, HÄNSCH, HERMAN, VAN DEN HEUVEL, HINDLEY, HITZIGRATH, HOFF, HOON, HOWELL, HUGHES, HUTTON, IVERSEN, JACKSON F., JACKSON M., JEPSEN, KELLETT-BOWMAN, KILBY, KRISTOFFERSEN, KUIJPERS, LE CHEVALLIER, LLORCA VILAPLANA, LOMAS, MADEIRA, MAHER, MAIJ-WEGGEN, MARCK, MARINARO, MATTINA, McGOWAN, McMAHON, McMILLAN-SCOTT, MEDINA ORTEGA, MEGAHY, MERTENS, METTEN, MIHR, MIRANDA DE LAGE, MOORHOUSE, MORRIS, MUNS ALBUIXECH, NEUGEBAUER, NEWENS, NEWTON DUNN, NORD, NORMANTON, O'HAGAN, O'MALLEY, OPPENHEIM, PAISELY, PAJETTA, PATTERSON, PEARCE, PENDERS, PEREIRA M., PEREIRA V., PETERS, PIMENTA, PLANAS PUCHADES, PONS GRAU, POULSEN, PRAG, PRICE, PROUT, RAMÍREZ HEREDIA, REMACLE, ROBERTS, ROGALLA, ROMERA I ALCÁZAR, ROSSETTI, ROSSI, ROTHE, ROTHLEY, RUBERT DE VENTÓS, SAKELLARIOU, SALISCH, SANZ FERNÁNDEZ, SAPENA GRANELL, SCHMID, SCHMIDBAUER, SCHREIBER, SCOTT-HOPKINS, SEAL, SEEFELD, SEELER, SEGRE, SEIBEL-EMMERLING, SELIGMAN, SHERLOCK, SIMMONDS, SIMONS, SIMPSON, SMITH, STEVENSON, STEWART-CLARK, SUÁREZ GONZÁLEZ, TAYLOR, TOMLINSON, TONGUE, TOPMANN, TRIVELLI, TRUPIA, TUCKMAN, ULBURHGS, VALVERDE LOPEZ, VANDEMEULEBROUCKE, VANNECK, VAZQUEZ FOUZ, VERDE I ALDEA, VERGEER, VIEHOFF, VISSER, VON DER VRING, VAN DER WAAL, WAGNER, WALTER, WEBER, WELSH, WETTIG, WIJSENBECK, WOLTJER.

(O)

LACERDA DE QUEIROS, MONTERO ZABALA, STAUFFENBERG.

*enmienda 9*

(+)

ABELIN, ADAM, ALBER, ÁLVAREZ DE EULATE PEÑARANDA, ANASTASSOPOULOS, ANDRÉ, ANGLADE, ARGUELLES SALAVERRIA, ARIAS CAÑETE, BADENÈS, BAILLOT, BANOTTI, BARDONG, BARRETT, BARZANTI, BAUDOUIN, BAUR, BEAZLEY C., BEAZLEY P., BETHELL, BETTIZA, BEUMER, BEYER DE RYKE, BIRD, VON BISMARCK, BLOCH VON BLOTTNITZ, BLUMENFELD, BOESMANS, BRAUN-MOSER, BROK, BUCHOU, CAAMAÑO BERNAL, CARVALHO CARDOSO, CASSIDY, CASTLE, CATHERWOOD, CERVETTI, CHANTERIE, CHIABRANDO, CHRISTODOULOU, CLINTON, CORNELISSEN, COSTE-FLORET, COTTRELL, CROUX, DALY, DE BACKER-VAN OCKEN, DE MARCH, DE PASQUALE, DE VRIES, DE WINTER, DEBATISSE, DELOROZOY, DEPRez, DESAMA, DURY, EBEL, ELLES J., FAITH, FALCONER, FANTI, FANTON A., FERRER CASALS, FERRERO, FILINIS, FITZGERALD, FLANAGAN, FONTAINE, FORD, FRANZ, FRIEDRICH I., GALLO, GALLUZZI, GAMA, GARCÍA AMIGÓ, GAUTHIER, GERONTOPOULOS, GIANNAKOU-KOUTSIKOU, GIAVAZZI, GIUMMARRA, GLINNE, GRAZIANI, GUERMEUR, HABSBERG, HERMAN, HOON, HOWELL, HUGOT, HUTTON, JACKSON F., JACKSON M., JAKOBSEN, JEPSEN, KELLETT-BOWMAN, KILBY, KILLILEA, KLEPSCH, KRISTOFFERSEN, LAFUENTE LOPÉZ, LANGES, LARIVE-GROENENDAAL, LATAILLADE, LE PEN, LE ROUX, LE LEHIDEUX,

Miércoles, 18 de enero de 1989

LENTZ-CORNETTE, LIGIOS, LINKOHR, LUSTER, MADEIRA, MAFFRE-BAUGÉ, MAIJ-WEGGEN, MALAUD, DE LA MALÈNE, MALLET, MARCK, MARLEIX, MARTIN S., McCARTIN, McGOWAN, McMAHON, McMILLAN-SCOTT, MEGAHY, MERTENS, MICHELINI, MOUCHEL, MÜHLEN, MÜLLER, MÜNCH, MUSSO, NEWTON DUNN, NIELSEN J. B., NIELSEN T., NORD, NORDMANN, NORMANTON, O'HAGAN, O'MALLEY, OPPENHEIM, D'ORMESSON, PAJETTA, PAPAPIETRO, PAPON, PASTY, PATTERSON, PEARCE, PENDERS, PÉREZ ROYO, PEUS, PFLIMLIN, PINTASILGO, PIQUET, PIRKL, PISONI N., POETSCHKI, POETTERING, PONIATOWSKI, POULSEN, PRANCHÈRE, PRICE, PROUT, RABBETHGE, RAGGIO, REMACLE, RINSCHÉ, ROBERTS, ROBLES PIQUER, ROMERA I ALCÁZAR, ROSSETTI, SÁLZER, SAKELLARIOU, SALISCH, SANZ FERNÁNDEZ, SAPENA GRANELL, SARIDAKIS, SCHLEICHER, SCHMID, SCHMIDBAUER, SCHÖN, SCOTT-HOPKINS, SEAL, SEELER, SEIBEL-EMMERLING, SHERLOCK, SIMMONDS, SIMONS, SIMPSON, SQUARCIALUPI, STAES, STARITA, STAVROU, STEVENSON, STEWART-CLARK, SUÁREZ GONZÁLEZ, THEATO, THOME-PATENÔTRE, TOMLINSON, TONGUE, TOURRAIN, TRIVELLI, TRUPIA, TUCKMAN, TURNER, TZOUNIS, ULBURGHES, VALVERDE LOPEZ, VANLERENBERGHE, VANNECK, VAZQUEZ FOUZ, VEIL, VERGEER, VERNIER, VERNIMMEN, VON DER VRING, WALTER, WAWRZIK, WEBER, WELSH, WETTIG, WIJSENBECK, VON WOGAU, WOLFF, WOLTJER, WURTZ, ZAHORKA, ZARGES.

(—)

ALEXANDRE, ÁLVAREZ DE PAZ, AMBERG, D'ANCONA, ANTONY, ARBELOA MURU, ARNDT, BALFE, BARBARELLA, BECKMANN, BELO, BESSE, BOMBARD, BRU PURÓN, BUENO VICENTE, BUTTAFUOCO, CABEZÓN ALONSO, CARBRERA BAZÁN, CANO PINTO, CANTALAMESSA, CHARZAT, CHOPIER, COHEN, COIMBRA MARTINS, COLOM I NAVAL, COT, CRUSOL, DANKERT, DE GUCHT, DIEZ DE RIVERA ICAZA, DÜHRKOP DÜHRKOP, ELLIOTT, ERCINI, EYRAUD, FATOUS, FELLERMAIER, FICH, FOCKE, FUILLET, GADIOUX, GARCÍA ARIAS, GARCÍA RAYA, GOMES, GRIMALDOS GRIMALDOS, GUTIÉRREZ DÍAZ, HÄNSCH, VAN DEN HEUVEL, HINDLEY, HITZIGRATH, HOFF, HUCKFIELD, HUGHES, KOLOKOTRONIS, KUIJPERS, LEMASS, LENZ, LOO, MAHER, MATTINA, MEDEIROS FERREIRA, MEDINA ORTEGA, METTEN, MIHR, MIRANDA DE LAGE, MONTERO ZABALA, MOORHOUSE, MORRIS, MOTCHANE, NEUGEBAUER, NEWENS, PAISLEY, PAPOUTSIS, PEREIRA M., PERY, PETERS, PIMENTA, PLANAS PUCHADES, PONS GRAU, RAMÍREZ HEREDIA, ROGALLA, ROTHE, ROTHLEY, RUBERT DE VENTÓS, SABY, SCHREIBER, SEEFELD, SMITH, THAREAU, TOPMANN, TOUSSAINT, ULBURHGS, VAN HEMELDONCK, VANDEMEULEBROUCKE, VAYSSADE, VEIL, VERDE I ALDEA, VIEHOFF, VISSER, VITALE, VAN DER WAAL, WAGNER.

(O)

BENHAMOU, DE BREMOND D'ARS, DE COURCY LING, DEVEZE, ESTGEN, FOURÇANS, LACERDA DE QUEIROS, MARINARO, PRAG, SUTRA DE GERMA, TAYLOR.

*enmienda 10*

(+) )

ABELIN, ADAM, ALBER, ALEXANDRE, ÁLVAREZ DE EULATE PEÑARANDA, ANASTASSOPOULOS, ANDRÉ, ARBELOA MURU, ARGÜELLES SALAVERRIA, ARIAS CAÑETE, BADENÈS, BALFE, BANOTTI, BARDONG, BATTERSBY, BEAZLEY C., BEAZLEY P., BESSE, BETHELL, BETTIZA, BEYER DE RYKE, BIRD, VON BISMARCK, BLUMENFELD, BOMBARD, BRAUN-MOSER, BROK, CAROSSINO, CARVALHO CARDOSO, CASSIDY, CATHERWOOD, CERVETTI, CHANTERIE, CHIABRANDO, CHRISTODOULOU, CLINTON, COHEN, CORNELISSEN, COT, DE COURCY LING, CROUX, CRUSOL, DALY, DE BACKER-VAN OCKEN, DE MARCH, DE PASQUALE, DE VRIES, DE WINTER, DEBATISSE, DESAMA, DIEZ DE RIVERA ICAZA, EBEL, ELLES D. L., ELLES J., ELLIOTT, EYRAUD, FAITH, FALCONER, FANTI, FERRERO, FILINIS, FLANAGAN, FONTAINE, FORD, FRANZ, FRIEDRICH I., GADIOUX, GARCÍA AMIGÓ, GASÓLIBA I BÖHM, GAWRONSKI, GERONTOPOULOS, GIANNAKOU-KOUTSIKOU, GIUMMARRA, GLINNE, GRAZIANI, GUTIÉRREZ DÍAZ, HABSBURG, HERMAN, HINDLEY, HITZIGRATH, HOON, HUTTON, JACKSON F., JACKSON M., JEPSEN, KELLETT-BOWMAN, KILBY, KLEPSCH, KRISTOPFFERSEN, KUIJPERS, LAFUENTE LOPÉZ, LANGES, LARIVE-GROENENDAAL, LE ROUX,

Miércoles, 18 de enero de 1989

LENTZ-CORNETTE, LIGIOS, LLORCA VILAPLANA, LUSTER, MAFFRE-BAUGÉ, MAHER, MAIJ-WEGGEN, MALLET, MARCK, MARINARO, McCARTIN, McGOWAN, McMAHON, MEDEIROS FERREIRA, MEGAHY, MERTENS, METTEN, MICHELINI, MOORHOUSE, MORRIS, MOTCHANE, MÜLLER, MÜNCH, MUNS ALBUIXECH, NEUGEBAUER, NEWTON DUNN, NORD, NORMANTON, O'HAGAN, O'MALLEY, OPPENHEIM, PAISLEY, PAJETTA, PATTERSON, PEARCE, PENDERS, PEREIRA M., PÉREZ ROYO, PEUS, PFLIMLIN, PIMENTA, PIRKL, PLASKOVITIS, POETSCHKI, POETTERING, POULSEN, PRAG, PRICE, PROUT, RABBETHGE, RAGGIO, REMACLE, RINSCHÉ, ROBERTS, ROBLES PIQUER, ROMERA I ALCÁZAR, ROSSETTI, ROSSI, ROTHE, RUBERT DE VENTÓS, SABY, SÄLZER, SAKELLARIOU, SANZ FERNÁNDEZ, SAPENA GRANELL, SARIDAKIS, SCHLEICHER, SCHMIDBAUER, SCHÖN, SCHREIBER, SCOTT-HOPKINS, SEAL, SEELER, SEGRE, SEIBEL-EMMERLING, SELIGMAN, SHERLOCK, SIMMONDS, SIMONS, SIMPSON, SMITH, STARITA, STAUFFENBERG, STAVROU, STEVENSON, STEWART-CLARK, SUÁREZ GONZÁLEZ, SUTRA DE GERMA, THEATO, TOMLINSON, TONGUE, TRIVELLI, TRUPIA, TUCKMAN, TURNER, ULBURGHES, VALVERDE LOPEZ, VANDEMEULEBROUCKE, VANLERENBERGHE, VANNECK, VERGEER, VON DER VRING, VAN DER WAAL, WAWZIK, WELSH, WIJSENBECK, WOLTJER, WURTZ, ZAHORKA, ZARGES.

(-)

ABENS, ÁLVAREZ DE PAZ, AMBERG, D'ANCONA, ANGLADE, ARNDT, AVGERINOS, BARRETT, BAUDOUIN, BAUR, BECKMANN, BELO, BENHAMOU, BOESMANS, BRU PURÓN, BUENO VICENTE, BURON, BUTTAFUOCO, CAAMAÑO BERNAL, CABEZÓN ALONSO, CANO PINTO, CANTALAMESSA, CHARZAT, CHOPIER, COIMBRA MARTINS, COLOM I NAVAL, COSTE-FLORET, DANKERT, DE GUCHT, DELOROZOY, DEVEZE, DÜHRKOP DÜHRKOP, ESTGEN, FANTON A., FATOUS, FELLERMAIER, FICH, FITZGERALD, FOCKE, FOURÇANS, FUILLET, GARCÍA ARIAS, GARCÍA RAYA, GAUTHIER, GOMES, GRIMALDOS GRIMALDOS, GUERMEUR, HÄNSCH, VAN DEN HEUVEL, HOFF, HUGHES, HUGOT, IPPOLITO, JAKOBSEN, KILLILEA, LATAILLADE, LE PEN, LEHIDEUX, LENZ, LINKOHR, LOMAS, LOO, MADEIRA, MALAUD, DE LA MALÈNE, MARLEIX, MARTIN S., MATTINA, McMILLAN-SCOTT, MEDINA ORTEGA, MIHR, MIRANDA DE LAGE, MOUCHEL, MÜHLEN, MUSSO, NIELSEN J. B., NIELSEN T., D'ORMESSON, PALMIERI, PAPON, PAPOUTSIS, PASTY, PELIKAN, PERY, PETERS, PISONI N., PLANAS PUCHADES, PONIATOWSKI, PONS GRAU, RAMÍEREZ HEREDIA, ROGALLA, SALISCH, SEEFELD, THAREAU, THOME-PATENÔTRE, TOPMANN, TOURRAIN, TZOUNIS, VAN HEMELDONCK, VAZQUEZ FOUZ, VERDE I ALDEA, VERNIER, VERNIMMEN, VIEHOFF, VISSER, VITALE, WAGNER, WOLFF, WURTZ-POLFER.

(0)

BLOCH VON BLOTTNITZ, LACERDA DE QUEIROS, MONTERO ZABALA, ROTHLEY, STAES.

*enmienda 49*

(+)

ABELIN, ABENS, ALBER, ALEXANDRE, ANASTASSOPOULOS, ANGLADE, ARBELOA MURU, ARNDT, BADENÈS, BAILLOT, BANOTTI, BARDONG, BARRETT, BAUDOUIN, BAUR, BELO, BENHAMOU, BESSE, VON BISMARCK, BLOCH VON BLOTTNITZ, BLUMENFELD, BOMBARD, BRAUN-MOSER, DE BREMOND D'ARS, BROK, BUCHOU, BURON, CAAMAÑO BERNAL, CABEZÓN ALONSO, CABRERA BAZÁN, CARVALHO CARDOSO, CHAMBEIRON, CHARZAT, CHIABRANDO, CHOPIER, CHRISTODOULOU, CLINTON, COHEN, COIMBRAU MARTINS, COSTE-FLORET, COT, CRUSOL, DE MARCH, DEBATISSE, DELOROZOY, EBEL, ERCINI, ESTGEN, EYRAUD, FANTON A., FATOUS, FERRER CASALS, FITZGERALD, FLANAGAN, FOCKE, FONTAINE, FOURÇANS, FRANZ, FRIEDRICH I., FUILLET, GADIOUX, GALLO, GAMA, GAUTHIER, GERONTOPOULOS, GIANNAKOU-KOUTSIKOU, GIUMMARRA, HABSBURG, HUCKFIELD, HUGOT, IPPOLITO, JAKOBSEN, KILLILEA, KLEPSCH, KOLOKOTRONIS, LANGES, LATAILLADE, LE ROUX, LEMASS, LENTZ-CORNETTE, LIGIOS, LINKOHR, LOO, LUSTER, MAFFRE-BAUGÉ, MALAUD, DE LA MALÈNE, MALLET, MARLEIX, MARTIN S., McCARTIN, MEDEIROS FERREIRA, MERTENS, MICHELINI, MOTCHANE, MOUCHEL, MÜHLEN, MÜLLER, MÜNCH, MUSSO, NIELSEN J. B., NIELSEN T., D'ORMESSON, PALMIERI, PAPIETRO, PAPON, PASTY, PERY, PFLIMLIN,

Miércoles, 18 de enero de 1989

PINTASILGO, PIQUET, PIRKL, PISONI N., PLASKOVITIS, POETSCHKI, POETTERING, PONIATOWSKI, PRANCHÈRE, RABBETHGE, RINSCHÉ, ROMEOS, SABY, SÄLZER, SARIDAKIS, SCHLEICHER, SCHÖN, SQUARCIALUPI, STAES, STARITA, STAVROU, SUTRA DE GERMA, TAYLOR, THAREAU, THEATO, THOME-PATENÔTRE, TOURRAIN, TRIDENTE, TURNER, TZOUNIS, VANLERENBERGHE, VAYSSADE, VEIL, VERNIER, WAWRZIK, VON WOGAU, WOLFF, WURTH-POLFER, WURTZ, ZAHORKA, ZARGES.

(—)

ADAM, ÁLVAREZ DE EULATE PEÑARANDA, ÁLVAREZ DE PAZ, AMBERG, D'ANCONA, ANDRÉ, ARGÜELLES SALAVERRIA, ARIAS CAÑETE, BALFE, BARBARELLA, BARROS MOURA, BARZANTI, BATTERSBY, BEAZLEY C., BEAZLEY P., BECKMANN, BETHELL, BETTIZA, BEYER DE RYKE, BIRD, BOESMANS, BRU PURÓN, BUENO VICENTE, CANO PINTO, CAROSSINO, CASSIDY, CASTLE, CATHERWOOD, CERVETTI, CHANTERIE, COLOM I NAVAL, CORNELISSEN, COTTRELL, CROUX, DANKERT, DE BACKER-VAN OCKEN, DE GUCHT, DE PASQUALE, DE VRIES, DE WINTER, DEPRez, DESAMA, DIEZ DE RIVERA ICAZA, DÜHRKOP DÜHRKOP, DURY, ELLES D.L., ELLES J., ELLIOTT, FAITH, FALCONER, FANTI, FELLERMAIER, FERRERO, FICH, FILINIS, FORD, GALLUZZI, GARCÍA AMIGÓ, GARCÍA ARIAS, GARCÍA RAYA, GASÓLIBA I BÖHM, GAWRONSKI, GLINNE, GOMES, GRAZIANI, GREDAL, GRIMALDOS GRIMALDOS, GUTIÉRREZ DÍAZ, HÄNSCH, HERMAN, VAN DEN HEUVEL, HINDLEY, HITZIGRATH, HOFF, HOON, HOWELL, HUGHES, HUTTON, IVERSEN, JACKSON F., JACKSON M., JEPSEN, KELLETT-BOWMAN, KRISTOFFERSEN, LAFUENTE LOPÉZ, LARIVE-GROENENDAAL, LLORCA VILAPLANA, MADEIRA, MAHER, MAIJ-WEGGEN, MARCK, MARINARO, MATTINA, McMAHON, McMILLAN-SCOTT, MEDINA ORTEGA, MEGAHY, METTEN, MIHR, MIRANDA DE LAGE, MOORHOUSE, MORRIS, MUNS ALBUIXECH, NEUGEBAUER, NEWENS, NEWTON DUNN, NORD, NORMANTON, O'HAGAN, O'MALLEY, PAISLEY, PAJETTA, PAPOUTSIS, PATTERSON, PEARCE, PENDERS, PEREIRA M., PÉREZ ROYO, PETERS, PIMENTA, PLANAS PUCHADES, PONS GRAU, POULSEN, PRAG, PRICE, PROUT, RAGGIO, RAMÍREZ HEREDIA, REMACLE, ROBERTS, ROBLES PIQUER, ROGALLA, ROMERA I ALCÁZAR, ROSSETTI, ROSSI, ROTHE, ROTHLEY, RUBERT DE VENTÓS, SAKELLARIOU, SALISCH, SANZ FERNÁNDEZ, SAPENA GRANELL, SCHMID, SCHMIDBAUER, SCHREIBER, SCOTT-HOPKINS, SEAL, SEEFELD, SEELER, SEGRE, SEIBEL-EMMERLING, SELIGMAN, SHERLOCK, SIMMONDS, SIMONS, SIMPSON, SMITH, STEVENSON, STEWART-CLARK, SUÁREZ GONZÁLEZ, TONGUE, TOPMANN, TOUSSAINT, TRIVELLI, TRUPIA, TUCKMAN, ULBURGHES, VALVERDE LOPEZ, VAN HEMELDONCK VANDEMEULEBROUCKE, VANNECK, VAZQUEZ FOUZ, VERDE I ALDEA, VERGEER, VERNIMMEN, VIEHOFF, VISSER, VON DER VRING, VAN DER WAAL, WAGNER, WALTER, WEBER, WELSH, WETTIG, WIJSENBECK, WOLTJER.

(O)

ANTONY, BUTTAFUOCO, CANTALAMESSA, DE COURCY LING, DIMOPOULOS, GAUCHER, LACERDA DE QUEIROS, LE PEN, LEHIDEUX, MONTERO ZABALA, PELIKAN, STAUFFENBERG, TOMLINSON.

*Totalidad*

( + )

ABOIM INGLEZ, ADAM, ALAVANOS, ÁLVAREZ DE EULATE PEÑARANDA, ÁLVAREZ DE PAZ, AMBERG, D'ANCONA, ANDRÉ, ARGÜELLES SALAVERRIA, ARIAS CAÑETE, ARNDT, BALFE, BARBARELLA, BARON CRESPO, BARROS MOURA, BARZANTI, BATTERSBY, BEAZLEY C., BEAZLEY P., BECKMANN, BETHELL, BETTIZA, BEUMER, BEYER DE RYKE, BIRD, BLUMENFELD, BOESMANS, BRU PURÓN, BUENO VICENTE, CAAMAÑO BERNAL, CABEZÓN ALONSO, CABRERA BAZÁN, CANO PINTO, CAROSSINO, CASSIDY, CASTLE, CATHERWOOD, CERVETTI, CHANTERIE, CINCIARI RODANO, COHEN, COLINO SALAMANCA, COLLINS, COLOM I NAVAL, CORNELISSEN, COTTRELL, CROUX, DANKERT, DE BACKER-VAN OCKEN, DE GUCHT, DE PASQUALE, DE VRIES, DE WINTER, DEL DUCA, DEPRez, DESAMA, DIEZ DE RIVERA ICAZA, DÜHRKOP DÜHRKOP, DURY, ELLES D.L., ELLES J., ELLIOTT, ESCUDER CROFT, FAITH, FALCONER, FANTI, FELLERMAIER, FERRERO, FICH, FILINIS, FORD, GALLUZZI, GARCÍA AMIGÓ, GARCÍA ARIAS, GARCÍA RAYA, GARRIGA POLLEDO, GASÓLIBA I BÖHM, GATTI, GAWRONSKI, GLINNE, GOMES, GRAZIANI, GRIMALDOS GRIMALDOS, GUTIÉRREZ DÍAZ, HÄNSCH, HAPPART,

Miércoles, 18 de enero de 1989

HERMAN, VAN DEN HEUVEL, HINDLEY, HITZIGRATH, HOFF, HOON, HOWELL, HUCKFIELD, HUGHES, HUME, HUTTON, IVERSEN, JACKSON F., JACKSON M., JEPSEN, KELLETT-BOWMAN, KILBY, KRSTOFFERSEN, KUIJPERS, LAFUENTE LOPEZ, LANGES, LARIVE-GROENENDAAL, LIGIOS, LOMAS, LOUWES, MADEIRA, MAHER, MAIJ-WEGGEN, MARCK, MARINARO, MARINHO, MARQUES MENDES, MARTIN D., MATTINA, McGOWAN, McMAHON, McMILLAN-SCOTT, MEDINA ORTEGA, MEGAHY, METTEN, MIHR, MIRANDA DA SILVA, MIRANDA DE LAGE, MOORHOUSE, MORRIS, MUNS ALBUIXECH, NAVARRO VELASCO, NEUGEBAUER, NEWENS, NEWMAN, NEWTON DUNN, NORD, NORMANTON, O'HAGAN, O'MALLEY, OPPENHEIM, PAISLEY, PAJETTA, PATTERSON, PEARCE, PELIKAN, PENDERS, PEREIRA M., PÉREZ ROYO, PETERS, PIMENTA, PLANAS PUCHADES, PONS GRAU, POULSEN, PRAG, PRICE, PROUT, PROVAN, RAGGIO, RAMÍREZ HEREDIA, REMACLE, ROBERTS, ROBLES PIQUER, ROELANTS DU VIVIER, ROGALLA, ROMERA I ALCÁZAR, ROSSETTI, ROSSI, ROTHE, RUBERT DE VENTÓS, SAKELLARIOU, SALISCH, SANZ FERNÁNDEZ, SAPENA GRANELL, SCHMID, SCHMIDBAUER, SCHREIBER, SCOTT-HOPKINS, SEAL, SEEFELD, SEELER, SEGRE, SEIBEL-EMMERLING, SELIGMAN, SHERLOCK, SIERRA BARDAJÍ, SIMMONDS, SIMONS, SIMPSON, SMITH, SQUARCIALUPI, STAUFFENBERG, STEVENSON, STEWART, STEWART-CLARK, SUÁREZ GONZÁLEZ, TOMLINSON, TONGUE, TOPMANN, TOUSSAINT, TRIVELLI, TRUPIA, TUCKMAN, ULBURHGS, VALVERDE LOPEZ, VAN HEMELDONCK, VANDEMEULEBROUCKE, VANNECK, VAZQUEZ FOUZ, VERDE I ALDEA, VERGEER, VERNIMMEN, VIEHOFF, VISSER, VON DER VRING, VAN DER WAAL, WALTER, WEBER, WELSH, WETTIG, WIJSENBECK, WOLTJER.

(-)

ABELIN, ABENS, ALBER, ALEXANDRE, ANASTASSOPOULOS, ANDREWS, ANGLADE, ANTONY, ARBELOA MURU, AVGERINOS, BADENÈS, BAILLOT, BANOTTI, BARDONG, BARRETT, BAUDOUIN, BAUR, BELO, BENHAMOU, BERSANI, BESSE, VON BISMARCK, BLOCH VON BLOTTNITZ, BOCKLET, BOMBARD, BORGIO, DE BREMOND D'ARS, BROK, BUCHAN, BUCHOU, BURÓN, BUTTAFUOCO, CALVO ORTEGA, CANTALAMESSA, CARVALHO CARDOSO, CELLAI, CHAMBEIRON, CHARZAT, CHIABRANDO, CHOPIER, CHRISTODOULOU, CICCIOMESSERE, CLINTON, CODERCH PLANAS, COIMBRA MARTINS, COLLINOT, COSTE-FLORET, COT, CE COURCY LING, CRUSOL, DALSSASS, DALY, DEBATISSE, DELOROZOY, DEVEZE, DI BARTOLOMEI, DIMOPOULOS, EBEL, ERCINI, ESTGEN, EWING, EYRAUD, FANTON A., FATOUS, FERRER CASALS, FITZGERALD, FLANAGAN, FOCKE, FONTAINE, FOURÇANS, FRIEDRICH I., FRÜH, FUILLET, GADIOUX, GALLO, GAMA, GAUCHER, GAUTHIER, GERONTOPOULOS, GIANNAKOU-KOUTSIKOU, GIUMMARRA, GUERMEUR, HABSBURG, HOFFMANN K.H., HUGOT, IPPOLITO, KILLILEA, KLEPSCH, KOLOKOTRONIS, LACERDA DE QUEIROS, LATAILLADE, LE CHEVALLIER, LE PEN, LE ROUX, LEHIDEUX, LENTZ-CORNETTE, LENZ, LINKOHR, LLORCA VILAPLANA, LOO, LUSTER, MAFFRE-BAUGÉ, MALAUD, DE LA MALÈNE, MALLET, MARLEIX, MARTIN S., McCARTIN, MEDEIROS FERREIRA, MERTENS, MICHELINI, MOTCHANE, MOUCHEL, MÜHLEN, MUSSO, NEGRI, NIELSEN J.B., NITSCH, NORDMANN, D'ORMESSON, PALMIERI, PANNELLA, PANTAZI, PAPON, PASTY, PERY, PEUS, PFLIMLIN, PINTASILGO, PIQUET, PIRKL, PISONI F., PLASKOVITIS, POETSCHKI, POETTERING, PONIATOWSKI, PRANCHÈRE, PUNSET I CASALS, RABBETHGE, ROMEOS, SABY, SÄLZER, SARIDAKIS, SCHLEICHER, SCHÖN, SELVA, SPÄTH, STAES, STARITA, STAVROU, SUTRA DE GERMA, TAYLOR, THAREAU, THEATO, THOME-PATENÔTRE, TOURRAIN, TRIDENTE, TURNER, TZOUNIS, VON UEXKÜLL, VANLERENBERGHE, VAYSSADE, VEIL, VERNIER, VITALE, WAGNER, WAWRZIK, WOHLFART, WOLFF, WURTH-POLFER, WURTZ, ZAHORKA, ZARGES.

(O)

GARCIA, GUARRACI, PEREIRA V., ROTHLEY.

## ACTA DE LA SESIÓN DEL JUEVES, 19 DE ENERO DE 1989

(89/C 47/04)

### PARTE I

#### Desarrollo de la sesión

PRESIDENCIA DE LA SRA. PERY

*Vicepresidente*

*(La sesión se abre a las 10 horas.)*

#### 1. Aprobación del Acta

El Sr. Habsburg expone la propuesta de resolución doc. B 2-1277/88.

#### Intervienen

El Sr. Coste-Floret expone la propuesta de resolución doc. B 2-1299/88.

— el Sr. Rogalla quien, refiriéndose al apartado final de las resoluciones aprobadas por el Parlamento, relativo a la transmisión de las mismas, solicita que sean igualmente designados sistemáticamente como destinatarios los parlamentos de los Estados miembros (la Sra. Presidente contesta que se examinará este asunto);

El Sr. Trivelli expone la propuesta de resolución doc. B 2-1296/88.

— el Sr. Price;

El Sr. Coste-Floret expone la propuesta de resolución doc. B 2-1304/88.

— el Sr. McMahon, quien lamenta que el tiempo destinado al turno de preguntas y al curso dado a los dictámenes del Parlamento no haya podido ser respetado en su totalidad y pide que la Mesa ampliada examine este problema;

Intervienen los diputados Saby, en nombre del Grupo Socialista, Croux, en nombre del Grupo PPE, C. Beazley, en nombre del Grupo ED, y Von Uexküll, Grupo ARC.

— el Sr. De Vries.

La Sra. Presidenta declara cerrado el debate conjunto.

Se aprueba el Acta de la sesión anterior.

#### VOTACIÓN

#### DEBATE SOBRE PROBLEMAS DE ACTUALIDAD, URGENCIA Y ESPECIAL IMPORTANCIA

— *propuesta de resolución doc. B 2-1247/88:*

De conformidad con el orden del día, se procede al debate sobre problemas de actualidad, urgencia y especial importancia (para los títulos y autores de las propuestas de resolución, véase el Acta de 17. 1. 1989, parte I, punto 3).

El Sr. Seeler indica que conviene sustituir, en el considerando D, la expresión «determinados Estados miembros» por «los Estados miembros».

#### 2. Situación en los Estados bálticos y en Armenia (debate y votación)

#### *Explicación de los signos utilizados*

- \* : Procedimiento de consulta (única lectura)
- \*\* I : Procedimiento de cooperación (primera lectura)
- \*\* II : Procedimiento de cooperación (segunda lectura)
- \*\*\* : Dictamen conforme

De conformidad con el orden del día, se procede al debate conjunto de siete propuestas de resolución (doc. B 2-1247, 1252, 1277, 1299, 1262, 1296, 1304/88):

(El procedimiento indicado se basa en el fundamento jurídico propuesto por la Comisión)

El Sr. Nielsen expone la propuesta de resolución doc. B 2-1247/88.

#### *Indicaciones referentes a la hora de las votaciones*

- salvo indicación contraria, los ponentes han dado a conocer por escrito a la Presidencia su posición sobre las enmiendas;
- los resultados de las votaciones nominales figuran en anexo.

El Sr. Seeler expone la propuesta de resolución doc. B 2-1252/88.

Jueves, 19 de enero de 1989

El Parlamento aprueba la resolución (*parte II, punto 1 a*)).

(Las propuestas de resolución doc. B 2-1252, 1277 y 1299/88 decaen.)

— *propuestas de resolución doc. B 2-1262, 1296, et 1304/88:*

Propuesta de resolución común presentada por el Sr. Saby, en nombre del Grupo Socialista, el Sr. Habsburg, en nombre del Grupo PPE, el Sr. Welsh, en nombre del Grupo ED, los Sres. Trivelli, Pérez Royo y Filinis, el Sr. Amaral, en nombre del Grupo Liberal, el Sr. De La Malene, en nombre del Grupo RDE, el Sr. Vandemeulebroucke, en nombre del Grupo ARC, para sustituir a estas tres propuestas de resolución texto.

El Parlamento aprueba la propuesta de resolución (*parte II, punto 1 b*)).

### 3. Armas químicas (debate y votación)

De conformidad con el orden del día, se procede al debate conjunto de ocho propuestas de resolución (doc. B 2-1243, 1264, 1278, 1284, 1287, 1288, 1291 y 1298/88):

El Sr. Hutton expone la propuesta de resolución doc. B 2-1243/88.

El Sr. Kuijpers expone la propuesta de resolución doc. B 2-1264/88.

El Sr. Poettering expone la propuesta de resolución doc. B 2-1278/88.

El Sr. Condesso expone la propuesta de resolución doc. B 2-1284/88.

El Sr. Planas Puchadas expone la propuesta de resolución doc. B 2-1287/88.

El Sr. Vernimmen expone la propuesta de resolución doc. B 2-1288/88.

El Sr. Galluzzi expone la propuesta de resolución doc. B 2-1291/88.

El Sr. Hugot expone la propuesta de resolución doc. B 2-1298/88.

Intervienen los diputados Chambeiron, en nombre del Grupo Comunista, Coderch Planas, no inscrito, Telkämper, Grupo ARC, Poettering, éste sobre sobre la

anterior intervención, el Sr. Andriessen, *miembro de la Comisión*, Müller, quien se refiere a las palabras del Sr. Telkämper, Vernimmen, sobre la intervención del Sr. Comisario, y Telkämper, sobre la intervención del Sr. Müller.

La Sra. Presidenta declara cerrado el debate conjunto.

### VOTACIÓN

— *propuestas de resolución doc. B 2-1243, 1264, 1278, 1284, 1287, 1288, 1291 y 1298/88:*

Propuesta de resolución común presentada por el Sr. Hänsch, en nombre del Grupo Socialista, el Sr. Habsburg, en nombre del Grupo PPE, el Sr. Welsh, en nombre del Grupo ED, los Sres. Cervetti, Piquet, Pérez Royo, Filinis y Miranda da Silva, en nombre del Grupo Comunista, el Sr. Condesso, en nombre del Grupo Liberal, el Sr. De La Malene, en nombre del Grupo RDE, el Sr. Tridente, para sustituir a estas propuestas de resolución.

El Parlamento aprueba la resolución (*parte II, punto 2*)).

(La propuesta de resolución doc. B 2-1298/88 decae).

### 4. Derechos humanos (debate y votación)

De conformidad con el orden del día, se procede al debate conjunto de catorce propuestas de resolución (doc. B 2-1254, 1303, 1271, 1279, 1305, 1306, 1237, 1280, 1253, 1272, 1295, 1248, 1267 y 1308/88).

La Sra. Dury expone la propuesta de resolución doc. B 2-1254/88.

Interviene el Sr. Friedrich sobre una cuestión de índole técnica.

El Sr. Coste-Floret expone la propuesta de resolución doc. B 2-1303/88.

El Sr. De Vries expone la propuesta de resolución doc. B 2-1271/88.

El Sr. Gama expone la propuesta de resolución doc. B 2-1271/88.

El Sr. Coste-Floret expone la propuesta de resolución doc. B 2-1305/88.

El Sr. Antony expone la propuesta de resolución doc. B 2-1237/88.

El Sr. Habsburg expone la propuesta de resolución doc. B 2-1280/88.

Jueves, 19 de enero de 1989

## PRESIDENCIA DEL SR. MUSSO

*Vicepresidente*

El Sr. Pérez Royo expone la propuesta de resolución doc. B 2-1272/88.

El Sr. Medina Ortega expone la propuesta de resolución doc. B 2-1295/88.

La Sra. Mme Andre expone la propuesta de resolución doc. B 2-1248/88.

El Sr. Staes expone la propuesta de resolución doc. B 2-1267/88.

La Sra. Pintasilgo expone la propuesta de resolución doc. B 2-1308/88.

Intervienen los diputados Pelikan, en nombre del Grupo Socialista, Lenz, en nombre del Grupo PPE, Rossi, en nombre del Grupo Comunista, Vitale, en nombre del Grupo DR, de Courcy-Ling, en nombre del Grupo ED, Ulburghs, no inscrito, Vayssade, Marinho y Coste-Floret, quien expone la propuesta de resolución doc. B 2-1306/88.

El Sr. Presidente declara cerrado el debate conjunto.

**VOTACIÓN**

— *propuesta de resolución doc. B 2-1254/88:*

preámbulo, apartados 1 y 2: aprobados

después del apartado 2:

enmienda 1: aprobada por VE

apartado 3:

enmienda 2: aprobada

el apartado 3, así modificado, queda aprobado

El Parlamento aprueba la resolución (*parte II, punto 3 a*)).

— *propuesta de resolución doc. B 2-1303/88:*

El Parlamento aprueba la resolución (*parte II, punto 3, b*)).

— *propuestas de resolución doc. B 2-1271, 1279 y 1305/88:*

Propuesta de resolución común presentada por los Sres. Gama, Habsburg y Croux, en nombre del Grupo PPE, el Sr. Coste-Floret, en nombre del Grupo RDE, el Sr. De Vries, en nombre del Grupo Liberal, para sustituir a estas tres propuestas de resolución.

Por VN (PPE), El Parlamento aprueba la resolución:

votantes: 107  
a favor: 106  
en contra: 1  
abstenciones: 0

(*parte II, punto 3, c*)).

— *propuesta de resolución doc. B 2-1306/88:*

El Parlamento aprueba la resolución (*parte II, punto 3, d*)).

— *propuesta de resolución doc. B 2-1237/88:*

El Parlamento rechaza la propuesta de resolución.

— *propuesta de resolución doc. B 2-1280/88:*

considerando A:

enmiendas 6 y 1: rechazadas por votaciones sucesivas

el considerando A queda rechazado

considerando B:

enmienda 7: rechazada

el considerando B queda rechazado

considerando C:

enmienda 8: aprobada por VE

considerando D:

enmienda 9: aprobada

apartado 1:

enmiendas 10 y 2: rechazadas por votaciones sucesivas

el apartado 1 queda rechazado

apartado 2:

enmienda 3: rechazada

enmienda 11: aprobada

Jueves, 19 de enero de 1989

después del apartado 2:

enmienda 4: rechazada por VE

apartado 3:

enmienda 12: aprobada por VE

enmienda 5: decae

apartado 4: aprobado

El Parlamento aprueba la resolución (*parte II, punto 3, e*)).

— *propuesta de resolución doc. B 2-1253/88:*

El Parlamento aprueba la resolución (*parte II, punto 3, f*)).

— *propuestas de resolución doc. B 2-1272 y 1295/88:*

Propuesta de resolución común presentada por el Sr. Medina Ortega y la Sra. Gadioux, en nombre del Grupo Socialista, y el Sr. Pérez Royo, en nombre del Grupo Comunista, para sustituir a estas dos propuestas de resolución.

El Parlamento aprueba la resolución (*parte II, punto 3, g*)).

— *propuesta de resolución doc. B 2-1248/88:*

El Parlamento aprueba la resolución (*parte II, punto 3, h*)).

— *propuestas de resolución doc. B 2-1267 y 1308/88:*

Propuesta de resolución común presentada por los diputados Pintasilgo, en nombre del Grupo Socialista, Staes, Tridente y Roelants du Vivier, en nombre del Grupo ARC, para sustituir a estas dos propuestas de resolución.

El Parlamento aprueba la resolución (*parte II, punto 3, i*)).

##### 5. Kampuchea (debate y votación)

De conformidad con el orden del día, se procede al debate conjunto de cuatro propuestas de resolución (doc. B 2-1255, 1266, 1289 y 1300/88):

el Sr. Newens expone la propuesta de resolución doc. B 2-1255/88;

el Sr. Maher expone la propuesta de resolución doc. B 2-1266/88/corr.;

el Sr. Galluzzi expone la propuesta de resolución doc. B 2-1289/88.

Intervienen los diputados Banotti, en nombre del Grupo PPE, Prag, en nombre del Grupo ED, Welsh, Guermeur y el Sr. Marín, *miembro de la Comisión*.

El Sr. Presidente declara cerrado el debate conjunto.

##### VOTACIÓN

— *propuestas de resolución doc. B 2-1255, 1266/corr. y 1300/88:*

Propuesta de resolución común presentada por el Sr. Newens, en nombre del Grupo Socialista, la Sra. Banotti, en nombre del Grupo PPE, el Sr. Welsh, en nombre del Grupo ED, el Sr. De La Malene, en nombre del Grupo RDE, el Sr. Tridente, para sustituir a estas tres propuestas de resolución.

El Grupo Socialista ha solicitado votación por separado del apartado 10:

considerando y apartados 1 a 9: aprobados

apartado 10: aprobado

apartado 11: aprobado

El Parlamento aprueba la resolución (*parte II, punto 4*)).

(La propuesta de resolución doc. B 2-1289/88 decae).

##### 6. Catástrofes aéreas (debate y votación)

De conformidad con el orden del día, se procede al debate conjunto de ocho propuestas de resolución (doc. B 2-1239, 1251, 1273, 1292, 1301, 1242, 1285 y 1302/88).

Debido a lo avanzado de la hora y para poder proceder a la votación de las propuestas de resolución, el Sr. Presidente propone que en el debate sólo puedan intervenir los autores de las propuestas de resolución y el Sr. Anastassopoulos, en su calidad de presidente de la Comisión de Transportes.

Jueves, 19 de enero de 1989

Interviene el Sr. Telkämper quien se opone a esta propuesta.

El Sr. Presidente somete a votación su propuesta, que queda aprobada por el Parlamento.

El Sr. Hutton expone la propuesta de resolución doc. B 2-1239/88.

El Sr. Amaral expone la propuesta de resolución doc. B 2-1251/88.

La Sra. Lehideux expone la propuesta e resolución doc. B 2-1273/88.

El Sr. Coste-Floret expone las propuestas de resolución doc. B 2-1301 y 1302/88.

El Sr. Tuckman expone la propuesta de resolución doc. B 2-1242/88.

Intervienen los Sres. Anastassopoulos, presidente de la Comisión de Transportes, Telkämper y Van Miert, miembro de la Comisión.

El Sr. Presidente declara cerrado el debate conjunto.

### VOTACIÓN

— *propuestas de resolución doc. B 2-1239, 1251, 1292 y 1301/88:*

Propuesta de resolución común presentada por el Sr. Welsh, en nombre del Grupo ED, el Sr. Hänsch, en nombre del Grupo Socialista, el Sr. Habsburg, en nombre del Grupo PPE, los Sres. Cervetti, Pérez Royo, Miranda da Silva, Filinis y Baillot, en nombre del Grupo Comunista, el Sr. Amaral, en nombre del Grupo Liberal, el Sr. De La Malene, en nombre del Grupo RDE, los Sres. Kuijpers, Vandemeulebroucke y Tridente, en nombre del Grupo ARC, para sustituir a estas cuatro propuestas de resolución.

El Parlamento aprueba la resolución (*parte II, punto 5, a*)).

(La propuesta de resolución doc. B 2-1273/88 decae).

— *propuesta de resolución doc. B 2-1242/88:*

El Parlamento aprueba la resolución por VE (*parte II, punto 5, b*)).

— *propuesta de resolución doc. B 2-1285/88:*

El Parlamento aprueba la resolución (*parte II, punto 5, c*)).

(La Propuesta de resolución doc. B 2-1302/88 decae).

### FIN DEL DEBATE DE ACTUALIDAD

(*La sesión, suspendida a las 13.10 horas, se reanuda a las 15.00 horas.*)

### PRESIDENCIA DEL SR. CLINTON

#### Vicepresidente

Interviene la Sra. Weber, presidente de la Comisión de Medio Ambiente, quien, refiriéndose a la comunicación de las posiciones comunes del Consejo hecha el miércoles 17 de enero de 1989 por la Presidencia (*parte I, punto 21 del Acta*) y en particular sobre el hecho de que el Consejo no haya justificado su posición común sobre la propuesta de directiva relativa a la contaminación del aire por las emisiones de los vehículos de motor (doc. C 2-269/88), pide que le informe, no sólo al Parlamento sino también a la Comisión de Medio Ambiente, de las razones que le han conducido a aprobar su posición común.

### 7. Contencioso de las hormonas con los Estados Unidos (debate)

De conformidad con el orden del día, se procede a una declaración de la Comisión.

El Sr. Presidente recuerda que cuando se estableció el orden de los trabajos, el Parlamento había fijado el plazo límite de presentación de enmiendas a las propuestas de resolución presentadas para cerrar el debate, para hoy a las 17.00 horas.

El Sr. Andriessen, *miembro de la Comisión*, hace una declaración sobre las negociaciones con los Estados Unidos relativas al contencioso de las hormonas.

Intervienen los diputados Woltjer, en nombre del Grupo Socialista, Bocklet, en nombre del Grupo PPE, Cassidy, en nombre del Grupo ED, Debatisse, sobre la anterior intervención, Maffre-Bauge, Grupo Comunista, Nielsen, en nombre del Grupo Liberal, Musso, en nombre del Grupo RDE, Vandemeulebroucke, Grupo ARC.

El Sr. Presidente comunica que ha recibido, con solicitud de votación pronta, de conformidad con el apartado 3 del artículo 56 del Reglamento, para cerrar el debate sobre la declaración de la Comisión, cinco propuestas de resolución:

Jueves, 19 de enero de 1989

— de los diputados Piquet, Cervetti, Dessylas, Miranda da Silva, Pérez Royo y Segre, en nombre del Grupo Comunista, sobre las negociaciones con los Estados Unidos acerca del conflicto de las hormonas (doc. B 2-1312/88);

— del Sr. Deveze, en nombre del Grupo DR, sobre las negociaciones con los Estados Unidos acerca del contencioso de las hormonas (doc. B 2-1313/88/corr.);

— del Sr. Cassidy, en nombre del Grupo ED, relativa a las relaciones comerciales de la Comunidad con los Estados Unidos (doc. B 2-1314/88);

— del Sr. Nielsen, en nombre del Grupo Liberal, relativa a las negociaciones con los Estados Unidos en materia de hormonas (doc. B 2-1315/88);

— de los diputados De La Malene y Musso, en nombre del Grupo RDE, sobre las negociaciones con los Estados Unidos en lo tocante al conflicto de las hormonas (doc. B 2-1316/88);

— de los diputados Woltjer, en nombre del Grupo Socialista, Bocklet, en nombre del Grupo PPE, Nitsch y Van Der Lek, en nombre del Grupo ARC, sobre las negociaciones con los Estados Unidos en lo tocante al conflicto de las hormonas (doc. B 2-1317/88).

El Sr. Presidente comunica que la votación sobre la solicitud de votación pronta tendrá lugar al final del debate.

Intervienen los Sres. Cervera Cardona, Eyraud, Mallet, presidente de la Comisión REX, Provan Härlin, Andriessen, Howell, Maher, estos dos últimos para formular preguntas a la Comisión, a las que contesta el Sr. Andriessen.

*Votación sobre la solicitud de votación pronta:*

El Parlamento decide la votación pronta; la votación sobre el fondo tendrá lugar mañana por la mañana (parte I, punto 5, del Acta de 20. 1. 1989).

#### 8. Gestión del FSE (debate)

El Sr. Wolff expone su informe, elaborado en nombre de la Comisión de Control Presupuestario, sobre los problemas relacionados con la gestión presupuestaria y administrativa del Fondo Social Europeo durante el período 1981-1987 (doc. A 2-297/88).

Intervienen los diputados Tomlinson, en nombre del Grupo Socialista, Boserup, Grupo Comunista, Calvo

Ortega, no inscrito, Álvarez De Paz, Wolff, ponente, y el Sr. Marin, *miembro de la Comisión*.

El Sr. Presidente declara cerrado el debate.

Indica que la votación tendrá lugar esta tarde a las 18.30 horas (parte I, punto 13).

#### 9. Política de información de las instituciones (debate)

El Sr. Andenna expone su informe, elaborado en nombre de la Comisión de Control Presupuestario, sobre el control de la utilización de los créditos destinados a la política de información de las instituciones (doc. A 2-296/88).

PRESIDENCIA DEL SR. SEEFELD

*Vicepresidente*

Intervienen los diputados Colom i Naval, en nombre del Grupo Socialista, Lentz-Cornette, en nombre del Grupo PPE, Hutton, en nombre del Grupo ED, McMahon y el Sr. Dondelinger, *miembro de la Comisión*.

El Sr. Presidente declara cerrado el debate.

Indica que la votación tendrá lugar esta tarde a las 18.30 horas (parte I, punto 14).

#### 10. Ayuda alimentaria (debate)

De conformidad con el orden del día, se procede al debate conjunto de dos informes elaborados en nombre de la Comisión de Control Presupuestario.

La Sra. Fullet expone sus informes

— sobre la gestión de los fondos de contrapartida en materia de ayuda alimentaria (doc. A 2-213/88);

— sobre las causas de los retrasos en la ejecución de la ayuda alimentaria (doc. A 2-295/88).

Intervienen los diputados Von Der Vring, en nombre del Grupo Socialista, Theato, en nombre del Grupo PPE, Turner, en nombre del Grupo ED, Guermeur, en nombre del Grupo RDE, y el Sr. Marin, *miembro de la Comisión*.

El Sr. Presidente declara cerrado el debate conjunto.

Indica que la votación tendrá lugar esta tarde a las 18.30 horas (parte I, punto 15).

#### 11. Trabajos de la Asamblea Paritaria ACP-CEE en 1988 (debate)

La Sra. De Backer-Van Ocken expone el informe elaborado por la Sra. Rabbethge, en nombre de la Comisión de Desarrollo y Cooperación, sobre los resultados

Jueves, 19 de enero de 1989

de los trabajos de la Asamblea Paritaria ACP-CEE durante el año 1988 en Lomé (Togo) y Madrid (doc. A 2-281/88).

PRESIDENCIA DEL SR. AMARAL

*Vicepresidente*

Intervienen los diputados García Arias, en nombre del Grupo Socialista, Gutiérrez Díaz, en nombre del Grupo Comunista, Condesso, en nombre del Grupo Liberal, Coderch Planas, no inscrito, Iversen y el Sr. Marín, *miembro de la Comisión*.

El Sr. Presidente declara cerrado el debate.

Indica que la votación tendrá lugar esta tarde a las 18.30 horas (*parte I, punto 16*).

**12. Pesca (debate)**

De conformidad con el orden del día, se procede al debate conjunto de cinco informes elaborados en nombre de la Comisión de Agricultura, Pesca y Alimentación.

Interviene el Sr. Vázquez Fouz sobre el orden del día.

La Sra. Pery expone su informe sobre el balance y las perspectivas de la Europa Azul (doc. A 2-319/88) <sup>(1)</sup>.

El Sr. García expone su informe sobre la pesca artesanal (doc. A 2-271/88).

El Sr. Provan expone sus informes

— sobre la industria de transformación del pescado (doc. A 2-270/88);

— sobre el agotamiento de los recursos pesqueros en el Atlántico Suroeste (doc. A 2-312/88).

La Sra. Le Roux expone su informe sobre la pesca de la cigala en la Comunidad Europea (doc. A 2-272/88).

PRESIDENCIA DEL SR. DANKERT

*Vicepresidente*

Habiendo llegado el turno de las votaciones, el debate se interrumpe en este punto; se reanudará después de las votaciones (*parte I, punto 17*).

Intervienen el Sr. Ford, quien, refiriéndose a unas noticias publicadas en la prensa, según las cuales los servicios de seguridad de Berlín han intervenido el teléfono de determinadas personas, entre las cuales el Sr. Härlin, considera que esta práctica es, en su opinión, contraria al Protocolo sobre los privilegios y las inmunidades de las Comunidades Europeas anexo al Tratado de 8 de abril de 1965 por el que se constituye un Consejo único y una Comisión única de las Comunidades Europeas, y el Sr. Härlin, quien comenta esta información.

El Sr. Presidente responde que se examinará este asunto.

**TURNO DE VOTACIONES**

**13. Gestión del FSE (votación)**

(propuesta de resolución contenida en el informe Wolff — doc. A 2-297/88)

El Parlamento aprueba la resolución (*parte II, punto 6*).

**14. Política de información de las instituciones (votación)**

(propuesta de resolución contenida en el informe Andenna — doc. A 2-296/88)

preámbulo y apartados 1 a 4: aprobados

después del apartado 4:

enmienda 1: aprobada tras una intervención del ponente

apartados 5 a 12: aprobados

El Parlamento aprueba la resolución (*parte II, punto 7*).

**15. Ayuda alimentaria (votación)**

(propuestas de resolución contenidas en los informes Fuillet — docs. A 2-213 y 295/88)

— *doc. A 2-213/88:*

enmiendas 1 y 2: retiradas

El Parlamento aprueba la resolución (*parte II, punto 8, a*)).

— *doc. A 2-295/88:*

El Parlamento aprueba la resolución (*parte II, punto 8, b*)).

<sup>(1)</sup> Las preguntas orales con debate docs. B 2-1196, 1309 y 1310/88 se incluyen en el debate.

Jueves, 19 de enero de 1989

**16. Trabajos de la Asamblea Paritaria ACP-CEE en 1988 (votación)**

(propuesta de resolución contenida en el informe Rabbethge — doc. A 2-281/88)

preámbulo, considerando y apartados 1 a 14: aprobados

apartado 15:

enmienda 2: aprobada

después del apartado 15:

enmienda 1: aprobada tras una intervención de la Sra. De Backer, suplente de la ponente

apartados 16 y 17: aprobados

El Parlamento aprueba la resolución (*parte II, punto 9*).

**FIN DEL TURNO DE VOTACIONES**

**17. Pesca (continuación del debate)**

Intervienen en la continuación del debate los diputados Vázquez Fouz, en nombre del Grupo Socialista, Stavrou, en nombre del Grupo PPE y en calidad de presidente de la Subcomisión de Pesca, Battersby, en nombre del Grupo ED, Rossi, en nombre del Grupo Comunista, Maher, en nombre del Grupo Liberal, Ewing, en nombre del Grupo RDE, Vandemeulebroucke, Grupo ARC, Taylor, Cervera Cardona, McMahon, Gama, Hutton, Miranda da Silva, Guermeur, Christensen, Montero Zabala, Woltjer, Ebel, Killea, Marinho, Giummarra y McCartin.

Debido a lo avanzado de la hora y a la prevista duración de la intervención de la Comisión, el Sr. Presi-

dente decide interrumpir el debate en este punto para seguir con el mismo mañana (*parte I, punto 7, del Acta de 20. 1. 1989*).

**18. Orden del día de la próxima sesión**

El Sr. Presidente comunica que el orden del día de mañana, viernes 20 de enero de 1989, queda fijado como sigue:

*a las 9.00 horas:*

- procedimiento sin informe
- votación de las propuestas de resolución cuyo debate haya concluido
- propuesta de la Comisión al Consejo sobre una directiva relativa a la franquicia aplicable a la importación en el tráfico internacional de viajeros <sup>(1)</sup>
- debate conjunto sobre la pesca (fin del debate) <sup>(1)</sup>
- informe Visser sobre el transporte de mercancías peligrosas \* <sup>(1)</sup>
- informe Newton Dunn sobre las características técnicas de determinados vehículos de carretera \* <sup>(1)</sup>
- 2º informe Newton Dunn sobre la profundidad de las ranuras de los neumáticos \* <sup>(1)</sup>
- informe Galluzzi sobre las relaciones CEE-países mediterráneos <sup>(1)</sup>
- 2º informe Hughes sobre una comisión de expertos para la Polinesia francesa <sup>(1)</sup>.

<sup>(1)</sup> Los textos se votarán tras el cierre de cada debate.

(Se levanta la sesión a las 17.45).

Enrico VINCI  
Secretario General

Nicole PERY  
Vicepresidenta

Jueves, 19 de enero de 1989

**PARTE II****Textos aprobados por el Parlamento****1. Situación en los Estados bálticos y en Armenia****a) doc. B 2-1247/88****RESOLUCIÓN****sobre la independencia de los Estados bálticos***El Parlamento Europeo,*

- A. Considerando la firme tendencia que se manifiesta claramente en los Estados bálticos en favor de su independencia, sentimiento expresado en una lista de 4 millones de firmas recogidas en Lituania, Letonia y Estonia, así como por la declaración de independencia del parlamento de Estonia de fecha 16 de noviembre de 1988,
  - B. Considerando el principio I del Acta Final de Helsinki sobre la igualdad y de los derechos emanados del principio de soberanía, así como el principio VIII del Acta Final relativo al derecho a la autodeterminación de los pueblos,
  - C. Teniendo en cuenta las decisiones tomadas con anterioridad sobre la situación política y sobre los derechos humanos en los Estados bálticos,
  - D. Teniendo en cuenta que los Estados miembros de la Comunidad Europea no han reconocido la anexión de los Estados bálticos por parte de la URSS a raíz del pacto entre Hitler y Stalin en 1939,
  - E. Considerando que ya es hora, 50 años después del atropello del derecho de los pueblos — tras el pacto entre Hitler y Stalin y la supresión brutal de la independencia de las repúblicas bálticas —, de encontrar una solución democrática justa que satisfaga a las diferentes partes implicadas, solución que deberá orientarse hacia un entendimiento entre los pueblos y la colaboración pacífica entre el Este y el Oeste,
1. Apela a la URSS para que actúe en consonancia con la voluntad masiva del pueblo báltico de obtener una mayor independencia estatal, concretamente en los ámbitos económico y cultural;
  2. Se congratula de que se hayan reintroducido parcialmente algunas lenguas nacionales de los Estados bálticos como lenguas oficiales después del llamamiento efectuado por el Parlamento Europeo el pasado 6 de julio de 1988;
  3. Hace un llamamiento a los dirigentes de la URSS, 50 años después del atropello de los derechos de los pueblos, tras el pacto entre Hitler y Stalin, para que contribuyan a lograr una solución democrática para los Estados bálticos, reconocida por los Estados miembros de la Comunidad Europea;
  4. Pide a los ministros de Asuntos Exteriores de los Estados miembros de la Comunidad reunidos en el marco de la Cooperación Política Europea que hagan todo lo que esté en su mano para encontrar una solución pacífica que tenga en cuenta los legítimos intereses de todas las partes;
  5. Encarga a su Presidente que transmita la presente resolución a la Comisión, al Consejo, a los ministros de Asuntos Exteriores reunidos en el marco de la Cooperación Política Europea y a los gobiernos de la URSS y de los Estados bálticos.

Jueves, 19 de enero de 1989

**b) Resolución común que sustituye a los documentos B 2-1262, B 2-1296 y B 2-1304/88**

**RESOLUCIÓN**

**sobre la represión en la Armenia soviética**

*El Parlamento Europeo.*

- A. Visto el terremoto que acaba de afectar a la Armenia soviética,
- B. Considerando que las autoridades soviéticas han detenido a todos los dirigentes del Comité Karabaj,
- C. Considerando que dicho Comité ha solicitado que la región autónoma de Nagorno — Karabaj, asignada arbitrariamente por Stalin a Azerbaiján, se incorpore a la Armenia soviética,
- D. Considerando, además, que este Comité reivindica para la Armenia soviética el ejercicio de sus derechos soberanos de república en el marco de la URSS y, para sus ciudadanos, el ejercicio de las libertades fundamentales de los derechos humanos;
  1. Condena la detención de los dirigentes del Comité Karabaj y pide su inmediata puesta en libertad;
  2. Celebra la Decisión del Soviet Supremo de la URSS de 12 de enero de 1988, relativa al establecimiento de un estatuto especial para la región autónoma de Nagorno-Karabaj para impedir el recrudecimiento de las tensiones entre nacionalidades y para estabilizar la situación en la región;
  3. Expresa su deseo de que el Comité Karabaj pueda ejercer libremente sus actividades y pide a las autoridades soviéticas que lo reconozca como un interlocutor de pleno derecho;
  4. Desea que la evolución de las legislaciones nacionales pueda garantizar de manera concreta las libertades y los derechos fundamentales de cada cual y que se pueda ejercer libremente toda confesión religiosa en cuanto derecho civil y social;
  5. Pide igualmente al Gobierno soviético que se comprometa a garantizar la protección efectiva de los armenios residentes en Azerbaiján, donde la violencia contra los armenios continúa a pesar del seísmo;
  6. Encarga a su Presidente que transmita la presente resolución a la Comisión y al Consejo, así como a las autoridades soviéticas, armenias y de Azerbaiján.

**2. Armas químicas**

**Resolución común que sustituye a los docs. B 2-1243, 1264, 1278, 1284, 1287, 1291 y 1298/88**

**RESOLUCIÓN**

**sobre la proliferación de armas químicas**

*El Parlamento Europeo.*

- A. Reconociendo que la proliferación de armas químicas agrava cada vez más los peligros y los horrores de la guerra, de la opresión y del terrorismo en numerosas partes del mundo,
- B. Subrayando que no se ha aplicado ninguna sanción contra el Gobierno iraquí, a pesar de que éste ha empleado armas químicas durante la guerra del Golfo y contra la minoría curda, violando reiteradamente la Convención de Ginebra de 1925, a la que el Iraq se adhirió expresamente,

Jueves, 19 de enero de 1989

- C. Consternado por las informaciones sobre la fabricación de armas químicas en Libia, con la participación de empresas europeas, y sobre la exportación de dichas armas a otros Estados africanos,
- D. Considerando las declaraciones realizadas por el Sr. Fernández Ordóñez en nombre de los Doce, que desean, en particular, «alentar las medidas tendentes a evitar la proliferación de las armas químicas e invitar, por tanto, a los Estados miembros a que adopten medidas de autorrestricción a la exportación de precursores clave mientras no se haya concluido la convención general, global y verificable sobre la prohibición total de las armas químicas»,
- E. Considerando la falta de vigor de la declaración de los 149 Estados hecha al término de la Conferencia de París sobre las armas químicas,
1. Considera como primer paso positivo los resultados de la Conferencia de París, pero juzga indispensable que se celebre una Convención universal sobre la prohibición de la puesta a punto, fabricación, almacenamiento y empleo de todas las armas químicas, así como sobre su destrucción, tal como han convenido los 149 países presentes en París, cuya aplicación estricta se efectuaría mediante un sistema eficaz de verificación y control bajo los auspicios de las Naciones Unidas;
  2. Subraya que la falta de medidas efectivas contra las violaciones de la Convención de Ginebra de 1925 favorecerá el empleo en el futuro de armas químicas;
  3. Invita a los Doce a que apliquen sin más dilación las medidas de autorrestricción pedidas por el Sr. Fernández Ordóñez con objeto de imposibilitar cualquier tipo de colaboración de empresas y/o de ciudadanos europeos en la construcción y/o explotación de fábricas de armas químicas. En este contexto se dirige particularmente a la RFA, a Bélgica, a Francia y a los Países Bajos, cuyas empresas y/o ciudadanos pueden haber estado implicados en la construcción de la fábrica que se supone destinada a la fabricación de armas químicas en Libia;
  4. Insiste en que los Doce y todos los demás países que tomen en serio las obligaciones establecidas por la Convención de Ginebra se dispongan a imponer sanciones a aquéllos que hayan violado manifiestamente dicha Convención;
  5. Pide al Presidente en ejercicio de los ministros de Asuntos Exteriores reunidos en el marco de la Cooperación Política Europea que presente formalmente sus observaciones acerca de la presente resolución, de conformidad con el párrafo segundo del apartado 7 de la Decisión de 28 de febrero de 1986;
  6. Encarga a su Presidente que transmita la presente resolución al Consejo, a la Comisión, a la Presidencia de la Cooperación Política Europea, a los gobiernos que se han adherido a la Convención de Ginebra y al Secretario General de las Naciones Unidas.

### 3. Derechos humanos

#### a) doc. B 2-1254/88

### RESOLUCIÓN sobre los rehenes belgas en el Líbano

*El Parlamento Europeo.*

- A. Considerando que la toma de rehenes constituye una violación de los derechos humanos,
- B. Considerando que los rehenes belgas se encuentran retenidos desde hace varios meses,
- C. Constatando que se han podido conseguir algunas liberaciones, en especial la de las niñas Valente,

Jueves, 19 de enero de 1989

1. Solicita al Gobierno belga que haga todo lo que sea necesario para liberar a estos rehenes;
2. Solicita a los ministros de Asuntos Exteriores reunidos en el marco de la Cooperación Política Europea que apoyen y ayuden al Gobierno belga en este empeño;
3. Pide a la Comisión que asigne recursos a las ONG que se han visto obligadas a suspender sus proyectos en el Líbano, debido al secuestro de colaboradores, y que mantienen allí personal e infraestructura precisamente para ayudar a buscar a los secuestrados;
4. Encarga a su Presidente que transmita la presente resolución a la Comisión y a los ministros reunidos en el marco de la Cooperación Política Europea.

b) doc. B 2-1303/88

### RESOLUCIÓN

sobre la detención de Annie Esbert en el Irán

*El Parlamento Europeo,*

- A. Considerando que una enfermera francesa, la Sra. Annie Esbert-Habibi, esposa de un oponente al régimen de Teherán, parece hallarse detenida en el Irán desde finales de julio de 1988,
  - B. Considerando que la Sra. Esbert, cuya detención no ha sido reconocida oficialmente hasta la fecha por las autoridades de Teherán, parece haber sido torturada tras su captura durante una ofensiva en el frente Irán-Iraq cuando prestaba auxilios a los heridos en una ambulancia,
  - C. Considerando que todas las gestiones realizadas hasta el presente ante el Irán han resultado baldías y que esta joven francesa se halla probablemente en peligro de muerte,
1. Pide urgentemente al Gobierno de Teherán informaciones oficiales sobre la suerte de la Sra. Annie Esbert y sobre las razones de su detención secreta y, en caso de confirmación, exhorta a las autoridades iraníes a que adopten todas las disposiciones necesarias para permitir la pronta puesta en libertad de la Sra. Esbert;
  2. Encarga a su Presidente que transmita la presente resolución a los ministros de Asuntos Exteriores reunidos en el marco de CPE, a los Jefes de Estado y Presidentes de Gobierno de los Estados miembros de la Comunidad, así como a las autoridades iraníes.

c) Resolución común que sustituye a los docs. B 2-1271, B 2-1279 y B 2-1305/88

### RESOLUCIÓN

sobre Checoslovaquia

*El Parlamento Europeo,*

- A. Considerando que las autoridades checoslovacas, a pesar de declararse dispuestas a participar en la edificación de la «Casa común europea» y a pesar de haber firmado acuerdos y tratados internacionales relativos a la aplicación de los derechos humanos y del ciudadano, siguen de hecho atentando gravemente contra estos derechos,

Jueves, 19 de enero de 1989

- B. Indignado pola brutal carga de la policía de Praga contra los checoslovacos que deseaban conmemorar pacíficamente la muerte de Jan Palach, mientras que los representantes del Gobierno checoslovaco en la Conferencia sobre la Seguridad y la Cooperación en Europa (CSCE) de Viena aprobaban un acuerdo por el que se reafirman y fortalecen los derechos reconocidos en el Acta Final de Helsinki, que incluye el derecho a la libertad de reunión,
- C. Considerando las nuevas medidas contra la libertad de expresión, como son la confiscación de publicaciones, libros, máquinas de escribir y máquinas de reproducir,
- D. Considerando las intervenciones policiales y administrativas contra la libertad religiosa, en especial con ocasión de la peregrinación nacional eslovaca a Sastin y los procesos entablados contra determinados participantes,
- E. Informado del hecho de que el padre de familia numerosa Augustin Navratil ha sido internado en un sanatorio psiquiátrico pese a que se encuentra en buen estado de salud física y psíquica,
1. Condena a las autoridades checoslovacas por estas violaciones de los derechos humanos;
  2. Pide la liberación inmediata de Augustin Navratil;
  3. Pide al Gobierno checoslovaco que acepte que un grupo imparcial de psiquiatras examine el estado de Augustin Navratil;
  4. Insiste en que la evolución fructífera de las relaciones Este-Oeste depende del cumplimiento de los compromisos mutuos;
  5. Encarga a su Presidente que transmita la presente resolución al Consejo, a la Comisión y a todos los gobiernos participantes en la CSCE de Viena.

d) doc. B 2-1306/88

### RESOLUCIÓN

#### sobre los derechos humanos en Bulgaria

*El Parlamento Europeo,*

- A. Considerando los recientes arrestos en Bulgaria de varias decenas de miembros de la Asociación Independiente de Derechos Humanos,
- B. Considerando que las personas arrestadas y detenidas por la policía no han cometido delito alguno y que su detención es arbitraria,
1. Pide a las autoridades búlgaras que pongan de inmediato en libertad a los responsables de la Asociación de Derechos Humanos;
  2. Recuerda que la causa de los derechos humanos es una e indivisible y que debe respetarse «a fortiori» en un régimen de «democracia popular»;
  3. Encarga a su Presidente que transmita la presente resolución a la Presidencia de la Cooperación Política Europea y a los gobiernos de los Estados miembros, así como al Gobierno de Bulgaria.

Jueves, 19 de enero de 1989

e) doc. B 2-1280/88

### RESOLUCIÓN

sobre la situación de 11 sindicalistas detenidos en Nicaragua y del economista Mario Alegría Castillo

*El Parlamento Europeo.*

- A. Considerando que el 27 de junio de 1988 Mario Alegría Castillo, director del INIESEP (Instituto de Investigación Económica sobre Economía Privada), fue condenado a 16 años de prisión, acusado de traición al secreto de Estado y de atentado contra la seguridad pública,
- B. Recordando su voluntad de apoyar la democracia y el respeto de los derechos humanos en Centroamérica,
1. Pide a las autoridades nicaragüenses que estén vigilantes para prevenir posibles actos de violencia dirigidos contra los representantes de la oposición;
  2. Espera que todos los países signatarios de los Acuerdos de Esquipulas II respeten los convenios internacionales relativos a los derechos humanos y a las libertades sindicales;
  3. Encarga a su Presidente que transmita la presente resolución a los ministros de Asuntos Exteriores reunidos en el marco de la Cooperación Política Europea, a las autoridades del Parlamento Latinoamericano y al Gobierno de Nicaragua.

f) doc. B 2-1253/88

### RESOLUCIÓN

sobre la violación de los derechos humanos en Guatemala y las amenazas de muerte que pesan sobre el Sr. Amílcar Méndez

*El Parlamento Europeo.*

- A. Considerando que el 14 de agosto de 1988 en Santa Cruz de Quiche algunas comunidades indígenas fundaron las CERJ (Comunidades Etnicas Rujenel Junam), cuyos objetivos son la protección de los derechos humanos en Guatemala, particularmente en relación con las comunidades indígenas sometidas a una represión especialmente violenta y a intentos de destruir sus valores y modo de vida tradicionales,
- B. Considerando que las CERJ reivindican en particular el derecho de los indígenas a abandonar las Patrullas de Autodefensa Civil (PAC), un tipo de milicia creada por el ejército para movilizar y vigilar a la población,
- C. Considerando que el coordinador de las CERJ, Amílcar Méndez, está constantemente amenazado por los «escuadrones de la muerte»,
1. Pide una vez más la desarticulación de los «escuadrones de la muerte»;
  2. Pide que, de acuerdo con el artículo 34 de la Constitución guatemalteca, que reconoce el derecho de libre asociación y, por consiguiente, también el derecho a no asociarse, se conceda a quienes lo reivindiquen el derecho a no unirse a grupos o asociaciones de «autodefensa»;
  3. Solicita que se tomen las medidas necesarias para proteger la vida del Sr. Amílcar Méndez;
  4. Encarga a su Presidente que transmita la presente resolución al Consejo, a la Comisión y al Gobierno de Guatemala.

Jueves, 19 de enero de 1989

**g) Resolución común que sustituye a los docs. B 2-1272 y B 2-1295/88****RESOLUCIÓN****sobre la detención de dirigentes del Partido Comunista Chileno y la incautación de los documentos y archivos de la Vicaría de la Solidaridad***El Parlamento Europeo,*

- A. Informado de la detención, el 2 de enero de 1989 en Santiago de Chile, de Mireya Blatra, Américo Zorrilla — ex-ministros del Trabajo y de Hacienda del Gobierno de Salvador Allende —, del secretario general de Izquierda Unida, José Sanfuentes, y del dirigente de las Juventudes Comunistas, Guillermo Sherping, como supuestos infractores de la «ley de seguridad interior» de la dictadura militar del general Pinochet, tras la conferencia de prensa celebrada en un céntrico de Santiago de Chile, para dar a conocer el documento de convocatoria del XV Congreso del Partido Comunista Chileno;
- B. Informado de que a través de los procedimientos judiciales de excepción vigentes hoy en Chile se ha recabado a la Vicaría de la Solidaridad la entrega de sus documentos y archivos a las Autoridades judiciales
- C. Considerando la Declaración de los Doce y su propia resolución de 13 de octubre de 1988, sobre el resultado del plebiscito constitucional en Chile <sup>(1)</sup>, en la que se apoya «una pronta restauración de la democracia en Chile» y se estima que «para alcanzar ese objetivo es necesario el total respeto de los derechos humanos y de las libertades civiles»,
  1. Denuncia la detención de Mireya Blatra, Américo Zorrilla, José Sanfuentes y Guillermo Sherping;
  2. Insta al Gobierno chileno y a las Autoridades judiciales de Chile a que accedan a la pronta liberación de los detenidos y a la interrupción de los procedimientos judiciales mencionados;
  3. Pide a la Presidencia de la Cooperación Política Europea que inicie gestiones con la mayor urgencia para la inmediata liberación de los dirigentes políticos detenidos y para la interrupción de los procedimientos judiciales emprendidos en relación con la entrega de documentos y archivos de la Vicaría de la Solidaridad;
  4. Encarga a su Presidente que transmita la presente resolución a la Presidencia de la Cooperación Política Europea, al Consejo y a las Autoridades de la República de Chile.

<sup>(1)</sup> DO nº C 290 de 14. 11. 1988, p. 8.

**h) doc. B 2-1248/88****RESOLUCIÓN****sobre la suerte de los «Boat People» en Hong Kong***El Parlamento Europeo,*

1. Profundamente preocupado por la suerte de los «Boat People» en Hong Kong, de los que más de 15 000 han sido reconocidos oficialmente como refugiados,

Jueves, 19 de enero de 1989

- B. Tomando nota del hecho de que el Gobierno británico ha manifestado su voluntad de permitir que 1 000 refugiados se establezcan en el Reino Unido, a condición de que otros países estén dispuestos a dar un paso similar,
- C. Consciente de que las autoridades de Hong Kong tienen muchas dificultades con este problema, y lamentando el hecho de que muchos de estos refugiados han permanecido detenidos en campamentos durante años por no haber podido reinstalarse en países que habrían podido integrarlos fácilmente,
  - 1. Pide a los demás Estados miembros que respondan a la declaración del Gobierno británico permitiendo que un número equivalente de refugiados encuentren asilo en su país;
  - 2. Encarga a su Presidente que transmita la presente resolución al Consejo, a la Comisión y a los gobiernos de los Estados miembros.

i) **Resolución común que sustituye a los docs. B 2-1267 y B 2-1308/88**

### RESOLUCIÓN

#### sobre el asesinato de Francisco Mendes

*El Parlamento Europeo,*

- A. Profundamente consternado por el asesinato de Francisco Mendes que, debido a la coherencia de su vida y acción, contribuyó notablemente al despertar de la opinión pública en relación con la destrucción de la selva amazónica, así como a la defensa de los derechos de los trabajadores y de los grupos étnicos de la región,
- B. Reconociendo la necesidad, dada la enorme extensión territorial del Brasil, de una legislación cada vez más adecuada que permita al poder judicial actuar de forma eficaz, específica y descentralizada, de modo que puedan erradicarse tales formas de violencia,
- C. Expresando una vez más su preocupación por la destrucción del bosque tropical, así como por la responsabilidad de los poderes económicos y políticos extranjeros en la destrucción de la selva amazónica que se lleva a cabo a pesar de las graves consecuencias mundiales que dicha destrucción trae consigo, especialmente para el clima y para la supervivencia de los sistemas de soporte de la vida humana,
  - 1. Condena los actos de violencia y, en particular, el crimen de que ha sido víctima Francisco Mendes;
  - 2. Expresa su estima por todos los militantes y organizaciones cívicas, sociales y confesionales que luchan con medios pacíficos por la conservación de la naturaleza y, en último término, por la defensa de la vida humana misma;
  - 3. Toma nota de las informaciones según las cuales la justicia actuó rápidamente y considera que esta rapidez tiene un efecto disuasorio de cara al futuro, garantizando la seguridad de la población;
  - 4. Encarga a su Presidente que transmita la presente resolución a la Comisión, al Consejo y a las autoridades brasileñas.

Jueves, 19 de enero de 1989

#### 4. Situación en Kampuchea

Resolución común que sustituye a los documentos B 2-1255, B 2-1266 y B 2-1300/88

### RESOLUCIÓN sobre la situación en Kampuchea

*El Parlamento Europeo,*

- A. Tomando nota de la lentitud y de las dificultades con que evolucionan las distintas fracciones jemeritas hacia un acuerdo relativo al proyecto de un futuro gobierno de unión nacional en Kampuchea,
  - B. Observando que el Gobierno vietnamita ha manifestado su intención de retirar todas sus tropas del territorio kampucheano a principios de 1990,
  - C. Profundamente preocupado por la amenaza que el despliegue actual y las acciones de los jemeritas rojos suponen para los derechos humanos y la instauración de la democracia,
  - D. Tomando nota de las desastrosas condiciones económicas reinantes en Viet Nam, en especial de la amenaza del hambre en este país, que no hace mucho era el mayor abastecedor de arroz del Sudeste Asiático, y consciente de que Viet Nam desea beneficiarse de una ayuda occidental, tanto en materia de ayuda alimentaria como de ayuda al desarrollo en general,
  - E. Consciente, asimismo, de la magnitud de los gastos que suponen para Viet Nam sus repetidas intervenciones militares en la región,
  - F. Subraya la importancia del restablecimiento de una negociación directa entre la República Popular de China y Viet Nam para normalizar sus relaciones bilaterales y encontrar una solución pacífica a la crisis kampucheano,
  - G. Acogiendo con agrado las mejoras en el ámbito de la mutua comprensión logradas en las últimas conversaciones celebradas entre Viet Nam y Tailandia,
  - H. Reconociendo que las tensiones existentes en el Sudeste Asiático se deben igualmente a la situación de Lao, donde la resistencia nacional se ha organizado de modo semejante a la de Kampuchea,
1. Pide al Gobierno vietnamita que lleve a cabo la retirada de Kampuchea de sus tropas de ocupación en el plazo anunciado;
  2. Pide a todos los Estados que retiren todo apoyo político, diplomático o político de cualquier tipo a los líderes de los jemeritas rojos responsables de los actos de genocidio durante el gobierno de Pol Pot;
  3. Pide que se constituya urgentemente un gobierno de unidad nacional con el cometido de organizar de aquí a un año elecciones libres y justas bajo el control efectivo de las Naciones Unidas y de instaurar un Estado kampucheano libre, independiente y democrático;
  4. Solicita encarecidamente que dicho gobierno de unidad nacional ocupe lo antes posible el lugar asignado a Kampuchea en las Naciones Unidas;
  5. Apoya la idea de que, una vez que se haya llegado a un acuerdo, se convoque una Conferencia internacional para garantizar dicho acuerdo, la independencia de Kampuchea y Lao, la paz y la estabilidad en el Sudeste Asiático;
  6. Insta a todos los Estados miembros de la CE y al conjunto de la comunidad internacional a que incrementen su apoyo al trabajo de las organizaciones humanitarias no gubernamentales en Kampuchea;
  7. Solicita además a la Comisión que incremente su ayuda de urgencia a través de organizaciones no gubernamentales o internacionales, garantizando en especial el abastecimiento de agua potable y, más en general, la prestación de cuidados médicos;
  8. Pide a la Comisión, al Consejo y a los Estados miembros que presten su apoyo a las perspectivas de paz abiertas el mes de julio de 1988, durante la reunión informal de Yakarta, entre las partes siguientes: Kampuchea, Viet Nam, la Asociación de Naciones del Asia Sudoriental (ASEAN) y Lao;

Jueves, 19 de enero de 1989

9. Subraya que será necesaria una cooperación lo más estrecha posible entre la Comunidad y la ASEAN;
10. Pide al Gobierno vietnamita que inicie la retirada de sus fuerzas de suelo Lao para permitir la constitución de un gobierno de unidad nacional que organice elecciones libres;
11. Encarga a su Presidente que transmita la presente resolución a la Comisión, al Consejo, a los ministros de Asuntos Exteriores reunidos en el marco de la Cooperación Política Europea, al Secretariado de la ASEAN, así como al Gobierno vietnamita.

## 5. Catástrofes aéreas

- a) Resolución común que sustituye a los docs. B 2-1239, B 2-1251, B 2-1292 y B 2-1301/88

### RESOLUCIÓN

sobre el asesinato de 270 personas por la destrucción del avión «Maid of the Seas» de la compañía PAN AM

*El Parlamento Europeo,*

- A. Profundamente impresionado por la destrucción del avión «Maid of the Seas» de la compañía PAN AM sobre el sur de Escocia el 21 de diciembre de 1988 la consiguiente pérdida de vidas humanas y los daños ocasionados a la ciudad de Lockerbie,
  - B. Consternado por el asesinato de 270 personas, en el aire y en tierra, a manos de terroristas responsables de la colocación de una bomba a bordo de la aeronave,
  - C. Preocupado por el hecho de que en un aeropuerto de la Comunidad Europea se quebrantó manifiestamente la seguridad aérea y de los aeropuertos,
  - D. Subrayando que las últimas innovaciones técnicas, como la producción del explosivo SEMTEX, han hecho más difícil la protección de las personas contra los ataques terroristas y mayor aún la necesidad de una cooperación internacional para luchar contra el terrorismo,
1. Condena enérgicamente este bárbaro acto terrorista, a sus instigadores y a sus autores;
  2. Manifiesta su solidaridad a los familiares de los que fallecieron en Lockerbie y a bordo del avión;
  3. Pide a la Comisión que estudie la posibilidad de conceder una ayuda financiera a las familias de las víctimas;
  4. Felicita a los servicios de emergencia locales y a los voluntarios cuya rápida intervención tras el accidente contribuyó a salvar vidas y propiedades, así como a las autoridades policiales por su diligencia y por su minuciosa búsqueda de pruebas que pudieran conducir ante la justicia a los que perpetraron este crimen;
  5. Pide que se revise a fondo la seguridad aérea y de los aeropuertos en la Comunidad Europea;
  6. Espera que las investigaciones en curso proporcionen todos los elementos necesarios para identificar a los que ordenaron y a los que organizaron este atentado terrorista, así como para aclarar toda posible responsabilidad indirecta;
  7. Pide a la Comisión que realice un estudio sobre las medidas relativas a la seguridad de los aeropuertos de la Comunidad y que proponga un nivel apropiado de seguridad que deban respetar todos los aeropuertos comunitarios;
  8. Opina que todos los gobiernos de los Estados miembros deben manifestar claramente su inequívoca determinación de perseguir, capturar y procesar a todos los terroristas que operan en territorio comunitario;

Jueves, 19 de enero de 1989

9. Subraya que los Doce tienen el deber de adoptar medidas eficaces contra el terrorismo que incluyan una cooperación aún más estrecha entre sus servicios secretos, controles más estrictos en los aeropuertos nacionales e internacionales y una investigación científica más profunda para la detección de explosivos, e insiste en que dichas medidas deben tener en cuenta el hecho de la eliminación de las fronteras interiores de la Comunidad en 1992;

10. Pide a la Presidencia de la CPE que presente formalmente sus observaciones sobre la presente resolución, de conformidad con el 2º párrafo del apartado 7 de la Decisión de 28 de febrero de 1986;

11. Encarga a su Presidente que transmita la presente resolución a la Comisión, al Consejo, a la Presidencia de la Cooperación Política Europea, a los Gobiernos de los Estados miembros, al Gobierno de los Estados Unidos y a las autoridades locales de Annandale y Eskdale.

b). doc. B 2-1242/88

### RESOLUCIÓN

sobre la catástrofe aérea acaecida el 8 de enero de 1989 en Leicestershire

*El Parlamento Europeo,*

A. Consternado ante la catástrofe aérea acaecida durante el vuelo BD92 de British Midland en Leicestershire el 8 de enero de 1989;

1. Hace llegar sus condolencias a las familias y amigos de los 44 pasajeros que perdieron la vida y desea una pronta recuperación a los 78 pasajeros y tripulantes que resultaron heridos;

2. Felicita al comandante Kevin Hunt y a su tripulación por el difícil aterrizaje de emergencia que realizaron, salvando con ello muchas vidas;

3. Felicita a los servicios de emergencia y a los servicios médicos, sin cuya rápida intervención y eficacia se habrían perdido sin duda muchas más vidas;

4. Pide a las autoridades que determinen lo antes posible las causas del accidente y que tomen medidas para garantizar que no vuelvan a producirse accidentes de este tipo;

5. Encarga a su Presidente que transmita la presente resolución a la Comisión, al Consejo y al Gobierno del Reino Unido.

c) doc. B 2-1285/88

### RESOLUCIÓN

sobre la seguridad aérea

*El Parlamento Europeo,*

A. Profundamente preocupado por los incidentes acaecidos en el espacio aéreo europeo, siendo el último de los cuales el que sufrió el Boeing 737 de la British Midland que se precipitó la noche del 8 de enero de 1989 a 170 km. de Londres, y por el elevado número de incidentes evitados *in extremis*, todo lo cual constituye una serie de indicios alarmantes de una situación que podría revelarse dramática con el aumento del tráfico aéreo.

Jueves, 19 de enero de 1989

- B. Considerando el enorme incremento del tráfico aéreo mundial, que en 1988 ya ha alcanzado los niveles previstos para 1995,
- C. Vista su Resolución de 15 de septiembre de 1987 sobre medidas comunitarias en el ámbito de la seguridad aérea (1),
- D. Vista la adopción del paquete de medidas sobre el transporte aéreo por parte del Consejo, que marca la primera etapa hacia la liberalización de este modo de transporte,
- E. Vistas sus resoluciones de 7 de julio de 1988 sobre liberalización del transporte aéreo, realización del mercado interior y consecuencias en el ámbito de la seguridad aérea (2),
- F. Considerando el nuevo impulso que constituirá para el transporte aéreo la liberalización prevista para 1992 con la realización del mercado único;
- G. Considerando los interrogantes que la «desreglamentación» en los Estados Unidos ha planteado, en materia de seguridad, en la opinión pública,
1. Solicita a la Comisión que presente propuestas destinadas a reforzar la seguridad aérea en la Comunidad y a adecuar el tráfico aéreo al creciente desarrollo que experimenta; estas propuestas deberían tratar en particular de:
- la creación de un sistema de control unificado y, en colaboración con las autoridades militares, una reorganización de los corredores aéreos reservados al uso militar;
  - la adopción de métodos e instrumentos uniformes para el control y el mantenimiento de los aviones, y también criterios comunes para la formación de los pilotos y el mutuo reconocimiento de los títulos;
  - la creación, sobre una base comunitaria, de una autoridad independiente encargada de ejercer las funciones de dirección y control del tráfico aéreo y de las medidas de seguridad;
  - un programa plurianual para que se valoren y se modernicen las estructuras de asistencia en tierra del tráfico aéreo;
2. Encarga a su Presidente que transmita la presente resolución al Consejo, a la Comisión y a los gobiernos de los Estados miembros.

(1) DO n° C 281 de 19.10.1987, p. 51.

(2) DO n° C 235 de 12.9.1988, p. 125 y 125.

## 6. Gestión del FSE

doc. A 2-297/88

### RESOLUCIÓN

sobre los problemas de gestión presupuestaria y administrativa del Fondo Social Europeo durante el período 1981-1987.

*El Parlamento Europeo.*

- Visto el Informe especial del Tribunal de Cuentas sobre los procedimientos y sistemas comunitarios y nacionales de gestión del Fondo Social Europeo (1),
- Vista la ejecución de los créditos y la gestión del Fondo Social Europeo durante el período 1981-1985, tal como se reflejan en los resultados contables de dichos ejercicios, así como los ejercicios 1986 y 1987,

(1) N° 1/88, DO n° C 126 de 16. 5. 1988.

Jueves, 19 de enero de 1989

- Vistas las regularizaciones efectuadas durante los ejercicios 1986 y 1987 para anular la carga del pasado,
  - Visto el informe de la Comisión de Control Presupuestario y la opinión de la Comisión de Asuntos Sociales y Empleo (doc. A 2-297/88),
- A. Considerando que la gestión del Fondo Social Europeo se ha visto afectada durante muchos años por deficiencias en la atribución y la gestión de los créditos que han limitado la eficacia de la aportación de dicho Fondo al conjunto de la acción estructural de la Comunidad,
- B. Considerando que es oportuno hacer el balance de la gestión para comprobar en qué medida la Comisión ha sabido rellenar las lagunas existentes,
- C. Considerando que semejante evaluación adquiere todo su valor en el contexto actual de la reforma de los Fondos estructurales y de su coordinación en el conjunto de los instrumentos financieros de la Comunidad, de acuerdo con el artículo 130 D del Tratado CEE,
- D. Considerando que una parte de las observaciones formuladas por la Comisión de Control Presupuestario durante varias reuniones celebradas en presencia del miembro de la Comisión responsable ya han comenzado a surtir efecto y están siendo aplicadas,
1. Deplora que las deficiencias constatadas en la gestión del Fondo Social hasta 1986 hayan conducido, durante 1986 y 1987, a la anulación masiva de créditos contraídos durante el período 1981-1985;
  2. Considera que dichas deficiencias han afectado a la gestión del FSE hasta 1986 a diversos niveles (instrucción y selección de las solicitudes de ayuda; seguimiento de los proyectos en vías de realización; instrucción de las solicitudes de pago del saldo), en el plano nacional y comunitario;
  3. Subraya que dichas deficiencias han impedido llevar a cabo un gran número de acciones financiadas, provocando en consecuencia una gran incertidumbre entre los operadores y desviando una cantidad importante de los recursos del Fondo hacia acciones sin base real, en detrimento de proyectos más saneados;
  4. Reconoce que a partir de 1986 la Comisión tomó la iniciativa de aplicar un plan de saneamiento de la «carga del pasado» cuyo objetivo era la eliminación de los compromisos estancados, que correspondían a acciones parcial o completamente inexistentes o no justificadas. Dicho plan ha permitido encauzar la situación financiera del FSE, cuyo «déficit» se elevaba a cerca de 3 000 millones de ecus a finales de 1985;
  5. Toma nota de que dicho plan de saneamiento implica además la normalización del ritmo de examen y de cierre de las solicitudes de pago del saldo por parte de los servicios del Fondo; señala además que la informatización de los servicios del FSE permitirá de ahora en adelante un mejor seguimiento de las operaciones en marcha;
  6. Subraya, no obstante, que la anulación de créditos de compromiso constituye la consecuencia directa de las deficiencias existentes hasta 1986 en la gestión del Fondo Social y que éstas no deberán repetirse en el futuro;
  7. Toma nota de la intención de la Comisión de aplicar medidas concretas para hacer frente a las lagunas constatadas y la insta a que prosiga su actividad reformadora, para lograr, en particular:
    - una mejor definición de los criterios de elegibilidad y de las prioridades indicadas en las bases legales y en las orientaciones para el FSE;
    - la redacción de las solicitudes de ayuda en formularios más completos y precisos que indiquen las consecuencias del incumplimiento de las normas y el método de cálculo de los gastos, pero que garanticen al mismo tiempo la transparencia en beneficio de los operadores;
    - una definición puntual de la tipología de los costes adoptados como parámetros para la instrucción de los expedientes; esta tipología — que la Comisión ya está a punto de utilizar — debería someterse, sin embargo, a la evaluación del CEDEFOP, que tendría que proceder a una comparación con los datos de los organismos nacionales competentes en materia de empleo;
    - una codificación de instrucciones internas acerca de los criterios de selección y de gestión, cuya aplicación debería controlar estrictamente el interventor;

Jueves, 19 de enero de 1989

- la certificación completa, por parte de los Estados miembros, de la exactitud factual y contable de las solicitudes de ayuda y de pago del saldo
  - un refuerzo de los efectivos que permita una reducción del número de expedientes examinados por cada funcionario y una disminución de los expedientes despachados globalmente;
8. Subraya que las irregularidades detectadas en el seno del Fondo Social respecto de las acciones financiadas hasta 1986 constituyen una de las deficiencias más graves que han dado lugar a la anulación masiva de compromisos y que este fenómeno se debe a la insuficiencia de controles y la falta de sanciones;
9. Considera que la intensificación de los controles *in situ* y de las sanciones aplicadas deberían tener lugar, no sólo en el marco de la reforma de los reglamentos de los Fondos estructurales sino también en el de los actos de ejecución pertinentes, en particular, por medio de:
- la multiplicación de los controles *in situ* en los Estados miembros con o sin preaviso a las autoridades del Estado de que se trate;
  - la creación de un equipo especializado de inspectores en el seno de los servicios del Fondo Social y de la unidad de coordinación contra los fraudes de la Comisión;
  - la previsión de sanciones puntuales en el caso de irregularidades y de abusos (ejemplo: intereses de mora por los anticipos percibidos indebidamente; prohibición de ayudas posteriores);
10. Está convencido de que los controles a posteriori sólo permiten constatar hechos, pero no evitan ni los errores ni las irregularidades y, en consecuencia, deberían ir precedidos de comprobaciones *in situ* durante la ejecución de la acción objeto de financiación;
11. Subraya que la reforma del Fondo Social en el marco de la reforma de los Fondos estructurales desembocará en una mayor flexibilidad de los procedimientos de gestión y que este margen operativo concedido a la Comisión tendrá que compensarse con un control y un seguimiento permanente de la realización concreta de la reforma que el Parlamento ejercerá por medio de su órgano de control con ayuda del Tribunal de Cuentas;
12. Encarga a su Presidente que transmita la presente resolución y el informe correspondiente al Consejo, a la Comisión y, para información, al Tribunal de Cuentas.

## 7. Política de información de las instituciones

doc. A 2-296/88

### RESOLUCIÓN

sobre el control de la utilización de los créditos destinados a la política de información de las instituciones

*El Parlamento Europeo,*

- Visto el documento de trabajo de los servicios de la Comisión sobre la política de información y comunicación de la Comisión de las Comunidades Europeas [SEC(85) 872 final],
- Vista la ejecución de los créditos destinados a la política de información y comunicación de las instituciones comunitarias, tal y como se refleja en los estados de previsiones y en las cuentas de gestión de las instituciones en el curso de los últimos ejercicios,
- Vista la propuesta de resolución de la Sra. Cassanmagnago Cerretti, sobre el control de la ejecución de los créditos destinados a la información inscritos en el presupuesto general de las Comunidades Europeas (doc. B 2-1258/87),
- Vistos el informe de la Comisión de Control Presupuestario y la opinión de la Comisión de Juventud, Cultura, Educación, Información y Deporte (doc. A 2-296/88),

Jueves, 19 de enero de 1989

- A. Considerando que el empleo racional de los recursos destinados a las actividades de información y comunicación supone una prioridad esencial para la Comunidad, con objeto de dar la máxima publicidad a los objetivos de cohesión económica y de realización del mercado interior previstos por el Acta Única;
1. Señala que los recursos de que dispone la Comunidad para llevar a cabo una política eficaz de información y de comunicación son limitados en comparación con los que los Estados tienen a su disposición, tanto más si se tiene en cuenta la dimensión de la audiencia europea;
  2. Considera, no obstante, que puede conseguirse mayor eficacia en el empleo de dichos recursos mediante una racionalización de las estructuras administrativas y presupuestarias y una mejor política en la elección de las actividades de comunicación que esté basada en la evaluación rigurosa de la relación coste/eficacia informativa de la actividad;
  3. Lamenta que un número importante de créditos presupuestarios, equivalentes a casi el doble de los destinados oficialmente a las actividades de información, se encuentre en la actualidad diseminado, por muy distintas razones, en más de diez líneas del presupuesto operativo de la Comisión, y que se encarguen de su gestión numerosas direcciones generales, cuya actividad de información/comunicación no está coordinada;
  4. Lamenta, asimismo, que la elección de los medios de información para las acciones que revisten mayor importancia no se haya basado siempre en un análisis que previera la rentabilidad económica del medio en relación con el objetivo marcado, con la consecuencia de que no existe una tipología de costes y que los mismos medios de comunicación se utilizan con costes muy diferentes para cada unidad de la audiencia conseguida;
  5. Considera que el análisis coste-beneficio debería abarcar el tipo de lenguaje empleado y el uso de las lenguas propias de los destinatarios de la información;
  6. Manifiesta su satisfacción, no obstante, por el hecho de que la Comisión haya emprendido una racionalización basada en la coordinación de las actividades de las diferentes direcciones generales en materia de información, en la programación de objetivos prioritarios y en el análisis previo de los medios de comunicación en relación con los costes y con los objetivos;
  7. Recomienda a la Comisión que siga adelante con este esfuerzo de reestructuración, que debería centrarse sobre todo en:
    - el censo y la síntesis en un programa operativo único de todas las actividades de información llevadas a cabo por las diferentes direcciones generales;
    - la elaboración de un programa de información prioritario al que se destinaría una cuota de los recursos administrados por todas las direcciones generales en materia de información;
    - la búsqueda de las sinergias y evitar el doble uso de los medios administrados fuera del programa de información prioritaria;
    - la elección de los medios de información/comunicación que permitan mejorar, con respecto a los objetivos marcados, el coste y el «blanco» analizando previamente la posibilidad de recurrir, en casos de especial importancia, a agencias externas y de contar con el apoyo de comités de patrocinadores interesados en la imagen comunitaria;
  8. Pide a la Comisión que presente todos los años al Parlamento:
    - a) un documento de síntesis que contenga todas las líneas presupuestarias del próximo ejercicio relativas a la política de información, sea cual fuere la dirección general encargada de su gestión; dicho documento debería transmitirse con la suficiente antelación para hacer posible su examen dentro del procedimiento presupuestario;
    - b) un documento que incluya la ejecución de las líneas de la letra a), llevada a cabo en el curso del ejercicio anterior; dicho documento debería transmitirse con la debida antelación para hacer posible su examen dentro del procedimiento de aprobación de la gestión;
  9. Considera que algunas observaciones relativas a la Comisión también son válidas para la gestión de los propios medios de información; especialmente:

Jueves, 19 de enero de 1989

- los medios financieros que pueden administrarse libremente (cuya utilización no esté sujeta a normas internas o a acuerdos con otras instituciones) representan un porcentaje exiguo (aproximadamente una cuarta parte del total de los créditos presupuestarios);
  - sería posible en cierta medida una racionalización para obtener el máximo de eficacia de los escasos recursos disponibles (aumento del número de visitantes sin derecho a reembolso, junto con un robustecimiento de las infraestructuras necesarias; promoción, en la medida de lo posible, de una política de gratuidad para la participación en ferias y exposiciones; promoción de publicaciones de coste no elevado cuya difusión podrían patrocinar las administraciones públicas);
10. Subraya que la actividad de penetración que desarrollan las oficinas exteriores reviste un papel determinante para la difusión a amplia escala de una información/comunicación de costes reducidos y que se deberían definir mejor sus funciones; posteriormente también se intensificarían las relaciones existentes entre los servicios operativos de la Secretaría Central y los funcionarios de las oficinas exteriores en términos de intercambio de información y propuestas; las oficinas exteriores deberían comunicar, en el curso del procedimiento presupuestario, su programa de utilización de los créditos previstos para el próximo ejercicio, con objeto de que las comisiones competentes pudieran llevar a cabo una valoración;
11. Subraya, respetando las competencias mutuas, la importancia de seguir adelante con la acción de coordinación ya en marcha entre los propios servicios y los de la Comisión en el sector de la información, unificando, si fuera posible, las sedes de las oficinas periféricas respectivas;
12. Considera que se debería garantizar la agilidad de los trámites operativos en materia de información a distintos niveles:
- a nivel del Reglamento financiero de 21 de diciembre de 1977: mediante una revisión de lo dispuesto en el artículo 54, que tenga en cuenta la necesidad de actualizar el límite mínimo para los contratos que se han de someter al dictamen de la Comisión Consultiva de Compras y Contratos;
  - a nivel de valoración política: mediante una coordinación entre las comisiones parlamentarias que intervienen en el proceso decisorio y el control de la utilización de los créditos destinados a la política de información comunitaria;
13. Encarga a su Presidente que transmita la presente resolución y el informe correspondiente al Consejo y a la Comisión.

## 8. Ayuda alimentaria

a) doc. A 2-213/88

### RESOLUCIÓN

#### sobre la gestión de los fondos de contrapartida en materia de ayuda alimentaria

*El Parlamento Europeo.*

- Vistos los informes especiales del Tribunal de Cuentas (N° 6 y 7/87) (1),
- Visto el informe de la Comisión de Control Presupuestario (doc. A 2-213/88),

1. Reitera su apoyo a la fórmula de ayuda al desarrollo basada en la utilización de los fondos de contrapartida obtenidos mediante la venta de productos alimenticios y destaca que, si se aplica de una manera adecuada, permitirá integrar la ayuda comunitaria en el proceso de desarrollo de los países beneficiarios;

(1) DO n° C 31 de 4. 2. 1988, p. 1 y 18.

Jueves, 19 de enero de 1989

2. Recomienda, para que este instrumento tenga una mayor eficacia, que:
  - a) el importe de los fondos de contrapartida generado por la venta de la ayuda alimentaria en los mercados locales sea, en general, equivalente al valor del suministro comprado en el mercado mundial en las mismas condiciones;
  - b) se abone lo antes posible y en un plazo de seis meses el importe de estos fondos en una cuenta de contrapartida;
  - c) estos fondos se utilicen de una manera rápida y eficaz para la elaboración de proyectos de desarrollo rural prioritariamente y se concedan en particular a los proyectos destinados a incrementar la producción agrícola de los países beneficiarios;
  - d) se garantice la transparencia en la utilización de dichos fondos mediante el control de los proyectos por parte del Estado beneficiario y de la Comisión, previo acuerdo mutuo;
3. Considera que la inestabilidad monetaria que sufren determinados países beneficiarios puede limitar el potencial de eficacia de dicho instrumento; a este respecto, solicita que se prevea de la forma más sistemática posible la protección monetaria de los fondos de contrapartida, introduciendo la noción de «cuenta con interés»;
4. Lamenta que la ayuda transferida por la Comunidad se haya visto claramente subestimada a causa de una definición incompleta de los elementos que sirven para calcular los fondos de contrapartida;
5. Muestra su satisfacción por el hecho de que la Comisión haya vuelto a definir, con una mayor precisión, los principios relativos a la creación y a la utilización de los fondos de contrapartida y de que esta nueva definición recoja, en gran medida, las sugerencias del Tribunal de Cuentas;
6. Reitera su opinión de que esta revisión debería situarse en el marco de las reformas cualitativas puestas en marcha por la Comunidad en 1986-87 con el fin de mejorar la gestión de la ayuda alimentaria y considera que los nuevos procedimientos y estructuras administrativos deberían permitir reducir los retrasos en la ejecución de dicha ayuda;
7. Pone de manifiesto que la buena gestión interna de la ayuda alimentaria constituye una condición previa necesaria para poder exigir a los países beneficiarios una utilización más eficaz de los fondos de contrapartida;
8. Lamenta que no exista en algunos países un resumen global sistemático de los ingresos obtenidos mediante la venta de la ayuda alimentaria, de la utilización de los recursos, así como del saldo de los fondos todavía disponibles en el conjunto de las cuentas y pide a la Comisión que colme esta laguna;
9. Considera que la función de las delegaciones *in situ* de la Comisión es esencial para garantizar la transparencia y el buen funcionamiento de los fondos de contrapartida, en particular, para que se lleve una contabilidad rigurosa y actualizada y se controlen todos los proyectos financiados;
10. Considera que los fondos de contrapartida deben destinarse, prioritariamente, a la financiación de proyectos que favorezcan directa o indirectamente la producción alimentaria; a este respecto, solicita que se amplíe el campo de aplicación de estas financiaciones a todas las infraestructuras de base vinculadas a los proyectos anteriormente mencionados y a su mantenimiento;
11. Llama la atención sobre el peligro de una pérdida de control en los casos en los que los fondos han sido utilizados por los organismos de intervención agrícola y pide a la Comisión que conceda una importancia especial al seguimiento de esta modalidad de utilización de los fondos;
12. Observa que la inclusión de la ayuda alimentaria en los países beneficiarios se enfrenta, en ocasiones, con serias dificultades económicas, sociológicas e incluso climáticas; en estas circunstancias, pide a la Comisión que mejore la función de evaluación de los programas y proyectos puestos en marcha gracias a los fondos de contrapartida, en particular mediante la recogida de datos estadísticos pertinentes;
13. Pide a los Estados miembros que coordinen con la Comisión sus esfuerzos en lo que respecta a los principios y a las exigencias relativos a la constitución y al empleo de los fondos de contrapartida;
14. Encarga a su Presidente que transmita la presente resolución y el informe de su comisión al Consejo, a la Comisión y al Tribunal de Cuentas.

Jueves, 19 de enero de 1989

b) doc. A 2-295/88

**RESOLUCIÓN****sobre las causas de los retrasos en la ejecución de la ayuda alimentaria***El Parlamento Europeo.*

- Visto el informe especial del Tribunal de Cuentas, sobre la ayuda alimentaria comunitaria, así como los informes anuales relativos a los ejercicios 1982, 1983 y 1984,
- Vista su resolución de 20 de abril de 1982, sobre los problemas relacionados con la ejecución de la ayuda alimentaria comunitaria (1),
- Vista su resolución de 16 de abril de 1985, sobre la decisión por la que se aprueba la gestión relativa a la ejecución del presupuesto de las Comunidades Europeas para el ejercicio 1983 (2),
- Vista su resolución de 24 de octubre de 1987, sobre la propuesta de la Comisión al Consejo [COM(86) 418 final 2] relativa a un reglamento referente a la política y la gestión de la ayuda alimentaria (3),
- Visto el informe especial 1/87 del Tribunal de Cuentas (4), sobre la calidad de la ayuda alimentaria,
- Vista su resolución de 10 de marzo de 1988, sobre la calidad de la ayuda alimentaria (5),
- Vistos los informes especiales 6/87 y 7/87 (6) del Tribunal de Cuentas, sobre la gestión de los fondos de contrapartida en materia de ayuda alimentaria,
- Visto el informe de la Comisión de Control Presupuestario y las opiniones de la Comisión de Desarrollo y Cooperación y de la Comisión de Presupuestos (doc. A 2-295/88),

1. Recuerda que toda acción de ayuda alimentaria debe responder de una manera rápida, precisa y eficaz a las necesidades alimentarias de los países beneficiarios, lo que requiere que se reduzca al mínimo indispensable el plazo comprendido entre una solicitud de ayuda y la entrega de la misma;
2. Observa que, de acuerdo con los datos estadísticos del Tribunal de Cuentas, los plazos de entrega de la ayuda alimentaria durante el periodo 1974/84 han sido extremadamente largos (más de un año en el caso de los cereales y casi un año y medio en el caso de los productos lácteos) y subraya que entre el 70 y el 75% de los retrasos en la realización de cada una de las acciones se debía a las gestiones políticas y burocráticas dentro de la Comunidad;
3. Observa que las causas de los retrasos que se produjeron en el periodo citado se deben fundamentalmente a factores como:
  - a) el complicado procedimiento de toma de decisiones que obstaculizaba la aprobación del programa anual de ayuda durante un periodo que oscilaba entre cuatro y siete meses desde el comienzo del ejercicio presupuestario;
  - b) la dependencia de la gestión de la ayuda alimentaria con respecto a la de la PAC;
  - c) la dispersión de las responsabilidades entre varios organismos y servicios comprometidos en la política de ayuda alimentaria;
4. Manifiesta su satisfacción por el hecho de que, después de la reforma de 1986/87, se hayan creado nuevas estructuras administrativas que permiten mejorar la gestión y el control de la calidad de las entregas; observa, no obstante, que no se ha alcanzado el objetivo de aplicar mejores procedimientos de toma de decisiones;

(1) DO n° C 125 de 17. 5. 1982, p. 40.

(2) DO n° C 122 de 20. 5. 1985, p. 34.

(3) DO n° C 297 de 24. 11. 1986, p. 155.

(4) DO n° C 219 de 17. 8. 1987.

(5) DO n° C 94 de 11. 4. 1988, p. 136.

(6) DO n° C 31 de 4. 2. 1988.

Jueves, 19 de enero de 1989

5. Observa que, de acuerdo con las recientes experiencias de la Comisión después de la entrada en vigor del nuevo reglamento básico, el plazo mínimo de entrega, cuando se trata de operaciones normales, es de seis meses, de los que se dedican ocho semanas, en el mejor de los casos, a la preparación del dictamen del Comité de la ayuda alimentaria;
6. Considera que la ejecución de los créditos presupuestarios destinados a la ayuda alimentaria se ve afectada por:
  - a) la dificultad de conciliar las fechas de intervención exigidas por las cosechas de los países beneficiarios con la anualidad presupuestaria;
  - b) el plazo indicativo mínimo de entrega, que constituye un elemento de rigidez en relación con el carácter anual del presupuesto;
  - c) las fluctuaciones de los precios mundiales de los productos entregados;
7. Recomienda, para mejorar la gestión presupuestaria de los créditos, que:
  - a) la programación de las cantidades que deben entregarse se enmarque en una perspectiva plurianual, teniendo en cuenta las previsiones financieras plurianuales incluidas en el Acuerdo interinstitucional;
  - b) la Comisión comprometa los créditos disponibles durante el ejercicio presupuestario y que vaya escalonando los créditos de pago en función de la ejecución prevista del programa de entregas;
  - c) la autoridad presupuestaria prevea transferencias de reequilibrio entre los dos capítulos (92 y 29) que constituyen el coste total de la ayuda alimentaria;
8. Considera que, para conseguir una mejor programación y gestión, se debería otorgar a la Comisión una mayor libertad de maniobra, de conformidad con su poder de decisión en la ejecución del presupuesto;
9. Reitera su apoyo a la fórmula del Comité consultivo cuyo principal objetivo es asegurar el carácter comunitario de la política de ayuda alimentaria y mantenerla al margen de las preocupaciones nacionales, tanto de política exterior como comercial, y pide a la Comisión que presente de nuevo su propuesta de reglamento basada en esta fórmula;
10. Encarga a su Presidente que transmita la presente resolución y el informe de su comisión al Consejo, a la Comisión y al Tribunal de Cuentas.

## 9. Trabajos de la Asamblea Paritaria ACP-CEE en 1988

doc. A 2-281/88

### RESOLUCIÓN

sobre los resultados de los trabajos de la Asamblea Paritaria ACP-CEE durante el año 1988 en Lomé (Togo) y Madrid

*El Parlamento Europeo,*

- Vistas las siguientes propuestas de resolución, aprobadas por la Asamblea Paritaria ACP-CEE el 25 de marzo de 1988 en Lomé (Togo) (1):
- sobre la misión de información a Suriname (doc. ACP-CEE 253/88/def.)
  - sobre el refuerzo de la cooperación con Suriname (doc. ACP-CEE 301/88/def.)
- sobre el derecho de los pueblos a la información sobre su historia y a la restitución de sus archivos nacionales (doc. ACP-CEE 255/88/def.)

(1) DO n° C 245 de 19. 9. 1988, p. 17.

Jueves, 19 de enero de 1989

- sobre el buen encauzamiento de las ayudas alimentarias y de las ayudas de urgencia a África y el papel privilegiado de las ONG (doc. ACP-CEE 264/88/def.)
- sobre el desarrollo de Guinea Ecuatorial y el retorno de los exiliados (doc. ACP-CEE 267/88/def.)
- sobre el refuerzo de la cooperación sociocultural en la perspectiva de Lomé IV (doc. ACP-CEE 268/88/def.)
- sobre la cooperación ACP-CEE entre municipios y entre ciudades (doc. ACP-CEE 289/88/def.)
- sobre el azúcar ACP (doc. ACP-CEE 291/88/def.)
- sobre la cooperación ACP-CEE en materia de salud (doc. ACP-CEE 293/88/def.)
- sobre la adhesión de la República de Haití y de la República Dominicana al IV Convenio de Lomé (doc. ACP-CEE 311/88/def.)
- sobre el compromiso formal de conceder una parte mínima del PNB como ayuda oficial al desarrollo (doc. ACP-CEE 300/88/def.)
- sobre el resurgimiento del racismo en Europa (doc. ACP-CEE 304/88/def.)
- sobre el manifiesto de los Jefes de Estado ACP contra el exterminio por hambre y a favor del derecho a la vida y a la libertad (doc. ACP-CEE 306/88/def.)
- sobre la reconstrucción del Chad (doc. ACP-CEE 307/88/def.)
- sobre la situación en el Chad (doc. ACP-CEE 308/88/def.)
- sobre las sentencias de muerte en Sudáfrica (doc. ACP-CEE 284/88/def.)
- sobre la situación en Sudáfrica y en el África meridional (doc. ACP-CEE 310/88/def.)
- Vistas las siguientes resoluciones aprobadas por la Asamblea Paritaria ACP-CEE en su reunión del 22 de septiembre de 1988 en Madrid (España) <sup>(1)</sup>:
  - sobre los refugiados y personas desplazadas en los países ACP (doc. ACP-CEE 313/A/88/def.)
  - sobre la sanidad en los países ACP (doc. ACP-CEE 315/88/def.)
  - sobre la situación en Sudáfrica y en el África meridional (doc. ACP-CEE 357/88/def.)
  - sobre la independencia económica de los Estados de la línea de frente (doc. ACP-CEE 341/88/def.)
  - sobre las disposiciones parlamentarias del Convenio ACP-CEE (doc. ACP-CEE 317/88/def.)
  - sobre el comercio marítimo de los Estados ACP (doc. ACP-CEE 318/88/def.)
  - sobre la desaparición de los elefantes de África (doc. ACP-CEE 320/88/def.)
  - sobre las inundaciones y la guerra civil en el Sudán (doc. ACP-CEE 323/88/def.)
  - sobre las catástrofes naturales en el Sahel (doc. ACP-CEE 344/88/def.)
  - sobre la catástrofe natural en el Sudán (doc. ACP-CEE 349/88/def.)
  - sobre las exportaciones de desechos procedentes de la Comunidad a los países ACP (doc. ACP-CEE 326/88/def.)
  - sobre el endeudamiento de los países ACP (doc. ACP-CEE 332/88/def.)
  - sobre la ayuda a Jamaica (doc. ACP-CEE 342/88/def.)
  - sobre el azúcar ACP (doc. ACP-CEE 340/88/def.)
  - sobre la liberación inmediata e incondicional de Nelson Mandela (doc. ACP-CEE 347/88/def.)
  - sobre la situación en Timor oriental (doc. ACP-CEE 351/88/def.)

<sup>(1)</sup> AP/635 y AP/637.

Jueves, 19 de enero de 1989

- sobre el empleo de la lengua portuguesa como lengua oficial y de trabajo en todos los órganos ACP-CEE (doc. ACP-CEE 356/88/def.)
  - Visto en informe de la Comisión de Desarrollo y Cooperación (doc. A 2-281/88),
- A. Considerando que la Asamblea Paritaria constituye el órgano parlamentario autónomo del III Convenio de Lomé, acuerdo de carácter internacional.
- B. Considerando la importancia fundamental que reviste la información regular del Parlamento Europeo sobre los trabajos de la Asamblea Paritaria, en particular de cara a las negociaciones en curso sobre el Convenio que seguirá al de Lomé III y la ratificación inminente de este nuevo Convenio por el Parlamento, ratificación que tendrá lugar de acuerdo con el Acta Única,
1. Acoge con satisfacción los resultados positivos de la cooperación parlamentaria ACP-CEE, subraya que las decisiones e iniciativas de la Asamblea Paritaria han incidido positivamente sobre la aplicación del Convenio de Lomé III y confirma, vistas las resoluciones arriba mencionadas, su apoyo en favor de la Asamblea Paritaria;
  2. Insiste sobre la necesidad de que los miembros europeos de la Asamblea Paritaria gocen de autonomía presupuestaria, con objeto de garantizar la independencia de este órgano y de sus grupos de trabajo, como ya recomendó el Parlamento Europeo el 18 de diciembre de 1987; encarga a la Mesa del Parlamento y a su Comisión de Presupuestos que fije anualmente el presupuesto relativo a los costes de las reuniones de la Asamblea Paritaria y de sus órganos, de acuerdo con los miembros europeos de la Mesa ACP-CEE, siendo dicha Mesa la única responsable de la ejecución del presupuesto;
  3. Expresa su convicción de que las decisiones de la Asamblea deberán integrarse en los trabajos del Parlamento Europeo, con objeto de que éste pueda fijar las mismas preferencias que la Asamblea Paritaria en cuestiones fundamentales de la política de desarrollo;
  4. Subraya la importancia de las resoluciones aprobadas por el Parlamento y por la Asamblea Paritaria sobre el IV Convenio ACP-CEE (informes Bersani <sup>(1)</sup>, doc. A 2-049/88 y Cohen, doc. ACP-CEE/312/88) <sup>(2)</sup> y pide a las partes negociantes que tengan debidamente en cuenta las exigencias contenidas en dichas resoluciones a la hora de negociar el futuro Convenio;
  5. Se adhiere a la opinión de la Asamblea Paritaria de que los Estados miembros y la CE deben apoyar activamente a los Estados ACP para resolver la crisis de la deuda; comparte la opinión de que los sistemas Stabex y Sysmin deben perfeccionarse radicalmente y, sobre todo, de que deben adoptarse medidas que contribuyan a elevar la productividad y la creación de riqueza en los países ACP;
  6. Opina que, debido a la precaria situación económica de la mayor parte de los Estados ACP, es necesario examinar con exactitud las posibles repercusiones positivas o negativas del mercado interior comunitario, proyectado para 1992, sobre el grupo ACP; por esta razón, muestra su satisfacción por la creación, por parte de la Asamblea, del correspondiente grupo de trabajo *ad hoc*;
  7. Está de acuerdo con la Asamblea Paritaria en que deben emprenderse todas las medidas necesarias con objeto de asegurar la situación alimentaria en los Estados ACP;
  8. Apoya la exigencia de la Asamblea de que en el Convenio siguiente al de Lomé III se tengan en cuenta las personas desplazadas bajo el título VII, se eleven los créditos para las ayudas que pueden concederse por procedimiento de urgencia de los 750 000 ecus actuales a, por lo menos, un millón de ecus y se incluya en mayor medida el problema de los refugiados dentro de la cooperación regional;
  9. Propugna, junto con la Asamblea, el aumento de la cooperación ACP-CEE en materia de salud en el marco del nuevo Convenio ACP-CEE y pide al mismo tiempo un aumento de los créditos para este sector, al que hasta ahora no se ha dedicado la atención que debiera;
  10. Aguarda las conclusiones de los grupos de trabajo sobre productos básicos y sobre tecnología, formación y desarrollo, y pide a la Comisión, al Consejo y a los Estados miembros que tengan en cuenta, en su momento y de manera adecuada, dichas conclusiones en las negociaciones sobre el nuevo Convenio ACP-CEE;

(1) Resolución de 20. 6. 1988, DO nº C 167 de 27. 6. 1988, p. 429.

(2) Resolución de 22. 9. 1988, DO nº C 5 de 6. 1. 1989, p. 2.

Jueves, 19 de enero de 1989

11. Recuerda las resoluciones de la Asamblea sobre la situación en Sudáfrica y en el África austral y opina que el Consejo de las Comunidades Europeas debería adoptar una política coherente y eficaz que contribuya a suprimir el régimen del apartheid, con objeto de llegar por vía pacífica a una sociedad pluralista y democrática;
12. Apoya el apartado 21 de la resolución de Madrid que pide una reunión extraordinaria de los ministros de Asuntos Exteriores de la CE y de los Estados ACP para examinar la situación en Sudáfrica;
13. Se adhiere la solicitud, formulada en Madrid, de prever en el Anexo del IV Convenio ACP-CEE un protocolo especial sobre la prohibición de exportar desechos peligrosos de la CE, o en tránsito a través de ésta, a los Estados ACP; lamenta, en este contexto, que el Consejo de los ministros de Medio Ambiente no haya logrado hasta ahora un acuerdo sobre el almacenamiento de desechos peligrosos en los países en desarrollo;
14. Señala la importante función que los interlocutores sociales ACP-CEE y las ONG deberán asumir, junto con los órganos del Convenio, a la hora de realizar la cooperación sociocultural; acoge, por tanto, con satisfacción la cooperación positiva de los interlocutores económicos y sociales alcanzada bajo Lomé III y espera que dicha cooperación continúe y se intensifique bajo el nuevo Convenio; acoge, además, con satisfacción el creciente interés de los Estados ACP en los campos de la formación, de la educación y de la tecnología, expresado en particular en Madrid, y espera que el grupo de trabajo *ad hoc* correspondiente presente propuestas concretas al respecto;
15. Manifiesta su profunda preocupación por los trágicos acontecimientos en Burundi, acoge con satisfacción la invitación hecha por el Gobierno de Burundi a una delegación de la Asamblea Paritaria ACP-CEE para que visite su país (incluidas las zonas afectadas) y espera el informe de dicha delegación;
16. Recuerda la resolución de la Asamblea de Lomé sobre la adhesión de Haití y de la República Dominicana al IV Convenio y manifiesta su interés en que culminen con éxito las negociaciones al efecto, lo cual fortalecería la cooperación en el Caribe;
17. Expresa su satisfacción por la democratización que está teniendo lugar en Suriname y reconoce los continuos esfuerzos de la Asamblea en favor del respeto de los derechos humanos y de la dignidad humana, que constituyen una base fundamental para la cooperación entre la CE y los Estados ACP;
18. Encarga a su Presidente que transmita la presente resolución a la Asamblea Paritaria ACE-CEE, al Consejo ACP-CEE, a los Gobiernos de los Estados miembros y a los Gobiernos de los Estados ACP, así como al Consejo y a la Comisión.

Jueves, 19 de enero de 1989

## LISTA DE PRESENCIA

Sesión del 19 de enero de 1989

ABENS, ABOIM INGLEZ, ADAM, ALAVANOS, ALBER, ALEXANDRE, ÁLVAREZ DE EULATE PEÑARANDA, ÁLVAREZ DE PAZ, AMADEI, AMARAL, AMBERG, ANASTASSOPOULOS, D'ANCONA, ANDENNA, ANDRÉ, ANDREWS, ANGLADE, ANTONIOZZI, ANTONY, ARBELOA MURU, ARGÜELLES SALAVERRIA, ARIAS CAÑETE, ARNDT, AVGERINOS, BAILLOT, BALFE, BANOTTI, BARDONG, BARÓN CRESPO, BARRETT, BARROUS MOURA, BARZANTI, BATTERSBY, BAUDOUIN, BAUR, BEAZLEY CH., BEAZLEY P., BELO, BENHAMOU, DE BREMOND D'ARS, BERSANI, BESSE, BETHELL, BEYER DE RYKE, BIRD, VON BISMARCK, BJØRNVIG, BLOCH VON BLOTTNITZ, BLUMENFELD, BOCKLET, BOESMANS, BOMBARD, BONACCINI, BONDE, BORG, BOSERUP, BOUTOS, BRAUN-MOSER, BROK, BRU PURÓN, BUCHAN, BUCHOU, BUENO VICENTE, BURÓN, CAAMAÑO BERNAL, CABEZÓN ALSONO, CABRERA BAZÁN, CALVO ORTEGA, CANO PINTO, CAROSSINO, CARVALHO CARDOSO, CASSIDY, CASTELLINA, CASTLE, CATHERWOOD, CELLAI, CERVERA CARDONA, CERVETTI, CHAMBEIRON, CHANTERIE, CHARZAT, CHIUSANO, CHUPIER, CHRISTENSEN, CHRISTIANSEN, CHRISTODOULOU, CLINTON, CODERCH PLANAS, COHEN, COIMBRA MARTINS, COLINO SALAMANCA, COLLINOT, COLLINS, COLOM I NAVAL, CONDESSO, CORNELISSEN, COSTE-FLORET, COT, COTTRELL, DE COURCY LING, CROUX, CRUSOL, CRYER, DALSASS, DALY, DANKERT, DE BACKER-VAN OCKEN, DEBATISSE, DE GUCHT, DELOROZOY, DEPREZ, DESAMA, DEVEZE, DE VRIES, DE WINTER, DI BARTOLOMEI, DIEZ DE RIVERA ICAZA, DIMOPOULOS, DÜHRKOP DÜHRKOP, EBEL, LADY ELLES, ELLIOTT, EPHREMIDIS, ERCINI, ESCUDER CROFT, ESTGEN, EWING, FAITH, FALCONER, FANTON, FATOUS, FERRER CASALS, FERRERO, FICH, FILINIS, FITZGERALD, FLANAGAN, FOCKE, FONTAINE, FORD, FOURÇANS, FRANZ, FRIEDRICH, FRÜH, FUILLET, GADIOUX, GALLO, GALLUZZI, GAMA, GARCIA, GARCÍA ARIAS, GARCÍA RAYA, GARRIGA POLLEDO, GASOLIBA I BÖHM, GATTI, GAUCHER, GAUTHIER, GERONTOPOULOS, GIUMMARRA, GOMES, GRAZIANI, GRIMALDOS GRIMALDOS, GUARRACI, GUERMEUR, GUTIÉRREZ DÍAZ, HABSBURG, HÄNSCH, HAMMERICH, HAPPART, HERMAN, VAN DEN HEUVEL, HINDLEY, HITZIGRATH, HOFF, HOON, HOWELL, HUCKFIELD, HUGHES, HUGOT, HUME, HUTTON, IVERSEN, JACKSON CA., JACKSON CH., JAKOBSEN, JEPSEN, KILBY, KILLILEA, KLEPSCH, KOLOKOTRONIS, KRISTOFFERSEN, KUIJPERS, LACERDA DE QUEIROZ, LAFUENTE LOPÉZ, LANGES, LARIVE, LEHIDEUX, LEMASS, LEMMER, LENTZ-CORNETTE, LENZ, LE ROUX, LIGIOS, LINKOHR, LLORCA VILAPLANA, LOMAS, LOO, LOUWES, LUSTER, McCARTIN, McGOWAN, McMILLAN-SCOTT, MADEIRA, MAFFRE-BAUGÉ, MAHER, MAIJ-WEGGEN, MALANGRÉ, MALAUD, MALLET, MARINARO, MARINHO, MARLEIX, MARQUES MENDES, MARSHALL, MARTIN D., MEDEIROS FERREIRA, MEDINA ORTEGA, MEGAHY, MERTENS, METTEN, MIHR, MIRANDA DA SILVA, MIRANDA DE LAGE, MONTERO ZABALA, MOORHOUSE, MORAN LOPÉZ, MORRIS, MOTCHANE, MÜHLEN, MÜLLER, MÜNCH, MUNS ABLUIXECH, MUSSO, NAVARRO VELASCO, NEGRI, NEUGEBAUER, NEWENS, NEWMAN, NEWTON DUNN, NIELSEN J., NITSCH, NORD, NORDMANN, NORMANTON, VON NOSTITZ, O'HAGAN, O'MALLEY, OPPENHEIM, D'ORMESSON, PAJETTA, PALMIERI, PANTAZI, PAPA KYRIAZIS, PAPAPIETRO, PAPON, PAPOUTSIS, PASTY, PATTERSON, PEARCE, PELIKAN, PENDERS, PEREIRA M., PEREIRA V., PEREZ ROYO, PERY, PEUS, PFLIMLIN, PIMENTA, PINTASILGO, PIQUET, PIRKL, PISONI F., PLANAS PUCHADES, PLASKOVITIS, POETSCHKI, POETTERING, PONIATOWSKI, PONS GRAU, PORDEA, POULSEN, PRAG, PRANCHÈRE, PRICE, PROUT, PROVAN, PUNSET I CASALS, RAFTERY, RAGGIO, RAMÍREZ HEREDIA, REMACLE, RIGO, RINSCHÉ, ROBERTS, ROBLES PIQUER, ROELANTS DU VIVIER, ROGALLA, ROMEOS, ROMERA I ALCÁZAR, ROSSETTI, ROSSI, ROTHE, ROTHLEY, RUBERT DE VENTÓS, SABY, SÄLZER, SAKELLARIOU, SANZ FERNÁNDEZ, SAPENA GRANELL, SARIDAKIS, SCHIAVINATO, SCHLEICHER, SCHMID, SCHMIDBAUER, SCHÖN, SCHREIBER, SCOTT-HOPKINS, SEAL, SEEFELD, SEELER, SEGRE, SEIBEL-EMMERLING, SELIGMAN, SELVA, SHERLOCK, SIERRA BARDAJÍ, SIMMONDS, SIMONS, SIMPSON, SMITH, SQUARCIALUPI, STAES, STAUFFENBERG, STAVROU, STEVENSON, STEWART, SUÁREZ GONZÁLES, TAYLOR, TELKÄMPER, THAREAU, THEATO, THOME-PATENÔTRE, TOLMAN, TOMLINSON, TONGUE, TOPMANN, TOUSSAINT, TRIDENTE, TRIVELLI, TRUPIA, TUCKMAN, TURNER, TZOUNIS, VON UEXKÜLL, ULBURHGS, VALVERDE LOPEZ, VANDEMEULEBROUCKE, VAN HEMELDONCK, VANNECK, VAYSSADE, VAZQUEZ FOUZ, VEIL, VERNIMMEN, VIEHOFF, VISSER, VITALE, VON DER VRING, VAN DER WAAL, WAGNER, WALTER, WAWRZIK, WEBER, WEDEKIND, WELSH, WETTIG, WIJSENBEK, VON WOGAU, WOHLFART, WOLFF, ZAHORKA, ZARGES.

Jueves, 19 de enero de 1989

*ANEXO I***Resultados de la votación nominal**

- (+) = A favor  
(-) = En contra  
(O) = Abstención

*Derechos humanos**totalidad*

( + )

ÁLVAREZ DE EULATE PEÑARANDA, ÁLVAREZ DE PAZ, ANDRÉ, ARBELOA MURU, ARGUELLES SALAVERRIA, ARIAS CAÑETE, ARNDT, BANOTTI, BAUR, BEAZLEY C., BESSE, BIRD, BLOCH VON BLOTTNITZ, BLUMENFELD, BOESMANS, BONACCINI, DE BREMOND D'ARS, BURÓN, CAAMAÑO BERNAL, CABEZÓN ALSONO, CANO PINTO, CASSIDY, CATHERWOOD, CHARZAT, COHEN, COIMBRA MARTINS, CORNELISSEN, COSTE-FLORET, COT, DE COURCY LING, CROUX, DALY, DANKERT, DESAMA, DIEZ DE RIVERA ICAZA, DÜHRKOP DÜHRKOP, DURY, ELLIOTT, FORD, GALLO, GALLUZZI, GARCÍA ARIAS, GARRIGA POLLEDO, GERONTOPOULOS, GLINNE, GUTIÉRREZ DÍAZ, HASBURG, HÄNSCH, HINDLEY, HITZIGRATH, HOON, HOWELL, HUGHES, HUTTON, JEPSEN, KILBY, LACERDA DE QUEIROS, LAFUENTE LOPEZ, LARIVE-GROENENDAAL, LEMMER, LENZ, McMILLAN-SCOTT, MEDINA ORTEGA, MEGAHY, MOORHOUSE, MORRIS, NEWENS, NORDMANN, NORMANTON, OPPENHEIM, PAPON, PELIKAN, PÉREZ ROYO, PINTASILGO, PLANAS PUCHADES, POETSCHKI, PONIATOWSKI, PRAG, PROUT, PROVAN, PUNSET I CASALS, ROSSI, SAKELLARIOU, SANZ FERNÁNDEZ, SIMMONDS, SIMPSON, SMITH, STAES, STEVENSON, SUTRA DE GERMA, TELKÄMPER, THAREAU, THOME-PATENÔTRE, TONGUE, TRIDENTE, TZOUNIS, ULBURGHS, VANNECK, VAYSSADE, VIEHOFF, VISSER, WEBER, WEDEKIND, WELSH, WOLFF.

( - )

SCOTT-HOPKINS.

## ACTA DE LA SESIÓN DEL VIERNES, 20 DE ENERO DE 1989

(89/C 47/05)

### PARTE I

#### Desarrollo de la sesión

PRESIDENCIA DE LA SRA. PERY

*Vicepresidente*

*(La sesión se abre a las 9.00 horas.)*

#### 1. Aprobación del Acta

Intervienen

- La Sra. Le Roux;
- El Sr. Nielsen, quien indica que la transmisión de su resolución sobre los Estados bálticos (doc. B 2-1247/88) a los gobiernos de los Estados bálticos, tal como se dice en el último apartado de la misma, no se debe considerar como un reconocimiento de estos gobiernos;
- La Sra. Lemass;
- El Sr. Bombard;
- El Sr. Von Der Vring, sobre la participación en las votaciones electrónicas del miércoles.

Se aprueba el Acta de la sesión anterior.

Interviene el Sr. Ulburghs quien señala que se encuentran en la tribuna los padres del doctor Jan Cools, detenido en el Líbano.

#### 2. Peticiones

La Sra. Presidenta comunica que ha recibido las siguientes peticiones:

- de la Sra. Stella Tsomou: Libertad religiosa en Grecia (n° 521/88);
- de la Sra. L. Galek: Pensión de guerra por servicios en el ejército polaco (n° 522/88);
- del Sr. H. Steinmetz: Incapacidad de las autoridades para procesar a los responsables de acciones en perjuicio de los contribuyentes de la R.F.A. (n° 523/88);
- del Sr. Dominique Larrey: Protección de la cantera de Belle-Assise en el bosque de Ferrières (n° 524/88);
- del Sr. Theodoros Nikolaidis: Discriminación de los Testigos de Jehová en Grecia (n° 525/88);
- del Sr. Thymios D. Petrou: Comercialización de leche para bebés (n° 526/88);
- del Sr. Luc Goorman: Aplicación por parte de Bélgica de la Directiva 76/207/CEE, del Consejo, de 9 de febrero de 1976, relativa a la aplicación del principio

de igualdad de trato para hombres y mujeres en lo que se refiere (entre otros aspectos) a la promoción profesional (n° 527/88);

— de D. Jesús Mariano Sacristán Medel: Peritos Mercantiles de España (n° 528/88);

— del Sr. Sylva Demecheleer: Limpieza de una parte del «Vloedbeek» (curso de agua no navegable) (n° 529/88);

— de la Sra. Guilia Zangrandi-Gamba: Cálculo de la pensión de supervivencia en el derecho comunitario (n° 530/88);

— de D. Antonio da Silva Pereira: Compra de un apartamento en Portugal (n° 531/88);

— de D. Léonard Diotallevi: Pago de los atrasos de una pensión de jubilación italiana en Francia (n° 532/88);

— de los habitantes de Burnhope/Durham: Eliminación de las minas a cielo abierto en la zona de Burnhope (n° 533/88);

— de D. Américo Da Silva Jorge: Impuesto sobre el valor añadido aplicado a los productos de la horticultura ornamental (n° 534/88);

— de D. Isaac Ibañez García: Informe detallado sobre el funcionamiento de la central nuclear de Almaraz (n° 535/88);

#### *Explicación de los signos utilizados*

- \* : Procedimiento de consulta (única lectura)
- \*\* I : Procedimiento de cooperación (primera lectura)
- \*\* II : Procedimiento de cooperación (segunda lectura)
- \*\*\* : Dictamen conforme

(El procedimiento indicado se basa en el fundamento jurídico propuesto por la Comisión)

#### *Indicaciones referentes a la hora de las votaciones*

- salvo indicación contraria, los ponentes han dado a conocer por escrito a la Presidencia su posición sobre las enmiendas;
- los resultados de las votaciones nominales figuran en anexo I.

Viernes, 20 de enero de 1989

— de D. Adriano Zagato: Etiquetado internacional para productos alimenticios que contengan gluten (n° 536/88);

— de D. Fionn Murtagh: Exclusión de un niño irlandés de una escuela primaria municipal en Alemania (n° 537/88);

— de D. Sylvain De Weerd: Limitación de aterrizajes en aeropuertos internacionales (n° 538/88);

— del Sr. Xaver König: Impuesto de circulación unitario a escala europea para vehículos con dispositivos para reducir la emisión de gases (n° 539/88);

— del Sr. Alex Diederich: Interpretación de la legislación comunitaria en materia de derecho de permanencia/residencia por parte de las autoridades de la RFA (n° 540/88);

— de la Escuela práctica de técnicas agrícolas y de racionalización del trabajo (Praktijkschool voor Landbouwtechniek en Arbeidsrationalisatie): Trato incorrecto a los alumnos procedentes de otros países comunitarios (n° 541/88);

— del Sr. Giuseppe Olivieri: Retraso en la promoción y violación de otros derechos a causa de un diagnóstico médico equivocado (n° 542/88);

— del Sr. Gino Migliorisi: Reducción de tasas de las contribuciones voluntarias pagadas a sociedades estatales de previsión (n° 543/88);

— del Sr. Alberto Piazzi: Recepción de la señal RAI I (n° 544/88).

Estas peticiones han sido inscritas en el registro general previsto en el apartado 3 del artículo 128 del Reglamento y, de conformidad con el apartado 4 de este mismo artículo, remitidas para examen a la Comisión de Peticiones.

### 3. Transmisión por parte del Consejo de textos de acuerdos

La Sra. Presidenta comunica que ha recibido del Consejo copia certificada conforme de los documentos siguientes:

— Protocolo del acuerdo entre los Estados miembros de la Comunidad Europea del Carbón y del Acero y la Comunidad Europea del Carbón y del Acero, por una parte, y la República Federativa Socialista de Yugoslavia, por otra, como consecuencia de la adhesión del Reino de España y de la República Portuguesa a la Comunidad;

— Acuerdo de cooperación entre la Comunidad Económica Europea y la Confederación Suiza relativo a la investigación y desarrollo en el campo de los materiales avanzados (EURAM);

— Acuerdo de cooperación entre la Comunidad Económica Europea y la Confederación Suiza relativo a la investigación y al desarrollo dentro del campo de la madera, incluido el corcho, como materia prima renovable;

### 4. Procedimiento sin informe

De conformidad con el orden del día, se procede a la votación de las propuestas siguientes que son objeto del procedimiento sin informe, de conformidad con el artículo 116 del Reglamento:

a) un reglamento por el que se modifica la lista de países menos adelantados (PMA) incluidos en el Anexo II del Reglamento (CEE) n° 429/87

b) un reglamento por el que se modifica el artículo 4 del Reglamento (CEE) n° 428/87 del Consejo

que fueron remitidas a la Comisión de Desarrollo y Cooperación.

Estas propuestas quedan aprobadas (*parte II, punto 1*).

### 5. Contencioso de las hormonas con los Estados Unidos (votación)

(propuestas de resolución docs. B 2-1312 a 1317/88)

— *propuestas de resolución docs. B 2-1312, 1315, 1316 y 1317/88:*

propuesta de resolución común presentada por los diputados Woltjer, en nombre del Grupo Socialista, Bocklet, en nombre del Grupo PPE, Nielsen, en nombre del Grupo Liberal, Pasty, en nombre del Grupo RDE, Härlin, en nombre del Grupo ARC, Jackson y Provan, Pranchere, en nombre del Grupo Comunista, para sustituir a estas cuatro propuestas de resolución.

El Parlamento aprueba la resolución (*parte II, punto 2*).

— *propuestas de resolución docs. B 2-1313 y 1314/88:*

Por votaciones sucesivas, el Parlamento rechaza estas propuestas de resolución.

### 6. Derogación concedida a Dinamarca en lo que se refiere al beneficio de la franquicia aplicable a la importación en el tráfico internacional de viajeros (debate y votación) \*

De conformidad con el orden del día, se procede a una propuesta de la Comisión de las Comunidades Europeas al Consejo [COM(88) 731 final — doc. C 2-277/88] referente a una directiva por la que se proroga la Directiva 69/169/CEE respecto a una excepción concedida al Reino de Dinamarca relativa al régimen de franquicias de viajeros a la importación.

Intervienen los diputados Cassidy, Patterson, éste sobre el procedimiento, Taylor, y el Sr. Schmidhuber,

Viernes, 20 de enero de 1989

*miembro de la Comisión*, quien manifiesta que no ha podido aceptar las enmiendas propuestas por el Parlamento.

La Sra. Presidenta declara cerrado el debate.

### VOTACIÓN

5° considerando:

enmienda 2: aprobada

artículo 1:

enmienda 3: aprobada

artículo 2:

enmienda 4: aprobada

artículo 3:

enmienda 1: aprobada

El Sr. Cassidy solicita, de conformidad con el apartado 1 del artículo 103 del Reglamento, la devolución a comisión de la propuesta de la Comisión, dado que ésta se ha pronunciado en contra de las enmiendas.

Intervienen sobre esta solicitud los diputados Nielsen y Arndt, éste en nombre del Grupo Socialista.

El Parlamento decide la devolución a comisión.

(Para las enmiendas aprobadas, véase *parte II, punto 3*).

### 7. Pesca (continuación del debate y votación)

De conformidad con el orden del día, se procede al debate de cinco informes sobre la pesca (comienzo: véase *parte I, puntos 12 y 17 del Acta de 19. 1. 1989*).

Intervienen el Sr. Marín, *miembro de la Comisión*, la Sra. Ewing y el Sr. Stavrou.

La Sra. Presidente declara cerrado el debate.

### VOTACIÓN

— *informe Pery — doc. A 2-319/88:*

preámbulo, considerandos y apartados 1 a 67: el Grupo RDE solicita votación por separado para el apartado 13:

preámbulo, considerandos y apartados 1 a 12: aprobados

apartado 13: aprobado por VN (PPE):

votantes: 108  
a favor: 99  
en contra: 9  
abstenciones: 0

apartados 14 a 67: aprobados

apartado 68:

enmienda 1: aprobada

el apartado 68, así modificado, queda aprobado

apartados 69 a 97: aprobados

### Explicaciones de voto

Intervienen los diputados Adam y Provan, éste sobre el procedimiento.

Por VN (RDE), el Parlamento aprueba la resolución:

votantes: 111  
a favor: 110  
en contra: 0  
abstenciones: 1

(*parte II, punto 4, a*)).

— *informe Garcia — doc. A 2-271/88:*

preámbulo, considerandos y apartados 1 a 9: aprobados

apartado 10:

enmienda 2: rechazada después de una intervención del ponente el apartado 10 queda aprobado

apartados 11 y 12: aprobados

apartado 13:

enmienda 1: aprobada después de una intervención del ponente

apartados 14 a 19: aprobados

Interviene el Sr. Seligman, en nombre del Grupo ED, para una explicación de voto.

Viernes, 20 de enero de 1989

Por VN (PPE), el Parlamento aprueba la resolución:

votantes: 114  
a favor: 114  
en contra: 0  
abstenciones: 0

(parte II, punto 4, b)).

— informe Provan — doc. A 2-270/88:

preámbulo, considerandos y apartados 1 a 13: aprobados

apartado 14:

enmienda 1: aprobada después de una intervención del ponente

apartados 15 y 16: aprobados

apartado 17:

enmienda 2: rechazada después de una intervención del ponente

el apartado 17 queda aprobado

apartados 18 y 19: aprobados

apartado 20:

enmienda 3: aprobada por VE después de una intervención del ponente

apartados 21 y 22: aprobados

El Parlamento aprueba la resolución (parte II, punto 4, c)).

— informe Le Roux — doc. A 2-272/88<sup>(1)</sup>:

preámbulo y considerandos A a D: aprobados

considerando E:

enmienda 5: aprobada

considerando F: aprobado

considerando G:

enmienda 6: aprobada

considerando H: aprobado

apartado 1:

enmienda 7: retirada

enmienda 1: aprobada

después del apartado 1:

enmienda 8: aprobada

apartado 2:

enmienda 2: aprobada

apartado 3: aprobado

apartado 4:

enmienda 9: retirada

enmienda 3: aprobada

apartado 5: aprobado

apartado 6:

enmienda 10: aprobada

apartados 7 a 9: aprobados

apartado 10:

enmienda 4: aprobada

apartado 11: aprobado

apartado 12:

enmienda 11: aprobada

apartados 13 a 16: aprobados

Interviene la Sra. Le Roux, ponente, para una explicación de voto.

El Parlamento aprueba la resolución (parte II, punto 4, d)).

2º informe Provan — doc. A 2-213/88:

Intervienen el Sr. D. Martin, para una explicación de voto, el ponente, sobre esta última intervención, y el Sr. D. Martin, sobre la intervención del ponente.

El Parlamento aprueba la resolución (parte II, punto 4 e)).

PRESIDENCIA DEL SR. AMARAL

Vicepresidente

(<sup>1</sup>) La ponente interviene sobre todas las enmiendas.

Viernes, 20 de enero de 1989

**8. Formación de determinados conductores de vehículos (debate y votación) \***

El Sr. Visser desarrolla su informe, elaborado en nombre de la Comisión de Transportes, sobre la propuesta de la Comisión al Consejo [COM(88) 339 final — doc. C 2-106/88] relativa a una directiva sobre la formación profesional de los conductores de vehículos que transporten mercancías peligrosas por carretera (doc. A 2-331/88).

Intervienen los diputados Díez de Rivera, ponente para opinión de la Comisión de Medio Ambiente, Coimbra Martins, en nombre del Grupo Socialista, Wijsenbeek, en nombre del Grupo Liberal, y el Sr. Schmidhuber, *miembro de la Comisión*.

El Sr. Presidente declara cerrado el debate.

**VOTACIÓN**

— *propuesta de Directiva COM(88) 339 final — doc. C 2-106/88:*

artículo 1:

enmiendas 8 y 9: retiradas

enmienda 1: aprobada

artículo 4, apartado 2:

enmienda 2: aprobada

enmienda 7: rechazada después de una intervención del ponente

después del artículo 5:

enmienda 3: aprobada

artículo 7, apartado 2:

enmienda 12: retirada

enmienda 4: aprobada

Anexo 1 bis:

enmienda 5: aprobada

Anexo 2:

enmienda 6: aprobada

enmienda 14: retirada

El Parlamento aprueba la propuesta de la Comisión así modificada (*parte II, punto 5*).

— *proyecto de resolución legislativa:*

El Parlamento aprueba la resolución legislativa (*parte II, punto 5*).

**9. Características técnicas de determinados vehículos de carretera (debate y votación) \***

El Sr. Newton Dunn expone su segundo informe, elaborado en nombre de la Comisión de Transportes, sobre la propuesta de la Comisión al Consejo [COM(88) 287 final — doc. C 2-84/88] referente a una directiva por la que se modifica la Directiva 85/3/CEE relativa a los pesos, las dimensiones y otras características técnicas de determinados vehículos de carretera (doc. A 2-345/88); habla igualmente en nombre del Grupo ED.

Intervienen los diputados Moorhouse, Wijsenbeek, en nombre del Grupo Liberal y el Sr. Schmidhuber, *miembro de la Comisión*.

El Sr. Presidente declara cerrado el debate.

**VOTACIÓN**

— *propuesta de Directiva COM(88) 287 final — doc. C 2-84/88:*

El Parlamento aprueba la propuesta de la Comisión (*parte II, punto 6*).

— *proyecto de resolución legislativa:*

El Parlamento aprueba la resolución legislativa (*parte II, punto 6*).

**10. Profundidad de las ranuras de los neumáticos de algunos tipos de vehículos (debate y votación) \***

El Sr. Newton Dunn expone su segundo informe, elaborado en nombre de la Comisión de Transportes, sobre la propuesta de la Comisión al Consejo [COM(87) 407 final — doc. C 2-179/87] referente a una directiva relativa a la aproximación de las legislaciones de los Estados miembros sobre la profundidad de las ranuras de los neumáticos de algunos tipos de vehículos de motor y de sus remolques (doc. A 2-290/88).

Intervienen los diputados Moorhouse, en nombre del Grupo ED, Cassidy, quien retira sus dos enmiendas, y el Sr. Schmidhuber, *miembro de la Comisión*.

El Sr. Presidente declara cerrado el debate.

**VOTACIÓN**

— *propuesta de Directiva COM(87) 407 final — doc. C 2-179/87:*

después del 1<sup>er</sup> considerando:

enmienda 1: aprobada

Viernes, 20 de enero de 1989

después del 4º considerando:

enmienda 2: aprobada

enmiendas 6 y 5: retiradas

artículo 1:

enmienda 3: aprobada

artículo 2:

enmienda 4: aprobada

El Parlamento aprueba la propuesta de la Comisión así modificada (*parte II, punto 7*).

— *proyecto de resolución legislativa:*

Interviene el Sr. Cassidy para una explicación de voto.

El Parlamento aprueba la resolución legislativa (*parte II, punto 7*).

PRESIDENCIA DEL SR. MUSSO

*Vicepresidente*

#### 11. Relaciones económicas CEE-países mediterráneos (debate y votación)

El Sr. Galluzzi expone su informe, elaborado en nombre de la Comisión REX, sobre las relaciones económicas y comerciales entre la CEE y los países mediterráneos después de la ampliación de la Comunidad (doc. A 2-325/88).

Intervienen los diputados Pons Grau, en nombre del Grupo Socialista, Habsburg, en nombre del Grupo PPE, Cassidy, en nombre del Grupo ED, Condesso, en nombre del Grupo Liberal, Belo, el Sr. Cardoso e Cunha, *miembro de la Comisión*, y el Sr. Cassidy, sobre el procedimiento.

El Sr. Presidente declara cerrado el debate.

VOTACIÓN<sup>(1)</sup>

preámbulo y considerandos: aprobados

apartado 1:

enmienda 7: aprobada

el apartado 1, así modificado, queda aprobado

apartados 2 a 6: aprobados

apartado 7:

enmienda 1: rechazada por VE

el apartado 7 queda aprobado

apartados 8 a 13: aprobados

apartado 14:

enmienda 2: rechazada

enmienda 3: rechazada por VE

enmienda 5: el ponente propone que se considere como un añadido, a lo que se niega su autor: rechazada por VE

enmienda 4: rechazada por VE

el apartado 14 queda aprobado

apartado 15:

enmienda 6: aprobada

el apartado 15, así modificado, queda aprobado

apartados 16 a 19: aprobados

Interviene el Sr. Sutra para una explicación de voto.

El Parlamento aprueba la resolución (*parte II, punto 8*).

#### 12. Envío de una comisión de expertos a la Polinesia francesa (debate y votación)

El Sr. Hughes expone su segundo informe, elaborado en nombre de la Comisión de Medio Ambiente, Salud Pública y Protección del Consumidor, sobre el envío de una comisión de expertos internacional e independiente, con la participación de los especialistas médicos pertinentes, a la Polinesia francesa (doc. A 2-283/88).

Intervienen los diputados Bombard, Grupo Socialista, Lentz-Cornette, Grupo PPE, Le Roux, en nombre del Grupo Comunista, Mallet, Telkämper, Grupo ARC, y el Sr. Cardoso e Cunha, *miembro de la Comisión*.

El Sr. Presidente declara cerrado el debate.

<sup>(1)</sup> El ponente interviene sobre las enmiendas.

Viernes, 20 de enero de 1989

**VOTACIÓN<sup>(1)</sup>****Título:**

enmienda 5: aprobada por VN (SOC):

votantes: 95

a favor: 49

en contra: 36

abstenciones: 10

preámbulo: aprobado

considerando A:

enmienda 17: el ponente propone que se considere como adición, a lo cual accede el Sr. Saby:

considerando A: aprobado

enmienda 17: aprobada como adición

considerando B:

enmienda 16: el ponente propone que se considere como adición, a lo cual se opone el Sr. Saby: aprobada por VE

depués del considerando B:

enmienda 15: aprobada por VE

considerandos C y D: aprobados

considerando E:

enmienda 14: el ponente propone que se considere como adición, a lo cual se opone el Sr. Saby: aprobada

considerando F:

enmienda 13: el ponente propone que se considere como adición, a lo cual se opone el Sr. Saby: aprobada por VE

Interviene el Sr. Newens quien solicita, sobre la base del apartado 3 del artículo 89 del Reglamento, la comprobación de quórum, siendo respaldada la solicitud por más de 12 diputados.

considerando G:

enmienda 12: el Sr. Presidente decide para esta enmienda una votación a mano alzada con el fin de comprobar si hay quórum.

Constata que no existe quórum; en consecuencia, se incluye la continuación de la votación en el orden del día de la próxima sesión.

**Intervienen**

— el Sr. de Courcy-Ling, quien pide a la Comisión que confirme las declaraciones hechas en el debate, a saber, que tiene la intención de iniciar unas negociaciones con el Gobierno francés sobre este asunto;

— el Sr. Eyraud, sobre esta intervención;

— la Sra. Lentz-Cornette, sobre la solicitud de comprobación de quórum;

— el Sr. Megahy, quien solicita que se finalice este punto;

— el Sr. Cardoso e Cunha, *miembro de la Comisión*, quien confirma dichas declaraciones;

— el Sr. Saby, quien considera que la Comisión no puede tomar iniciativas a este respecto, al no estar aprobado el informe Hughes; pide que la Comisión se pronuncie sobre este asunto en el próximo periodo parcial de sesiones.

**13. Composición de las comisiones**

A petición del Grupo PPE, el Parlamento ratifica el nombramiento de la Sra. Badenès como miembro de la Comisión de Desarrollo y Cooperación.

**14. Composición del Parlamento**

El Sr. Presidente comunica al Parlamento que el Sr. Dimopoulos le ha notificado por escrito su renuncia al cargo de diputado al Parlamento Europeo, con efecto a partir del 6 de febrero de 1989.

De conformidad con el segundo párrafo del apartado 2 del artículo 12 del Acta relativa a la elección de los representantes en el Parlamento Europeo, el Parlamento constata esta vacante y la comunica al Estado miembro interesado.

**15. Declaraciones inscritas en el registro (artículo 65 del Reglamento)**

El Sr. Presidente comunica al Parlamento, de conformidad con el apartado 5 del artículo 65 del Reglamento, el número de diputados que han suscrito estas declaraciones (véase el Anexo II).

**16. Transmisión de las resoluciones aprobadas durante la presente sesión**

El Sr. Presidente recuerda que, de conformidad con el apartado 2 del artículo 107 del Reglamento, el Acta de

<sup>(1)</sup> El ponente interviene sobre las enmiendas.

**Viernes, 20 de enero de 1989**

la presente sesión se someterá a la aprobación del Parlamento al principio de la próxima sesión.

Con el acuerdo del Parlamento, el Sr. Presidente indica que iniciará la transmisión de las resoluciones que acaban de aprobarse a sus respectivos destinatarios.

**17. Calendario de las próximas sesiones**

El Sr. Presidente recuerda que las próximas sesiones se celebrarán del 13 al 17 de febrero de 1989.

**18. Interrupción del periodo de sesiones**

El Sr. Presidente declara interrumpido el periodo de sesiones del Parlamento Europeo.

*(Se levanta la sesión a las 12.05 horas)*

Enrico VINCI  
*Secretario General*

Henry PLUMP  
*Presidente*

## PARTE II

## Textos aprobados por el Parlamento

## 1. Procedimiento sin informe \*

Propuesta de la Comisión de las Comunidades Europeas al Consejo [COM(88) 487 final — doc. C 2-166/88] relativa a:

- a) un reglamento por el que se modifica la lista de países menos adelantados (PMA) incluidos en el Anexo II del Reglamento (CEE) n° 429/87: aprobada
- b) un reglamento por el que se modifica el artículo 4 del Reglamento (CEE) n° 428/87 del Consejo: aprobada

## 2. Contencioso de la hormonas con los Estados Unidos

— Resolución común que sustituye a los docs. B 2-1312, B 2-1315, B 2-1316 y B 2-1317/88

## RESOLUCIÓN

sobre las negociaciones con los Estados Unidos acerca del conflicto de las hormonas

*El Parlamento Europeo,*

- A. Vista la decisión de las Comunidades Europeas, tomada a raíz de la iniciativa del Parlamento Europeo, de prohibir todas las hormonas en la carne comercializada en la Comunidad Europea,
- B. Vistas sus resoluciones de 12 de febrero de 1988, que apoyaban a la Comisión en esta prohibición absoluta de las hormonas <sup>(1)</sup>,
- C. Considerando la creación, por parte del Parlamento Europeo, de la Comisión de Investigación de los problemas de calidad en el sector de la carne, que presentará al Parlamento un informe completo sobre todos los aspectos relacionados con el empleo indebido de hormonas,
  1. Reitera sus anteriores puntos de vista en lo que se refiere a la prohibición del empleo de hormonas en la carne comercializada en la Comunidad Europea, como parte de las medidas preventivas destinadas a proteger la salud de los consumidores;
  2. Apoya a la Comisión Europea en su posición en lo que se refiere a la carne tratada con hormonas procedente de terceros países como una medida no discriminatoria de acuerdo con las normas del GATT;
  3. Rechaza las medidas unilaterales de represalia y pide a los Estados Unidos que entablen con la CEE negociaciones o un arbitraje en el ámbito del GATT e insta a los Estados Unidos a que suspendan entretanto sus medidas de represalia;
  4. Apoya la política de la Comisión de las CE de fortalecer el sistema de control veterinario en todos los Estados miembros, que cubra tanto a la carne importada como a la producida en la Comunidad;

<sup>(1)</sup> DO n° C 68 de 14. 3. 1988, p. 103 y 104.

Viernes, 20 de enero de 1989

5. Considera que deberían celebrarse negociaciones internacionales para una política activa que combata el empleo (indebido) de hormonas y otras sustancias químicas de crecimiento para la producción de carne, e insta a las autoridades competentes, en particular de los Estados Unidos y de la Comunidad Europea, a que armonicen sus políticas internas en este ámbito a fin de evitar nuevos conflictos comerciales ahora y en el futuro;
6. Encarga a su Presidente que transmita la presente resolución a la Comisión, al Consejo y al Gobierno de los Estados Unidos.

### 3. Régimen de franquicias de viajeros a la importación \* (1)

— doc. C 2-277/88

**Propuesta de Directiva del Consejo por la que se modifica la Directiva nº 69/169/CEE respecto a una excepción concedida al Reino de Dinamarca relativa al régimen de franquicias de viajeros a la importación**

TEXTO PROPUESTO POR LA COMISIÓN DE  
LAS COMUNIDADES EUROPEAS

TEXTO MODIFICADO  
POR EL PARLAMENTO EUROPEO

Considerando que puesto que la supresión inmediata de ciertas de las excepciones existentes podría causar dificultades económicas al Reino de Dinamarca, su aplicación, en versión modificada, debe prolongarse hasta el 31 de diciembre de 1990.

El artículo 7b(1) (a) de la Directiva 69/169, en relación con el Reino de Dinamarca, debe entenderse en el sentido de que, a partir del 1 de *enero de 1990*, únicamente aquellos bienes cuyo valor unitario exceda de los 340 ecus pueden ser excluidos de la franquicia.

No obstante lo dispuesto en el apartado 1 del artículo 4, se autorizará al Reino de Dinamarca a aplicar hasta el 31 de diciembre de 1990 los siguientes límites cuantitativos a la importación de estos bienes, realizada por viajeros que tengan su residencia en Dinamarca, tras una estancia en otro país inferior a 48 horas:

#### Enmienda nº 2

##### 5º Considerando

Considerando que puesto que la supresión inmediata de ciertas de las excepciones existentes podría causar dificultades económicas al Reino de Dinamarca, su aplicación, en versión modificada, debe prolongarse hasta el 31 de diciembre de 1989.

#### Enmienda nº 3

##### Artículo 1

El artículo 7b(1) (a) de la Directiva 69/169, en relación con el Reino de Dinamarca, debe entenderse en el sentido de que, a partir del 1 de **julio de 1989**, únicamente aquellos bienes cuyo valor unitario exceda de los 340 ecus pueden ser excluidos de la franquicia.

#### Enmienda nº 4

##### Artículo 2

##### Artículo 7c. frase introductoria

No obstante lo dispuesto en el apartado 1 del artículo 4, se autorizará al Reino de Dinamarca a aplicar hasta el 31 de diciembre de 1989 los siguientes límites cuantitativos a la importación de estos bienes, realizada por viajeros que tengan su residencia en Dinamarca, tras una estancia en otro país inferior a 48 horas:

(1) Se ha aplicado el artículo 103 del Reglamento. La propuesta de Directiva se devuelve, por lo tanto, a comisión.

Viernes, 20 de enero de 1989

TEXTO PROPUESTO POR LA COMISIÓN  
DE LAS COMUNIDADES EUROPEASTEXTO MODIFICADO  
POR EL PARLAMENTO EUROPEO

Seis meses antes de que finalice el período de validez de esta Directiva, la Comisión examinará la situación y presentará una propuesta *para prorrogar la excepción, enmendándola tal y como sea necesario.*

**Enmienda nº 1***Artículo 3*

Seis meses antes de que finalice el período de validez de esta Directiva, la Comisión examinará la situación y presentará una propuesta **sobre las modificaciones que haya que aportar y, llegado el caso, la prórroga de la excepción.**

**4. Pesca****a) doc. A 2-319/88****RESOLUCIÓN****sobre el balance y las perspectivas de la Europa Azul***El Parlamento Europeo,*

- Vista la propuesta de resolución del Sr. Stavrou sobre el régimen comunitario de conservación y ordenación de los recursos pesqueros aplicable a partir del 1 de enero de 1993 (doc. B 2-286/87),
  - Vista la propuesta de resolución de la Sra. Pery sobre la publicación, por parte de la Comisión, de un mapa de la «zona comunitaria de pesca» (doc. B 2-319/87),
  - Vista la propuesta de resolución del Sr. Glinne sobre la pesca en el Mar del Norte (doc. B 2-1354/87),
  - Vista la propuesta de resolución del Sr. McCartin sobre la modificación de las cuotas pesqueras a favor de los Estados miembros más débiles de la Comunidad (Irlanda, Portugal, Grecia) (doc. B 2-1537/87),
  - Vista la propuesta de resolución de la Sra. Le Roux sobre las relaciones de la CEE con los terceros países en el sector de la pesca (doc. B 2-193/88),
  - Visto el informe de la Comisión de Agricultura, Pesca y Alimentación (doc. A 2-319/88),
- A. Recordando que la política pesquera común, establecida el 25 de enero de 1983, ha sido el fruto de ocho años de largas y difíciles negociaciones entre los Estados miembros;
- B. Recordando que esta política se base en los siguientes principios:
- a) la protección de los recursos pesqueros con el fin de garantizar, a largo plazo, la prosecución de las actividades vinculadas a la pesca en las regiones marítimas de la Comunidad,
  - b) el mantenimiento, hasta el 31 de diciembre de 2002, de un régimen derogatorio en lo que se refiere al acceso a las aguas de cada uno de los Estados miembros, a excepción del respeto de los derechos denominados «históricos»,
  - c) el respeto del principio de la estabilidad relativa en la asignación de las cuotas a los Estados miembros,
  - d) la competencia exclusiva reconocida a la Comunidad, tras la resolución de la Haya de 3. 11. 1976, para celebrar acuerdos de pesca con terceros países o con organizaciones internacionales de pesca;

Viernes, 20 de enero de 1989

- C. Recordando que la política pesquera común, que es la segunda política común de la Comunidad, es la política comunitaria que posee el mayor grado de integración, ya que contempla los siguientes aspectos:
- la política de conservación y de ordenación de los recursos pesqueros,
  - la política de mercados,
  - la política de control,
  - la política de acuerdos de pesca con terceros países,
  - la política de investigaciones,
  - la política de las estructuras;
- D. Recordando que con motivo de la ampliación de la Comunidad a España y a Portugal se han mantenido los principios fundamentales de la política pesquera común y se han adaptado sus instrumentos;
- E. Considerando que la entrada de España y Portugal sitúa a la política pesquera en una «nueva dimensión», más relevante a todos los efectos y de forma especial en lo que se refiere a capacidad de flota, mercado y acuerdos con terceros países;
- F. Considerando que la política establecida el 25 de enero de 1983 podrá ser objeto de ajustes a partir del 1 de enero de 1993;
- G. Considerando que esta fecha coincide con la fecha convenida para la realización del gran mercado interior previsto en el Acta Única Europea y que, por lo tanto, es necesario examinar hasta qué punto la política pesquera común, en el respeto de sus principios y con sus propios instrumentos, podría contribuir a la consecución de este objetivo;
- H. Considerando asimismo la necesidad de la cohesión económica y social, paralela y convergente con el mercado único y de especial relevancia en las zonas marítimas, generalmente las más desfavorecidas;
- I. Considerando, por consiguiente, que sería conveniente realizar un balance de los cinco primeros años de funcionamiento de la Europa Azul y hacer planes con vistas al 1 de enero de 1993;
- Destaca el positivo papel que ha desempeñado la política pesquera común durante sus cinco primeros años de funcionamiento, ya que ha permitido, a pesar de una difícil coyuntura que se ha caracterizado, en las aguas comunitarias, por unos excesos de capacidad pesquera, la integración en la Comunidad de dos nuevos Estados miembros, España y Portugal, lo que ha permitido incrementar en un 75 % el potencial pesquero comunitario;
  - Considera que se han creado las bases necesarias para la adaptación progresiva de las capacidades pesqueras a las posibilidades de captura dentro de las aguas comunitarias y para asegurar el acceso permanente de la flota de alta mar a otras aguas; considera, sin embargo, que es necesario intensificar la acción en lo que se refiere a medidas de conservación, medidas técnicas y medidas de control;
- Principios de la Europa Azul**
- Afirma que los principios fundamentales de la Europa Azul, que han demostrado totalmente su valor, deberán mantenerse después del 1 de enero de 1993, de conformidad con el Reglamento (CEE) nº 170/83;
  - Subraya asimismo que la consecución del mercado único de productos pesqueros para 1992, es un objetivo fundamental de la PCP que exige adaptaciones de los mecanismos existentes, que no han demostrado totalmente su eficacia;

**Política de conservación y ordenación de los recursos pesqueros**

- Observa que de 1983 a 1988, las medidas técnicas de conservación se han reforzado:

Viernes, 20 de enero de 1989

- aumentando la dimensión de las mallas,
  - ampliando las zonas en las que está prohibida la pesca del arenque, la caballa y el sprat,
  - limitando la pesca con arte de arrastre de vara a la zona de las doce millas,
  - limitando la potencia de los barcos para determinados tipos de pesca (arte de arrastre de vara),
6. Recuerda a este propósito su Resolución de 16 de mayo de 1986 relativa a las medidas técnicas (1) ;
  7. Observa que este conjunto de medidas de conservación (TAC y contingentes, intensificación de las medidas técnicas) ha dado lugar a una disminución de las capturas en comparación con la situación de 1983;
  8. Expresa su preocupación por la falta de datos necesarios para evaluar adecuadamente las existencias y para definir las orientaciones en materia de ordenación, motivada por la disminución de la calidad de las estadísticas relativas a las capturas y por la insuficiencia de medios destinados a la investigación pesquera;
  9. Considera que la política de conservación y ordenación pesquera, basada en los TAC y los contingentes, así como en medidas técnicas, no ha sido satisfactoria ya que han primado los aspectos puramente biológicos sobre los de índole socioeconómica sin conseguir una armonización de ambos tipos de aspectos;
  10. Considera, por tanto, necesario que la política de conservación y de ordenación de los recursos pesqueros tenga en cuenta la dimensión socioeconómica del sector de la pesca y de las regiones interesadas;
  11. Opina que deben realizarse mejoras en la política de conservación para reducir el elevado volumen de vertidos, eliminar los efectos negativos resultantes y evitar la incertidumbre que ocasiona la ausencia de previsiones de los TAC de los años siguientes o de fecha del cierre de un determinado tipo de pesca;
  12. Pide, en consecuencia, a la Comisión que reflexione sobre la manera de perfeccionar el sistema de los TAC y de los contingentes, en particular teniendo más en cuenta las interrelaciones entre las especies de peces, actuando en estrecha colaboración con los profesionales de la pesca, y en el sentido ya marcado con anterioridad por el Parlamento Europeo;
  13. Considera que la Comisión debería reflexionar sobre el establecimiento de un sistema de licencias administrativas en colaboración con los profesionales del sector, respetando los equilibrios regionales y apoyándose en los principios expuestos en la Resolución del Parlamento Europeo de 20 de febrero de 1987 (2) ;
  14. Considera, asimismo, que el apoyo de los pescadores debe ser anterior a la introducción de nuevas medidas técnicas, ya que es la mejor manera de luchar contra los fraudes y de obtener la comprensión de los interesados;
  15. Insiste una vez más sobre la necesidad de controlar y limitar la pesca para la fabricación de harinas de pescado que conlleva un importante derroche opuesto a los principios de una gestión racional de los recursos;
  16. Considera que los condicionamientos biológicos que pesan sobre determinadas especies obligan a la pesca comunitaria a hacer un esfuerzo de diversificación de las especies capturadas apoyado por campañas de información y de promoción entre los consumidores comunitarios;

#### ***Política común de la pesca y libertad de establecimiento***

17. Señala a la atención de la Comisión y del Consejo la posible necesidad de introducir reglamentos complementarios de cara a la realización del gran mercado interior de 1992, a fin de evitar la desestabilización económica de determinadas regiones marítimas de la Comunidad, ya que la aplicación estricta del Acta Única Europea y la libertad de establecimiento podrían conducir, con mucha más facilidad que actualmente, a que un armador europeo pudiera instalarse en otro país comunitario y pescar según los contingentes del país de acogida;

(1) DO n° C 148 de 16. 6. 1986, p. 130.

(2) DO n° C 76 de 23. 3. 1987, p. 173.

Viernes, 20 de enero de 1989

18. Señala asimismo a la atención de la Comisión y del Consejo las consecuencias que esta libertad de establecimiento podría tener en la aplicación de los programas de orientación plurianuales a las flotas pesqueras nacionales (o regionales) interesadas;

### *Política de mercados*

19. Recuerda que la organización común del mercado de los productos de la pesca se creó en 1970 con anterioridad a la Europa Azul de 1983 y de acuerdo con los principios fundamentales siguientes:

- normalización de los productos,
- organización de los productores,
- régimen común de precios interiores y exteriores;

20. Toma nota de las diferentes reformas de 1981, 1985 y 1988 <sup>(1)</sup> que han permitido adaptar la reglamentación a la evolución de la situación;

21.

- se congratula de las decisiones del Consejo de Pesca celebrado el 23 de junio de 1988 relativas a la introducción de 15 nuevas especies regionales en los mecanismos de ayuda al mercado;
- toma nota de la actualización de los mecanismos de almacenamiento privado;
- deplora en cambio la actitud negativa del Consejo en la reunión de concertación del 19 de octubre de 1988, que no permitió alcanzar un compromiso sobre la revisión del régimen de indemnización compensatoria para el atún.

22. Considera conveniente la constitución de un fondo europeo de garantía marítima que a la vez que incluya las medidas de política de mercados para los productos pesqueros, permita su desarrollo autónomo en el futuro y la desvincule definitivamente de la política agrícola común, sometida a continuas restricciones financieras y de los niveles de ayuda <sup>(2)</sup>;

23. Considera que la política de mercados es el ámbito de la Europa Azul más directamente afectado por la realización del gran mercado interior de 1992;

24. Desea que se intensifiquen los intercambios de información entre los Estados miembros y la Comisión ejecutiva para mejorar la buena gestión de la Organización Común de Mercado (OCM), en particular la fijación de los precios tanto interiores como exteriores;

25. Considera necesaria una simplificación de la puesta en funcionamiento de determinadas disposiciones relativas a la compensación financiera regresiva y a la prima de aplazamiento;

26. Desea que se intensifique y descentralice la informatización de los servicios aduaneros nacionales a fin de que la Comunidad pueda administrar los contingentes arancelarios a partir del 1 de enero de 1993;

27. Muestra su preocupación, tanto por la introducción de medidas de mercado más vinculantes, como por la evolución del proceso de evaluación anual de los precios de los productos pesqueros, incluidos los productos congelados, y solicita que se tengan en cuenta no sólo las necesidades del mercado comunitario, incluidas las de la industria de transformación, sino también los intereses legítimos de los pescadores, intereses que conviene proteger contra la competencia desleal de los precios de dúpung;

28. Señala en ese sentido la necesidad de desarrollar los artículos 21, 22 y 24 del Reglamento CEE nº 3796/81;

29. Destaca la importante función desempeñada por las organizaciones de productores en la gestión del mercado y pide que se fomente su creación en toda la Comunidad, en particular en el Mediterráneo;

<sup>(1)</sup> DO nº C 13 de 18. I. 1988, p. 125.

<sup>(2)</sup> Véase la opinión de la Comisión de Agricultura, Pesca y Alimentación sobre el proyecto de presupuesto «Pesca» para 1989 (doc. A 2-219/88, Parte D).

Viernes, 20 de enero de 1989

30. Señala la conveniencia de aplicar nuevos sistemas como las contrataciones entre productores e industria transformadora, como instrumento de estabilidad del mercado y mejora de los canales de comercialización;
31. Exige un nuevo examen de los criterios que se aplican a la política de los contingentes comunitarios para que éstos protejan la competitividad de la industria comunitaria de transformación y garanticen el abastecimiento de la misma, que, sin embargo, debe continuar asegurado ante todo por la flota pesquera comunitaria;
32. Pide la aplicación de los mecanismos de restitución a la exportación, de aquellos productos con suficiente oferta en los países comunitarios y mercado en el exterior, pero que no pueden ser canalizados en el mercado internacional por problemas de competencia;
33. Propicia la creación de un sistema de ayudas coyunturales, que permita el almacenamiento preventivo de los productos pesqueros cuando se produzca una inestabilidad en el mercado, para no tener que recurrir a la intervención;

#### ***Promoción de la industria de transformación***

34. Pone de manifiesto las perspectivas que ofrece la realización del gran mercado interior a la industria de transformación de los productos pesqueros de la Comunidad, mercado que, en los próximos años, evolucionará hacia nuevos productos;
35. Piensa que la armonización fiscal en materia del IVA en particular, la libre circulación de capitales, así como la libertad de establecimiento, deberían permitir que la industria pesquero-alimentaria se desarrolle y se transforme en un elemento cada vez más importante de la cadena de comercialización de los productos pesqueros;
36. Solicita que se aplique plenamente el Reglamento (CEE) n° 4028/86 con el fin de promover esta actividad y pide a la Comisión que elabore urgentemente un nuevo reglamento complementario al Reglamento (CEE) n° 355/77, a fin de que la industria de transformación de los productos de la pesca reciba todo el apoyo que merece en la perspectiva de 1992;
37. Destaca la importancia de la flota de buques congeladores CEE y la necesidad de establecer planes que permitan asegurar el abastecimiento del mercado comunitario y, al mismo tiempo, asegurar la estabilidad de la producción comunitaria de productos congelados;
38. Destaca también la importancia de los productos congelados en la Comunidad y la necesidad de promover su desarrollo garantizando un suministro regular del mercado comunitario;
39. Considera que es posible mantener un alto nivel de actividad industrial con la producción pesquera y de acuicultura comunitaria y que ésta debe ser la base de toda planificación y desarrollo industrial, completándola sólo con las importaciones cuando ello fuera necesario;
40. Destaca por ello la importancia de las importaciones procedentes de terceros países para alimentar, de manera regular y continua, la industria de transformación de los productos pesqueros en la Comunidad; no obstante, solicita que para estas importaciones se respeten plenamente los precios de referencia y que exista un equilibrio entre los intereses de los productores y los de la industria transformadora;
41. Es consciente de que en un contexto de competitividad internacional cada vez mayor, la industria de transformación depende de los precios de abastecimiento comunitario, pero pide con insistencia que los precios que se practican sigan siendo suficientemente remunerativos para los pescadores;
42. Resalta finalmente la necesidad de adoptar una serie de normas sanitarias comunes en interés de los consumidores, que no supongan obligaciones irrealizables para los pescadores, y que garanticen asimismo la libre circulación de productos pesqueros frescos, congelados o transformados;

Viernes, 20 de enero de 1989

43. Pide por tanto a la Comisión que elabore en un plazo adecuado propuestas sobre la higiene de los productos pesqueros que sean compatibles con los requisitos específicos de las actividades pesqueras;

#### *Política de control*

44. Observa que de 1983 a 1988, la política de control se ha fortalecido en los siguientes puntos:

- aumento del número de inspectores de 7 a 19;
- introducción del registro de a bordo y ampliación del registro de las capturas para incluir a las especies no sujetas a los TAC ni a los contingentes;
- mayor vigilancia de los transbordos;
- interrupción de la pesca en caso de agotarse un TAC, con concesión de una compensación a los Estados cuyo contingente no haya sido agotado;
- programa autónomo de control en la zona NAFO, y aceptación ulterior del programa de inspección mutuo en la misma zona;
- ampliación de las declaraciones de capturas por parte de los navíos comunitarios a las aguas de los países en desarrollo;
- fortalecimiento de los poderes de inspección de la Comisión frente a los Estados miembros;
- contribución financiera de 12 millones de ecus de la Comunidad a Portugal para el desarrollo de sus medios de inspección y de vigilancia marítimas, y de 10 millones de ecus al conjunto de los Estados miembros para el fortalecimiento de sus medios de control, y más especialmente en el sector de las telecomunicaciones y de la informática;

45. Recuerda sus resoluciones de 13 de mayo de 1982 <sup>(1)</sup>, 13 de diciembre de 1985 <sup>(2)</sup>, 12 de diciembre de 1986 <sup>(3)</sup>, y 10 de abril de 1987 <sup>(4)</sup> relativas al control de las actividades pesqueras;

46. Recuerda a los Estados miembros que están obligados a controlar todas las actividades pesqueras que se lleven a cabo en las aguas que se encuentren bajo su soberanía o su jurisdicción;

47. Pide a la Comisión que, ante el aumento considerable de la extensión marítima y del número de puertos que hay que vigilar, se favorezcan los intercambios de información a todos los niveles, se incremente el número de inspectores comunitarios y se fortalezcan tanto sus poderes como sus servicios administrativos;

48. Considera que cada Estado miembro debería poder controlar a sus propios pescadores en todas las aguas comunitarias; en consecuencia, pide a la Comisión que modifique el Reglamento (CEE) n° 2241/87 en este sentido;

49. Recuerda que la Comunidad es asimismo responsable del buen comportamiento de sus pescadores en las aguas de terceros países, pide a los Estados miembros y a las autoridades a las que corresponde esta competencia que tomen las medidas necesarias para garantizar el respeto por parte de sus barcos de las leyes de los terceros países con los que la Comunidad ha celebrado acuerdos de pesca;

50. Pide a la Comisión que estudie, junto con el fortalecimiento de los medios clásicos de vigilancia de los Estados miembros (aviones, helicópteros, barcos), la posibilidad de utilizar satélites para localizar y controlar de una manera más eficaz, y en caso necesario junto con los medios tradicionales de vigilancia, a los barcos que faenan en las aguas sujetas a la política pesquera común;

51. Pide a los Estados miembros de la Comunidad que muestren su solidaridad en el ejercicio del control de las actividades pesqueras destinando, con cargo al presupuesto comunitario, los medios financieros indispensables para la adquisición de nuevos materiales de vigilancia, habida cuenta de que los Estados menos ricos son los que, en proporción a su PNB, tienen que vigilar las zonas marítimas más extensas;

(1) DO n° C 149 de 14. 6. 1982, p. 94.

(2) DO n° C 352 de 31. 12. 1985, p. 310 y 315.

(3) DO n° C 7 de 12. 1. 1987, p. 340.

(4) DO n° C 125 de 11. 5. 1987, p. 168 y 170.

Viernes, 20 de enero de 1989

***Política de acuerdos de pesca con terceros países***

52. Recuerda que de 1983 a 1988 el número de acuerdos de pesca concertados por la Comunidad con países terceros ha pasado de 8 (Canadá, España, Estados Unidos, Feroe, Guinea Bissau, Noruega, Senegal y Suecia) a 21 (Angola, Comores, La Dominica, Estados Unidos, Feroe, Finlandia, Gabón, Gambia, Groenlandia, Guinea Bissau, Guinea Conakry, Guinea Ecuatorial, Madagascar, Marruecos, Mauritania, Mozambique, Noruega, Santo Tomé y Príncipe; Senegal, Seycheles, Suecia), lo cual muestra la contribución positiva de los dos últimos Estados miembros al desarrollo de la política común de pesca;

53. Subraya también el hecho de que 11 acuerdos de pesca se hallan en curso de negociación con países del Caribe, de Africa y del Océano Índico;

54. Recuerda igualmente que la Comunidad es signataria de las convenciones internacionales de pesca (NAFO, NEAFC, Salmón del Atlántico Norte, Antártico, Mar Báltico, tñidos del Atlántico);

55. Recuerda que en el marco de su resolución de 20 de febrero de 1987 sobre los acuerdos de pesca de la Comunidad con terceros países (1) definió un código de conducta aplicable a las negociaciones de acuerdos de pesca con terceros países;

56. Recuerda que la política de acuerdos de pesca con terceros países es un aspecto importante de la política común de la pesca a consecuencia de la insuficiencia de recursos pesqueros en las aguas comunitarias y de determinadas pesquerías tradicionales situadas fuera de dichas aguas; observa, a este respecto, que el coste global de estos acuerdos representa más de la mitad del presupuesto comunitario en favor del sector de la pesca para 1989;

57. Observa que numerosos países terceros continúan rechazando el acceso a sus aguas a las flotas comunitarias, mientras que pueden exportar sus productos del mar hacia la Comunidad sin restricciones y a menudo sin pagar derechos o pagando derechos reducidos;

58. Subraya la necesidad de establecer un vínculo más estrecho entre la entrada de productos de países terceros en el mercado comunitario y el acceso de las flotas comunitarias a sus aguas;

59. Considera que, en lo que respecta a las relaciones de pesca con los países industrializados, estos acuerdos deberían valorarse en el marco de una política comercial global y basarse en una serie de ventajas mutuas, en la que el principio del acceso a los recursos y el acceso a los mercados, venga matizado por una evaluación clara de los productos pesqueros a los que se concederá el acceso preferencial al mercado comunitario;

60. Pide, en consecuencia, a la Comisión que, ante la negativa del Canadá a renovar el acuerdo de pesca con la CEE, examine de nuevo las relaciones comerciales con dicho país, en particular el régimen preferencial en el sector agrícola, a la luz de este principio;

61. Considera, por el contrario, que los acuerdos de pesca celebrados con los países en desarrollo deben inscribirse en la perspectiva de una política de desarrollo, aunque, al mismo tiempo, convenga satisfacer las necesidades de la Comunidad, sin que ello perjudique notablemente las producciones propias, y respetando las disposiciones del Tratado CEE;

62. Considera que la Comisión debería estudiar nuevos instrumentos estructurales que permitan el afianzamiento de las relaciones con terceros países;

63. Pide a la Comisión:

- a) que apoye a las compañías de pesca experimentales en todas aquellas zonas donde potencialmente pueda haber nuevas zonas de pesca para la flota comunitaria,
- b) que proponga la revisión del Reglamento (CEE) n° 4028/86, en lo que se refiere a la posibilidad de cofinanciación comunitaria de campañas experimentales en caladeros de países con los que la Comunidad no tiene un acuerdo pesquero,
- c) que elabore un programa de adecuación de la flota pesquera comunitaria, que tenga en cuenta la sobrecapacidad de la flota en aguas de la CEE;

(1) DO n° C 76 de 23. 3. 1987, p. 179.

Viernes, 20 de enero de 1989

64. Pide una atención especial a los problemas de la flota congeladora, que está viendo reducidas sus posibilidades en los caladeros tradicionales, por lo que es necesario prever las medidas adecuadas, fundamentalmente en lo que se refiere a encontrar caladeros alternativos, que mantengan la actividad de esta parte de la flota, y a su vez abastezcan adecuadamente el mercado comunitario;

65. Pide a la Comisión que prosiga el desarrollo de la flota comunitaria y que entable contactos, en particular, con los países de la América Latina (Brasil, Argentina, Perú, Colombia, etc. . . .);

66. Pide finalmente a la Comisión que preste una atención muy especial al Antártico, dada la importancia de las reservas de crustáceos «krill» que sirven de alimento a las ballenas en esta región, actuando, al mismo tiempo, en el marco del Convenio sobre la conservación de los recursos marinos vivos del Antártico para evitar la explotación excesiva de estas reservas;

#### ***La política de investigación***

67. Muestra su satisfacción por el establecimiento en 1987 de una política específica en el sector de la investigación <sup>(1)</sup>, pero pide al Consejo que respete sus compromisos respecto del programa de investigación comunitaria en el sector de la pesca y que destine a él los créditos adecuados, a fin de que todas las acciones previstas en este programa comiencen al término de este último;

68. Solicita que los ejes prioritarios de una política de investigación en el sector de la pesca sean los siguientes:

- a) mejor conocimiento de las reservas existentes en la zona Atlántico/mar Báltico y mar Mediterráneo, así como en las aguas que rodean los Departamentos de Ultramar,
- b) desarrollo de técnicas de evaluación de especies múltiples,
- c) aplicación de consideraciones económicas a los datos biológicos,
- d) métodos de repoblación de las zonas costeras, incluidos los Departamentos de Ultramar,
- e) desarrollo de la acuicultura <sup>(2)</sup>,
- f) estudio del medio marino y de los métodos para protegerlo,
- g) desarrollo de técnicas de pesca que respeten las especies protegidas (redes selectivas, etc. . . .),
- h) patología de peces, moluscos y crustáceos en los cultivos marinos,
- i) alimentación en la acuicultura,
- j) programas de técnicas de reproducción y de genética,
- k) métodos de reducir al mínimo lo desechado, incluyendo cambios en los tamaños y formas de las mallas;

69. Insiste en la necesidad de coordinación de los Institutos de Investigación de los Estados miembros, como elemento fundamental para la consecución de los fines propuestos;

#### ***La política de estructuras***

70. Recuerda que la política de estructuras, que afectaba inicialmente a los barcos de entre 12 y 24 metros de eslora, se amplió en 1983 para incluir a los barcos de entre 9 y 33 metros de eslora y que desde la entrada en vigor del Reglamento (CEE) n° 4028/86, la Comunidad puede financiar barcos de eslora superior a 33 metros, lo cual corresponde a una petición formulada desde hace largo tiempo y en forma reiterada por el Parlamento Europeo <sup>(3)</sup>;

<sup>(1)</sup> Véase la resolución de 12 de septiembre de 1986 (DO n° C 255 de 13. 10. 1986, p. 239).

<sup>(2)</sup> Véase la resolución de 19 de junio de 1987 (DO n° C 190 de 20. 7. 1987, p. 168).

<sup>(3)</sup> Resolución de 13 de diciembre de 1985 (DO n° C 352 de 31. 12. 1985, p. 310). Resolución de 16 de mayo de 1986 (DO n° C 148 de 16. 6. 1986, p. 132).

Viernes, 20 de enero de 1989

71. Solicita que la política de estructuras en el sector pesquero se vea enmarcada en un específico fondo de orientación pesquero que permita concentrar en su seno todas las medidas vigentes, incluidas la transformación y la comercialización de los productos pesqueros, y que todas estas acciones se beneficien de la duplicación de los fondos estructurales prevista de aquí a 1992 (1) ;

72. Destaca que esta política tiene una misión muy importante en

- a) Adaptar la capacidad de captura de la flota pesquera que opera en aguas comunitarias a las posibilidades de pesca que existen en estas aguas y favorecer un nuevo despliegue de dicha flota en las aguas internacionales o de terceros países;
- b) modernizar la flota, incluida la flota destinada a la pesca artesanal, que reviste una gran importancia para la actividad económica de las regiones marítimas periféricas de la Comunidad y, por lo tanto, para el empleo;
- c) construir barcos de más de 33 metros capaces de operar a larga distancia que puedan tener un máximo de flexibilidad en sus operaciones pudiendo cambiar con facilidad de unos caladeros a otros;
- d) fomentar la acuicultura, actividad del futuro, que permitirá reducir el déficit comercial de la Comunidad en productos pesqueros, favorecer el consumo de los mismos, mejorar su calidad y equilibrar el mercado;
- e) mantener la capacidad futura de la flota comunitaria mediante la financiación de campañas de pesca experimental, o mediante créditos a la creación de empresas conjuntas en el marco de los acuerdos de pesca, incluso en/o con países con los que no se hayan establecido acuerdos de pesca;
- f) participar, mediante todas estas acciones, en el desarrollo de las regiones marítimas periféricas de la Comunidad, con arreglo al objetivo de cohesión económica y social del Acta Única Europea;

73. Exige la formalización de los criterios aplicados por la Comisión en la selección de proyectos y el respeto de las prioridades, tanto las señaladas por lo Estados miembros como las establecidas en el Reglamento (CEE) n° 4028/86;

#### ***La ampliación de la política pesquera al Mediterráneo***

74. Pide que la política pesquera común se adapte al Mediterráneo en función de su problemática específica y especialmente en relación con los aspectos socioestructurales;

75. Apoya, teniendo en cuenta las dificultades políticas que obstaculizan la creación de zonas económicas exclusivas en el Mediterráneo, cualquier iniciativa encaminada a la celebración de un Convenio internacional sobre la conservación de los recursos pesqueros en el Mediterráneo, con arreglo a su resolución de 26 de octubre de 1988 (2) ;

76. Considera que, a la espera de la celebración de dicho convenio, los Estados miembros deberían llevar a cabo medidas de conservación en sus aguas territoriales;

77. Recuerda a los Estados miembros que, de conformidad con la reglamentación comunitaria, deben notificar a la Comisión y a los demás Estados miembros todas las medidas de conservación que prevén adoptar a escala nacional;

78. Considera que la Comunidad debería ayudar a los Estados miembros a reforzar sus medios de vigilancia marítima en el Mediterráneo para proteger mejor los recursos pesqueros en las zonas en las que se aplica o se aplicará la política pesquera común;

79. Pide a la Comisión que desarrolle las relaciones bilaterales de pesca con los países ribereños del Mediterráneo (Argelia, Túnez, Yugoslavia, Malta, Chipre, Egipto . . .), de modo que se fomente la cooperación entre científicos, con vistas a evaluar mejor los recursos pesqueros y a racionalizar las capturas;

(1) Véase la opinión de la Comisión de Agricultura, Pesca y Alimentación sobre el proyecto de presupuesto «Pesca» 1989 (doc. A 2-219/88, Parte D).

(2) DO n° C 309 de 5. 12. 1988, p. 40.

Viernes, 20 de enero de 1989

### ***El establecimiento de una política social en el sector pesquero***

80. Comprueba, salvo determinadas medidas, la inexistencia de una política social en el sector pesquero y en particular, en el de la pesca artesanal;
81. Recuerda, en consecuencia, sus Resoluciones de 14 de febrero de 1985 sobre el Convenio Internacional de Torremolinos sobre la seguridad de los barcos de pesca <sup>(1)</sup>, así como la de 15 de abril de 1988 sobre las medidas destinadas a desarrollar los aspectos sociales en la política pesquera común, en particular la formación, la seguridad y la asistencia médica en el mar <sup>(2)</sup>;
82. Pide a la Comisión y a la autoridad presupuestaria que prevean los créditos necesarios para llevar a cabo, por ejemplo en el marco de un proyecto comunitario o de un proyecto EUREKA, investigaciones en materia de teledetección de barcos y de desarrollo de medios de navegación marítima fiables y precisos, accesibles financieramente al mayor número posible de pescadores, a fin de acrecentar la seguridad de éstos en el ejercicio de su profesión;
83. Destaca que una política social en el sector pesquero se inscribiría en el marco del espacio social europeo que debe formar parte progresivamente del gran mercado interior previsto en el Acta Única;
84. Destaca, asimismo, que una armonización hacia arriba de las condiciones sociales en el sector pesquero, de conformidad con los artículos 117 y 118 del Tratado CEE, además de beneficiar a los pescadores que faenan en el mar y al personal que trabaja en tierra, permitiría reducir e incluso eliminar las distorsiones de la competencia entre los Estados miembros, lo que contribuiría al fortalecimiento de la cohesión económica y social de la Comunidad;
85. Considera la formación profesional como una parte importante de la política social pesquera, que puede mejorar las condiciones de trabajo, el respeto por las medidas de conservación y ordenación pesqueras y la promoción económica y social de los pescadores;

### ***Política pesquera común y medio ambiente***

86. Apoya todas las medidas dirigidas a proteger el medio marino (lucha contra la contaminación por hidrocarburos, lucha contra la contaminación telúrica, etc.) y, por lo tanto, los recursos pesqueros,
87. Pide que se desarrollen técnicas de pesca y de acuicultura que respeten el medio marino; pide, asimismo, que se lleven a cabo acciones con el fin de que la industria de transformación de los productos pesqueros limite sus vertidos nocivos en el mar (materias orgánicas, aguas residuales, etc.);
88. Destaca la función primordial de la investigación para la protección del medio marino; en consecuencia, pide a la Comisión que realice un estudio sobre las interacciones entre la política pesquera común y el medio ambiente, estudio que deberá, asimismo, poner de manifiesto las prioridades de una política de investigación en este ámbito;

### ***El Derecho del Mar y la Comunidad Europea***

89. Recuerda que, aunque con arreglo al derecho internacional, los Estados tienen derecho a modificar sus líneas de base o los límites de sus aguas territoriales hasta 12 millas, no pueden, sin embargo, cuestionar los derechos de pesca individuales (denominados también derechos «históricos») consolidados tanto en los Tratados de adhesión como en el acuerdo sobre política pesquera común de 25 de enero de 1983;
90. Considera, en consecuencia, que los Estados miembros deberán informarse mutuamente antes de realizar cualquier tipo de modificación en los límites de sus aguas territoriales o de su zona económica exclusiva con el fin de evitar malentendidos o litigios;

<sup>(1)</sup> DO n° C 72 de 18. 3. 1985, p. 110.

<sup>(2)</sup> DO n° C 122 de 9. 5. 1988, p. 381.

Viernes, 20 de enero de 1989

91. Considera, en la perspectiva de la Unión Europea, que la Comunidad debería:
- establecer un procedimiento comunitario para la solución de los litigios,
  - poder establecer los límites exteriores de sus zonas de pesca,
  - afirmar que las islas pertenecientes a sus Estados miembros, se encuentren situadas o no en el territorio aduanero comunitario, tienen derecho a las zonas reconocidas por las Convenciones de Ginebra de 1958 y por la Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar del 1982,
  - afirmar su solidaridad en el ejercicio de los derechos y obligaciones derivados del derecho internacional o del derecho comunitario dentro de las aguas a las que se aplica una política común;
92. Defiende la internacionalidad de los mares y por tanto que se impida cualquier tipo de agresión contra los bienes y las personas de pabellón comunitario dentro y fuera de las 200 millas de cualquier país;

#### *Consideraciones finales*

93. Destaca que una buena aplicación de la política pesquera común depende, en primer lugar, de la adhesión de los pescadores comunitarios a la misma; en consecuencia, recuerda la necesidad de asociar al Parlamento Europeo, representante de todos los ciudadanos de la Comunidad, en la elaboración de las medidas tanto de conservación y ordenación de los recursos pesqueros como de control, mediante el restablecimiento de su derecho de consulta a este respecto;
94. Insiste en que la política pesquera común, además de sus aspectos económicos, es un instrumento de política exterior;
95. Pide, en consecuencia, que el Parlamento Europeo y sus comisiones competentes estén plenamente informados de todos los aspectos de los acuerdos de pesca, a semejanza de las reuniones organizadas entre el Parlamento y los ministros de Asuntos Exteriores reunidos en el marco de la Cooperación Política Europea;
96. Pide a la Comisión y al Consejo que se pronuncien oficialmente sobre la presente resolución;
97. Encarga a su Presidente que transmita la presente resolución a la Comisión, al Consejo de las Comunidades Europeas y a la secretaria de la Cooperación Política Europea.

b) doc. A 2-271/88

### **RESOLUCIÓN**

#### **sobre la pesca artesanal**

*El Parlamento Europeo,*

- Vista la propuesta de resolución presentada por el Sr. Navarro Velasco sobre las pesquerías de cigala (doc. B 2-1224/86),
- Vista la propuesta de resolución del Sr. Guermeur y otros sobre las perspectivas de futuro de la pesca artesanal (doc. B 2-1480/86),
- Vista la propuesta de resolución del Sr. Miranda da Silva y otros sobre la pesca artesanal en Portugal (doc. B 2-1688/86),

Viernes, 20 de enero de 1989

- Vista su resolución de 15 de abril de 1988 sobre las medidas destinadas a desarrollar los aspectos sociales de la política pesquera común <sup>(1)</sup> ;
- Visto el informe de la Comisión de Agricultura, Pesca y Alimentación (doc. A 2-271/88),
  - A. Considerando que la pesca artesanal es una actividad de gran importancia en el ámbito general de la pesca comunitaria, sea por el gran número de puestos de trabajo, sea por el valor económico del producto desembarcado, sea por el número de embarcaciones que comporta,
  - B. Considerando que, tras la adhesión de Portugal y España, la flota artesanal de la Comunidad Europea ha visto aumentar en casi un tercio sus unidades, y que, por otra parte, el número de sus capturas se ha doblado prácticamente,
  - C. Considerando que esta flota se caracteriza por la elevada edad de las embarcaciones y por una tendencia hacia el aumento de su tonelaje global, sin que existan mecanismos favorecedores de su renovación que puedan considerarse satisfactorios,
  - D. Considerando que los pescadores de playa y de bajura sólo pueden desplazarse unas pocas millas para encontrar pesca y que, por tanto, no tienen la posibilidad de seguir los bancos a otras áreas,
  - E. Considerando la escasez de datos estadísticos representativos y dignos de confianza que permitan una correcta planificación del sector,
  - F. Considerando la necesidad de adaptar la legislación comunitaria a la realidad que representa la pesca artesanal, en lo que respecta a los aspectos de la modernización y renovación de la flota, así como de las instalaciones de apoyo en tierra,
  - G. Considerando que las medidas de apoyo al sector se podrán hacer sentir sobre todo a través de ayudas de carácter socioeconómico,
  - H. Subrayando la importancia que desempeña ya el sector cooperativo y que puede llegar a desempeñar también en el desarrollo de la pesca artesanal,
  - I. Considerando la relevancia de la pesca artesanal y tradicional para la explotación de los recursos pesqueros en los países en desarrollo y para la alimentación y riqueza de sus poblaciones,
  - J. Considerando que es conveniente extender a la pesca artesanal el régimen de ayudas comunitario actualmente contemplado en planes especiales para algunos Estados miembros y no para otros,
  - K. Considerando la especial importancia que tiene la pesca artesanal para algunas regiones comunitarias periféricas caracterizadas todas ellas por sus índices económicos,
  - L. Considerando que la formación profesional constituye un elemento fundamental para la mejora de la productividad, la seguridad en el trabajo y para una adecuada política de conservación y de gestión de los recursos,
  - M. Considerando el elevado número de empleos del sector y el hecho de que su actividad económica adquiera cada día mayor importancia,
    - 1. Considera que la pesca artesanal exige una acción prioritaria a nivel comunitario que garantice un nivel de vida equitativo y mejores posibilidades de futuro para los pescadores del sector, manteniendo la actividad económica y el empleo;
    - 2. Hace un llamamiento para que se creen mecanismos comunitarios de apoyo a los Estados miembros, con vistas a la obtención de datos estadísticos correctos relativos a la pesca artesanal, especialmente en cuanto a las características de las embarcaciones, capturas por especie y datos económicos (precios de venta, tipo de comercialización, tiempo de actividad, etc.), así como a la realización de estudios sobre este sector;

<sup>(1)</sup> DO n° C 122 de 9. 5. 1988, p. 381.

Viernes, 20 de enero de 1989

3. Considera que es necesario encontrar una solución legislativa en relación con las ayudas que conviene conceder a los pescadores a tiempo completo, o con actividad regular, que posean embarcaciones de eslora inferior a 9 metros y pide a la Comisión que elabore propuestas de reglamento en materia estructural, dado que el Reglamento (CEE) nº 4028/86 no contempla, sino excepcionalmente, las embarcaciones de menos de 9 metros, por lo que se considera necesaria una reglamentación específica;
4. Destaca que las ayudas comunitarias que se concedan deberán ser administradas por los distintos Estados miembros y que el importe de las mismas será proporcional al volumen de la pesca artesanal en dichos Estados;
5. Considera que en la concesión de ayudas hay que tener en cuenta la prioridad del sector cooperativo, sobre todo en el ámbito del crédito marítimo;
6. Considera que los planes de ayuda deben establecerse en función de las situaciones en los diferentes Estados miembros, en particular en lo que respecta a la financiación;
7. Considera conveniente que se establezca un régimen de ayudas igual para todos los Estados miembros, ampliando los actualmente existentes por medio de programas especiales de los que sólo se beneficia una parte de la pesca artesanal;
8. Solicita la concesión de una ayuda técnica y financiera para el desarrollo de estructuras organizativas de los pescadores artesanales;
9. Considera prioritaria la aplicación de medidas de apoyo de carácter social, en el ámbito de la formación profesional, de la reconversión de los pescadores de mayor edad y de ayuda a la instalación de pescadores jóvenes, todo ello en consonancia con los principios del espacio social europeo, cuyas coordenadas básicas acaban de ser desveladas por la Comisión;
10. Propone la creación de la categoría de «pequeña pesca artesanal», que correspondería a embarcaciones de menos de 9 metros y potencia limitada, para las cuales se reservarían zonas dentro de la franja de las 6 millas;
11. Pide a la Comisión que considere la forma de asegurar el futuro de la pesca artesanal dentro de las aguas territoriales;
12. Opina que debe concederse una atención especial a las medidas de ordenamiento de la franja costera, con el fin de preservar la función ecológica de la misma y armonizar las distintas actividades que en ella se desarrollan;
13. Hace un llamamiento para que se instaure una política comunitaria dirigida a la valoración del pescado fresco y a la mejora de las estructuras de descarga, comercialización y conservación del pescado fresco, así como a la mejora de la gestión de las mismas que permita su distribución rápida y eficaz en las regiones comunitarias interiores;
14. Solicita la integración de los incentivos destinados a la pesca artesanal en programas de desarrollo regional que contemplen especialmente las regiones insulares y periféricas marítimas de la Comunidad;
15. Solicita que, en los acuerdos de pesca con países en desarrollo, la Comunidad confiera una relevancia especial a la ayuda para el desarrollo de la pesca artesanal en estos países y al empleo de técnicas adaptadas a las condiciones locales;

Concluyendo,

16. Destaca la importancia económica y social de la pesca artesanal, totalmente desproporcionada en relación con las medidas de apoyo que recibe;
17. Insiste especialmente en la importancia de las medidas de carácter socioestructural que urge readaptar, reforzar o crear, con vistas al desarrollo del sector, teniendo en cuenta los principios de la cohesión económica y social (art. 130 del Tratado CEE);

Viernes, 20 de enero de 1989

18. Subraya que, en la realización del mercado interior, deberá tenerse en cuenta la vulnerabilidad de este sector frente a un aumento de la competencia y que deberá tomarse en consideración la importancia de la industria de la pesca artesanal, en particular para las regiones insulares y periféricas de la Comunidad;

19. Encarga a su Presidente que transmita la presente resolución, así como el informe correspondiente, a la Comisión, al Consejo y a los gobiernos de los Estados miembros.

c) **doc. A 2-270/88**

### RESOLUCIÓN

#### sobre la industria de transformación del pescado

*El Parlamento Europeo,*

- Vista la propuesta de resolución presentada por el Sr. Brito Apolonia y otros, sobre la crisis de la industria conservera portuguesa (doc. B 2-60/87),
- Vista la propuesta de resolución presentada por el Sr. Stavrou, sobre la industria de transformación del pescado en la Comunidad (doc. B 2-320/87),
- Visto el informe de su Comisión de Agricultura, Pesca y Alimentación (doc. A 2-270/88),

- A. Considerando que, aunque la Comunidad es el segundo productor mundial en este sector, la flota comunitaria todavía no abastece las necesidades de consumo directo o para industrialización de productos pesqueros,
- B. Considerando que la Comunidad está siguiendo una política activa en el sector pesquero con vistas a:
  - la ordenación y gestión de recursos,
  - los acuerdos con terceros países,
  - la política estructural pesquera,
  - la política de investigación,
- C. Considerando que la Comunidad tiene una función que desempeñar en el desarrollo de los procesos de transformación y comercialización, especialmente fomentando nuevas mejoras en la calidad y variedad de los productos comunitarios,
- D. Considerando que la creación de un gran mercado único abrirá perspectivas para la expansión de la industria de transformación del pescado,
- E. Considerando que en el sector pesquero siguen existiendo los problemas más serios de infrautilización,
- F. Considerando los grandes progresos, innovaciones, transformaciones y evolución tecnológica que la industria de manipulación, tratamiento, elaboración y conservación de los productos pesqueros ha sufrido en los últimos años,
- G. Considerando, asimismo, la necesidad de adaptación y modernización de una parte importante de las industrias tradicionales del sector,
- H. Considerando que, en el futuro, las posibilidades de la industria de transformación producirán efectos positivos para la flota y el empleo,
- I. Considerando que la introducción de la tecnología del frío ha variado radicalmente todos los planteamientos de la industria de transformación pesquera,

Viernes, 20 de enero de 1989

1. Considera que la política de pesca comunitaria sólo estará completa cuando la transformación y comercialización de los productos de la pesca formen parte integrante de esta política;
2. Señala en relación con este punto que los productos de la pesca y de la acuicultura poseen características especiales y no pueden asociarse a los productos agrícolas;
3. Pide a la Comisión que considere la posibilidad de crear un Fondo Europeo para la Orientación de la Pesca (FEOP), en el que habrían de concentrarse todas las medidas estructurales de este sector;
4. Considera que una política de transformación y comercialización de los productos de la pesca no es más que una extensión natural de la política estructural de la Comunidad en este sector;
5. Pide a la Comisión que presente una propuesta específica al Consejo y al Parlamento que contemple la ayuda a la transformación y comercialización de los productos de la pesca en el marco de la política estructural que tenga en cuenta la evolución seguida hasta el presente y las posibles tendencias en el futuro,
6. Opina que la Comunidad debería continuar desarrollando una política de abastecimiento que responda a las necesidades de la industria, y, al mismo tiempo introducir mecanismos que mejoren la calidad de la producción comunitaria;
7. Pide a la Comisión que presente propuestas para la armonización de las legislaciones sobre higiene alimentaria que se adapten a las necesidades específicas del sector de la pesca de forma que la integración de los mercados en dicho sector sea más eficaz;
8. Considera que, a pesar de la función que desempeña el sector de transformación del pescado en la valorización de las capturas, la Comisión sigue enfrentándose a problemas específicos relacionados con las especies pelágicas;
9. Señala que el desarrollo de la industria pesquera está directamente relacionado con los intereses y desarrollo de la flota y de la acuicultura comunitarias y que toda evolución futura debe relacionar armónicamente ambos sectores complementarios;
10. Toma nota de la situación actual en el sector del arenque y de la caballa, en el que la falta de facilidades para la transformación en tierra representa una seria amenaza para la supervivencia del sector y reduce enormemente los ingresos globales en esta industria;
11. Constata, además, que en los sectores de transformación español y portugués los problemas del período transitorio continuarán después de 1992;
12. Considera conveniente para la Comunidad fomentar el consumo de arenque y de caballa y que estos productos se introduzcan en regiones de Europa en las que son prácticamente desconocidos;
13. Considera necesario racionalizar los sectores del arenque y de la caballa mediante el fomento de la creación de industrias de transformación en tierra, reduciendo por tanto la dependencia de los compradores en masa y a bajo precio y fomentando la exportación a terceros países de un producto con un elevado valor añadido y mejorando también la calidad del producto disponible en el mercado comunitario;
14. Subraya que la industria de la pesca y transformación de la sardina representa una actividad económica de gran importancia para muchas regiones comunitarias y observa que dicho sector se enfrenta a una serie de problemas específicos e incluso a situaciones de crisis, como son:
  - una industria de transformación obsoleta,
  - una infrautilización de las fábricas existentes,
  - el elevado coste de los productos comunitarios,
  - la fuerte competencia de países terceros que se benefician de concesiones arancelarias que los sitúan a la par de los Estados miembros;

Viernes, 20 de enero de 1989

15. Considera importante que la Comunidad fomente la mejora de la calidad del producto, así como que se reestructure y se racionalice dicho sector para que los productos comunitarios sean más competitivos, en línea con la política de calidad seguida en otros sectores alimentarios;
16. Opina que una mejora de la calidad del producto podría, por una parte impulsar el consumo y, por otra, reducir el coste del suministro a la industria de transformación, suministro que sustancialmente debe provenir de la flota comunitaria;
17. Considera que en éste como en otros sectores, los esfuerzos comunitarios para apoyar e incentivar la industria deben contar con el apoyo de la industria misma, que debe demostrar claramente su deseo de progreso;
18. Pide a la Comisión que presente al Consejo y al Parlamento una comunicación sobre un plan de desarrollo para los sectores del arenque, de la caballa y de la sardina que establezca directrices firmes para los objetivos que se persiguen;
19. Subraya la evolución y creciente interés que tienen las nuevas industrias de manipulación y tratamiento de los productos pesqueros y las considera prioritarias para todo tipo de medidas que necesariamente se han de prever;
20. Cree, no obstante, en la conveniencia de tomar urgentes decisiones sobre las industrias tradicionales (salazón, ahumado, desecación y conserva clásica) que contemplen de forma realista la adaptación y modernización de las mismas y que prevean, en situaciones de crisis declarada, medidas de emergencia para combatir dichas crisis;
21. Pide por tanto a la Comisión que, en el plazo más breve posible, presente un estudio y unas propuestas al Consejo y al Parlamento para conseguir los objetivos propuestos;
22. Encarga a su Presidente que transmita la presente resolución a la Comisión y al Consejo.

d) doc. A 2-272/88

## RESOLUCIÓN

### sobre la pesca de la cigala en la Comunidad Europea

*El Parlamento Europeo.*

- Vista la propuesta de resolución del Sr. Killilea sobre la pesca de la cigala (*Nephrops norvegicus*) en Irlanda (doc. B 2-974/87),
- Visto el Reglamento (CEE) n° 3094/86 por el que se establecen determinadas medidas técnicas de conservación de los recursos pesqueros <sup>(1)</sup> ;
- Visto el Reglamento (CEE) n° 1555/88 de 31 de mayo de 1988, por el que se modifica por cuarta vez el Reglamento (CEE) n° 3094/86 <sup>(2)</sup> ;
- Visto el Reglamento (CEE) n° 2024/88 de 23 de junio de 1988, por el que se modifica por quinta vez el Reglamento (CEE) n° 3094/86 <sup>(3)</sup> ;
- Vistas las demás decisiones del Consejo de Pesca de los días 23 y 24 de junio de 1988,

<sup>(1)</sup> DO n° L 288 de 11. 10. 1986, p. 1.

<sup>(2)</sup> DO n° L 140 de 7. 6. 1988, p. 1.

<sup>(3)</sup> DO n° L 179 de 9. 7. 1988, p. 1.

Viernes, 20 de enero de 1989

- Visto el informe de la Comisión de Agricultura, Pesca y Alimentación (doc. A 2-272/88),
- A. Considerando que la cigala, cuya pesca ha tenido una fuerte progresión en los últimos diez años, es cada vez más apreciada por los consumidores, especialmente en fresco,
  - B. Considerando que la cigala es una especie de elevado valor añadido, que a menudo constituye un reclamo para las demás especies y una imagen de calidad para los puertos de desembarque,
  - C. Considerando que los problemas de captura y comercialización son indisolubles,
  - D. Considerando que la pesca de la cigala se denomina «multiespecífica», ya que afecta tanto a los pescados como a los crustáceos,
  - E. Considerando que esta pesquería se realiza con artes susceptibles de capturar, al mismo tiempo, grandes cantidades de pescado blanco de pequeño tamaño, como son los juveniles de merluza, gallo y rape, entre otras especies,
  - F. Considerando los diferentes tipos de malla permitidos en las distintas regiones, que en algunos casos, como el de la Región III, llegan a mínimos de 50 mm,
  - G. Considerando que existe un incumplimiento generalizado del mínimo legal autorizado,
  - H. Considerando la clara relación existente entre las artes de pesca y el tamaño comercial de las capturas,
  - I. Considerando los principios generales de la política comunitaria en materia de pesca y en especial los referentes a ordenación y conservación de los recursos pesqueros,
1. Toma nota de la preocupación de los pescadores de determinadas regiones de proteger las existencias y llevar al mercado cigala de calidad con tamaño y presentación adecuados;
  2. Hace hincapié en la necesidad de una normativa coherente que permita la conservación de la cigala así como la de otras especies que directamente se ven afectadas por la pesca de sus juveniles,
  3. Pide, por tanto, a la Comisión que considere esta relación tamaño-calidad y tome medidas adecuadas que, en general, aumenten el tamaño de las capturas;
  4. Considera necesario encontrar un equilibrio justo entre las medidas de conservación de los recursos pesqueros y sus repercusiones en la situación socioeconómica de las regiones afectadas;
  5. Considere que el aumento del tamaño de las mallas puede mejorar, en un futuro inmediato, la pesquería de la cigala y garantizar mejor los recursos;
  6. Desea, no obstante, que estas medidas sean mejor explicadas por la Comisión y que ésta, caso de producirse, prevea compensaciones adecuadas si se ocasionan claramente perjuicios a los pescadores afectados;
  7. Considera que cualquier aumento del tamaño de las mallas o cualquier disminución del tamaño comercial que se proponga deberán estar oportunamente justificados;
  8. Toma nota del compromiso de la Comisión de presentar un estudio sobre la pesca de la cigala con el fin de determinar el tamaño mínimo de desembarque y el tamaño de las mallas apropiadas en la zona CIEM IV;
  9. Solicita que este estudio se amplíe a otras zonas pesqueras y englobe todos los problemas vinculados a la pesca de la cigala, tales como las cuotas, la organización del mercado y las medidas técnicas;
  10. Reitera la necesidad de que se preste una mayor atención a la opinión de los profesionales y de sus organizaciones antes de realizar cualquier modificación en la reglamentación relativa a la pesca de la cigala;

Viernes, 20 de enero de 1989

11. Cree que el adecuado cumplimiento de la normativa comunitaria depende no sólo de la existencia de reglamentaciones sino de su conocimiento y aceptación;
12. Solicita que, hasta la revisión de la normativa, los Estados miembros cumplan puntual y estrictamente la existente;
13. Considera que la instauración generalizada de licencias individuales, en lugar de cuotas, para la pesca de la cigala deberá ser objeto de un análisis profundo dentro del marco general de la Política Común de Pesca;
14. Cree que, en determinadas circunstancias, las reservas de cigalas, dado su carácter localizado, podrían ser objeto de acuerdos de gestión que reservarán la explotación de este producto a pescadores locales a pequeña escala;
15. Pide al Consejo que incluya la cigala en la lista de las especies que se beneficiarán de precios de retirada en el marco de la organización común de mercados;
16. Toma nota de los primeros resultados positivos que se han obtenido en la utilización de redes de arrastre selectivas para la pesca de la cigala, redes que permiten separar pescados y crustáceos y mejorar las condiciones de trabajo a bordo, y pide a la Comisión que aplique medidas de estímulo para la utilización de estos nuevos aparejos de pesca;
17. Encarga a su Presidente que transmita la presente resolución a la Comisión y al Consejo de las Comunidades Europeas.

e) doc. A 2-312/88

## RESOLUCIÓN

### sobre los recursos pesqueros en el Atlántico Suroeste

*El Parlamento Europeo,*

— Vista la propuesta de resolución presentada por el Sr. Battersby, sobre el agotamiento crítico de los recursos pesqueros en el Atlántico Suroeste (doc. B 2-70/86),

Visto el segundo informe de la Comisión de Agricultura, Pesca y Alimentación (doc. A 2-312/88),

- A. Considerando que es partidario de mantener unas buenas relaciones comerciales y laborales, así como de cooperación y pesca, en todo el mundo y que se ha comprometido a llevar a cabo un programa de ayuda y cooperación con Latinoamérica,
- B. Considerando que la CE, como una de las principales potencias pesqueras, está sumamente interesada en que sus flotas de altura mantengan todas las posibilidades de pesca en un entorno cada vez más competitivo,
- C. Considerando que la ampliación de las zonas pesqueras ha permitido que la gestión de los recursos se lleve a cabo en unas zonas marinas muy amplias,
- D. Considerando que, si se quieren conservar estos recursos de forma conveniente, es necesario que todas las partes interesadas cooperen en la ordenación de las pesquerías,
- E. Considerando que el Atlántico Suroeste es una de las últimas zonas en las que los recursos pesqueros no están sujetos a ningún tipo de acuerdo con la CEE,
- F. Considerando que la FAO ha informado sobre el estado de las existencias pesqueras en esta región, así como sobre la necesidad de que se tomen nuevas medidas de gestión al respecto;

Viernes, 20 de enero de 1989

- G. Considerando que los acuerdos sobre pesquerías en el Atlántico Suroeste son un elemento clave para incrementar la cooperación económica y política en la zona y que deberían contribuir a eliminar las discriminaciones comerciales en otros sectores,
- H. Considerando que las perspectivas a largo plazo para la flota comunitaria en el Atlántico Suroeste dependen del desarrollo de las industrias de abastecimiento y de transformación situadas en tierra, industrias que por su parte podrían proporcionar puestos de trabajo muy necesarios,
- I. Considerando que la Comunidad Europea es un mercado fundamental para las especies capturadas en las aguas del Atlántico Suroeste,
- J. Considerando que, con arreglo al Protocolo nº 4 del Tratado de adhesión relativo a España y Portugal, se dispone de acuerdos favorables para empresas mixtas en el ámbito de los acuerdos de pesca,
1. Considera que, juiciosamente gestionado, el Atlántico Suroeste dispone de un gran potencial pesquero y que la Comunidad Europea puede y debe contribuir de forma fundamental a garantizar la plena realización de dicho potencial a largo plazo;
  2. Considera que el Consejo debería encomendar a la Comisión la tarea de reunir a todas las partes interesadas para que participen en conversaciones cuyo fin sea la colaboración y el establecimiento de un régimen viable para la conservación y gestión de las reservas de pesca en el Atlántico Suroeste;
  3. Cree también que el Consejo debería dar a la Comisión el mandato de negociar el acceso de la Comunidad a las aguas del Suroeste Atlántico a largo plazo, de acuerdo con las condiciones previstas en el Tratado constitutivo y conforme a los términos previstos en la Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar;
  4. Recomienda a la Comisión que pida a los Estados miembros que faenan en el Atlántico Suroeste los datos científicos necesarios y la información conveniente para que con estos y otros estudios, como por ejemplo los de la FAO, se puedan conocer con más precisión los recursos pesqueros;
  5. Pide a la Comunidad que considere la mejor manera de ayudar a las flotas comunitarias que faenan a gran distancia de los puertos nacionales, con vistas a garantizar que tanto las economías locales como el sector pesquero comunitario se beneficien del incremento de la actividad económica en dicha zona;
  6. Encarga a su Presidente que transmita la presente resolución a la Comisión, al Consejo y a la Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación.
-

Viernes, 20 de enero de 1989

**5. Formación de determinados conductores de vehículos \*****— Propuesta de Directiva COM(88) 339 final**

TEXTO PROPUESTO POR LA COMISIÓN  
DE LAS COMUNIDADES EUROPEAS (\*)

MODIFICACIONES APROBADAS  
POR EL PARLAMENTO EUROPEO

**relativa a una Directiva del Consejo sobre la formación profesional de los conductores de vehículos que transporten mercancías peligrosas por carretera**

**Aprobada con las modificaciones siguientes:**

**Enmienda nº 1***Artículo 1, apartado 1 bis (nuevo)*

**1 bis.** La presente directiva regirá igualmente la formación profesional de los conductores que, dentro del Ejército o de las fuerzas de seguridad de los Estados, transporten mercancías peligrosas a las que se refiere la presente directiva.

**Enmienda nº 2***Artículo 4, apartado 2*

Los Estados miembros podrán expedir el certificado de aptitud profesional a los conductores que lo soliciten por primera vez, que no estarán obligados a demostrar que cumplen con las disposiciones del apartado 1, siempre que dichos conductores justifiquen haber ejercido ininterrumpidamente la actividad de conductores de vehículos de transporte de mercancías peligrosas como mínimo durante los cinco años anteriores a la entrada en vigor de la presente Directiva.

Los Estados miembros podrán expedir el certificado de aptitud profesional a los conductores que lo soliciten por primera vez, que no estarán obligados a demostrar que cumplen con las disposiciones del apartado 1, siempre que dichos conductores justifiquen haber ejercido ininterrumpidamente la actividad de conductores de vehículos de transporte de mercancías peligrosas como mínimo durante los cinco años anteriores a la entrada en vigor de la presente Directiva y no hayan sido culpables de accidente grave alguno durante el periodo citado.

**Enmienda nº 3***Artículo 5 bis (nuevo)*

**Los cursos de reciclaje serán obligatorios en los siguientes casos:**

- a) cuando haya modificaciones importantes de las disposiciones de la presente directiva;
- b) cuando se incluyan nuevas sustancias o residuos peligrosos a los anexos 1, 1 bis y 1 ter de esta directiva;
- c) cuando el conductor, sea cual fuere la causa, no hubiere efectuado durante un periodo de dos años como mínimo transporte alguno de mercancías a las que se aplica la presente directiva.

(\*) DO nº C 322 de 15. 12. 1988, p. 11.

Viernes, 20 de enero de 1989

TEXTO PROPUESTO POR LA COMISIÓN  
DE LAS COMUNIDADES EUROPEAS

TEXTO MODIFICADO  
POR EL PARLAMENTO EUROPEO

2. Los Estados miembros comunicarán a la Comisión el texto de las disposiciones fundamentales de derecho interno que adopten en la materia regulada por la presente Directiva. *En especial, los Estados miembros comunicarán a la Comisión los modelos de certificados o documentos equivalentes que adopten para la aplicación del artículo 1 de la presente Directiva. La Comisión transmitirá sin demora estas informaciones a los otros Estados miembros.*

**Enmienda nº 4***Artículo 7, apartado 2*

2. Los Estados miembros comunicarán a la Comisión el texto de las disposiciones fundamentales de derecho interno que adopten en la materia regulada por la presente Directiva. **Los certificados expedidos por los Estados miembros en aplicación del artículo 1 de la presente Directiva deberán responder a un mismo modelo.** La Comisión transmitirá sin demora estas informaciones a los otros Estados miembros.

**Enmienda nº 5***Anexo 1 bis*

Añádase:  
**PILAS O BATERIAS USADAS**

**Enmienda nº 6***Anexo 2***Encabezamiento: sin modificaciones**

Los conocimientos necesarios para la expedición del certificado de aptitud profesional tratarán como mínimo de las cuestiones que figuran en la presente lista:

a) prescripciones generales aplicables al transporte de mercancías peligrosas;

Los conocimientos necesarios para la expedición del certificado de aptitud profesional tratarán como mínimo de las cuestiones que figuran en la presente lista:

a) prescripciones generales aplicables al transporte de mercancías peligrosas **y los métodos de prevención y de extinción de incendios;**

**Letras b) y c): sin modificaciones**

d) comportamiento tras el accidente (primeros auxilios, seguridad de la circulación, conocimientos básicos sobre utilización de equipos de protección, etc., ...);

d) comportamiento tras el accidente (primeros auxilios, **notificación**, seguridad de la circulación, conocimientos básicos sobre utilización de equipos de protección, etc., ...);

**Letra e): sin modificaciones**

f) qué debe y qué no debe hacer un conductor que transporte mercancías peligrosas

f) qué debe y qué no debe hacer un conductor que transporte mercancías peligrosas, **especialmente, conocimiento de las disposiciones legales vigentes sobre el nivel de alcohol vigentes sobre el nivel de alcohol en la sangre permitido durante las horas de conducción;**

**Letras g) a k): sin modificaciones**

**k bis) las disposiciones legales relativas a la limpieza y el lavado de la unidad de transporte;**

**k ter) la documentación referente a la carga transportada;**

**k quater) estacionamiento y vigilancia de la unidad de transporte;**

Viernes, 20 de enero de 1989

— doc. A 2-331/88

### RESOLUCIÓN LEGISLATIVA

**que contiene el dictamen del Parlamento Europeo sobre la propuesta de la Comisión de las Comunidades Europeas de una Directiva del Consejo sobre la formación profesional de los conductores de vehículos que transporten mercancías peligrosas por carretera**

*El Parlamento Europeo,*

- Vista la propuesta de la Conformidad al Consejo (1),
  - Consultado por el Consejo de conformidad con el artículo 75 del Tratado CEE (doc. C 2-106/88),
  - Considerando procedente el fundamento jurídico propuesto,
  - Visto el informe de la Comisión de Transportes, así como la opinión de la Comisión de Medio Ambiente, Salud Pública y Protección del Consumidor (A 2-331/88),
1. Aprueba la propuesta de la Comisión, salvo las enmiendas introducidas por el Parlamento, de conformidad con las votaciones del texto de la misma;
  2. Pide al Consejo que le informe en caso de que pretenda apartarse del texto aprobado por el Parlamento;
  3. Pide al Consejo que le consulte de nuevo en caso de que se proponga modificar sustancialmente la propuesta de la Comisión;
  4. Encarga a su Presidente que transmita el presente dictamen al Consejo, a la Comisión y, a título informativo, a los parlamento nacionales de los Estados miembros.

(1) DO n° C 322 de 15. 12. 1988, p. 11.

### 6. Características técnicas de determinados vehículos de carretera \*

— Propuesta de Directiva COM(88) 287 final: aprobada

— doc. A 2-345/88

### RESOLUCIÓN LEGISLATIVA

**que contiene el dictamen del Parlamento europeo sobre la propuesta de la Comisión al Consejo relativa a una directiva por la que se modifica la Directiva 85/3/CEE relativa a los pesos, las dimensiones y otras características técnicas de determinados vehículos de carretera**

*El Parlamento Europeo,*

- Vista la propuesta de la Comisión al Consejo (1);
- Consultado por el Consejo de conformidad con el artículo 75 del Tratado CEE (doc. C 2-84/88),
- Juzgando procedente el fundamento jurídico propuesto,

(1) DO n° C 214 de 16. 8. 1988, p. 1.

Viernes, 20 de enero de 1989

- Visto el informe de la Comisión de Transportes y las opiniones de la Comisión de Asuntos Jurídicos y de Derechos de los Ciudadanos, así como de la Comisión de Medio Ambiente, Salud Pública y Protección del Consumidor (doc. A 2-345/88),
- Visto el resultado de la votación de la propuesta de la Comisión,
- 1. Aprueba la propuesta de la Comisión de acuerdo con la votación del texto de la misma;
- 2. Se opone a que se conceda a cualquier Estado miembro un plazo abierto de excepción a esta Directiva sin limitación de tiempo;
- 3. Pide al Consejo que le informe en caso de que pretenda apartarse del texto aprobado por el Parlamento;
- 4. Encarga al Presidente que transmita el presente dictamen al Consejo y a la Comisión.

## 7. Profundidad de las ranuras de algunos tipos de vehículos a motor y de sus remolques

— Propuesta de Directiva [COM(87) 407 final]

TEXTO PROPUESTO POR LA COMISIÓN  
DE LAS COMUNIDADES EUROPEAS (\*)

MODIFICACIONES INTRODUCIDAS  
POR EL PARLAMENTO

**Directiva del Consejo relativa a la aproximación de las legislaciones de los Estados miembros sobre la profundidad de las ranuras de los neumáticos de algunos tipos de vehículos de motor y de sus remolques**

**Aprobada con las modificaciones siguientes:**

### **Enmienda n° 1**

*Primer considerando, bis (nuevo)*

**Considerando que los mínimos legales de la profundidad de la ranura de los neumáticos con los que están equipadas determinadas categorías de vehículos varían considerablemente en los distintos Estados miembros y teniendo en cuenta que esas diferencias dan lugar a serios problemas para la comercialización de determinadas categorías de vehículos,**

### **Enmienda n° 2**

*Cuarto considerando, bis (nuevo)*

**Considerando que la armonización de la profundidad mínima de las ranuras de los neumáticos de determinadas categorías de vehículos facilitará la libre circulación de éstos en los Estados miembros, puesto que eliminará las barreras técnicas que suponen en la actualidad las diferencias entre las leyes nacionales;**

(\*) Texto completo, véase DO n° C 279 de 17. 10. 1987, p. 5.

Viernes, 20 de enero de 1989

TEXTO PROPUESTO POR LA COMISIÓN  
DE LAS COMUNIDADES EUROPEAS

TEXTO MODIFICADO  
POR EL PARLAMENTO EUROPEO

## Artículo 1

Los Estados miembros adoptarán las medidas necesarias para garantizar que los neumáticos de los vehículos de las categorías M1, N1, O1 y O2, definidos en el Anexo I de la Directiva 70/156/CEE del Consejo, *presenten ranuras de una profundidad de más de 1,6 mm en toda la superficie de rodadura.*

## Artículo 2

Los Estados miembros, previa consulta a la Comisión, adoptarán y publicarán antes del *31 de diciembre de 1987*, las disposiciones legales, reglamentarias y administrativas necesarias para cumplir la presente directiva a partir del *1 de junio de 1988*.

## Enmienda nº 3

## Artículo 1

Los Estados miembros adoptarán las medidas necesarias para garantizar **la profundidad de las ranuras de los neumáticos con los que estén equipados los vehículos de las categorías M1, N1, O1 y O2**, definidos en el Anexo I de la Directiva 70/156/CEE del Consejo **de modo que la profundidad de las ranuras de los neumáticos con que estén equipados, medida en la proximidad inmediata del indicador de desgaste, no sea inferior a 1,6 mm.**

## Enmienda nº 4

## Artículo 2, primer párrafo

Los Estados miembros, previa consulta a la Comisión, adoptarán y publicarán antes del **31 de marzo de 1989** las disposiciones legales, reglamentarias y administrativas necesarias para cumplir la presente directiva a partir del **30 de septiembre de 1989**.

— doc. A 2-290/88

## RESOLUCIÓN LEGISLATIVA

**que contiene el dictamen del Parlamento Europeo sobre la propuesta de la Comisión al Consejo de una directiva relativa a la aproximación de las legislaciones de los Estados miembros sobre la profundidad de las ranuras de los neumáticos de algunos tipos de vehículos de motor y de sus remolques**

*El Parlamento Europeo,*

- Vista la propuesta de la Comisión al Consejo <sup>(1)</sup>,
- Consultado por el Consejo de conformidad con el artículo 75 del Tratado CEE (doc. C 2-179/87),
- Juzgando procedente el fundamento jurídico propuesto,
- Visto el segundo informe de la Comisión de Transportes y las opiniones de la Comisión de Medio Ambiente, Salud Pública y Protección del Consumidor y de la Comisión de Asuntos Jurídicos y de Derechos de los Ciudadanos (doc. A 2-290/88),

1. Aprueba la propuesta de la Comisión, salvo las modificaciones introducidas por el Parlamento Europeo, de conformidad con la votación del texto de la misma;
2. Pide a la Comisión que haga suyas las enmiendas aprobadas por el Parlamento de conformidad con el apartado 3 del artículo 149 del Tratado CEE;
3. Pide al Consejo que le informe en caso de que se proponga apartarse del texto aprobado por el Parlamento;

<sup>(1)</sup> DO n° C 279 de 17. 10. 1987, p. 5.

Viernes, 20 de enero de 1989

4. Pide al Consejo que le consulte de nuevo en caso de que se proponga modificar sustancialmente la propuesta de la Comisión;
5. Encarga a su Presidente que transmita el presente dictamen a la Comisión y al Consejo.

## 8. Relaciones económicas CEE-países mediterráneos

— doc. A 2-325/88

### RESOLUCIÓN

sobre las relaciones económicas y comerciales entre la CEE y los países mediterráneos después de la ampliación de la Comunidad

*El Parlamento Europeo,*

- Vista la propuesta de resolución del Sr. De Pasquale y otros sobre la modificación por parte de la Comisión de los programas integrados mediterráneos (doc. 2-1848/84),
- Vista la propuesta de resolución del Sr. Avgerinos y otros sobre los programas integrados mediterráneos (doc. 2-1642/84),
- Vista la Comunicación de la Comisión al Consejo [COM(85) 517 final],
- Vista la propuesta de resolución del Sr. De Pasquale y otros sobre la necesidad de iniciativas de la Comunidad tendentes a la seguridad y el desarrollo de la zona del Mediterráneo (doc. 2-1285/84),
- Vista la propuesta de resolución del Sr. Roux, de 17 de octubre de 1984, sobre la necesidad de encontrar una solución a los graves problemas del sector de las frutas y hortalizas y, en general, de todos los productos agrícolas mediterráneos (doc. 2-674/84),
- Vista la propuesta de resolución del Sr. Antoniozzi y otros sobre los programas integrados mediterráneos (doc. 2-1262/84),
- Vista la propuesta de resolución del Sr. Musso sobre los programas integrados mediterráneos (doc. 2-1403/84),
- Vista la propuesta de resolución del Sr. Hutton sobre los programas integrados mediterráneos (doc. 2-1620/84),
- Vista la propuesta de resolución de la Sra. De March y otros sobre los programas integrados mediterráneos (doc. 2-1612/84),
- Vista su Resolución de 10 de mayo de 1985 sobre los acuerdos de cooperación celebrados con los países mediterráneos en el marco de una política mediterránea global de la Comunidad (1);
- Vistas sus Resoluciones de 8 de mayo de 1985 (2) y de 11 de septiembre de 1985 (3) sobre la ampliación de la Comunidad a Portugal y a España,
- Vista su Resolución de 18. 4. 1986 (4);
- Vista su Resolución de 21. 1. 1988 (5), sobre las relaciones comerciales CEE-Yugoslavia,

(1) DO n° C 141 de 10. 6. 1985, p. 485.

(2) DO n° C 141 de 10. 6. 1985, p. 130.

(3) DO n° C 262 de 14. 10. 1985, p. 65.

(4) DO n° C 120 de 20. 6. 1986, p. 183.

(5) DO n° C 49 de 22. 2. 1988, p. 122.

Viernes, 20 de enero de 1989

- Vista su Resolución de 10. 5. 1985 sobre las relaciones económicas y comerciales entre la CEE y los países mediterráneos a la espera de conocer la evolución de la ampliación de la Comunidad a España y Portugal (1),
  - Vistas las Actas de Adhesión de España y Portugal a las Comunidades Europeas y sus Protocolos correspondientes,
  - Visto el informe de la Comisión de Relaciones Económicas Exteriores (doc. A 2-325/88),
- A. Preocupado por las tensiones existentes en algunas zonas del Mediterráneo y del Oriente Medio, que deben ser analizadas de forma conjunta por la Comunidad aportando su cooperación para aliviar dichas tensiones,
  - B. Convencido de que las relaciones de provechosa colaboración económica entre la Comunidad Europea y los países mediterráneos no comunitarios pueden ayudar a reducir los conflictos políticos en la cuenca mediterránea y contribuir a la paz y la estabilidad en dicha región,
  - C. Estimado necesario un replanteamiento de la política comercial comunitaria con los países de la cuenca mediterránea que tenga en cuenta que la integración de España y Portugal ha supuesto una sensible variación en el grado de autosuficiencia de la Comunidad en determinados productos agrícolas y derivados de la pesca,
  - D. Considerando que es preciso que continúe desarrollándose una política mediterránea global de la Comunidad que favorezca el reequilibrio entre el Sur y el Norte de la cuenca mediterránea y que salvaguarde, dentro de este marco, los intereses económicos, comerciales, sociales, culturales y ecológicos de todos los países de esa zona,
  - E. Considerando los compromisos asumidos en los acuerdos previstos dentro del marco de la ampliación de la Comunidad a España y Portugal,
  - F. Considerando que muchos países del área mediterránea, como consecuencia de la ampliación, se encuentran con dificultades crecientes para mantener el nivel de intercambios con la CEE, en particular por lo que se refiere a los productos alimenticios y al sector textil,
  - G. Considerando que la política mediterránea de la Comunidad deberá, al mismo tiempo, tener en cuenta y garantizar los intereses de los nuevos Estados miembros y de las otras regiones mediterráneas de la Comunidad,
1. Toma nota con satisfacción de la adecuación de los acuerdos entre la Comunidad y los países mediterráneos y pide a la Comisión que se esfuerce por conseguir su progresivo desarrollo y mejora, utilizando los nuevos procedimientos previstos en el Acta Única, en particular en el artículo 238;
  2. Recuerda que la ampliación de la Comunidad dará lugar cada vez más a un cambio en las relaciones comerciales, tal como han venido desarrollándose hasta ahora, particularmente por lo que se refiere, por un lado, a los países mediterráneos pertenecientes a la CEE y, por otro, a los países de la cuenca mediterránea;
  3. Considera, por lo tanto, necesario que los acuerdos comerciales entre la CEE y los países mediterráneos se articulen mediante convenios específicos entre los países y las áreas económicas más interesadas, que tengan en cuenta las diferencias existentes y persigan, en cualquier caso, el mantenimiento y el desarrollo del nivel actual de los intercambios comerciales con la Comunidad;
  4. Manifiesta, sin embargo, su firme convencimiento de que una nueva política mediterránea no puede fundarse sólo en las políticas comerciales, por muy esenciales que éstas sean, sino sobre una hipótesis global de cooperación que tienda a hacer del Mediterráneo un área económica desarrollada y proyectada hacia el continente africano;
  5. Opina, por este motivo, que sería útil que algunos de los acuerdos existentes puedan articularse en acuerdos regionales (en particular con los tres países del Maghreb);

(1) DO n° C 141 de 10. 6. 1985, p. 483.

Viernes, 20 de enero de 1989

6. Considera que es útil y oportuno reflexionar sobre las numerosas iniciativas y múltiples estructuras internacionales de cooperación, hoy existentes, con los países mediterráneos con el fin de superar la fragmentación y la dispersión y hacerlas converger en objetivos comunes de desarrollo;
7. Pone de manifiesto que una política de desarrollo y cooperación de tales características implica, en el marco de un aumento adecuado de los recursos de la Comunidad, la revisión gradual de las políticas estructurales comunitarias y, en particular, de la PAC, con el fin de liberar mayores recursos que podrían utilizarse para la financiación de los proyectos y de incrementar la liberalización de los intercambios en el sector agrícola. Esta última, es una exigencia vital para el desarrollo de los países de la cuenca mediterránea;
8. Es consciente de que dicha política debe sustentarse en proyectos específicos integrados, capaces de producir efectos múltiples en los ámbitos de la formación, del apoyo financiero, de los asentamientos industriales, del desarrollo infraestructural y de la lucha contra la contaminación del medio ambiente, comparable a los Programas Integrados Mediterráneos de la Comunidad;
9. Pone de manifiesto asimismo la necesidad de instrumentos operativos capaces de favorecer la realización de los proyectos específicos, sobre todo por lo que se refiere a:
  - a) la asistencia y la información técnico-financiera y comercial de las empresas;
  - b) la formación de los directivos y del personal que han de intervenir en la realización de los proyectos;
10. Acoge positivamente el hecho de que el cuarto Convenio Multifibras del GATT incluya la liberalización significativa de los intercambios en el sector textil, que podría ayudar a contribuir al desarrollo industrial de algunos países mediterráneos no comunitarios;
11. Llama la atención, no obstante, sobre algunos productos, como los textiles, el aceite de oliva, las frutas y hortalizas, especialmente los cítricos y los tomates, los concentrados, las sardinias y los productos en conserva derivados de la pesca en general, las plantas y flores vivas, y los productos tropicales y subtropicales, para cuya comercialización dentro de la CEE habrá que establecer acuerdos específicos;
12. Desea que el sector de la pesca y de sus derivados industriales sean tenidos en cuenta en la negociación de los acuerdos de cooperación;
13. Considera necesario que el conjunto de los países ribereños del Mediterráneo promuevan, lo más pronto posible, el establecimiento de una política mediterránea sobre la pesca que incluya al mismo tiempo medidas tendentes a la protección del medio marino y al desarrollo del sector de la pesca en este mar;
14. Subraya la importancia de las decisiones de la Comisión sobre la inclusión de líneas presupuestarias por un importe de 6 600 millones de ecus para los fondos estructurales y para un fondo especial y considera esencial, con miras a un acercamiento global realista, que se reexaminen a fondo los doce acuerdos existentes, a la luz de los nuevos procedimientos previstos en el Acta Única, y en particular:
  - a) considera necesario que se examinen las relaciones con Israel para lograr un mejor equilibrio en los intercambios económicos y comerciales que, a la espera de una solución pacífica de la crisis en los territorios ocupados, tenga plenamente en cuenta a los productores palestinos en dichos territorios y los problemas nuevos a los que ello pudiera dar lugar, en particular con vistas a facilitar las posibilidades de exportación de los productores palestinos,
  - b) juzga necesario, en interés mismo de Europa, que la Comunidad intervenga de forma más decidida y amplia para ayudar a la economía yugoslava a superar la crisis en todos sus sectores, estimulando particularmente la cooperación tecnológica y científica y apoyando la reconversión de la deuda externa,
  - c) considera necesario, para el restablecimiento de las relaciones políticas, económicas y comerciales normales con Turquía, que el Gobierno de este país inicie una evolución decidida hacia la democracia,
  - d) estima necesario que se emprenda una acción decidida para que la puesta en marcha de la segunda etapa de la unión aduanera con Chipre pueda facilitar una solución rápida y justa de los problemas de la isla,

Viernes, 20 de enero de 1989

e) constata con satisfacción la mejora de las relaciones con Malta y la reactivación del acuerdo de cooperación correspondiente;

15. Considera esencial, con miras a un acercamiento global de los países de la cuenca mediterránea con la CEE, que se reexaminen los acuerdos existentes y que la Comisión examine el concepto de acuerdo de asociación que recoge el artículo 238 del Tratado CEE con el fin de hacerse eco del creciente deseo de los países mediterráneos de mantener una relación más estrecha con la CE;

16. Opina que dicha reflexión general no debería limitarse a un nuevo examen de los acuerdos específicos concluidos, sino que debería comprender también el estudio de la posibilidad que brindan varios convenios (unión aduanera, acuerdos de cooperación técnica y científica, acuerdos sociales y culturales), considerados como posibles soluciones capaces de sustituir al esquema tradicional que constituyen el acuerdo de asociación y los acuerdos de cooperación;

17. Por lo que se refiere a los aspectos sociales, y en particular a la cuestión de los trabajadores inmigrados, hace hincapié en la importancia a largo plazo de la creación de unas condiciones de desarrollo económico y social en el país de origen tales que permitan la utilización in situ del potencial humano autóctono, y señala, no obstante, que el papel decisivo que dichos trabajadores desempeñan actualmente en la economía de la Comunidad Europea hace que sea necesaria una política de consultas y de coordinación entre la CEE y los países mediterráneos más directamente afectados por estos problemas;

18. Pide a todos los gobiernos de los Estados miembros que lleven a cabo una enérgica campaña contra el racismo y la xenofobia, que parecen resurgir con violencia, favorecidos por la generalización de la crisis económica y el aumento del desempleo;

19. Encarga a su Presidente que transmita la presente resolución al Consejo, a la Comisión de las Comunidades Europeas y a los gobiernos de los Estados miembros y de los países interesados del área del Mediterráneo.

Viernes, 20 de enero de 1989

## LISTA DE PRESENCIA

Sesión del 20 de enero de 1989

ABENS, ABOIM INGLEZ, ADAM, VAN AERSSSEN, ALBER, ALEXANDRE, ÁLVAREZ DE PAZ, AMADEI, AMARAL, AMBERG, ANASTASSOPOULOS, D'ANCONA, ANDENNA, ANDREWS, ANGLADE, ANTONIOZZI, ARBELOA MURU, ARNDT, AVGERINOS, BADENÈS, BANOTTI, BARDONG, BARÓN CRESPO, BATTERSBY, BAUR, BEAZLEY P., BELO, BENHAMOU, BESSE, BEYER DE RYKE, BIRD, VON BISMARCK, BJØRNVIG, BLOCH VON BLOTTNITZ, BOESMANS, BOMBARD, BONACCINI, BONDE, BOSERUP, BOUTOS, DE BREMOND D'ARS, BRU PURÓN, BUENO VICENTE, CAAMAÑO BERNAL, CABEZÓN ALONSO, CABRERA BAZÁN, CALVO ORTEGA, CANO PINTO, CARVALHO CARDOSO, CASSIDY, CASTELLINA, CATHERWOOD, CERVERA CARDONA, CHAMBEIRON, CHANTERIE, CHARZAT, CHOPIER, CHRISTENSEN, CHRISTIANSEN, CHRISTODOULOU, CLINTON, CODERCH PLANAS, COHEN, COIMBRA MARTINS, COLINO SALAMANCA, COLLINOT, COLLINS, COLOM I NAVAL, CONDESSO, COSTE-FLORET, COT, DE COURCY LING, CROUX, CRUSOL, CRYER, DALSSASS, DANKERT, DE BACKEN-VAN OCKEN, DEPREZ, DESAMA, DEVEZE, DE VRIES, DE WINTER, DI BARTOLOMEI, DIEZ DE RIVERA ICAZA, DIMOPULOS, DÚHRKOP DÚHRKOP, DURY, EBEL, ELLIOTT, EPHREMIDIS, ERCINI, ESTGEN, EWING, EYRAUD, FERRERO, FICH, FILINIS, FLANAGAN, FOCKE, FONTAINE, FORD, FOURÇANS, FRANZ, FRIEDRICH, FRÜH, FUILLET, GADIOUX, GALLO, GALLUZZI, GAMA, GARCIA, GARCÍA ARIAS, GARCÍA RAYA, GATTI, GAUTHIER, GERONTOPOULOS, GIUMMARRA, GLINNE, GOMES, GRIMALDOS GRIMALDOS, GUARRACI, GUERMEUR, GUTIÉRREZ DÍAZ, HABSBURG, HÄNSCH, HÄRLIN, HAMMERICH, HAPPART, HERMAN, HINDLEY, HITZIGRATH, HOFFMANN, HOON, HOWELL, HUGHES, HUME, HUTTON, IVERSEN, KILBY, KILLILEA, KLEPSCH, KOLOKOTRONIS, KRISTOFFERSEN, KUIJPERS, LACERDA DE QUEIROZ, LARIVE, LATAILLADE, LEMASS, LEMMER, LENTZ-CORNETTE, LE ROUX, LIGIOS, LUSTER, McCARTIN, MADEIRA, MAFFRE-BAUGÉ, MAHER, MALANGRÉ, MALAUD, MALLET, MARINARO, MARLEIX, MARQUES MENDES, MARSHALL, MARTIN D., MARTIN S., MEDINA ORTEGA, MEGAHY, METTEN, MIRANDA DA SILVA, MIRANDA DE LAGE, MONTERO ZABALA, MOORHOUSE, MORÁN LOPEZ, MOTCHANE, MOUCHEL, MÜHLEN, MÜLLER, MÜNCH, MUSSO, NEUGEBAUER, NEWENS, NEWTON DUNN, NIELSEN J., NORDMANN, VON NOSTITZ, O'MALLEY, PALMIERI, PANTAZI, PAPAKYRIAZIS, PAPAPIETRO, PAPON, PASTY, PATTERSON, PEARCE, PENDERS, PEREZ ROYO, PERY, PFLIMLIN, PIMENTA, PINTASILGO, PISONI F., PLANAS PUCHADES, POETSCHKI, PONIATOWSKI, PONS GRAU, PORDEA, PRAG, PROUT, PROVAN, PUNSET I CASALS, RAFTERY, RAMÍREZ HEREDIA, RINSCHÉ, ROBERTS, ROMEOS, ROSSI, ROTHLEY, SABY, SÄLZER, SAKELLARIOU, SANZ FERNÁNDEZ, SAPENA GRANELL, SARIDAKIS, SCHIAVINATO, SCHLEICHER, SCHMIDBAUER, SCHÖN, SCHREIBER, SEAL, SEEFELD, SEELER, SEGRE, SEIBEL-EMMERLING, SELIGMAN, SELVA, SHERLOCK, SIERRA BARDAJÍ, SMITH, SQUARCIALUPI, STAES, STAUFFENBERG, STAVROU, STEVENSON, SUTRA DE GERMA, TAYLOR, TELKÄMPER, THAREAU, THEATO, TOLMAN, TOMLINSON, TOPMANN, TOUSSAINT, TRIVELLI, TUCKMAN, TZOUNIS, VON UEXKÜLL, ULBURGHES, VANDEMEULEBROUCKE, VAN HEMELDONCK, VANNECK, VAYSSADE, VAZQUEZ FOUZ, VEIL, VERNIMMEN, VIEHOFF, VISSER, VITALE, VON DER VRING, WAWRZIK, WEDEKIND, WIJSENBECK, VON WOGAU, WOHLFART, WOLTJER, WURTZ, ZAHORKA.

Viernes, 20 de enero de 1989

## ANEXO I

## Resultados de la votación nominal

- (+) = A favor  
 (-) = En contra  
 (O) = Abstención

## Pesca

Informe Pery — doc. A 2-319/88

## apartado 13

( + )

ABENS, ADAM ALBER, ALEXANDRE, ÁLVAREZ DE PAZ, ANASTASSOPOULOS, ARBELOA MURU, BADENÈS, BARDONG, BAUR, BELO, BESSE, BLOCH VON BLOTTNITZ, BOMBARD, DE BREMOND D'ARS, BRU PURÓN, BUENO VICENTE, CAAMAÑO BERNAL, CABEZÓN ALONSO, CABRERA BAZÁN, CANO PINTO, CARVALHO CARDOSO, CATHERWOOD, CERVERA CARDONA, CHARZAT, CHIABRANDO, CHOPIER, CHRISTODOULOU, CLINTON, COIMBRA MARTINS, COLINO SALAMANCA, COLLINS, COT, CRUSOL, DIEZ DE RIVERA ICAZA, DÜHRKOP DÜHRKOP, EYRAUD, DE VRIES, FILINIS, FOCKE, FONTAINE, FORD, FOURÇANS, FRIEDRICH I., FRÜH, GALLUZZI, GARCIA, GARCÍA ARIAS, GARCÍA RAYA, GRIMALDOS GRIMALDOS, GUTIÉRREZ DÍAZ, HABSBURG, HITZIGRATH, HUTTON, KILBY, KLEPSCH, KOLÓKOTRONIS, MAHER, MARQUES MENDES, MARTIN D., McCARTIN, MEDINA ORTEGA, MEGAHY, MOORHOUSE, MORÁN LOPEZ, PATTERSON, PFLIMLIN, PIMENTA, PERY, PINTASILGO, PINTO, PLANAS PUCHADES, POETSCHKI, PONS GRAU, PROUT, PROVAN, RAMÍREZ HEREDIA, ROSSI, ROTHLEY, SCHMIDBAUER, SEELER, SEIBEL-EMMERLING, SELIGMAN, SIERRA BARDAJÍ, SMITH, STAUFFENBERG, STAVROU, THAREAU, THEATO, TRIVELLI, VANNECK, VAYSSADE, VAZQUEZ FOUZ, VIEHOFF, VISSER, VON DER VRING, WEDEKIND, WOLTJER, ZAHORKA.

( - )

ANGLADE, COSTE-FLORET, EWING, GAUTHIER, GUERMEUR, KILLILEA, LE ROUX, MAFFRE-BAUGÉ, MALAUD.

## totalidad

( + )

ABENS, ADAM, ALBER, ALEXANDRE, ÁLVAREZ DE PAZ, ANASTASSOPOULOS, ANGLADE, ANTONIOZZI, ARBELOA MURU, BADENÈS, BARDONG, BAUR, BELO, BESSE, BOMBARD, DE BREMOND D'ARS, BRU PURÓN, BUENO VICENTE, CAAMAÑO BERNAL, CABEZÓN ALONSO, CABRERA BAZAN, CALVO ORTEGA, CANO PINTO, CARVALHO CARDOSO, CASSIDY, CATHERWOOD, CERVERA CARDONA, CHARZAT, CHOPIER, CHRISTODOULOU, CLINTON, COIMBRA MARTINS, COLINO SALAMANCA, COLLINS, CONDESSO, COSTE-FLORET, COT, CRUSOL, DIEZ DE RIVERA ICAZA, DÜHRKOP DÜHRKOP, EWING, EYRAUD, FOCKE, FONTAINE, FORD, FOURÇANS, FRIEDRICH I., GARCÍA, GARCÍA ARIAS, GARCÍA RAYA GAUTHIER, GRIMALDOS GRIMALDOS GUERMEUR, GUTIÉRREZ DÍAZ, HASBURG, HITZIGRATH, HUTTON, KILBY, KILLILEA, KLEPSCH, KOLOKOTRONIS, MAHER, MALAUD, MALLETT, MARQUES MENDES, MARTIN D., McCARTIN, MEDINA ORTEGA, MEGAHY, MOORHOUSE, MORÁN LOPEZ, MOUCHEL, NEWTON DUNN, NORDMANN, PASTY, PATTERSON, PERY, PFLIMLIN, PIMENTA, PINTASILGO, PINTO, PLANAS PUCHADES, PONS GRAU, PRAG, PROUT, PROVAN, RAMÍREZ HEREDIA, ROSSI, ROTHLEY, SEELER, SEIBEL-EMMERLING, SELIGMAN, SIERRA BARDAJÍ, SMITH, STAUFFENBERG, STAVROU, SUTRA DE GERMA, THAREAU, THEATO, VANNECK, VAYSSADE, VAZQUEZ FOUZ, VIEHOFF, VISSER, VON DER VRING, WEDEKIND, WIJSENBEEK, WOLTJER.

Viernes, 20 de enero de 1989

(O)

LE ROUX.

*Informe Garcia — doc. A 2-271/88**totalidad*

( + )

ABENS, ABOIM INGLEZ, ADAM, ALBER, ALEXANDRE, ÁLVAREZ DE PAZ, ANASTASSOPOULOS, ANDENNA, ANGLADE, ANTONIOZZI, ARBELOA MURU, BADENÈS, BARDONG, BAUR, BELO, BESSE, BOMBARD, DE BREMOND D'ARS, BRU PURÓN, BUENO VICENTE, CAAMAÑO BERNAL, CABEZÓN ALONSO, CABRERA BAZÁN, CALVO ORTEGA, CANO PINTO, CARVALHO CARDOSO, CASSIDY, CATHERWOOD, CERVERA CARDONA, CHARZAT, CHOPIER, CHRISTODOULOU, CLINTON, COIMBRA MARTINS, COLINO SALAMANCA, COLLINS, CONDESSO, COSTE-FLORET, COT, CRUSOL, DIEZ DE RIVERA ICAZA, DÜHRKOP DÜHRKOP, EWING, EYRAUD, FOCKE, FORD, FOURÇANS, GALLUZZI, GARÍA, GARCÍA ARIAS, GARCÍA RAYA, GAUTHIER, GRIMALDOS GRIMALDOS, GUERMEUR, GUTIÉRREZ DÍAZ, HABSBURG, HITZIGRATH, HUTTON, KILBY, KILLILEA, KLEPSCH, KOLOKOTRONIS, LATAILLADE, LE ROUX, MAHER, MALAUD, MALLET, MARQUES MENDES, MARTIN D., McCARTIN, MEDINA ORTEGA, MEGAHY, MOORHOUSE, MORÁN LOPEZ, MOUCHEL, MUSSO, NEWTON DUNN, NORDMANN, PASTY, PATTERSON, PERY, PFLIMLIN, PIMENTA, PINTASILGO, PLANAS PUCHADES, PONS GRAU, PRAG, PROUT, PROVAN, RAMÍREZ HEREDIA, ROSSI, ROTHLEY, SABY, SEELER, SEIBEL-EMMERLING, SELIGMAN, SHERLOCK, SIERRA BARDAJÍ, SMITH, STAUFFENBERG, STAVROU, SUTRA DE GERMA, THAREAU, THEATO, VANNECK, VAYSSADE, VAZQUEZ FOUZ, VERNIMMEN, VIEHOFF, VISSER, VON DER VRING, WEDEKIND, WIJSENBECK, WOLTJER.

*Polinesia**Informe Hughes — doc. A 2-283/88**enmienda 5*

( + )

ALEXANDRE, BADENÈS, BATTERSBY, BAUR, BEAZLEY P., BELO, BENHAMOU, BESSE, BOMBARD, DE BREMOND D'ARS, CABEZÓN ALONSO, CANO PINTO, CASSIDY, CHARZAT, CHOPIER, COIMBRA MARTINS, COT, DE COURCY LING, CRUSOL, EYRAUD, FOURÇANS, FUILLET, GADIOUX, GALLO, GARCÍA ARIAS, GARCÍA RAYA, HUTTON, LE ROUX, MALLET, MARINHO, MARTIN S., MEDINA ORTEGA, MIRANDA DE LAGE, MOORHOUSE, NORDMANN, PATTERSON, PERY, PFLIMLIN, PRAG, PROUT, ROBERTS, SABY, SHERLOCK, SIERRA BARDAJÍ, STAVROU, SUTRA DE GERMA, THAREAU, VANNECK, VAYSSADE.

( - )

ÁLVAREZ DE PAZ, D'ANCONA, BANOTTI, BJØRNVIG, BLOCH VON BLOTTNITZ, BOSERUP, BRU PRUÓN, CAAMAÑO BERNAL, DIEZ DE RIVERA ICAZA, FOCKE, FONTAINE, FORD, FRIEDRICH I., GUTIÉRREZ DÍAZ, HÄRLIN, HAMMERICH, HINDLEY, HITZIGRATH, HUGHES, LENTZ-CORNETTE, MARLEIX, MEGAHY, METTEN, NEWENS, NOSTITZ, ROTHLEY, SAKELLARIOU, SCHMIDBAUER, SEIBEL-EMMERLING, SMITH, STAES, TELKÄMPER, TZONIS, VAZQUEZ FOUZ, VIEHOFF, VON DER VRING.

(O)

ANGLADE, COSTE-FLORET, GAUTHIER, GUERMEUR, LATAILLAIDE, MADEIRA, MALAUD, DE LA MALÈNE, PAPON, PASTY.

Viernes, 20 de enero de 1989

*ANEXO II***Declaraciones escritas**

## Artículo 65 del Reglamento

| N° doc.     | Autor   | Firmas |
|-------------|---|--------|
| 19/88       | Barón Crespo, Sapena Granell, Coimbra Martins | 92     |
| 20/88       | Pannella y otros                              | 15     |
| 21/88 Corr. | van der Lek y otros                           | 48     |
| 22/88       | Ford y otros                                  | 17     |
| 24/88       | Arbeloa Muru                                  | 1      |